

III. Desarrollo de la política comunitaria

A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

1.1. Mercados agrícolas

1.1.1. Devolución de parte de los importes de las cotizaciones por producción del sector del Azúcar para las campañas de comercialización de 2002/2003, 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006

La Comisión presentó un método de cálculo del importe de las cotizaciones a devolver durante las campañas 2002/03 a 2005/06, por haberse sobrestimado su cuantía, en el Comité de Gestión de OCM única. Dicho método, obtuvo un dictamen por mayoría cualificada en contra. Tras este dictamen desfavorable, la Presidencia presentó una alternativa al Consejo que no obtuvo la mayoría necesaria, por lo que se aplicará la metodología presentada por la Comisión al Comité de Gestión.

1.2. Mercados ganaderos

1.2.1. Sector lácteo

En el año 2009, el sector lácteo continuó sufriendo los efectos de la fuerte bajada de precios iniciada en el año 2008. Esta situación provocó que el sector y sus problemas tuvieran una continua e importante presencia en los debates del Consejo de Agricultura a lo largo de todo el año y que fuera destinatario de numerosas decisiones por parte tanto de la Comisión como del Consejo.

Ya en enero, se tuvo un primer cambio de impresiones en el Consejo sobre la situación del sector, en el que se solicitó a la Comisión que pusiera en funcionamiento las medidas de gestión que tenía a su disposición en relación con la intervención y en cierta medida con las restituciones. Esta situación se repite en los meses de marzo, abril y mayo, en donde ya se empieza a hablar de la necesidad de tomar medidas extraordinarias en relación con el mercado, fundamentalmente la extensión de las medidas de intervención mas allá del mes de agosto. La Comisión se comprometió a informar periódicamente al Consejo de la situación.

En el Consejo Europeo del mes de junio, los Jefes de Estado y de Gobierno también trataron la situación del sector y solicitaron a la Comisión que presentara un informe que analizara en profundidad la situación, acompañado en caso necesario de propuestas. También acordaron no reabrir las decisiones tomadas en el “Chequeo Médico” en relación con este sector.

En el mes de julio, la Comisión presentó formalmente la propuesta para prolongar la intervención más allá del mes de agosto (la idea era prolongar el periodo de intervención hasta la apertura del periodo de la campaña siguiente para que no hubiera ningún momento en que estuviera cerrado). El Consejo expresó su apoyo a la propuesta (que fue aprobada formalmente en octubre tras el preceptivo dictamen del Parlamento). El Consejo también dio luz verde a la Comisión para que, por vía de urgencia, tomara la decisión de prorrogar la intervención hasta el mes de noviembre, momento en que ya estaría publicada la decisión del Consejo.

La Comisión envió el Informe solicitado por el Consejo Europeo, a finales del mes de julio y fue el centro del debate del Consejo de septiembre. En este Consejo, se comenzó a organizar un grupo de Estados (21 países entre los que estaba España) que fueron presentando a lo largo de los meses siguientes diferentes documentos de reflexión al Consejo para orientar los debates.

En el mes de octubre, la Presidencia organizó una comida informal de los Ministros para continuar debatiendo la situación del sector lácteo. Debate que continuó en el Consejo “formal” de octubre. En este Consejo, la Comisión presentó una nueva propuesta de Reglamento para poner en marcha dos medidas recogidas en su informe de julio: Establecimiento de un programa voluntario de abandono, financiado con fondos nacionales para congelar cuota y la inclusión de la leche en el artículo 186 de la OCM única. Este artículo permite a la Comisión tomar medidas urgentes y adicionales en el sector si se encuentra en situación de especial dificultad.

En el Consejo de octubre, se acordó también, iniciar las reuniones de un Grupo de Alto Nivel presidido por el Director General de Agricultura de la Comisión, para reflexionar sobre el medio y largo plazo del sector y sus necesidades. Este grupo se ha reunido mensualmente desde noviembre y tiene previsto finalizar sus trabajos en junio de 2010.

También en el Consejo de octubre se solicitó formalmente por el grupo de los 21, que se pusiera dinero extra para el sector el año 2010 (esta petición ya fue realizada por España en el mes de julio, entonces en soledad). La Comisión aceptó estudiar la posibilidad de distribuir 280 millones de euros entre los Estados miembros, utilizando las posibilidades que le ofrecía la inclusión del sector lácteo en el artículo 186 de la OCM única. Tras los debates presupuestarios entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión la cifra final fue de 300 millones de euros, que se distribuirán en el primer semestre de 2010 de acuerdo con una decisión del Comité de gestión del mes de diciembre.

En el Consejo del mes de noviembre se aprobó el reglamento de abandono de la producción e incorporación del sector lácteo al artículo 186.

En el mes de diciembre, la Comisión presentó el último informe trimestral del sector, que parece que entra en una senda de recuperación.

También se habló en casi todos los Consejo del año del sector porcino, que también atraviesa, especialmente en algunos Estados, una situación muy difícil de precios. A pesar de la insistencia para que la Comisión tomara medidas adicionales, ésta se mantuvo firme en no hacer grandes movimientos e insistió en que es el sector el que debe autorregularse como mejor y más duradera manera de salir de la crisis. Por otra parte, señaló que aunque los precios no eran altos también había que considerar el descenso en los precios de los costes, especialmente de alimentación.

1.3. Cuestiones horizontales

Entre las cuestiones horizontales tratadas en el Consejo de Agricultura durante el año 2009, cabe destacar las siguientes.

1.3.1. Modificaciones del “Chequeo Médico”

Se introducen modificaciones sobre los siguientes aspectos:

- El beneficio inesperado que puede aparecer al llevar a cabo un mayor nivel de desacoplamiento.
- El exceso de derechos que se otorgan a los productores que son objeto de asignaciones de derechos adicionales, por la incorporación de nuevos sectores al pago único.
- Se permite la regionalización de la prima a la vaca nodriza, análogamente a lo que se ha hecho con la prima al sacrificio.
- Se autoriza modificar el importe de la prima de ovino para el año 2009, estableciendo la prima como división entre el techo y las ovejas elegibles.

1.3.2. Modulación facultativa de los pagos directos

Se analizó el informe de la Comisión relativo a la aplicación de la modulación facultativa de pagos directos que afecta solo a dos Estados Miembros. Portugal decidió no aplicar la modulación voluntaria en 2009 ni en 2010 y Reino Unido la aplicó con el fin de contar con más fondos para el desarrollo rural.

1.3.3. Anticipos en el régimen de pago

Se aprobó la autorización del pago de anticipos con el objetivo de mejorar la liquidez de los productores y aliviar la grave crisis que están sufriendo algunos sectores (leche, cereal, etc.); este anticipo podrá pagarse a partir del 16 de octubre.

1.3.4. Comunicación de la Comisión “Hacia una mejor orientación de la ayuda a los agricultores de zonas con dificultades naturales”

El Consejo adoptó unas conclusiones sobre ésta comunicación de la Comisión. Se prevé la realización de simulaciones de definición de nuevas zonas desfavorecidas intermedias, con los nuevos criterios biofísicos propuestos por la Comisión; los Estados miembros podrán utilizar en sus simulaciones criterios adicionales y este ejercicio no prejuzgará las discusiones futuras políticas a este respecto. Se reafirmó la disponibilidad de asistencia técnica de la Comisión en estos ejercicios de simulación así como la posibilidad de utilizar fondos de Desarrollo Rural en este sentido.

1.3.5. Comunicación de la Comisión sobre “La calidad de los productos agrícolas: normas de comercialización, requisitos de producción y regímenes de calidad”

El Consejo de junio adoptó unas Conclusiones al respecto (doc. 10722/09), con declaraciones anejas de España y Alemania (doc. 10722/09 ADD 1).

1.3.6. Subvencionabilidad del IVA en el marco de los programas de desarrollo rural

Se plantea la igualdad de tratamiento del IVA en los pagos del FEADER que en el resto de los Fondos estructurales. La Comisión recuerda que este asunto fue debatido en el marco del chequeo médico y no considera oportuno el cambio que, en resumen, supondría menos dinero para desarrollo rural y más para los presupuestos nacionales.

1.3.7. Simplificación de la PAC

El Consejo adopta en mayo de 2009, unas conclusiones sobre el documento “Una PAC simplificada para Europa: un éxito para todos” (doc. 9859/09) con el apoyo de todas las delegaciones.

1.3.8. Derogación de actos del Consejo que han quedado obsoletos en el ámbito de la política agrícola común

El Consejo aprobó la propuesta de la Comisión para la derogación de aquellas disposiciones que han quedado obsoletas como consecuencia de la reforma de la PAC. Se puntualiza que aunque se deroguen las disposiciones del Consejo, los actos de aplicación de la Comisión seguirán en vigor mientras la Comisión no adopte decisiones para ello.

1.3.9. Conclusiones de la 25.ª Conferencia de los Organismos Pagadores de la UE (Praga, 22-24 de abril 2009)

Las conclusiones se recogen en el documento número 11106/09. Los puntos principales que se trataron fueron la Simplificación de la PAC, los controles ex ante, los programas LEADER y los controles del artículo 68 del Chequeo Médico.

1.3.10. Plan europeo de Recuperación económica

Supone la modificación del Reglamento (CE) 1698/2005 para introducir las prioridades referentes a cambio climático, energías renovables, gestión del agua, biodiversidad y medidas de innovación para la reestructuración del sector lácteo e infraestructura para la banda ancha de internet en zonas rurales, prevista en el Plan Europeo de Reestructuración Económica.

1.3.11. Futuro de la PAC: pagos directos y desarrollo rural

La Presidencia Checa sometió al Consejo un Proyecto de Conclusiones sobre el futuro de la PAC después de 2013 (PAGOS DIRECTOS), que figura en el doc. 10713/09. Constató la falta de consenso, por lo que el documento presentado se mantiene como Conclusiones de la Presidencia.

La Presidencia Sueca propuso al Consejo un debate sobre el futuro del desarrollo rural en base a un cuestionario. No se presentaron conclusiones.

1.3.12. Ayudas estatales para la adquisición de tierra agrícola

Varios Estados miembros han solicitado al Consejo autorización para la concesión de ayudas estatales para la adquisición de tierra agrícola, en base a lo dispuesto en el artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

- **Polonia.** El Consejo aprobó por unanimidad, la solicitud de Polonia para la ampliación del plazo de las ayudas de estado para adquisición de tierras agrícolas, que finalizaría el 31 de diciembre de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2013. Intentarán vender 600 hectáreas a precios de mercado para evitar especulaciones. Con los cálculos que se han realizado, estiman que con la ayuda se podría adquirir un máximo de 20 has por peticionario.
- **Letonia.** En el Consejo de Ministros de Agricultura de diciembre, se aprobó la solicitud de Letonia para prorrogar la concesión de ayudas para la compra de tierras agrícolas hasta el 31 de diciembre de 2013. Se estima que habrá unos 1000 beneficiarios para transferir 70.000 has y el presupuesto necesario sería algo menor de 12M€.
- **Lituania.** En el Consejo de Ministros de Agricultura de diciembre, se aprobó la solicitud para prorrogar las ayudas de estado para adquisición de tierras agrícolas hasta el 31 de diciembre de 2013. Esperan unas 20.000 solicitudes para la transferencia de 370.000 has y un presupuesto de 55M€, para una adquisición máxima por beneficiario de 300 has.
- **Hungría.** En el Consejo de Ministros de Agricultura de diciembre, se aprobó la solicitud de prórroga de las ayudas de estado concedidas para adquisición de tierras, que finaliza el 31 de diciembre de 2009,

hasta el 31 de diciembre de 2013. Prevén unos 5.000 beneficiarios para una adquisición de, como máximo, 300 has por beneficiario, creen que se van a transferir unas 40.000 has y necesitarán un presupuesto de unos 15M€.

- **Italia.** Se quedó pendiente de votación para futuros Consejos de Ministros de Agricultura, la propuesta de Italia para prorrogar una ayuda de estado para adquisición de tierras justificada por la crisis financiera, la evolución de los precios de la tierra y el tamaño reducido de sus explotaciones, la superficie media por explotación es de 7 has. Prevén unos 1.200 beneficiarios, una transferencia de unas 34.000 has y una necesidad presupuestaria de unos 100M€.

1.3.13. Modificación del Reglamento POSEI

En octubre de 2009, se presentó una propuesta para modificar el actual Reglamento del Consejo 247/2006, que establece el programa POSEI en favor del sector agrícola de las regiones ultraperiféricas. Sus principales elementos son los siguientes:

- Se establecen nuevas disposiciones que permiten integrar el azúcar bruto de caña en el balance de aprovisionamiento de Azores.
- Se prorroga el aprovisionamiento de leche descremada en polvo que contiene materia grasa vegetal para las Islas Canarias, dentro del límite de 800 toneladas por año con una ayuda de 210 euros/tonelada. El producto está destinado a transformación industrial y consumo local.
- Se suprimen ciertas referencias a controles y sanciones administrativas que figuran en el artículo 12, lo cual parece procedente a la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de los Programas.
- Se actualizan las disposiciones relativas al vino tras la integración de la OCM de este sector en la OCM Única.
- Se autoriza la producción de leche UHT reconstituida a partir de leche en polvo de origen comunitario para Madeira y Reunión, dentro de los límites de las necesidades de consumo local.

Tras su discusión en el CEA, se acordó por unanimidad retocar ligeramente, las disposiciones relativas al vino en las Azores y al suministro de preparados lácteos. Se espera que esta propuesta sea adoptada finalmente a lo largo del primer semestre de 2010, una vez que se haya concluido el procedimiento de co-decisión con el Parlamento Europeo.

1.3.14. Adhesión de la Comunidad a la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)

En enero de 2009, la Comisión presentó al Consejo un mandato de negociación que tenía por objeto lograr la adhesión plena de la Comunidad a la OIV. Esta propuesta fue debatida tanto en el Consejo de Ministros como en el CEA, pero no se logró aprobar la misma debido a la minoría de bloqueo formada por los principales países productores (Francia, Italia, España, Alemania), que abogaban por que la Comunidad se incorporara primeramente a la OIV con un estatus de observador o similar, como paso previo para su incorporación como miembro pleno, propuesta que no fue aceptada por la Comisión. En este momento, esta propuesta se encuentra pues bloqueada.

1.4. Acuerdos comerciales con países terceros que presentan un interés agrícola

1.4.1. EUROMED

- **Egipto e Israel.** La negociación de estos acuerdos concluyó, a nivel de negociadores, entre abril-junio de 2008; fueron firmados en septiembre de 2008 y adoptados por el Consejo a lo largo de 2009. El acuerdo con Egipto debe ser ratificado por el Parlamento de este país para que entre en vigor. El acuerdo con Israel entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

- **Marruecos.** Las negociaciones comenzaron en 2006 y desde entonces han tenido lugar 10 rondas negociadoras, habiendo concluido a nivel de negociadores entre la Comisión y Marruecos, en diciembre de 2009. A lo largo del segundo trimestre de 2010 se espera que la Comisión presente al Consejo y Parlamento Europeo la propuesta de Decisión que ratifique este acuerdo.
- **Túnez.** Las negociaciones con Túnez se han retrasado en comparación con otros países mediterráneos debido a discrepancias en la aplicación del anterior acuerdo con relación a los PATs. Las negociaciones comenzaron en 2008, pero aún no se ha producido el primer intercambio de ofertas. La Comisión tiene intención de retomar los contactos con este país a lo largo de 2010.
- **Libia.** Las negociaciones con Libia se iniciaron en 2008, aunque su mandato negociador no reside en el mandato general EUROMED sino en un mandato específico.

1.4.2. Asia

- **Corea del Sur.** Las negociaciones comenzaron en 2007 (en ese año se aprobó el mandato negociador). El acuerdo fue inicializado en julio de 2009 a nivel de la Comisión y Corea está pendiente de la adopción formal por parte del Consejo y el Parlamento Europeo.
- **India.** Las negociaciones para lograr un Acuerdo de Libre Comercio empezaron en 2007, realizándose un intercambio de ofertas arancelarias en diciembre de ese año. A pesar de la lentitud de las negociaciones durante los años 2008 y 2009, se espera avanzar en la consecución del acuerdo con el objetivo de concluir las negociaciones en 2010.
- **ASEAN.** Al igual que India y Corea del Sur, las negociaciones con el grupo ASEAN para lograr un acuerdo de libre comercio también comenzaron en 2007, aunque no se han realizado progresos sustanciales debido a la heterogeneidad del grupo (hay países que son EBA como Laos y economías emergentes como Malasia) así como a las dificultades políticas de algunos de sus miembros (inestabilidad gubernamental prolongada en Tailandia). Por ello, la Comisión ha propuesto en 2009 un cambio en la estrategia con el inicio de negociaciones bilaterales con algunos de los países, siendo el primero de ellos Singapur, como comienzo para futuras negociaciones bilaterales con otros países de la región (Vietnam y Tailandia).

1.4.3. Europa Oriental

Ucrania. Las negociaciones con Ucrania, con vistas a lograr un acuerdo de libre comercio, se iniciaron en febrero de 2008, en el marco de las negociaciones generales del Acuerdo de Asociación. Las negociaciones continuarán a lo largo del 2010 con el objetivo de concluir las negociaciones ese año.

1.4.4. América

- **Centroamérica.** Las negociaciones con Centroamérica para lograr un Acuerdo de Asociación, comenzaron en 2007. En 2009 las negociaciones se suspendieron a causa de la situación política de Honduras, esperando reanudarse en 2010 ante la resolución del conflicto político en ese país.
- **Comunidad Andina.** Las negociaciones con la Comunidad Andina comenzaron al mismo tiempo que las correspondientes a Centroamérica. Sin embargo, en noviembre de 2008, la Comisión constató que un enfoque negociador región a región no era posible debido a la diferencia de ambición entre los países andinos en lo que respecta a la parte comercial. El mandato de negociación con la Comunidad Andina se modificó consecuentemente, a finales de diciembre de 2008 con objeto de dar cabida a una negociación comercial país por país, en lo que se ha denominado acuerdo multipartito (Colombia, Ecuador y Perú). Las correspondientes negociaciones se iniciaron en enero de 2009 y desde entonces, se han celebrado varias rondas de negociaciones, previéndose que las mismas finalicen a nivel de la Comisión y los Países Andinos en el primer semestre de 2010.
- **MERCOSUR.** Las negociaciones originales entre la UE y MERCOSUR se lanzaron en 1999 y ganaron un gran impulso en 2004, aunque a partir de este momento se bloquearon y han estado congeladas

hasta ahora, a la espera de la finalización de la Ronda Doha. La Comisión ha mantenido contactos con MERCOSUR en el mes de junio y en el mes de noviembre de 2009, con el objetivo de evaluar las intenciones reales de estos países y tomar una decisión en relación al reinicio de las negociaciones de un acuerdo de asociación. Se prevé que en el primer semestre de 2010 se reanuden los contactos entre ambas partes.

- **México.** Las primeras negociaciones de la cláusula de revisión del Acuerdo de Asociación tuvieron lugar en 2005, pero se paralizaron por falta de ambición de México. A finales de 2009 se han producido contactos entre ambas partes y podrían producirse avances en este ámbito a lo largo del primer semestre de 2010.
- **Chile.** El Acuerdo de Asociación UE-Chile, que entró en vigor el 1 de marzo de 2005, contiene una cláusula de revisión para productos agrícolas y transformados. En octubre, la Comisión mantuvo una reunión con las autoridades de Chile a este respecto, que tenía por objeto sentar las bases de la negociación que probablemente continúe en el primer semestre de 2010.
- **Canadá.** La primera ronda de negociaciones económicas y comerciales para la consecución de un acuerdo de libre comercio, tuvo lugar el mes de octubre de 2009, esperándose que las negociaciones continúen a lo largo de 2010.

1.4.5. Acuerdos de Asociación Económica (ACP)

El 01.01.2008 entró en vigor el reglamento 1528/2007, que establece las condiciones de acceso para aquellos países ACP (recogidos en su Anexo I) que habían inicializado (“rubricado”) acuerdos de libre comercio con la UE. Estos acuerdos, que no habían sido firmados sino sólo “inicializados”, han permitido la aplicación provisional de las disposiciones del reglamento 1528/2007.

A lo largo de 2008 y 2009, la UE ha negociado, sobre la base de estos acuerdos, bien un Acuerdo EPA completo (que cubren comercio de bienes pero también comercio de servicios y cooperación, como es el caso de CARIFORUM), o bien ha procedido a la firma formal de los acuerdos ya “inicializados”, ya sea con regiones o con países individuales, con objeto de convertirlos en los denominados EPAs interinos (que sólo cubren el comercio de bienes).

1.4.6. Otros acuerdos

- **Noruega.** A lo largo de 2009 se ha negociado con Noruega, en virtud de la cláusula de revisión del acuerdo EEA, la liberalización de los productos agrícolas. Estas negociaciones, a falta de algunos retoques, estaban prácticamente concluidas a finales de año por lo que se considera su aprobación a principios de 2010.
- **Suiza.** En virtud de la cláusula de revisión del acuerdo entre UE y Suiza, que entró en vigor en 2002, en el año 2009 se han iniciado las negociaciones entre ambas partes para profundizar en una mayor liberalización del comercio agrícola. Además, en este año 2009, se ha aprobado un mandato negociador para que la Comisión negocie con Suiza una mayor liberalización del comercio de Productos Agrarios Transformados.

1.5. Cuestiones veterinarias

1.5.1. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las Normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano (Reglamento sobre subproductos animales)

Este Reglamento viene a sustituir al 1774/2002, que fue aprobado tras varias crisis sanitarias de principios de siglo, especialmente encefalopatías y dioxinas. La entrada en vigor de esta normativa tuvo un gran impacto en las explotaciones ganaderas por muchos motivos y, especialmente, por la necesidad de destruir los cadáveres.

En el año 2005, la Comisión presentó un informe que fue debatido en el Consejo y que señaló la necesidad de simplificar la legislación, aclarar algunos extremos, especialmente vinculados al ámbito de aplicación, y adaptar la norma a la experiencia adquirida.

En base a todo esto, la Comisión presentó una propuesta en el año 2008 que fue debatida intensamente durante las Presidencias francesa y checa y se alcanzó un acuerdo en primera lectura con el Parlamento en el primer semestre de 2009.

Este Reglamento tiene un gran impacto sobre nuestras explotaciones ganaderas al abrir nuevas posibilidades para el tratamiento de los cadáveres de algunas especies. También tendrá un importante efecto sobre la protección de la biodiversidad al flexibilizar las posibilidades de utilizar los cadáveres para alimentar a especies carroñeras. Aunque la anterior legislación ya permitía estas prácticas, establecía algunos requisitos que las hacían difíciles de aplicar en la práctica.

1.5.2. Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la Protección de los animales en el momento del sacrificio

En septiembre de 2008, la Comisión presentó al Consejo un proyecto de Reglamento para regular el bienestar animal en el sacrificio, que viene a sustituir a la Directiva 93/119/CEE, vigente actualmente.

Las razones que la propia Comisión reconoce en su propuesta para modificar la norma son adaptar la normativa a los dictámenes científicos de la EFSA de 2004 y 2006 así como a ciertas decisiones tomadas en el seno de la OIE y también garantizar una aplicación uniforme en toda la Unión.

Los objetivos de la propuesta enunciados por la Comisión son:

- Mejorar la protección de los animales en el momento de su sacrificio.
- Fomentar la innovación en materia de técnicas de aturdimiento.
- Ofrecer condiciones equitativas en el mercado interior a las empresas.

El Reglamento fue aprobado finalmente en el mes de junio y cabe destacar como cuestiones de calado las siguientes:

- Se consiguió establecer el principio de que las normas de bienestar están ligadas al mercado interior y que deben ser armónicas por lo que deben ponerse muchas limitaciones a los Estados miembros que quieran legislar por encima de la normativa comunitaria. La idea es tratar de evitar futuras armonizaciones “por arriba” como estaba ocurriendo hasta ahora.
- Por primera vez en un reglamento de bienestar animal, se establece una relación clara entre las normas interiores y las exigencias para las importaciones.

1.6. Cuestiones fitosanitarias

1.6.1. Modificación de la Directiva 2000/29/ce (Sanidad vegetal) en lo que se refiere a la Atribución de tareas oficiales a laboratorios

En septiembre de 2009, comenzó la discusión en el Consejo para modificar el contenido de esta Directiva, de forma que los Estados miembros puedan delegar tareas oficiales a laboratorios oficiales que desempeñan además tareas no oficiales, así como a laboratorios privados. En los debates celebrados en octubre y noviembre de 2009 se acordó modificar la propuesta, de forma que los laboratorios a los que se deleguen tareas acrediten un nivel mínimo de calidad y mantenimiento de la confidencialidad de las tareas asignadas. Esta propuesta fue finalmente adoptada por el Consejo a finales de 2009, con la abstención de Alemania, Austria y Letonia.

2. AYUDAS DIRECTAS

2.1. Régimen de Pago Único

La importante reforma de la Política Agraria Común acaecida en el año 2003, introdujo cambios sustanciales en relación al régimen de apoyo a la agricultura por la parte de la UE. Se busca incrementar la competitividad de una agricultura de calidad, sostenible y orientada a los mercados nacionales e internacionales, al mismo tiempo que se favorece el desarrollo del medio rural y el mantenimiento de una renta adecuada dentro de la comunidad agraria, todo ello en el marco de la simplificación legislativa y administrativa de la PAC.

El elemento clave de la reforma, fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, basado en una ayuda única por explotación independiente de la producción, en consecuencia desacoplada de la misma, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos denominados, en su conjunto, como “condicionalidad”.

La ayuda se instrumenta mediante la generación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados mediante la presentación de la Solicitud Única.

La aplicación efectiva del nuevo sistema ha exigido el control de procesos tales como: la presentación de solicitudes de cobro de derechos, la comprobación de la correcta utilización de los mismos y de sus movimientos, o la de garantizar la constitución de reservas nacionales entre otras actuaciones.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que relacionen los registros generados y permitan aplicar coherentemente la legislación sobre Pago Único en todo el territorio nacional.

Una de las principales novedades de la campaña 2008, es la incorporación efectiva del sector de Frutas y Hortalizas dentro del Régimen del Pago Único.

En España, los derechos definitivos de Frutas y Hortalizas han sido asignados a 1 de Noviembre de 2008, siendo el 2008 el primer año para utilización de derechos generados dentro del sector. Además se habilita la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2008 para los beneficiarios del sector hortofrutícola.

El Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, modifica al Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo a la integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único y el establecimiento de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación.

En el año 2008, la gestión y coordinación del sistema de Pago Único ha supuesto la realización e implementación de las siguientes actuaciones:

- Comunicación de las Comunidades Autónomas al FEGA de los datos del sector de frutas y hortalizas necesarios para el cálculo de los derechos provisionales del sector
- Establecimiento de los derechos provisionales de frutas y hortalizas y comunicación a los productores de los derechos provisionales.
- Puesta en marcha de la tercera campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la Solicitud Única, solicitud de derechos a la Reserva Nacional y cesiones de derechos de ayuda en la campaña 2008.
- Presentación por los productores de frutas y hortalizas de la Admisión al Régimen del Pago Único y, en su caso, las Alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales.

- Comunicación de las Comunidades Autónomas al FEGA de las Solicitudes, Única y a Reserva Nacional, movimientos de derechos, así como la Admisión al Régimen del Pago Único y Alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales del sector de Frutas y Hortalizas.
- Establecimiento de los derechos definitivos generados por el sector de frutas y hortalizas
- Asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional, incluidas las solicitudes del sector hortofrutícola, y posterior comunicación a las Comunidades Autónomas
- Constitución de la Base de datos de Derecho de Pago Único consolidados 2008 y envío a las Comunidades Autónomas para el control y pago de los derechos a partir del 1 de diciembre de 2008.
- Comunicación por parte de las Comunidades Autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2008.

En cuanto al sector de las frutas y hortalizas, al ser 2008 el primer año de integración en el régimen de pago único, se han diferenciado las condiciones de acceso a la Reserva Nacional respecto del resto de sectores ya integrados en el Régimen, tal y como se recoge en el artículo 16 del Real Decreto 262/2008, asimilando la Reserva Nacional de este sector a la planteada en el año 2006.

Conviene destacar que, a diferencia de las campañas anteriores donde hubo que ampliar la dotación financiera de la Reserva Nacional mediante una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, en la campaña 2008 no ha sido necesario proceder del mismo modo, al existir fondos suficientes en la Reserva Nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

2.1.1. Derechos asignados en 2008

En la tabla siguiente se desglosan por Comunidad Autónoma los principales parámetros que han definido la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2008. Se trata de un resumen de los datos de los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos consolidada en noviembre del año 2008.

Comparando los valores de esta tabla de derechos asignados en 2008 con los datos de derechos definitivos de la campaña 2007, se deduce que el número de beneficiarios totales del régimen ha aumentado en 4.402 beneficiarios, el número de derechos totales se ha visto incrementado en 270.822 derechos, y el importe total de los derechos asignados ha aumentado en más de 60 millones de euros. Este incremento se produce, principalmente, como consecuencia de la incorporación del sector de frutas y hortalizas al régimen de pago único. El valor medio por derecho y el importe medio por beneficiario apenas han sufrido modificaciones. Las gráficas incluidas tras la tabla nº 1 tratan de dar una visión general de la evolución que ha sufrido el Régimen del Pago Único desde el inicio de su aplicación en el año 2006.

El alto número de beneficiarios, junto a los 16 millones de derechos incluidos en el sistema y la importancia financiera de los cerca de 3.600 millones de euros gestionados por el mismo, son cifras significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las Comunidades Autónomas, en coordinación con el FEGA, para la creación de las bases de datos mencionadas en la introducción del informe.

Finalmente, se incluyen dos gráficos para describir los valores medios por derecho y por beneficiario para cada Comunidad Autónoma.

DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2008-2009

CC.AA.	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Andalucía	E	5.033	6.933	17.459.334,08	2.518,29	3.468,97
	N	269.345	3.286.661	1.245.514.036,72	378,96	4.624,23
	R	10.961	98.647	20.501.405,87	207,83	1.870,40
	Total	273.987	3.392.235	1.283.474.776,67	378,36	4.684,44
Aragón	E	941	1.909	6.695.365,06	3.507,26	7.115,16
	N	50.356	1.256.652	278.261.278,58	221,43	5.525,88
	R	10.330	75.993	11.622.185,05	152,94	1.125,09
	Total	51.146	1.334.551	296.578.828,69	222,23	5.798,67
Asturias	E	1.037	1.203	1.478.116,71	1.228,69	1.425,38
	N	11.883	227.012	35.936.072,67	158,30	3.024,16
	R					
	Total	12.799	228.215	37.414.189,38	163,94	2.923,21
Baleares	E	794	818	522.096,23	638,26	657,55
	N	5.011	86.908	14.440.351,30	166,16	2.881,73
	R	473	2.563	400.337,10	156,20	846,38
	Total	5.755	90.286	15.362.784,63	170,16	2.669,47
Cantabria	E	870	1.295	3.382.503,03	2.611,97	3.887,93
	N	4.667	145.279	22.314.715,09	153,60	4.781,38
	R	29	100	21.160,53	211,61	729,67
	Total	5.437	146.674	25.718.378,65	175,34	4.730,25
Castilla la Mancha	E	2.312	3.824	11.916.283,58	3.116,18	5.154,10
	N	130.471	2.788.820	400.671.147,45	143,67	3.070,96
	R	17.118	170.127	25.652.906,55	150,79	1.498,59
	Total	132.496	2.962.762	438.240.337,58	147,92	3.307,57
Castilla y León	E	1.783	2.848	8.848.928,42	3.107,07	4.962,94
	N	94.376	3.586.485	601.331.933,17	167,67	6.371,66
	R	29.635	269.101	41.736.837,28	155,10	1.408,36
	Total	95.949	3.858.433	651.917.698,87	168,96	6.794,42
Cataluña	E	1.353	2.452	7.641.472,13	3.116,42	5.647,80
	N	56.569	723.427	188.396.842,44	260,42	3.330,39
	R	4.304	20.803	4.124.288,90	198,25	958,25
	Total	57.800	746.681	200.162.603,47	268,07	3.463,02
Extremadura	E	1.900	2.480	5.501.618,90	2.218,39	2.895,59
	N	73.810	1.859.284	302.023.895,31	162,44	4.091,91
	R	5.478	40.509	6.737.033,23	166,31	1.229,83
	Total	75.391	1.902.267	314.262.547,44	165,20	4.168,44

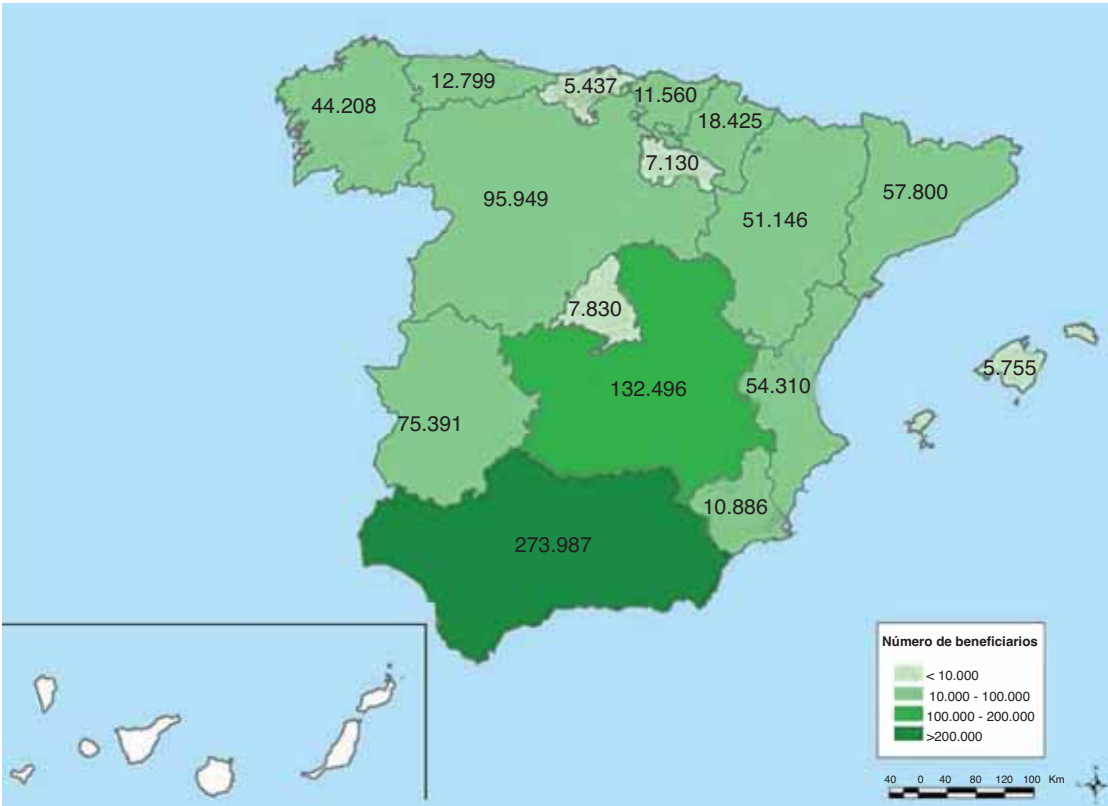
E: Derechos Especiales N: Derechos Normales R: Derechos de Retirada

DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2008-2009 (CONTINUACIÓN)

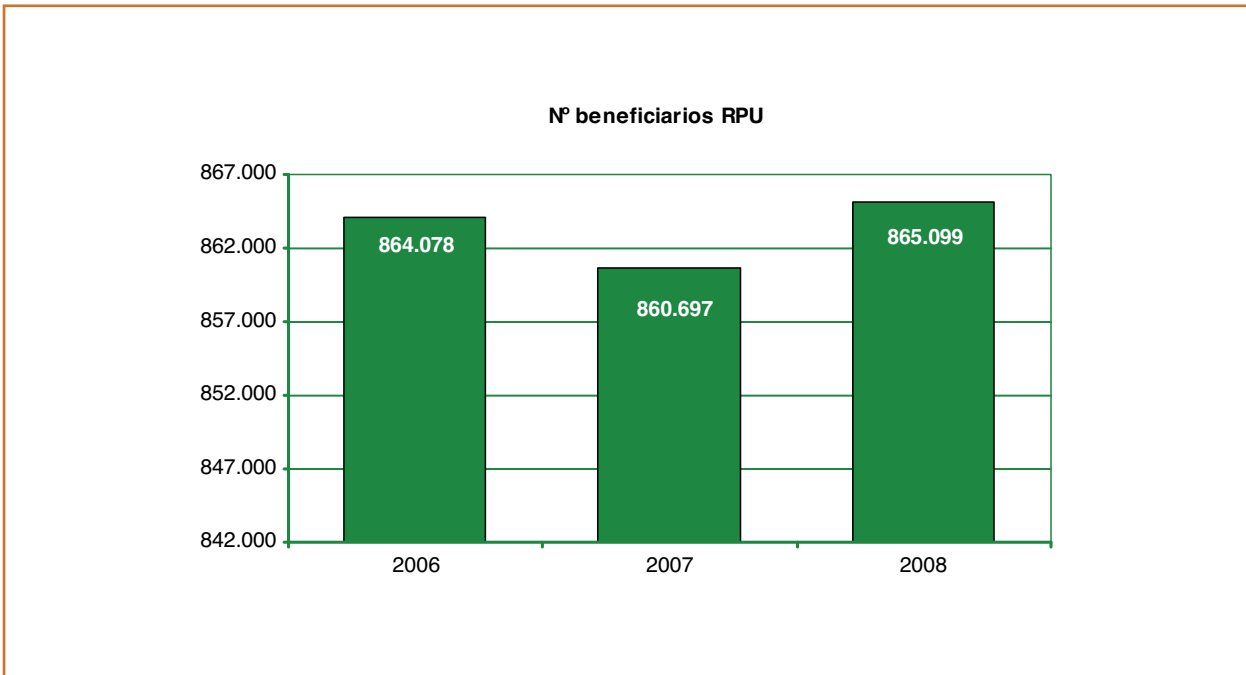
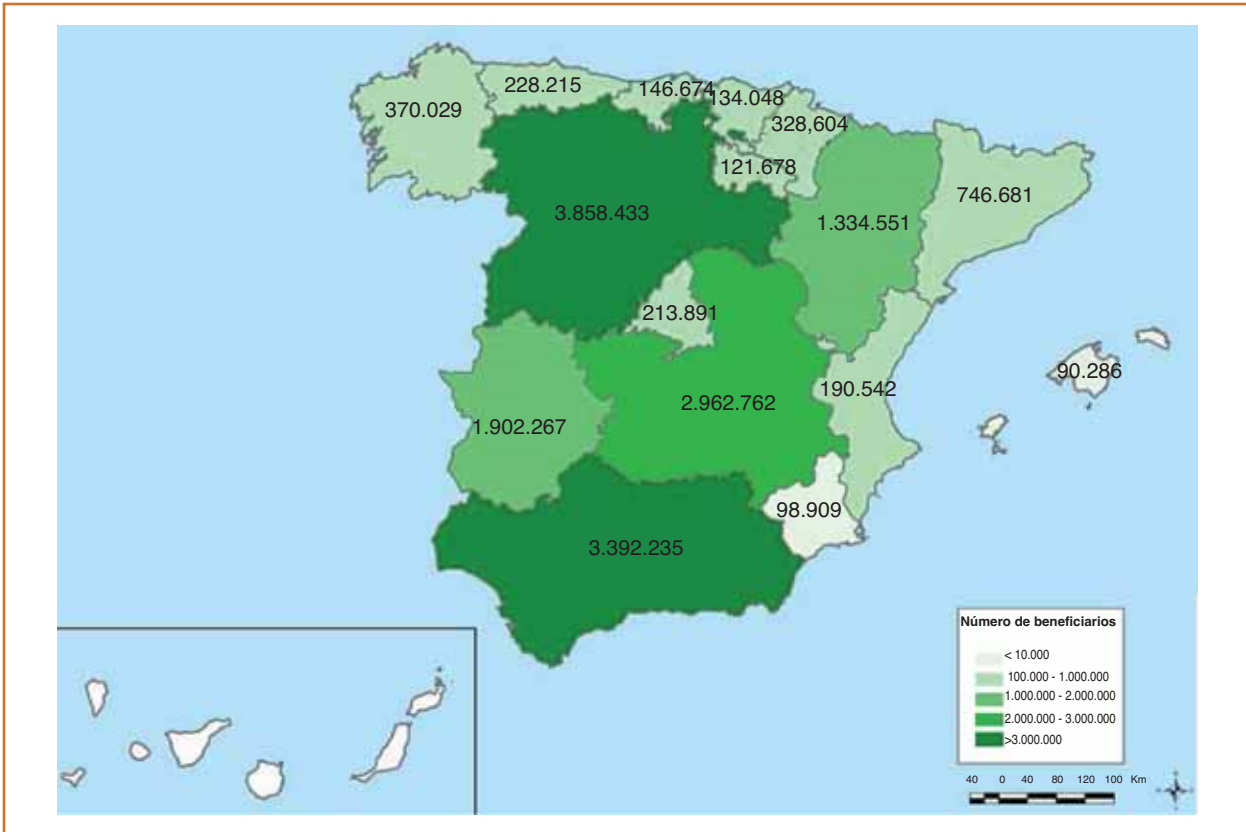
CC.AA.	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Galicia	E	6.906	8.137	14.861.427,37	1.826,40	2.151,96
	N	39.002	361.775	92.580.551,84	255,91	2.373,74
	R	34	117	23.448,68	200,42	689,67
	Total	44.208	370.029	107.465.427,89	290,42	2.430,90
Madrid	E	196	339	1.038.674,79	3.063,94	5.299,36
	N	7.668	206.856	26.445.890,78	127,85	3.448,86
	R	878	6.696	1.109.139,32	165,64	1.263,26
	Total	7.830	213.891	28.593.704,89	133,68	3.651,81
Murcia	E	1.067	1.969	6.160.158,60	3.128,57	5.773,34
	N	9.953	92.335	24.786.334,11	268,44	2.490,34
	R	450	4.605	528.446,70	114,75	1.174,33
	Total	10.886	98.909	31.474.939,41	318,22	2.891,32
Navarra	E	610	1.209	3.906.166,60	3.230,91	6.403,55
	N	17.864	311.083	62.917.012,76	202,25	3.522,00
	R	2.728	16.313	3.193.951,25	195,79	1.170,80
	Total	18.415	328.604	70.017.130,61	213,07	3.802,18
País Vasco	E	3.495	4.326	6.636.168,33	1.534,02	1.898,76
	N	8.198	124.864	24.655.120,04	197,46	3.007,46
	R	937	4.859	1.164.462,80	239,65	1.242,76
	Total	11.560	134.048	32.455.751,17	242,12	2.807,59
La Rioja	E	243	451	1.521.284,43	3.373,14	6.260,43
	N	6.928	118.584	17.442.954,65	147,09	2.517,75
	R	510	2.643	539.984,44	204,31	1.058,79
	Total	7.130	121.678	19.504.223,52	160,29	2.735,52
C. Valenciana	E	1.049	1.627	4.565.372,63	2.806,01	4.352,12
	N	53.371	186.846	40.114.960,82	214,70	751,62
	R	321	2.070	333.010,14	160,87	1.037,41
	Total	54.310	190.542	45.013.343,59	236,24	828,82
Total	E	29.589	41.820	102.134.970,89	2.442,25	3.451,79
	N	839.472	15.362.734	3.377.833.097,73	219,87	4.023,76
	R	84.186	715.131	117.688.597,84	164,57	1.397,96
	Total	865.099	16.119.650	3.597.656.666,46	223,18	4.158,66

E: Derechos Especiales N: Derechos Normales R: Derechos de Retirada

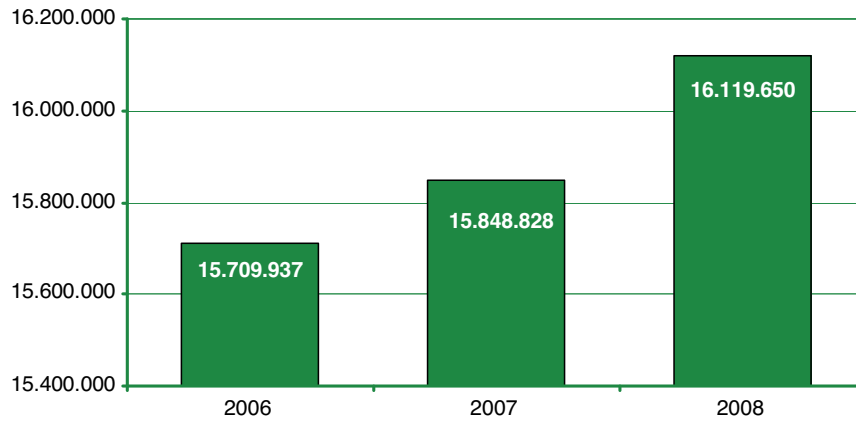
**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA
CAMPAÑA 2008-2009
TOTAL: 865.099 BENEFICIARIOS**



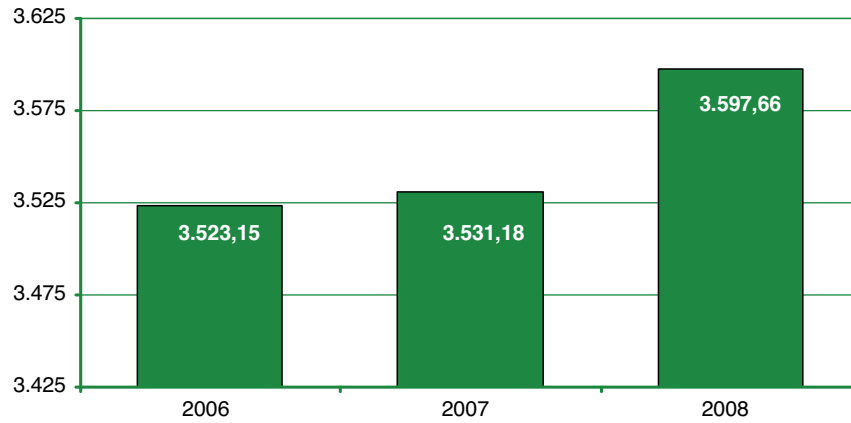
**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS
EN LA CAMPAÑA 2008-2009
TOTAL: 16.119.650 DERECHOS**



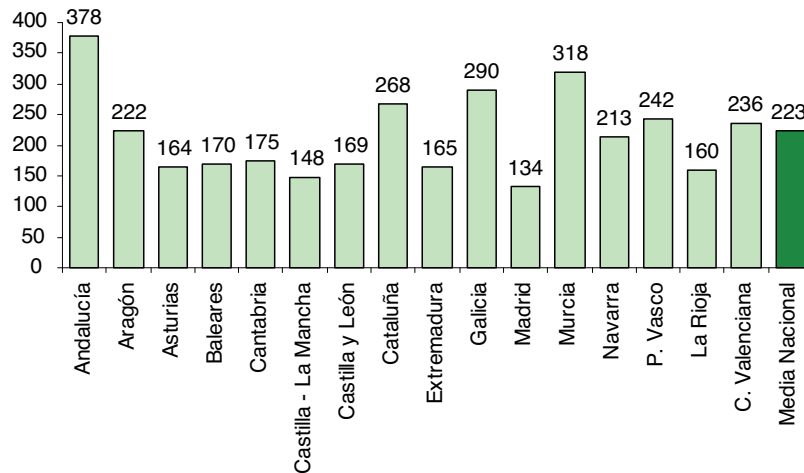
Nº derechos asignados RPU



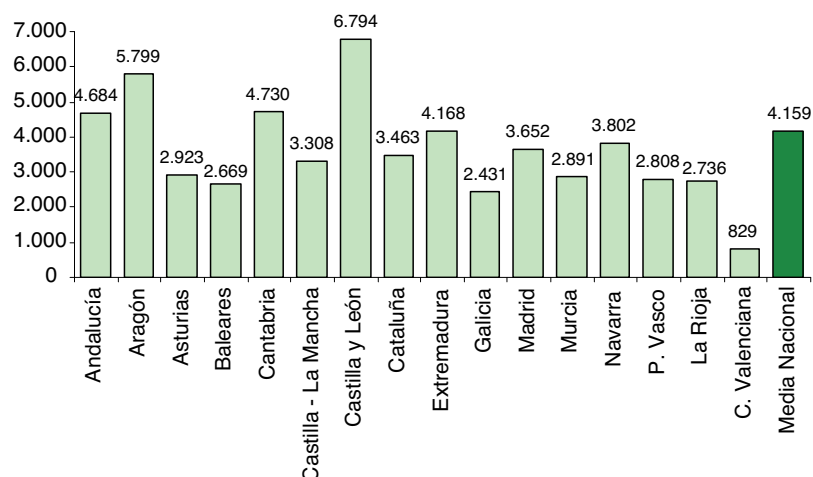
Importes Totales Derechos (millones €)



VALOR MEDIO POR DERECHO (€)



IMPORTE MEDIO POR BENEFICIARIO (€)



En el cuadro siguiente encontramos los beneficiarios con los importes, así como las superficies, procedentes de la asignación inicial de derechos definitivos del sector de frutas y hortalizas, diferenciados por cultivos y por Comunidades Autónomas.

Conviene destacar que el importe final es el resultado de descontar el 2,3 por ciento de los importes de referencia correspondientes a las frutas y hortalizas, porcentaje cuyo destino es nutrir a la Reserva Nacional (artículo 15.1 del Real Decreto 262/2008).

DATOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN INICIAL EN EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS

CCAA	Sector	Nº beneficiarios	Superficie final (ha)	Importe* final (€)
Andalucía	Higo	530	176,55	130.930,31
	Melocotón	386	468,91	245.478,77
	Tomate	1.040	3.608,93	3.671.237,99
	Uva Pasa	1.559	1.610,22	1.962.569,26
	Total	3.515	5.864,61	6.010.216,33
Aragón	Ciruela	4	121,25	288.644,68
	Higo	1	0,10	59,33
	Melocotón	1.037	2.000,68	1.463.999,50
	Pera	485	425,71	1.306.413,21
	Tomate	184	1.065,33	952.167,47
	Total	1.711	3.613,07	4.011.284,19
Castilla-La Mancha	Higo	387	282,57	220.626,79
	Melocotón	62	148,93	175.971,29
	Tomate	110	1.106,87	874.145,41
	Total	559	1.538,37	1.270.743,49
Castilla y León	Higo	364	307,80	242.123,24
	Melocotón	3	68,95	31.369,11
	Pera	1	3,49	8.005,48
	Total	368	380,24	281.497,83

**DATOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN INICIAL
EN EL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS (CONTINUACIÓN)**

CCAA	Sector	Nº beneficiarios	Superficie final (ha)	Importe* final (€)
Cataluña	Melocotón	1.019	844,65	340.858,16
	Pera	1.894	1.430,99	4.002.660,29
	Tomate	23	101,91	90.093,49
	Total	2.936	2.377,55	4.433.611,94
Extremadura	Higo	4.449	1.551,54	1.025.434,33
	Melocotón	16	6,68	2.904,14
	Pera	35	26,26	102.775,37
	Tomate	2.500	25.453,74	21.997.500,07
	Total	7.000	27.038,22	23.128.613,91
Madrid	Higo	99	30,38	18.895,86
	Total	99	30,38	18.895,86
Murcia	Melocotón	1.180	3.469,28	3.932.783,52
	Tomate	16	47,05	52.656,16
	Total	1.196	3.516,33	3.985.439,68
Navarra	Melocotón	97	225,99	168.515,95
	Pera	44	25,48	88.571,08
	Tomate	443	1.912,79	1.888.765,91
	Total	584	2.164,26	2.145.852,94
País Vasco	Pera	1	6,77	23.955,06
	Total	1	6,77	23.955,06
La Rioja	Melocotón	362	349,47	337.397,06
	Pera	64	38,84	142.444,82
	Tomate	30	52,77	41.295,48
	Total	456	441,08	521.137,36
C. Valenciana	Melocotón	38	36,16	16.714,60
	Tomate	12	0,56	243,08
	Total	50	36,72	16.957,68
TOTAL	Ciruela	4	121,25	288.644,68
	Higo	5.830	2.348,94	1.638.069,86
	Melocotón	4.200	7.619,70	6.715.992,11
	Pera	2.524	1.957,54	5.674.825,31
	Tomate	4.358	33.349,95	29.568.105,05
	Uva Pasa	1.559	1.610,22	1.962.569,26
	Total	17.479	47.007,60	45.848.206,29

Asignación de derechos de la Reserva Nacional en la campaña 2007- 2008

La tabla siguiente relaciona, por Comunidad Autónoma y por tipo y caso, los datos relativos a la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional en la campaña 2008.

ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN LA CAMPAÑA 2008-2009

CCAA	TIPO Y CASO DE SOLICITUD												Total
	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en un programa de desarrollo rural		Agricultores en zonas sujetas a concentración parcelaria o transformación de secano a regadío		Ganaderos con cuota láctea		Ganaderos de ovino-caprino		Ganaderos beneficiarios de Reserva Nacional en 2007, solicitantes de prima al sacrificio		Nº solicitudes	Importe (€)	
	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)			
Andalucía	2	1.715,39	1	6.843,49	94	150.698,67	559	888.467,64					656
Aragón	140	1.109.132,29	67	155.285,81	37	84.262,37	133	245.401,00	1	11.455,52			378
Asturias	12	13.363,18			654	963.073,88	61	41.099,65	3	457,33			730
Islas Baleares	14	35.996,25			10	11.899,75	78	59.051,09					102
Cantabria	8	26.098,27			409	697.943,48	59	31.183,60					476
Castilla-La Mancha	123	635.952,37			3	4.238,10	138	261.233,09					264
Castilla y León	113	886.575,38	83	175.685,82	411	538.188,69	391	719.750,40	10	36.085,70			1.008
Cataluña	56	239.902,65	2	0,00	36	89.259,09	40	43.516,30	12	37.993,11			146
Extremadura	34	400.427,47	1	6.690,61	24	33.036,21	485	842.576,50	13	9.767,39			557
Galicia	23	44.568,37			1.890	2.410.628,56	317	120.602,92	17	23.806,08			2.247
C. Madrid	1	4.634,05			23	36.979,25	48	85.311,50					72
R. de Murcia							209	397.889,20					209
C.Foral Navarra	5	62.563,61	275	205.180,19	42	86.604,19	35	46.805,00					357
P. Vasco	7	22.926,82			18	33.543,09	157	71.000,65	1	112,92			183
La Rioja	7	18.754,38			2	2.425,54	19	15.898,90					28
C. Valenciana	2	12.222,19					22	27.817,10	1	508,13			25
Totales	547	3.514.832,67	429	549.685,92	3.653	5.142.780,87	2.751	3.897.604,54	58	120.186,18			7.438

En la tabla siguiente se recogen los importes establecidos, por comunidades autónomas y por caso, de la Reserva Nacional establecida para el sector de las frutas y hortalizas, en su primer año de incorporación al régimen de pago único.

**ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS,
EN LA CAMPAÑA 2008-2009**

CCAA	TIPO Y CASO DE SOLICITUD						Total	
	Agricultores que hayan realizado inversiones en compra de tierras o nuevas plantaciones		Nuevos agricultores en el sector de las frutas y hortalizas		Agricultores jóvenes que hayan realizado primera instalación y cultiven frutas y hortalizas			
	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)	Nº solicitudes	Importe (€)
Andalucía	2	9.271,18					2	9.271,18
Aragón	34	107.115,83	1	7.365,93	8	15.112,35	43	129.594,11
Castilla-La Mancha	3	6.013,98	1	61.120,86			4	67.134,84
Cataluña	35	84.021,37			11	37.164,90	46	121.186,27
Extremadura	5	6.188,38	2	3.492,93	1	4.287,28	8	13.968,59
R. de Murcia			1	4.665,64			1	4.665,64
C.Foral Navarra	5	29.048,98					5	29.048,98
La Rioja	3	1.249,88	1	218,96			4	1.468,84
Totales	87	242.909,60	6	76.864	20	56.564,53	113	376.338,45

2.1.2. Utilización de los derechos de Pago Único.

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permite cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma, que cada derecho de ayuda de pago único debe justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cabe destacar, que con la inclusión del sector de frutas y hortalizas en el Régimen del Pago Único, se ha ampliado el espectro de cultivos cuya superficie se admite como hectárea admisible utilizada para justificar los derechos de ayuda; en concreto, se trata de melocotoneros de carne amarilla aptos para transformación, perales de las variedades Williams y Rocha, ciruelos de la variedad de Ente, higueras, viña para producción de uvas de la variedad Moscatel y tomate destinado a la transformación. Al mismo tiempo, se ha eliminado la prohibición que existía hasta el momento de que un agricultor no podía destinar las parcelas declaradas, correspondientes a las hectáreas admisibles, a una actividad agraria del sector hortofrutícola en general. Tras la publicación del Real Decreto 262/2008, las excepciones respecto la utilización agraria de las tierras se limitan a la producción de hortalizas distintas a los tomates para transformación, patatas distintas de las destinadas a la fabricación de fécula y cultivos permanentes distintos de los citados expresamente por el Real Decreto.

DERECHOS DE PAGO ÚNICO UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA 2008-2009

CCAA	Nº Derechos Utilizados en 2008 (1)	% Sobre el total nacional	Nº Derechos Asignados (2)	% de Utilización por CCAA	Diferencia (2)-(1)
Andalucía	3.288.102	20,94	3.392.235	96,93	104.133
Aragón	1.307.336	8,32	1.334.551	97,96	27.215
Asturias	213.227	1,36	228.215	93,43	14.988
Islas Baleares	85.987	0,55	90.286	95,24	4.299
Cantabria	142.635	0,91	146.674	97,25	4.039
Castilla-La Mancha	2.882.720	18,35	2.962.762	97,30	80.042
Castilla y León	3.834.749	24,42	3.858.433	99,39	23.684
Cataluña	716.527	4,56	746.681	95,96	30.154
Extremadura	1.854.259	11,81	1.902.267	97,48	48.008
Galicia	347.118	2,21	370.029	93,81	22.911
C. Madrid	206.095	1,31	213.891	96,36	7.796
R. de Murcia	93.497	0,60	98.909	94,53	5.412
C.Foral Navarra	319.572	2,03	328.604	97,25	9.032
P. Vasco	125.471	0,80	134.048	93,60	8.577
La Rioja	118.807	0,76	121.678	97,64	2.871
C. Valenciana	170.044	1,08	190.542	89,24	20.498
Totales	15.706.146	100,00	16.119.805	97,43	413.659

La diferencia entre los derechos asignados y los realmente utilizados alcanza la cifra de 413.659, que se localizan principalmente en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura (casi el 50% de los derechos no utilizados)

2.1.3. Derechos pagados en la campaña 2008.

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procedió al pago de las ayudas del régimen de Pago Único. Dicho pago se inició el 1 de Diciembre de 2008 y finalizó el 15 de octubre de 2009. En el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 10 del Reglamento (CE) N° 1782/2003 relativo a la modulación de las ayudas, el 5% de los importes totales de los derechos de pago único de cada beneficiario.

PAGOS EFECTUADOS EN EL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN LA CAMPAÑA 2008-2009

CCAA	Importe Derechos Definitivos (€) (a)	Importe (a) - 5% modulación (b)	Pagos a 19/10/09 (€) (c)	% pagado (c/b)	Diferencia (€) (b) - (c)
Andalucía	1.283.474.776,67	1.219.301.037,84	1.188.496.758	97,47	30.804.279,80
Aragón	296.578.828,69	281.749.887,26	276.976.723	98,31	4.773.164,35
Asturias	37.414.189,38	35.543.479,91	34.679.716	97,57	863.763,97
Islas Baleares	15.362.784,63	14.594.645,40	14.014.419	96,02	580.226,27
Cantabria	25.718.378,65	24.432.459,72	24.172.128	98,93	260.332,17
Castilla-La Mancha	438.240.337,58	416.328.320,70	407.894.633	97,97	8.433.687,49
Castilla y León	651.917.698,87	619.321.813,93	612.949.405	98,97	6.372.408,55
Cataluña	200.162.603,47	190.154.473,30	183.971.733	96,75	6.182.740,71
Extremadura	314.262.547,44	298.549.420,07	294.258.815	98,56	4.290.604,93
Galicia	107.465.427,89	102.092.156,50	98.137.425	96,13	3.954.731,56
C. Madrid	28.593.704,89	27.164.019,65	26.295.724	96,80	868.296,03
R. de Murcia	31.474.939,41	29.901.192,44	29.102.964	97,33	798.228,57
C.F. Navarra	70.017.130,61	66.516.274,08	65.263.447	98,12	1.252.827,51
P. Vasco	32.455.751,17	30.832.963,61	29.693.150	96,30	1.139.813,41
La Rioja	19.504.223,52	18.529.012,34	18.073.964	97,54	455.048,37
C. Valenciana	45.013.343,59	42.762.676,41	38.810.882	90,76	3.951.794,56
Totales	3.597.656.666,46	3.417.773.833,14	3.342.791.884,91	97,81	74.981.948,23

Frente a la cantidad que representa el importe de los derechos definitivos, una vez deducida la modulación, lo realmente abonado alcanza los 3.342 millones de €, lo que supone hacer dejado de utilizar en la campaña un total de 75 millones de €, que representa un 2% del importe disponible.

RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. (MILLONES DE €)
CAMPAÑA 2008-2009
TOTAL: 3.342,79 MILLONES DE €



2.2. Pagos Acoplados y Pagos Adicionales

2.2.1. Pagos por superficie de cultivos herbáceos

Se mantiene acoplado el 25 %, máximo permitido por la reglamentación comunitaria, del importe alcanzado antes de la reforma. Los cultivos comprendidos en este régimen son: cereales, oleaginosas (girasol, colza o nabina y soja), proteaginosas (habas, haboncillos, guisantes y altramuces dulces) lino no textil, lino y cáñamo para la producción de fibra.

Los elementos básicos de regulación son:

- Un Plan de Regionalización productiva, en el que quedan fijados para cada región de producción los rendimientos que sirven de base para el cálculo del importe por hectárea.
- Unas superficies de base, que limitan las superficies por Estado miembro, para las que se conceden los pagos por superficie.

Plan de Regionalización Productiva

Se mantiene el Plan de regionalización existente con anterioridad:

- En secano, once regiones productivas de rendimientos: 1,2 - 1,5 - 1,8 - 2,0 - 2,2 - 2,5 - 2,7 - 3,2 - 3,7 - 4,1 y 4,4 t/ha.
- En regadío, cinco regiones para el maíz, de rendimientos: 5,5 - 6,5 - 7,5 - 8,5 y 9,5 t/ha y cinco para los cereales distintos del maíz, de rendimientos: 3,5 – 3,9 – 4,3 - 4,6 y 5,0 t/ha.

Superficies de base

Las superficies de base nacionales vigentes para este régimen son las siguientes:

- Superficie base nacional de secano, 7.256.617 hectáreas.
- Superficie base nacional de regadío, 1.318.169 hectáreas.

En la superficie base nacional de regadío queda incluida la superficie base de maíz de 379.325 hectáreas. Estas superficies base se distribuyen por Comunidades Autónomas.

Cuantía del pago por hectárea

El importe del pago por hectárea se determina multiplicando del importe básico reglamentario de 15,75 €/t por el rendimiento medio en t/ha, según el Plan de regionalización productiva.

Suplemento de pago al trigo duro

El trigo duro se beneficia en las zonas tradicionales de cultivo, de un suplemento del pago establecido para los cereales, por un importe de 71,25 euros/ha para una superficie máxima garantizada para España de 594.000 ha, la cual no fue superada en la campaña 2008-2009. Las zonas tradicionales son los territorios pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Navarra, y a las provincias de Badajoz, Burgos, Salamanca, Toledo, Zamora y Zaragoza.

Barbecho tradicional

En la campaña 2008-2009, se incrementa hasta alcanzar 20 puntos, la franquicia permitida en campañas anteriores para cumplimiento de los índices de barbecho tradicional.

Retirada de tierras voluntaria

Los agricultores pueden retirar de la producción de forma voluntaria hasta el 10% de la superficie por la que se acogen al régimen de ayuda a los cultivos herbáceos, beneficiándose también la superficie retirada del correspondiente pago por superficie. En la campaña 2008-2009, se permitió que en las regiones de producción con un rendimiento asignado en el Plan de Regionalización inferior o igual a 2 t/ha, el porcentaje a retirar voluntariamente pudiera alcanzar el 80% de la superficie situada en las mismas. En determinadas comarcas, afectadas por condicionantes ambientales o situaciones climáticas excepcionales, las comunidades podrían autorizar retirar de la producción superficies en porcentaje superior al 10 %.

Importe y superficies pagadas

El montante total correspondiente al régimen de pagos por superficie a los cultivos herbáceos, fue de 383.929.033 euros por 8.066.328 ha, de los cuales 34.251.534 euros corresponden al suplemento de pago al trigo duro por 515.774 ha, y el resto de 349.677.499 euros al pago por cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino y cáñamo para producción de fibra y retirada voluntaria.

En esta campaña en el régimen de los cultivos herbáceos hubo superación de las superficies base de secano y regadío estableciéndose los correspondientes coeficientes de ajuste según mandato reglamentario.

2.2.2. Otros Regímenes de Ayuda Por Superficie

Prima específica a la calidad del trigo duro

A fin de preservar el papel que desempeña su cultivo en las zonas de producción tradicional y potenciar la obtención de trigo duro de calidad, el cultivo de semillas certificadas de determinadas variedades en dosis establecidas, para la producción de pasta y sémola, se complementa con una ayuda de 40 euros/ha para una superficie máxima garantizada para España de 594.000 ha, superficie que no se alcanzó en la campaña 2008-2009, por lo que no hubo que aplicar coeficiente reductor a la superficie como había ocurrido la campaña anterior.

El importe total de esta ayuda fue de 19.608.819 euros, y la superficie pagada de 514.791 ha.

Prima a las proteaginosas

Con objeto de intensificar el papel de los cultivos ricos en proteínas y proporcionar un incentivo que incremente su producción, se ha previsto un pago suplementario, a los productores de proteaginosas, por superficie cultivada y cosechada después de la fase de maduración lechosa, que alcanza los 55,57 euros/ha para una superficie máxima garantizada de 1.648.000 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no ha sido superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 6.645.780 euros, y la superficie pagada de 125.469 ha.

Ayuda específica al arroz

Con el fin de preservar el cultivo del arroz en las zonas de producción tradicional, se ha previsto la concesión de una ayuda específica a este cultivo. La ayuda de 476,25 euros/ha está limitada a una superficie básica nacional para cada Estado miembro productor, que para España es de 104.973 ha, dividida a su vez en 10 subsuperficies básicas, correspondientes a cada una de las diez comunidades autónomas productoras.

No se alcanzó la superficie básica nacional, por lo que no hubo lugar a la aplicación de coeficientes reductores a la superficie.

El importe total de esta ayuda fue de 42.544.370 euros, y la superficie pagada de 94.001 ha.

Ayuda a los cultivos energéticos

La ayuda, que tiene como objeto potenciar fuentes de energía alternativas a las emisoras de dióxido de carbono, está condicionada a la firma de un contrato entre el agricultor y un receptor o un transformador, salvo en el caso de que la transformación se realice en la propia explotación, y asciende a 45 €/ha para una superficie máxima garantizada de 2.000.000 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no fue superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 346.761 euros, y la superficie pagada de 8.398 ha.

Ayuda específica al algodón

El MARM, en el ámbito de sus competencias, estableció, para la campaña 2008-2009, los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en seco.

- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 has.).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.039 euros por hectárea admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 70.000 hectáreas. En esta campaña, la superficie admisible fue inferior y no se aplicaron reducciones.

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada, perciben esta ayuda incrementada con un importe de 10 euros/ha.

En la campaña 2008-2009, el importe abonado por esta ayuda fue de 51.682.913 euros para una superficie de 52.127 ha.

Ayuda adicional al algodón

El artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, posibilita la concesión de una ayuda adicional en varios sectores. Así, los Estados miembros pueden, de forma facultativa, establecer una retención de hasta el 10% del pago único, que debe tener como finalidad atender actividades agrarias que fomenten la protección o mejora del medio ambiente o de la calidad y comercialización de productos agrícolas.

La ayuda adicional en el sector del algodón se concede a los agricultores que entreguen en la desmotadora un producto de calidad sana, cabal y comercial, exento de restos de plásticos; y que además, tenga un porcentaje máximo de humedad del 12% y de materias extrañas inferior al 5%.

En esta campaña, las superficies de algodón determinadas con derecho a ayuda ascendieron en España a 23.864 ha. El importe unitario para la campaña 2008/2009 fue de 562,852 euros/ha.

El importe abonado fue de 12.553.245 euros para esa superficie.

Ayuda por superficie a los frutos de cáscara.

Esta ayuda tiene por objeto el fomento del cultivo de las siguientes especies de frutos de cáscara: almendros, avellanos, nogales, pistachos y algarrobos.

La ayuda está condicionada a que los productores de frutos de cáscara pertenezcan a una organización de productores, y a que las superficies alcancen una densidad mínima de plantación.

La superficie máxima garantizada para España es de 568.200 ha, y el límite presupuestario asignado asciende a 68.610.150 Euros.

El importe de la ayuda comunitaria general puede llegar a 241,50 euros/ha. Para las plantaciones de avellano se ha establecido una ayuda complementaria de 105 euros/ha.

Si el resultado de multiplicar las superficies determinadas por el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 euros/ha, rebasa el límite presupuestario asignado, se aplica un coeficiente corrector a la ayuda comunitaria.

Cuando se aplica el coeficiente corrector, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) se concede una ayuda nacional cuya cuantía será la mitad de la diferencia entre el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 euros/ha y el importe que resulta de la reducción como consecuencia de la aplicación del coeficiente corrector, teniendo un límite esta ayuda de 60,375 euros/ha.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, una ayuda por hectárea, que, sumada a la aportación del Ministerio no puede rebasar la cantidad de 120,75 euros/ha.

Los agricultores profesionales pueden percibir una ayuda nacional complementaria del Ministerio en los casos en que la suma de las ayudas contempladas en los dos párrafos anteriores no alcanzase la cantidad de 120,75 euros/ha. Esta ayuda complementaria sumada a la concedida por el Ministerio, ascenderá hasta un máximo de 60,375 euros/ha.

Para la campaña 2008/2009, los importes unitarios de la ayuda resultantes fueron los siguientes, en €/ha:

- Ayuda comunitaria complementaria para las superficies de avellano:.....105,00
- Ayuda comunitaria general para todas las superficies de frutos cáscara (incluidas las de avellano):159,89
- Ayuda nacional (MARM):40,81
- Ayuda nacional complementaria (MARM):..... 19,56

El importe abonado por esta ayuda asciende a 63.910.165 euros

En cuanto a las superficies pagadas, por variedades, resultaron las siguientes, en ha:

- Avellanos 12.008,46
- Almendros 374.330,51
- Nogales 2.513,39
- Pistacheros..... 1.877,96
- Algarrobos 19.317,81
- **TOTAL 410.048,13**

Ayuda específica al olivar

Esta ayuda se concede a superficies de olivar que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar formadas por olivos registrados en SIGPAC y plantados antes del 1 de mayo de 1998 o ser de sustitución de éstos.
- Estar situadas en explotaciones de pequeña dimensión, que son aquellas cuya producción media no alcanza los 57.000 kg. de aceite de oliva, incluido el 8 por ciento de orujo.
- Estar incluidas en alguna de las categorías siguientes:
 - Olivares en zonas dependientes del cultivo, en particular aquellas cuya superficie de olivar a nivel municipal sea mayor del 80 por ciento de la superficie labrada total.
 - Olivares de alto valor cultural y paisajístico, en particular los de edad avanzada o en terrazas.
 - Olivares en zonas con limitaciones permanentes del medio natural como alta pendiente o baja pluviometría.
 - Olivares con riesgo de abandono, en particular los situados en zonas desfavorecidas o con bajos rendimientos.
 - Olivares de interés social, en especial los que se sitúen en zonas de tradición oleícola o en zonas que presenten indicadores económicos desfavorables o integrados en sistemas de calidad diferen-

ciada, tales como denominaciones de origen o producción ecológica.

Las categorías son establecidas por las comunidades autónomas, en su ámbito territorial, en función de las características que más se adapten a sus olivares.

La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,1 ha.

El número de olivos por parcela oleícola no podrá diferir en más de un 10% del registrado a 1 de enero de 2005.

En España, la cantidad destinada a la ayuda al olivar, es decir, el 6,39% de la ayuda, asciende a 103.140.000 euros, habiéndose distribuido entre las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas deben establecer el importe indicativo de la ayuda por hectárea-SIG oleícola para cada una de las categorías elegidas en su ámbito, antes de 31 de enero de cada año, y, para la campaña que nos ocupa, en base a los datos de las superficies solicitadas ubicadas en su ámbito territorial, debían determinar, antes del 15 de diciembre de 2008, el importe unitario de la ayuda por hectárea-SIG oleícola. Conviene destacar que no se pagan aquellas ayudas cuyo importe por solicitud sea inferior a 50 euros.

En la campaña 2008/2009, las superficies de olivar pagadas ascienden en España a 1.387.061,17 hectáreas.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 94.515.532 euros.

Ayuda transitoria a los cítricos para transformación

Esta ayuda se destina a los agricultores productores de cítricos que hayan suscrito un contrato de transformación de forma individual, a través de una Organización de Productores o de un receptor autorizado con una industria de transformación autorizada, para cada una de las siguientes especies y destino: naranjas dulces, mandarinas, clementinas, limones y toronjas y pomelos con destino a zumo, y clementinas y satsumas con destino a gajo.

El límite presupuestario asignado a España es de 93.733.000,00 euros.

Los límites, por grupo de pago, son los siguientes:

- Naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 80.333.000,00 euros.
- Limones: 13.333.000,00 euros.
- Toronjas y pomelos: 67.000,00 euros.

Para la campaña 2008/2009, los importes unitarios de la ayuda, por grupo de pago, han resultado los siguientes:

- Naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 597,85 euros/ha.
- Limones: 1.214,45 euros/ha.
- Toronjas y pomelos: 61,24 euros/ha.

El importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 83.694.022 euros.

La superficie total pagada ha sido de 146.443 hectáreas, siendo su distribución por grupo de pago la siguiente:

- Naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 134.370,34 hectáreas.

- Limones: 10.978,61 hectáreas.
- Toronjas y pomelos: 1.094 hectáreas.

Ayuda transitoria al tomate para transformación

Esta ayuda se destina a los agricultores productores de tomate que hayan suscrito un contrato de transformación de forma individual o a través de una Organización de Productores con una industria de transformación autorizada, para cada uno de los tipos de producto elaborado siguientes: tomates pelados enteros en conserva y otros productos a base de tomates.

El límite presupuestario asignado a España es de 28.116.500 euros.

Para la campaña 2008/2009, el importe unitario de la ayuda, para los dos grupos de pago, ha resultado de 1.138,7615 euros/ha.

El importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 26.159.695 euros.

La superficie total pagada ha sido de 24.690 hectáreas, siendo su distribución por grupo de pago la siguiente:

- Tomate pelado entero en conserva: 1.349,01 hectáreas.
- Otros productos a base de tomates: 23.341,41 hectáreas.

Ayuda a la producción de semillas

La ayuda se concede al productor de semillas de base o certificadas, producidas mediante un contrato de cultivo, celebrado entre un establecimiento de semillas autorizado y un agricultor, o directamente por el establecimiento de semillas autorizado que haya realizado la correspondiente declaración de cultivo.

Además, la semilla tiene que haber sido cosechada en el territorio nacional durante el año civil en que comience la campaña de comercialización, debe ser certificada oficialmente por el órgano competente de la comunidad autónoma, y comercializada para la siembra antes del 15 de junio del año siguiente a la cosecha. La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,3 hectáreas.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario asignado a España asciende a 10.347.000 euros.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 6.034.162 euros.

Ayuda adicional a la remolacha

Los agricultores productores de remolacha azucarera y caña de azúcar, pueden recibir un pago adicional para la realización de actividades que mejoren la calidad de la producción que se entregue a la industria azucarera, siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria azucarera, y la remolacha y caña de azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- La remolacha entregada tendrá como mínimo 13,5 grados polarimétricos y un porcentaje en tierras, coronas y otros elementos externos, incorporados a la raíz, menor del 25%.
- La caña de azúcar tendrá como mínimo 10,6 grados polarimétricos.

En la campaña 2008/2009, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 4.409.192,845 toneladas, siendo el límite nacional de 18.985.100,000 euros; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 4,306 euros por tonelada.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 17.439.690 euros para una cantidad de 4.409.192,845 toneladas.

Ayuda específica al tabaco

La ayuda se concede a los agricultores que hayan percibido una prima por tabaco en los años 2000, 2001 y 2002, o que hayan adquirido cuotas de producción de tabaco entre el 1-01-2002 y el 31-12-2005.

El pago de la ayuda queda supeditado a varias condiciones:

- Procedencia del tabaco de una zona de producción determinada, establecida reglamentariamente por grupo de variedades.
- Cumplimiento de requisitos cualitativos establecidos.
- Entrega del tabaco, en hoja, en las instalaciones de la empresa de primera transformación, en virtud de un contrato de cultivo.
- El pago garantizará igualdad de trato a los agricultores y se basará en criterios objetivos.

Para cada cosecha 2006 a 2009, el importe máximo de esta ayuda específica en su conjunto, incluidos los importes que se transfieran al Fondo Comunitario del Tabaco, será de 70,599 millones de euros. Este Fondo tiene como finalidad realizar acciones de investigación e información sobre los efectos nocivos del tabaco, así como orientar la producción comunitaria hacia variedades y calidades de tabaco menos nocivas posibles. También financia acciones y estudios sobre reconversión de los productores de tabaco hacia otros cultivos o actividades económicas creadoras de empleo. En el año 2008, dicho Fondo ha sido financiado con el 5% de la ayuda acoplada en este sector.

En la cosecha 2008, los importes unitarios finales fueron los siguientes:

GRUPO	TIPO	IMPORTE UNITARIO FINAL (€/kg)
I. Virginia E.	Tabaco curado al aire	2,183
II. Burley E.	Tabaco rubio curado al aire	1,746
III. Burley F y Havana	Tabaco negro curado al aire	1,746
IV. Kentucky	Tabaco curado al fuego	1,921

En la cosecha 2008, el importe abonado por esta ayuda a los productores de tabaco ascendió a 63.581.759 euros.

Ayuda adicional al tabaco

El importe total de los pagos adicionales se determina aplicando una retención del 5% al límite máximo nacional de las ayudas desacopladas del tabaco.

Pueden ser beneficiarios de esta ayuda, todos los cultivadores que presenten su tabaco a una agrupación de productores reconocida, para su comercialización por la industria de primera transformación y, que debe haberse producido según las normas de producción y comercialización establecidas por la agrupación.

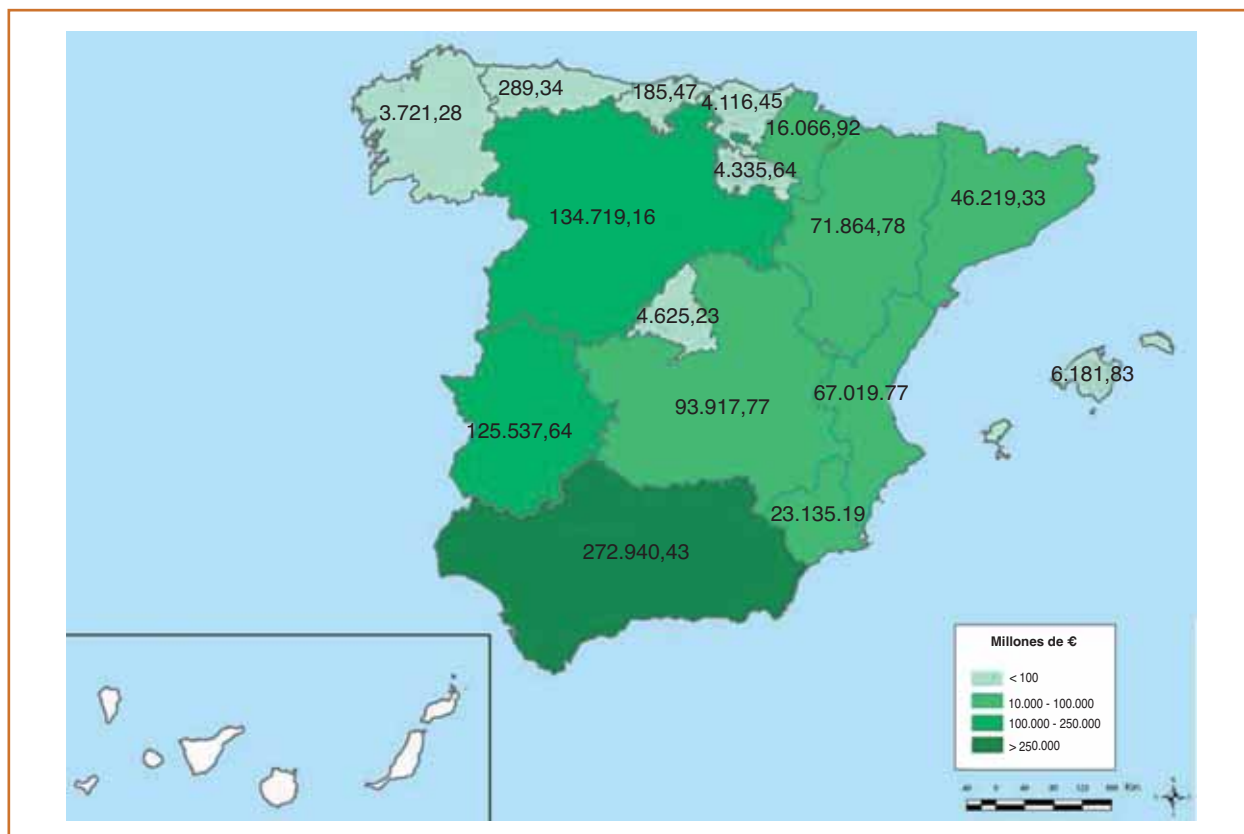
Para la cosecha 2008, el importe unitario final de la ayuda adicional al tabaco se fijó en 0,077 €/kg. El importe abonado por esta ayuda ascendió a 2.230.293 euros.

Como resumen de este apartado de ayudas por superficie, en el cuadro y en los gráficos siguientes se recogen los importes pagados, por comunidades autónomas y tipos de ayudas, en la campaña 2008-2009.

Comunidades Autónomas	Suplemento al Trigo duro	Cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino y cáñamo para fibra y retirada voluntaria	Prima específica a la calidad del Trigo duro	Prima a las Proteaginosas	Ayuda específica al Arroz	Ayuda a los Cultivos energéticos	Ayuda a los Fruto Cáscara	Ayuda a la Producción de Semillas
	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €
Andalucía	20.165.951,5	55.128.333,2	11.723.863,8	1.270.955,1	9.115.630,1	16.997,8	15.374.173,9	1.442.410,0
Aragón	11.315.890,7	37.353.230,7	6.359.003,2	342.530,9	4.362.369,2	13.988,6	9.074.152,4	644.887,1
Principado de Asturias	0,0	289.342,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Illes Balears	0,0	2.213.845,6	0,0	113.277,1	20.739,8	0,0	3.763.203,9	0,0
Cantabria	0,0	182.532,9	0,0	1.365,2	0,0	1.574,9	0,0	0,0
Castilla La Mancha	726.214,7	71.636.672,1	384.759,8	954.032,9	139.423,2	35.635,1	7.299.664,9	654.083,5
Castilla y León	204.321,1	114.779.206,2	112.803,8	3.252.310,4	47.012,8	240.783,0	155.947,4	2.139.708,5
Cataluña	0,0	18.966.283,1	0,0	42.058,9	9.481.857,2	330,5	8.344.423,0	645.886,0
C. Valenciana	0,0	1.342.547,8	0,0	22.987,0	6.484.350,3	0,0	8.453.617,1	315.340,8
Extremadura	1.319.153,0	20.027.334,3	738.833,3	419.692,3	11.858.220,7	14.396,9	395.231,4	144.560,4
Galicia	0,0	3.719.466,6	0,0	1.816,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Madrid	0,0	3.764.520,2	0,0	67.422,1	0,0	0,0	17.638,1	0,0
Región de Murcia	0,0	1.919.254,4	0,0	6.140,2	156.104,6	0,0	9.977.427,6	0,0
Navarra	520.002,7	11.958.522,9	289.555,0	138.497,9	878.662,1	21.483,7	315.116,0	43.802,2
País Vasco	0,0	3.306.909,7	0,0	10.060,4	0,0	1.571,1	2.088,6	3.484,0
La Rioja	0,0	3.089.496,4	0,0	2.633,2	0,0	0,0	737.480,7	0,0
Total Nacional	34.251.533,7	349.677.498,8	19.608.818,8	6.645.780,1	42.544.370,0	346.761,4	63.910.164,9	6.034.162

Comunidades Autónomas (continuación)	Ayuda Específica al Olívar	Ayuda Específica al Algodón	Ayuda Específica al Tabaco	Ayuda Adicional al Algodón	Ayuda Adicional a la Remolacha Azucarera	Ayuda Adicional al Tabaco	Ayuda transitoria tomates para transformación	Ayuda transitoria cítricos para transformación	TOTAL NACIONAL
	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €
Andalucía	62.785.815,8	51.582.258,4	2.858.678,0	12.501.955,2	3.787.672,7	74.629,0	2.901.742,5	22.209.363,3	272.940.430,3
Aragón	1.615.424,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	762.739,6	20.565,7	71.864.782,5
Principado de Asturias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	289.342,8
Illes Balears	18.535,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	52.229,4	6.181.831,4
Cantabria	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	185.473,0
Castilla La Mancha	10.950.417,3	0,0	248.062,4	0,0	0,0	8.895,6	745.647,1	134.259,9	93.917.768,3
Castilla y León	210.312,8	0,0	1.075.975,9	0,0	12.462.694,1	38.080,5	0,0	0,0	134.719.156,5
Cataluña	5.598.483,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.140.005,5	46.219.327,8
C. Valenciana	2.763.832,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	47.637.097,2	67.019.772,3
Extremadura	9.194.444,0	7.472,0	59.332.970,9	0,0	0,0	2.106.272,6	19.974.274,9	4.787,9	125.537.644,6
Galicia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.721.283,1
Madrid	763.937,4	0,0	0,0	0,0	11.715,8	0,0	0,0	0,0	4.625.233,6
Región de Murcia	422.716,9	93.182,3	0,0	51.289,3	0,0	0,0	14.312,5	10.494.758,7	23.135.186,4
Navarra	120.168,4	0,0	40.467,3	0,0	6.834,1	1.278,4	1.731.573,2	954,2	16.066.918,0
País Vasco	5.378,5	0,0	25.604,5	0,0	760.215,8	1.136,7	0,0	0,0	4.116.449,3
La Rioja	66.064,8	0,0	0,0	0,0	410.557,6	0,0	29.404,8	0,0	4.335.637,5
Total Nacional	94.515.531,7	51.682.912,7	63.581.758,9	12.553.244,6	17.439.690,0	2.230.292,9	26.159.694,7	83.694.021,7	874.876.237,3

**PAGOS ACOPLADOS Y ADICIONALES, POR SUPERFICIE. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL (MILES DE €)
CAMPAÑA 2008-2009
TOTAL: 874.876,24 MILES DE €**



2.2.3. Pagos acoplados a los productores de ganado vacuno

Primas al ganado vacuno

Prima a la vaca nodriza

La prima a la vaca nodriza, se mantiene 100% acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aun vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kg. Para poder beneficiarse de la prima, los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España, la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza, asciende a 261.153.000 euros. Debido al posible sobrepasamiento del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,99504155 a los pagos correspondientes a la campaña 2008.

En la campaña 2008, los beneficiarios de esta ayuda fueron 49.406, y los animales pagados ascienden a 1.398.962,8. El importe abonado asciende a 245.154.599,42 euros.

Prima complementaria a la vaca nodriza

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas situadas en zonas de Objetivo 1. Para el resto de las explotaciones, la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España, la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA, asciende a 26.000.000 euros. Debido al posible sobrepasamiento del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,98890627 a los pagos correspondientes a la campaña 2008.

En la campaña 2008 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 24.344.610,74 euros.

Prima por sacrificio

Los productores de ganado vacuno, pueden solicitar la prima por sacrificio cuando sus animales se sacrifican en el interior de la Unión Europea, o se exportan vivos a un tercer país. Se mantiene 100% acoplada para terneros y 40% para adultos.

Son objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

- Tengan al menos ocho meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos)
- Tengan más de un mes y menos de ocho meses y un peso en canal inferior a 185 Kg. (prima por el sacrificio de terneros).

Para tener derecho a la prima, el productor debe mantener en su explotación el animal por el que solicita ayuda durante un período de retención mínimo de dos meses. Dicho periodo de retención debe haber finalizado en el plazo de un mes antes del sacrificio o dos meses en el caso de exportación. En el caso de terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el periodo de retención será de un mes.

El límite máximo anual de animales primados, asignado al Estado español por la Unión Europea, es de 1.982.216 animales, en la prima por sacrificio de bovinos adultos, y de 25.629 en la prima por sacrificio de terneros.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, los animales primables para la campaña 2008 fueron:

- Total adultos primables: 2.260.201
- Total terneros primables: 36.342

Por tanto, en ambos casos hubo rebasamiento del límite de animales y se hizo preciso aplicar los siguientes coeficientes de reducción, a los animales primables, para ajustarlos al límite nacional.

- Sacrificio de adultos: 0,87700873
- Sacrificio de terneros: 0,70521710

En España, la cantidad destinada a la prima por sacrificio, asciende a 47.175.000 euros para el sacrificio de bovinos adultos y 560.000 euros para el sacrificio de terneros.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a los importes que tenían previsto abonar para la prima por sacrificio correspondiente a la campaña 2008, se verifica que se han rebasado ambos límites y que, por lo tanto, es preciso aplicar coeficiente de reducción por rebasamiento del límite presupuestario. Estos coeficientes fueron:

- Coeficiente de reducción prima por sacrificio de adultos: 0,90615638
- Coeficiente de reducción prima por sacrificio de terneros: 0,48502046

Los animales pagados en España ascienden a 1.952.582,8 bovinos adultos y 25.820,4 terneros. El importe abonado por esta ayuda asciende a 43.754.342,54 euros por sacrificio de bovinos adultos y 507.862,74 euros por sacrificio de terneros.

En la campaña 2008, los beneficiarios de esta ayuda fueron, en la modalidad sacrificio, 65.478, en el caso del sacrificio de adultos, y 9.955 en el del sacrificio de terneros. En la modalidad exportación solo hubo 46 beneficiarios, todos por exportación de animales adultos.

Pagos adicionales en el sector del ganado vacuno

Pagos adicionales en el sector vacuno de carne

En España se han establecido dos pagos adicionales dentro del sector vacuno de carne: el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino establece anualmente la cuantía de cada pago adicional por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

El objetivo del pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas es incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de nuestra cabaña ganadera.

Los pagos se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación del pago adicional por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra el pago adicional completo, de 41 a 70 cabezas, se reciben dos tercios del pago adicional y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio del pago adicional.

Para la campaña 2008 el importe unitario de este pago fue el siguiente:

- 1 → 40 cabezas → 32,03144191 €/animal.
- 41 → 70 cabezas → 21,46106608 €/animal.
- 71 → 100 cabezas → 10,57037583 €/animal.

En cuanto al pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, el objeto es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno.

El pago se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas.

- Ganadería ecológica o integrada.
- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

Para la campaña 2008 el importe unitario de este pago fue de 12,09724805 €/animal.

En España, la cantidad destinada a los pagos adicionales al sector vacuno de carne, asciende a 54.966.000 euros, que se reparten en 47.966.000 euros para el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 7.000.000 para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

En la campaña 2008, los beneficiarios de estos pagos adicionales fueron 64.318, de los cuales 59.842 percibieron el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 12.117 percibieron el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. El importe abonado por estos dos pagos adicionales en su conjunto asciende a 49.774.152,44 euros.

Pago adicional en el sector lácteo

El objetivo de este pago es favorecer la calidad de leche cruda producida en las explotaciones de ganado vacuno de leche, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de la calidad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino establece anualmente la cuantía del pago adicional por kilo de cuota, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

La cuota con derecho a pago tiene un máximo de 500.000 Kg. por explotación y, en el caso de explotaciones asociativas, ese límite es modificado en función del número de agricultores a título principal que integran la explotación, a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos, entre la cuota con derecho a pago que sumen todos los solicitantes de cada año. Para la campaña 2008 el importe unitario del pago adicional al sector lácteo fue de 3,82679617 €/tonelada.

La concesión de estos pagos se hace a los agricultores que hayan presentado una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad, descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene o a un sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

La cantidad destinada al pago adicional al sector lácteo, asciende a 19.763.000 euros.

En la campaña 2008, los beneficiarios de esta ayuda fueron 22.368. El importe abonado por esta ayuda asciende a 18.214.791,98 euros.

2.2.4. Pagos acoplados a los productores de ovino y caprino

Primas al ganado ovino y caprino

Prima por oveja y cabra

La prima de ovino y caprino, queda acoplada al 50% a la producción y se concede a los productores que mantengan un rebaño de ovejas y/o cabras. Para tener derecho a las ayudas, los solicitantes deben tener asignado un límite individual de derechos de prima, y mantener en su explotación un número de animales

que cumplan las condiciones para su concesión igual a aquel por el que han solicitado la prima durante un periodo de retención de 100 días. El número de animales solicitados no puede ser inferior a diez al igual que el número de derechos tampoco puede ser inferior a diez.

El productor que posea cabras en su explotación podrá, previa solicitud, obtener la prima por cabra, siempre que su explotación tenga por lo menos un 50% de la superficie dedicada a la agricultura en alguna de las zonas que aparecen en el artículo 63.2 del Real Decreto 1470/2007.

En España, la cantidad destinada a la prima por oveja y cabra, asciende a 183.499.000 euros

En la campaña 2008, los animales pagados en España ascienden a 16.714.769. El importe abonado por esta ayuda asciende a 156.427.937,78 euros.

Prima adicional por oveja y cabra

También obtienen una prima adicional, que queda acoplada al 50% a la producción, los productores de ovino y caprino en cuya explotación al menos el 50% de la superficie dedicada a la agricultura se sitúe en zonas desfavorecidas. Asimismo se concede a los productores que practiquen la trashumancia en unas zonas determinadas.

En España, la cantidad destinada a la prima adicional por oveja y cabra, asciende a 55.795.000 euros

En la campaña 2008, los animales pagados en España ascienden a 14.759.003. El importe abonado por esta ayuda asciende a 48.840.787,59 euros.

Como resumen de este apartado, en el cuadro y en los gráficos siguientes se recogen para cada línea de ayuda el límite presupuestario y los importes pagados, el número de animales y beneficiarios pagados así como los datos de los importes pagados, desglosados por comunidades autónomas.

LÍMITES PRESUPUESTARIOS E IMPORTES PAGADOS POR LÍNEAS DE AYUDA. CAMPAÑA 2008-2009

Líneas de ayuda	Límite presupuestario (€)	Importe pagado (€)
Prima por vaca nodriza	261.153.000	245.154.599,42
Prima complementaria por vaca nodriza	26.000.000	24.344.610,74
Prima por sacrificio de adultos	47.175.000	43.754.342,54
Prima por sacrificio de terneros	560.000	507.862,74
Pago adicional ganado vacuno de carne	54.966.000	49.774.152,44
Pago adicional en el sector lácteo	19.763.000	18.214.791,98
Prima por oveja y cabra	183.499.000	156.427.937,78
Prima adicional por oveja y cabra	55.795.000	48.840.787,59

ANIMALES PAGADOS Y BENEFICIARIOS CAMPAÑA 2008-2009

Tipo de ayuda	Nº Animales	Nº Beneficiarios
Prima por vaca nodriza	1.398.962,8	49.406
Prima adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas		59.842
Prima adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida		12.117
Total sector vacuno de carne		64.318 (1)
Prima por sacrificio: bovino adulto	1.952.582,8	Modalidad sacrificio 65.478 Modalidad exportación 46
Prima por sacrificio: terneros	25.820,4	Modalidad sacrificio 9.955
Pago adicional al sector lácteo		22.368
Prima por oveja y cabra	Ovejas no lecheras: 11.965.519 Ovejas lecheras: 3.021.163 Cabras: 1.728.087	
Prima adicional por oveja y cabra	Ovejas no lecheras:10.537.683 Ovejas lecheras: 2.783.910 Cabras: 1.437.410	

(1) NOTA: las solicitudes se contabilizan una sola vez

IMPORTE DE LAS PRIMAS GANADERAS Y PAGOS ADICIONALES. CAMPAÑA 2008-2009
(EN MILES DE €)

Comunidad Autónoma	VACUNO						OVINO Y CAPRINO				
	Vaca nodriza		Sacrificio		Pagos Adicionales		Total vacuno	Prima base	Prima complementaria	Total ovino y caprino	Total
	Prima base	Prima complementaria	Terneros	Adultos	Sector Carne	Sector Lácteo					
Andalucía	31.807,46	3.800,04	12,91	2.276,80	4.526,96	890,43	43.314,61	24.601,49	7.708,33	32.309,82	75.624,42
Aragón	6.008,93	0,00	0,94	6.293,31	2.650,23	204,71	15.158,13	18.825,15	5.304,29	24.129,45	39.287,57
Asturias, P. de	13.643,23	1.636,98	29,83	975,61	3.996,32	2.126,38	22.408,35	369,23	128,61	497,84	22.906,19
Baleares, Islas	123,33	0,00	1,48	276,76	72,83	251,19	725,60	2.251,20	253,01	2.504,21	3.229,81
Cantabria	8.530,61	0,00	19,07	684,59	2.125,95	1.535,66	12.895,88	443,61	142,17	585,78	13.481,67
Castilla-La Mancha	12.634,00	1.515,54	14,39	4.374,88	1.865,48	345,34	20.749,63	23.119,31	7.521,51	30.640,82	51.390,45
Castilla y León	68.475,69	8.214,07	111,11	8.940,83	13.219,25	2.377,06	101.338,00	29.931,06	10.842,06	40.773,12	142.111,12
Cataluña	8.807,60	0,00	5,53	7.646,52	2.663,08	1.319,38	20.442,11	5.109,16	954,69	6.063,86	26.505,96
C. Valenciana	1.503,45	180,43	1,93	677,48	328,98	61,55	2.753,82	3.464,56	912,80	4.377,36	7.131,18
Extremadura	55.224,48	6.627,39	42,50	3.541,68	8.512,59	104,29	74.052,94	32.201,62	10.652,42	42.854,04	116.906,98
Galicia	19.799,79	2.365,13	258,85	4.102,03	5.887,90	7.589,77	40.003,47	1.235,55	399,53	1.635,08	41.638,55
Madrid	4.939,24	0,00	2,58	647,35	1.032,19	128,53	6.749,88	854,15	113,41	967,56	7.717,44
Murcia, R. de	41,93	5,03	0,38	1.424,23	29,02	61,12	1.561,71	5.526,79	1.248,60	6.775,38	8.337,09
Navarra, C.F.	4.411,05	0,00	3,69	698,89	925,70	522,68	6.562,01	5.226,97	1.624,94	6.851,91	13.413,92
País Vasco	6.952,10	0,00	2,39	823,20	1.525,97	664,30	9.967,96	1.995,97	784,67	2.780,64	12.748,60
La Rioja	2.251,69	0,00	0,29	370,18	411,70	32,41	3.066,27	1.272,11	249,74	1.521,85	4.588,12
Total Nacional	245.154,60	24.344,61	507,86	43.754,34	49.774,15	18.214,79	381.750,36	156.427,94	48.840,79	205.268,73	587.019,09

**PAGOS ACOPLADOS Y ADICIONALES DE PRIMAS GANADERAS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
(MILES DE €)
CAMPAÑA 2008-2009
TOTAL: 587.019,09 MILES DE €**



2.3. Pagos por superficie en el Plan Nacional de Apoyo al Sector vitivinícola

El Reglamento (CE) 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ha supuesto un cambio profundo en la regulación del sector, al sustituir los mecanismos que operaban sobre el mercado del vino por medidas de apoyo principalmente orientadas a las explotaciones vitícolas y a los viticultores.

La reglamentación ofrece a los Estados la posibilidad de elegir entre diversas medidas que, una vez autorizadas por la Comisión de la UE se aplican a través de un Programa Nacional de Apoyo, cuya duración es de cinco años.

Entre las medidas previstas en el Plan español, además de la concesión de derechos de pago único a los viticultores que hayan realizado entregas de uva que, con posterioridad, haya sido utilizada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, se encuentran las primas al arranque de viñedo, así como las ayudas a la destilación de alcohol para uso de boca; ayudas ambas cuyo pago se encuentra ligado a la superficie de viñedo afectada por la medida.

2.3.1. Prima por Arranque de Viñedo

En el marco del Plan Nacional esta prima se concede, por hectárea arrancada, a los viticultores con superficies destinadas a la producción de alguna variedad de uva de vinificación, no inferiores a 0,1 hectáreas y que estén cuidadas.

Las cuantías de las primas se establecen en función del rendimiento histórico de la explotación.

El límite presupuestario asignado a España, para la campaña 2008/2009, ha sido de 236.056.395 euros.

La superficie arracada con derecho a prima ha sido de 43.099,32 hectáreas.

El importe total de las primas abonadas por esta ayuda ascendió a 232.051.078,35 euros.

En el cuadro se recoge el desglose de la aplicación de la medida, por Comunidad Autónoma.

SUPERFICIE ARRANCADAS Y PAGOS REALIZADOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE(ha)	IMPORTE AYUDA (€)
ANDALUCÍA	879,13	6.230.705,40
ARAGÓN	2.251,62	9.683.244,30
BALEARES	3,65	14.892,00
CASTILLA LA MANCHA	31.677,06	174.621.817,20
CASTILLA Y LEÓN	104,07	500.987,85
CATALUÑA	682,54	3.981.298,80
C. VALENCIANA	2.383,74	10.427.729,4
EXTREMADURA	1.606,06	9.040.357,20
MADRID	187,83	796.098,60
MURCIA	1.803,55	6.924.324,00
NAVARRA	1.520,07	9.829.623,60
TOTAL	43.099,32	232.051.078,35

2.3.2. Ayuda a la destilación de alcohol para usos de boca

Esta ayuda por hectárea se concede a los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de alguna variedad de uva de vinificación y que hayan suministrado uva, directa o indirectamente, a un productor de vino.

El productor de vino deberá entregar a destilación una cantidad de vino que, en todo caso, cumplirá con las cantidades mínimas legalmente establecidas, previa formalización de los correspondientes contratos con un destilador autorizado.

El límite presupuestario asignado a España para la campaña 2008/2009 ha sido de 123.242.000 euros.

El importe total de las primas abonadas por esta ayuda ascendió a 100.105.360,10 euros.

La superficie nacional con derecho a la ayuda se estableció en 176.060 hectáreas.

La superficie aprobada para distribuir entre los beneficiarios ha sido de 163.045,78 hectáreas.

Se adjunta tablas con el desglose de la distribución de la superficie y de los importes pagados por Comunidad Autónoma.

SUPERFICIE APROBADA Y PAGOS REALIZADOS HASTA 15/10/2009

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE (ha)	IMPORTE AYUDA (€)
ANDALUCÍA 1	2.974,11	.866.312,00
ARAGÓN	3.927,66	2.540.883,66
CASTILLA LA MANCHA	115.443,26	69.662.173,00
CASTILLA Y LEÓN	410,45	275.786,00
CATALUÑA	1.974,83	1.359.756,30
C. VALENCIANA	10.092,46	5.388.649,00
EXTREMADURA	22.191,36	14.883.231,49
MADRID	1.111,83	736.757,00
MURCIA (Región de)	3.289,97	2.270.415,00
NAVARRA (C. Foral de)	979,48	680.018,65
LA RIOJA	650,37	441.378,00
TOTAL	163.045,78	100.105.360,10



3. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento en productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento de las citadas regiones y paliar los costes adicionales derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado, primero, a través del POSEICAN y el REA, y en el año 2009 a partir del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de las Islas Canarias, que incorpora el Abastecimiento, al que van destinados 68,8 millones de euros de la ficha financiera máxima de 268,4 millones de euros.

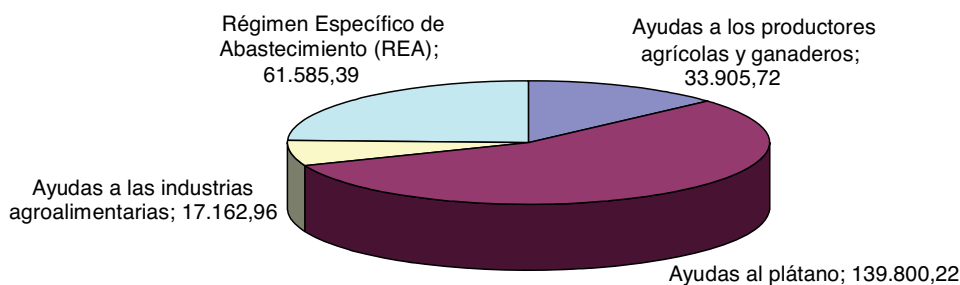
Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

CUADRO FINANCIERO DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE LAS ISLAS CANARIAS 2009

Medidas	Ficha Financiera	Financiación Comunitaria	Financiación Adicional*
I. Apoyo a la producción vegetal.	72.801.000€	34.620.800€	38.180.200€
II. Ayuda a los productores de plátanos.	141.100.000€	141.100.000€	0
III. Apoyo a la producción animal.	32.555.300€	24.232.400€	8.322.900€
Total Programa	246.456.300€	199.953.200€	46.503.100€

*La Financiación adicional se efectúa con cargo al Estado Miembro.

AYUDAS POSEICAN - EJERCICIO 2009 (MILES DE €)



4. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

En este apartado se recogen las ayudas que se han aplicado a los sectores con regímenes transitorios o aún pendientes de incorporar al Régimen de Pago Único que, durante 2009, han sido los siguientes: Frutas y Hortalizas; Vinos; Azúcar; Forrajes y Leche y Productos Lácteos.

4.1. Frutas y Hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorando la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad, y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

4.1.1. Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores

Las organizaciones de productores y los programas operativos que ellas desarrollan son los instrumentos apropiados para agrupar la oferta en el sector de las frutas y hortalizas.

En este sentido, con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan, la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por Reglamento comunitario para los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, es del 4,1% sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores.

El importe abonado por la anualidad 2008 de los fondos operativos fue de 160,7 millones de €, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El incremento de la ayuda en la anualidad 2008 con respecto a la 2007 ha sido de 8,8 millones de € que representa un 5,79% sobre la anterior.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 473. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 123 organizaciones de productores con ayuda, seguida de las de Andalucía, Región de Murcia y Cataluña con 96, 78 y 70 organizaciones respectivamente.

El incremento mayor, en el año 2008 con respecto al 2007, en importes de ayuda ha correspondido a la Comunidad Autónoma de Andalucía con 4.474,34 miles de €, seguida de las de Cataluña y Comunidad Valenciana.

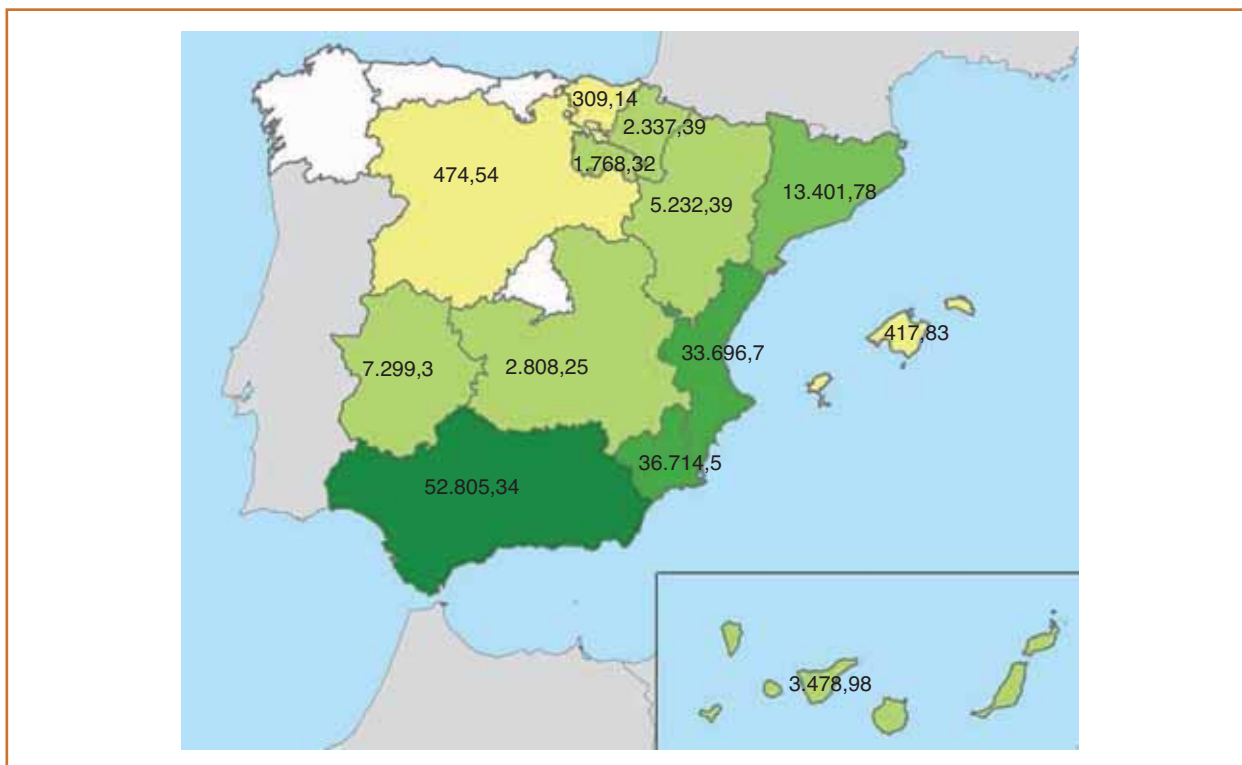
El incremento de la ayuda en porcentaje entre los dos años ha correspondido a comunidades autónomas con menos peso a nivel nacional, tanto en número de organizaciones de productores con ayuda como en los importes de la misma, tales como Castilla La Mancha con el 36,79%, y La Rioja y el País Vasco con el 39,46% y 35% respectivamente.

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

Ayudas a frutas y hortalizas. Importe por Comunidades Autónomas y Tipos de Ayuda (en miles de €)				
Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos (1)	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2007	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2007 y 2008	Número de organizaciones de productores que han recibido ayuda
Andalucía	52.805,34	9,26	4.474,34	96
Aragón	5.232,39	1,13	58,39	33
Baleares, Illes	417,83	-14,03	-68,17	4
Canarias	3.478,98	-0,17	-6,02	16
Castilla La Mancha	2.808,25	36,79	755,25	9
Castilla León	474,54	18,04	72,54	3
Cataluña	13.401,78	18,06	2.049,78	70
Extremadura	7.299,30	-11,63	-960,70	23
La Rioja	1.768,32	39,46	500,32	8
Murcia (Región de)	36.714,50	1,43	517,50	78
Navarra, C. Foral de	2.337,39	-6,99	-175,61	8
País Vasco	309,14	35,00	80,14	2
C. Valenciana	33.696,70	4,65	1.497,70	123
Total	160.744,46	5,79	8.795,46	473

(1) Pago anualidad 2008 de los programas operativos.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS IMPORTES PAGADOS EN MILES DE €



Gestión de crisis: Retiradas

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado, en los programas operativos, nuevas medidas para la gestión de crisis (retiradas, cosecha en verde, no cosecha), de las que, en el año 2008, solamente se han producido retiradas.

La ayuda a las retiradas fue de 1,7 millones de €, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cataluña el 40,75% seguida de la Comunidad Valenciana con el 37,61%.

De dicho importe 0,7 millones correspondieron a distribución gratuita a organizaciones caritativas y centros beneficiarios y 1,0 millones a otros destinos, alimentación animal fundamentalmente y compost.

La distribución de la ayuda, por comunidades autónomas, se muestra en el cuadro siguiente:

Gestión de crisis - Retiradas		
Comunidad Autónoma	Ayuda pagada (en miles de €)	%
Andalucía	14,33	0,85
Cataluña	682,80	40,75
Murcia (Región de)	289,10	17,26
Extremadura	46,09	2,75
Canarias	12,99	0,78
C. Valenciana	630,06	37,61
Total	1.675,37	100,00

El volumen total retirado en la anualidad 2008 fue de 16.315,7 toneladas.

Del total de retiradas, a hortalizas corresponden 6.341 t (de las que el tomate supone el 87,58%), a frutas 4.863,5 t y a cítricos 5.111,2 t, respectivamente.

El volumen mayor de retiradas correspondió a la Región de Murcia con el 43,41% seguida de la Comunidad Valenciana con el 39,76%.

El número total de entidades benéficas autorizadas por las comunidades autónomas para la distribución gratuita de frutas y hortalizas en el segundo semestre de 2008 fue de 2.405, de las que 30 eran organizaciones caritativas y el resto centros beneficiarios asociados o no a esas organizaciones, y el número total de personas con posibilidad de beneficiarse de esa distribución gratuita era superior a 310.000.

4.1.2. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución

de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes, deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el Plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado Español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las Comunidades Autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrollará a nivel regional, si bien la autoridad nacional competente establecerá un marco común, unas directrices o líneas generales, así como podrá aportar financiación, y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

Los tres departamentos implicados en este plan nacional de consumo, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Ministerio de Educación, han mantenido reuniones previas de coordinación. A su vez cada uno de ellos ha mantenido contactos y reuniones con las correspondientes autoridades autonómicas implicadas.

El primer plan de consumo de fruta en las escuelas establecido en España, y en el resto de Estados miembros que se hayan acogido a estas ayudas, corresponde al curso escolar 2009/2010, el cual está comprendido en el periodo 1 de agosto de 2009 a 31 de julio de 2010.

En el año 2009 no ha habido pagos en concepto de estas ayudas, en ninguna comunidad autónoma.

4.2. Vinos y alcoholes

En esta campaña 2008/2009 ha entrado en vigor la nueva OCM del sector vitivinícola, regulada por el Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo. Esta nueva OCM ha cambiado profundamente el esquema de gestión de las ayudas a este sector. Las modificaciones introducidas suponen la desaparición progresiva de las medidas de intervención y regulación de mercado y una reorientación de los gastos a otras medidas para ayudar a mejorar la competitividad de los vinos europeos.

4.2.1. Programa Nacional de Apoyo

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un Programa Nacional de Apoyo con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Dichas medidas son:

- *Reestructuración y reconversión del viñedo*
- *Destilación de subproductos*
- *Inversiones*
- *Destilación de crisis*
- *Promoción en terceros países*

Reestructuración y reconversión de viñedo.

Se mantiene la medida de reestructuración y reconversión de viñedos vistos sus positivos efectos estructurales en el sector vitivinícola. El régimen de reestructuración y reconversión de viñedo se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar. Estas medidas tienen como finalidad aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Esta ayuda solo se podrá conceder para la reconversión varietal, la reimplantación de viñedos y las mejoras de las técnicas de gestión de viñedos. Asimismo, se podrán conceder ayudas para compensar a los viticultores participantes en el plan por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del mismo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados Miembros. En el caso de España, la autoridad competente en materia de coordinación es la Subdirección General de Frutas y Hortalizas, Aceite de Oliva y Vitivinicultura del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo gestionados por las comunidades autónomas, en el ejercicio FEAGA 2009 fueron de 57,9 millones de euros

Destilación de subproductos

Se exige una eliminación obligatoria y respetuosa con el medio ambiente de los subproductos de la vinificación. Existen dos opciones: retirada bajo control (sin ayuda) y destilación (con ayuda). La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen, y puede transferir parte de la misma al productor si éste realiza la recogida y el transporte. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

Se han establecido los montantes de ayudas que se pagarán a los destiladores por aquellos subproductos de la vinificación que se entreguen a la destilación, a la vez que se han establecido los plazos y condiciones que se deben cumplir para poder optar a esta ayuda. El importe a pagar a los destiladores autorizados por la destilación de los subproductos es el siguiente:

- 1,100 €/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos; y
- 0,500 €/por cien vol/hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

- 0,571 €/por cien vol/hl por los orujos entregados.
- 0,400 €/por cien vol/hl por el vino y lías entregados

En la campaña 2008/2009, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de vinificación se obtuvieron 33.552.440,8 hectógramos de alcohol bruto, de los cuales 24.264.944,86 hectógramos procedieron de orujos y 9.287.495,94 hectógramos de lías y vino.

El FEAGA, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 41 del Real Decreto 244/2009, realizó un seguimiento del volumen de alcohol que solicitó ayuda en esta campaña. Al no sobrepasarse la cantidad máxima de alcohol elegible no fue necesario aplicar porcentajes de reducción a los importes unitarios establecidos.

En total se abonó a los destiladores autorizados 31.521.313 euros de ayuda por esta medida.

Inversiones

Se establecerán ayudas para construcciones, adquisición y mejora de bienes inmuebles, alquiler de maquinaria nueva y equipos y costes vinculados a los anteriores encaminadas a mejorar el rendimiento económico de las propias empresas. Se pondrá en marcha a partir de 2011.

Destilación de crisis

El programa nacional de apoyo contempla la posibilidad de que cuando las condiciones de mercado así lo determinen, se pueda proceder a la apertura de una destilación de crisis. Su ámbito puede ser la totalidad

o una parte del territorio nacional para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado. Sólo se pondrá en marcha si por la situación del mercado se considera necesario. Los recursos están limitados al 20% del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior. En la campaña 2008/2009 no se ha abierto esta posibilidad.

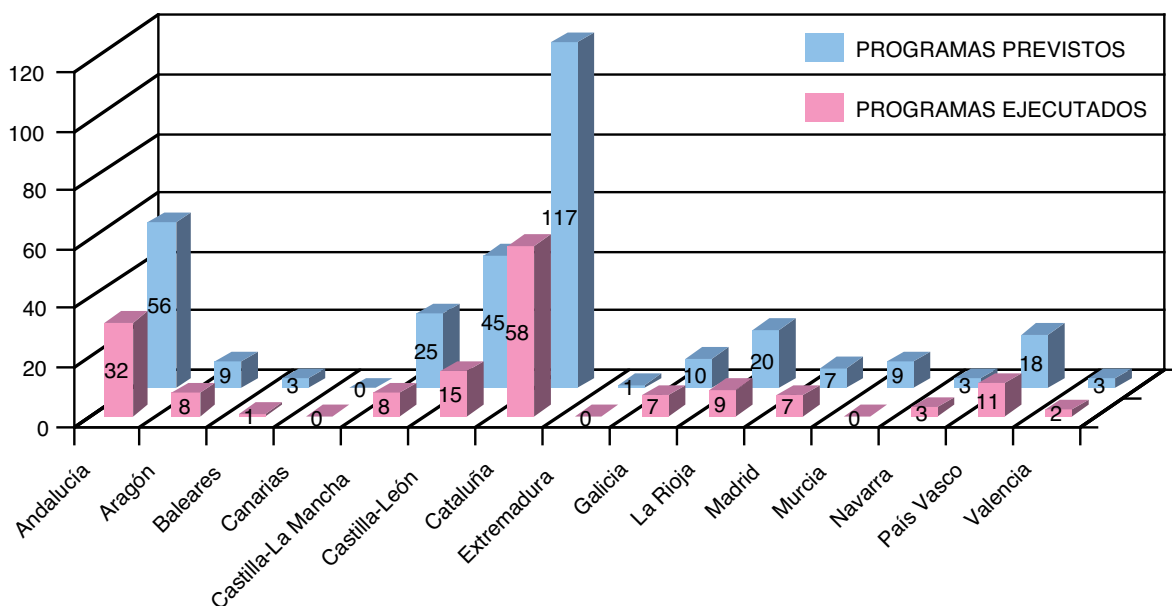
Promoción en terceros países

En 2009, se ha regulado la aplicación de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español, respondiendo a la normativa comunitaria lo que ha supuesto un cambio importante en las medidas tradicionales de apoyo al sector. Entre estas nuevas medidas, se encuentra la ayuda a la promoción del vino en mercados de terceros países, que persigue mejorar el conocimiento de los vinos españoles en mercados de terceros países, con ello mejorar la competitividad del sector.

En el ejercicio FEAGA 2009, se destinó a esta medida una dotación presupuestaria de 16 millones de euros, ascendiendo el número de programas aprobados en Conferencia Sectorial a un total de 330. (Gráfico)

En lo que respecta a la distribución de las medidas contempladas en dichos programas en 2009, el 80% del gasto subvencionable se destinó a acciones de relaciones públicas, promoción y publicidad; el 14% a campañas de información de sistemas comunitarios de Denominaciones de origen y un 4% a asistencia a ferias y exposiciones.

NÚMEROS DE PROGRAMAS PREVISTOS Y EJECUTADOS



4.2.2. Regulación de la campaña de producción

Declaraciones de existencias

Al inicio de la campaña 2008/2009 se partía de 33,8 millones de hectolitros, de los que 23 millones correspondían a vinos c.p.r.d. y 10,8 millones a vinos de mesa.

Declaraciones de producción

Las producciones declaradas en la campaña 2008/2009, alcanzaron la cifra de 35,7 millones de hectolitros, de los que 12,7 millones correspondieron a vinos c.p.r.d y 23 millones a vinos de mesa.

En la campaña 2008/2009 se obtuvo una producción ligeramente superior al volumen de vino existente al inicio de campaña, si bien la composición entre tipos de vino prácticamente se invierte.

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 5 millones de hectolitros.

Potencial de producción

Las plantaciones ilegales realizadas a partir del 31 de agosto de 1998 deben ser arrancadas por cuenta de los productores. Las parcelas plantadas de vid sin el correspondiente derecho de plantación antes del 1 de septiembre de 1998 han debido regularizarse. Los productores han tenido de plazo hasta el 31 de diciembre de 2009 para efectuar dicha regularización mediante el pago de una tasa; una vez vencido este plazo, el productor en cuestión arrancará a sus expensas dichos viñedos. Las uvas y los productos procedentes de las plantaciones ilegales sólo podrán ponerse en circulación con destino a la destilación, cosecharse en verde o destinarse al consumo familiar, corriendo el productor con todos los gastos. Los productos resultantes de la destilación se utilizarán para la elaboración de alcohol con un grado alcohólico volumétrico adquirido de al menos el 80%.

El principio de prohibición de plantación de viñedos con las variedades clasificadas como variedades de uvas de vinificación seguirá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015. El sistema de reservas de derechos se mantiene. Este sistema es alimentado por los derechos de replantación que no se han utilizado en los plazos fijados. Estos derechos pueden atribuirse después a los jóvenes agricultores o, mediante una compensación financiera, a otros productores.

Los derechos de nueva plantación son asignados por los Estados miembros a los productores para la introducción de medidas de concentración o expropiación, con fines experimentales, para el cultivo de cepas madre o para el consumo doméstico.

Los derechos de replantación son asignados por los Estados miembros a los productores que hayan arrancado viñedos, o se comprometan a arrancarlos, en un plazo máximo de tres campañas. En principio, estos derechos de replantación se ejercen en la explotación para la que se han concedido. No podrán concederse derechos de replantación a las superficies que se hayan beneficiado de una prima por arranque.

4.3. Azúcar

Plan de Reestructuración

El Plan de Reestructuración del sector está concebido de tal manera que la reducción de la producción pueda llevarse a cabo por iniciativa de los agricultores o del sector industrial.

La campaña 2008/2009, comenzó el 1 octubre de 2008 y terminó el 30 de septiembre de 2009.

Al cerciorarse la Comisión de la lentitud con la que se estaban cubriendo los objetivos previstos en las dos primeras campañas, 2006/2007 y 2007/2008, se aplicaron nuevos incentivos a partir de la campaña 2008/2009, con efectos retroactivos sobre las campañas 2006/2007 y 2007/2008.

Estos incentivos consisten en promover las solicitudes de los agricultores para la reestructuración del sector del azúcar, con unas indemnizaciones de 237,5 euros por tonelada de cuota de azúcar a la que hayan renunciado, de tal manera que, esta renuncia, obligue a las empresas productoras de azúcar a solicitar planes de reestructuración de, al menos, el 10 % de la cuota que tienen asignada.

Con la admisibilidad de los planes de reestructuración, en febrero de 2008, de Valladolid (ACOR), Rinconada (EBRO), Guadalcazin (EBRO) y Peñafiel (EBRO), quedó sin efecto la renuncia de cuota por iniciativa de los agricultores, pagándose las nuevas ayudas de 237,5 euros por tonelada a los agricultores a partir de la campaña 2008/2009 y con efecto retroactivo en junio de 2008 para las campañas 2006/2007 y 2007/2008.

Reestructuración del sector industrial

En el caso español el objetivo final era reducir la cuota a la mitad disponiendo de una cuota en la campaña 2005/2006 de 996.961 toneladas y llegando a una de 498.480,2 toneladas en la campaña 2009/2010.

En la campaña 2008/2009 la renuncia de azúcar fue de 256.577,5 t de cuota por las que las empresas Azucarera Ebro, S.L. Sociedad unipersonal que renunciaron a 200.146,3 toneladas mas 8.703,3 toneladas de renuncia adicional y la Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR con una renuncia de 47.727,900 t. de las que 16.068,9 t correspondían a renuncia adicional, todo esto por el desmantelamiento completo de las factorías de:

San José de la Rinconada de la provincia de Sevilla en la Comunidad de Andalucía, perteneciente a la empresa Azucarera Ebro, S.L. Sociedad unipersonal por 84.179,000 toneladas.

Guadalcazin en Jerez de la Frontera de la provincia de Cádiz en la Comunidad de Andalucía, perteneciente a la empresa Azucarera Ebro, S.L. Sociedad unipersonal por 124.670,600 toneladas.

Valladolid en la Comunidad de Castilla y León de la Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR con una renuncia de 47.727,900 toneladas

La reestructuración de la factoría de Peñafiel en Valladolid en la Comunidad de Castilla y León, si bien su plan de reestructuración fue aprobado en febrero de 2008, no se aplica la renuncia hasta la campaña 2009/2010 por 132.106,000 toneladas.

De las factorías que tenía Andalucía tan solo queda en funcionamiento la de Guadalete de la empresa Azucarera Ebro, S.L. Sociedad unipersonal, que desde el 30.04.2009 pertenece al Grupo Britis Sugar, en Jerez de la Frontera provincia de Cádiz de la que se ha solicitado la realización de una refinería a tiempo completo.

CUOTA DE AZÚCAR EN LA CAMPAÑA 2008/2009

EMPRESAS	CUOTA PARA LA C 2007/2008	RENUNCIA EN LA C 08/09	CUOTA PARA LA C 2008/2009
	ORDEN APA/437/2008		ORDEN ARM/2709/2008
Azucarera Ebro, S. L. Sociedad unipersonal.	719.435,80 t	208.849,60 t	510.586,20 t
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	167.727,90 t	47.727,90 t	120.000,00 t
TOTALES	887.163,70 t	256.577,50 t	630.586,20 t

La cuota asignada a las empresas españolas de isoglucosa en la campaña 2008/2009 corresponde a 123.423,4 toneladas por el incremento reglamentario en la isoglucosa de 16312,4 t para España y la renuncia a la producción de 3.000 toneladas de la empresa CARGILL, S.L.U. (Desde enero 2009) ante la Generalitat de Cataluña.

CUOTA DE ISOGLUCOSA EN LA CAMPAÑA 2008/2009

EMPRESAS	CUOTA PARA LA C 2007/2008	RENUNCIA C 08/09	3ª asignación 100.000 t. UE	CUOTA PARA LA C 2008/2009
	ORDEN APA/437/2008		Incremento apart 1 del a. 9 del R (CE) nº 318/2006	ORDEN ARM/2709/2008
Roquete Laisa España, S.A.	22.764,20 t		3.466,86 t	26.231,10 t
CARGILL, S.L.U. (Desde enero 2009)	26.934,10 t	3.000,00 t (*)	3.645,03 t	27.579,10 t
Syral Iberia; SAU (Desde enero 2008)	60.412,70 t		9.200,51 t	69.613,20 t
TOTALES	110.111,00 t	3.000,00 t	16.312,40 t	123.423,40 t

(*) Renuncia de cuota, sin plan de reestructuración

Seguimiento de la ayuda a la reestructuración

Para el control y pago de las ayudas previstas en la reestructuración del sector de azúcar, se elaboró, con el consenso de las Comunidades Autónomas una circular de coordinación para el seguimiento adecuado de la ayuda y facilitar la información requerida por la Unión Europea.

En marzo de 2009 se enviaron a la Comisión los correspondientes informes de situación relativos al cumplimiento de los planes de reestructuración entre octubre de 2007 a septiembre de 2008, realizados por las Comunidades de Castilla –La Mancha y Andalucía de las factorías que se reestructuran.

En cada uno de los informes de estas empresas se explica entre otros, la adecuación al plan de reestructuración aprobado, el informe de la visita, y las modificaciones efectuadas.

IMPORTES ABONADOS SEGÚN LOS INFORMES PRESENTADOS EN MARZO DE 2009, DE LA CAMPAÑA 2007/2008

FACTORIAS	IMPORTES ABONADOS	IMPORTES PENDIENTES
	51.993.074,70 €	0 €
Azucarera de Gualdafeo (Salobreña GRANADA)	4.710.656,25 €	0 €
Azucarera de Guadalcazin <i>EBRO</i> (Jerez de la Frontera CADIZ)	0 €	70.127.212,50 €
	0 €	47.350.575,00 €
Azucarera de Ciudad Real <i>EBRO</i>	13.990.962,46 €	0 €

A cada uno de los pagos efectuados a las empresas le corresponden los avales que garantizan la ejecución correcta del desmantelamiento total de la industria.

De los informes destacamos que la planta de biodiesel de Azucareras Reunidas de Jaén S.A esta financiada 100% por las ayudas a la reestructuración y que está terminada y es operativa.

La azucarera de Guadalfeo fue declarada en junio de 2007, patrimonio histórico andaluz por la Dirección General de Bienes Culturales de Junta de Andalucía prohibiendo su demolición.

En noviembre de 2008, se ha producido la visita del Tribunal de Cuentas de la U.E. para analizar el impacto del Plan de reestructuración del sector del azúcar.

También tuvimos dos misiones de la Comisión relativas al sector del azúcar una del 19 a 23 de enero de 2009 y otra del 5 al 9 de octubre de 2009

Ingresos percibidos en el Fondo de reestructuración

Para financiar el fondo de reestructuración, las empresas que tienen asignada cuota de producción de azúcar e isoglucosa en la campaña 2008-2009, han tenido que abonar 113,3 € por tonelada de azúcar de cuota y 56,65 € por toneladas de isoglucosa de cuota, en dos pagos correspondientes al 60% en febrero de 2009 y 40% en octubre de 2009, siendo estos, los últimos importes ha abonarse al fondo de reestructuración.

IMPORTE ABONADOS AL FONDO TEMPORAL DE REESTRUCTURACIÓN PARA EL AZÚCAR

EMPRESAS	CUOTA (toneladas)	IMPORTE (€)
Azucarera Ebro,S.L. Sociedad Unipersonal	510.586,2 t.	57.849.416,46 €
Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	120.000,0	t. 3.596.000,00 €
TOTAL		71.445.416,4600 €

IMPORTE ABONADOS AL FONDO TEMPORAL DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA ISOGLUCOSA

EMPRESAS	CUOTA (toneladas)	IMPORTE (€)
Roquete Laisa España, S.A.	26.231,1	1.485.991,82
CARGILL, S.L.U. (Desde enero 2009 antes Cerestar Ibérica, S.L.)	27.579,1	1.562.356,02
	69.613,2	3.943.587,78
TOTAL		6.991.935,62

Pago de las ayudas a la reestructuración

Por Decisión de la Comisión de 13 de febrero de 2009 se adelantó el segundo pago de la ayuda a la reestructuración correspondiente al 60% de la ayuda de febrero de 2010 por lo que se abonó el 100% de la ayuda a la reestructuración en junio de 2009 a las industrias, agricultores y contratistas de maquinaria, pagándose también al mismo tiempo la ayuda adicional a los agricultores de 237,5 euros por tonelada de cuota de azúcar renunciada.

PAGO DE LA AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN EN EL SECTOR DEL AZÚCAR (JUNIO DE 2009)

Empresa - CCAA	Cuota abandonada toneladas	INDUSTRIA	CONTRATISTA	AGRICULTORES + AYUDA ADICIONAL
ACOR Valladolid	47.727,90 t.	26.846.943,75 €	596.598,75 €	13.721.771,25 €
TOTAL CASTILLA Y LEON	47.727,90 t.	26.846.943,75 €	596.598,75 €	13.721.771,25 €
San José de la Rinconada EBRO	84.178,80 t.	47.350.575,00 €	878.458,39 €	24.375.229,11 €
Guadalcacín EBRO	124.670,60 t.	70.127.212,50 €	1.301.015,63 €	36.100.164,37 €
TOTAL ANDALUCIA	208.849,40 t.	117.477.787,50 €	2.179.474,02 €	60.475.393,48 €
TOTAL ESPAÑA azúcar	256.577,300 t.	144.324.731,25 €	2.776.072,77 €	74.197.164,73 €
ISOGLUCOSA CARGILL, S.L.U. (Desde enero 2009)	3.000,00 t (*).	656.250,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL CATALUÑA	3.000,00 t.	656.250,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL ESPAÑA isoglucosa	3.000,000 t.	656.250,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Renuncia de cuota, sin plan de reestructuración

4.4. Forrajes

La OCM para el sector de los forrajes desecados establece la ayuda en dos partes:

- Ayuda a los agricultores, en el régimen de pago único, repartiéndose 44.075.000 euros entre los agricultores en formas de derechos como consecuencia de las producciones y las hectáreas cultivadas en las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003 que se utilizaron de referencia.
- Ayuda a la industria por producción, previa suscripción de un contrato con los productores de forraje verde, y con un importe de ayuda al forrajes deshidratado artificialmente como al secado de otra forma de 33 €/t de forrajes desecado que ha salido de la empresa de transformación.

La percepción del importe de ayuda por producción está supeditada a la superación o no de una cantidad máxima garantizada de producción comunitaria (CMG), que está distribuida a su vez entre los Estados miembros en diversas cantidades máximas nacionales (CNG), correspondiendo a España lo siguiente:

	CMG (UE)	CNG (ESPAÑA)
Forrajes desecado con derecho a ayuda	4.855.900 t	1.325.000 t

En el caso de que la producción con derecho a ayuda supere la CMG, se reduce la ayuda a los Estados miembros que hayan superado su CNG en proporción a su porcentaje de rebasamiento.

4.4.1. Ayuda a la producción de forrajes desecados

La campaña de comercialización se inició el 1 de abril de 2008 y finalizó el 31 de marzo de 2009. En dicha campaña, para los forrajes desecados, no se ha rebasado la CMG por lo que se pagó la ayuda de 33 Euros/ tonelada para los forrajes que han salido de la empresa de transformación con derecho a ayuda, disminuido este pago con los adelantos de la ayuda y el importe de las cantidades denegadas.

Superficies contratadas	ha
Alfalfa	122.411
Veza	4.039
Esparceta	679
Festuca	679
Maíz forrajero	5.696
Ray – grass	6.075
Otro.	5.993
Total	146.038

Solicitudes de ayuda de las empresas de transformación.

Solicitudes de ayuda	Número
Empresas de transformación	91
Contratos agricultores con empresas	11.111
Declaraciones de entrega (incluye los contratos con los compradores de forrajes)	581
Agricultores	11.877
Solicitudes de ayuda de la empresas	830

Cantidades que han salido de las empresas de transformación a las que se les ha reconocido el derecho a la ayuda.

Cantidades con derecho a la ayuda	Miles de t
Deshidratados artificialmente	1.318
Secados de forma natural.	210
Total	1.528

Importe de la ayuda reconocida.

Importe de la ayuda reconocida	Miles de t
Total ayuda a la transformación	50.419
Total ayuda en el pago único	44.075

La gestión y el pago de la ayuda es competencia de las comunidades autónomas a través de sus organismos pagadores, correspondiendo al FEGA las funciones de coordinación con estas y de remisión a la Comisión de la Unión Europea, de la información requerida por la normativa comunitaria.

Han sido autorizadas en esta campaña 91 empresas de transformación, de las cuales 8 no tuvieron movimiento. La ayuda a la producción de forrajes desecados se solicita por meses y por tipo de producto elaborado con anticipos del 60% o del 80% de la ayuda prevista.

La superficie destinada a forraje para desecar, en esta campaña 2008/2009, fue de 146.038 ha, frente a las 169.623 ha de la campaña anterior, con una disminución de la superficie cultivada de 23.585 ha.

La región española que más superficie dedica a la producción de forraje es Aragón, en torno al 51% del total de superficie dedicada a los forrajes; tras Aragón, se sitúan Cataluña y Castilla y León, con un 20% y 19% respectivamente; con un 4 % Castilla-La Mancha y Navarra.

En cuanto a la producción de forraje desecado en esta campaña se ha reconocido el derecho a la ayuda a, 1.527.850 t inferior en un 14% respecto a la campaña precedente, de los que, 1.317.993 t. corresponden a deshidratados artificialmente y las 209.857 t. restantes a los secados de forma natural.

De la producción de forrajes con derecho a ayuda, destacamos que la producción más alta es la de Aragón, con 847.195 t. (55%), seguida de Cataluña con 355.001 t. (23%) y Castilla y León con 156.018 t. (10%), Castilla La Mancha con 63.726 t. (4%); ésta ha sufrido una disminución significativa respecto de la anterior campaña que tenía 105.321 toneladas, Navarra produce 64.701 t. (4%) y Andalucía 34.107 t. (2%). Se han producido cantidades inferiores al 1% en Baleares y Extremadura.

El importe total de las ayudas reconocidas fue de 50.419 miles de €, para la industria de transformación, en el momento de considerar la cantidad nacional garantizada, 31 de mayo de 2009, y de 44.075 miles de €, para los agricultores en forma de derechos en el pago único.

La campaña 2008/2009 fue la última donde se aplicó la exigencia de que el forraje verde permaneciera como máximo 24 horas en espera de su desecación por calor, una vez que hubiera entrado en la empresa y antes de su deshidratación que fue un criterio utilizado para mantener la calidad.

También se hace un seguimiento de la información básica en cada empresa del sector para dar traslado a la Comisión de las cantidades solicitadas por meses de solicitud, de las cantidades con derecho a ayuda, del stocks de campaña, de la media ponderada de la humedad de salida de los forrajes, de los consumos de energía en la deshidratación, superficies de los contratos y declaraciones de entrega, y de las estadísticas de los controles realizados con sus incidencias.

De las solicitudes del control sobre el consumo final de los forrajes transformados, realizadas por las comunidades autónomas a otro estado miembro a través del FEGA, se han solicitado 57 peticiones de control y comprobación del destino final del forraje desecado en Portugal, Francia, Malta, Bélgica, Chipre, Grecia, y Italia

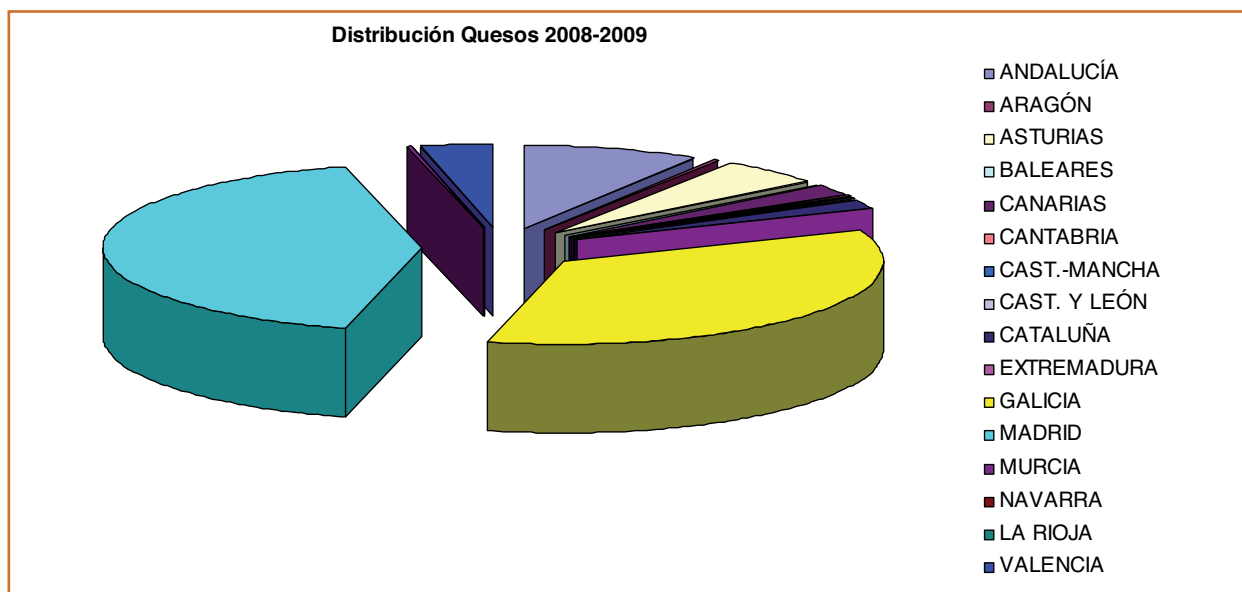
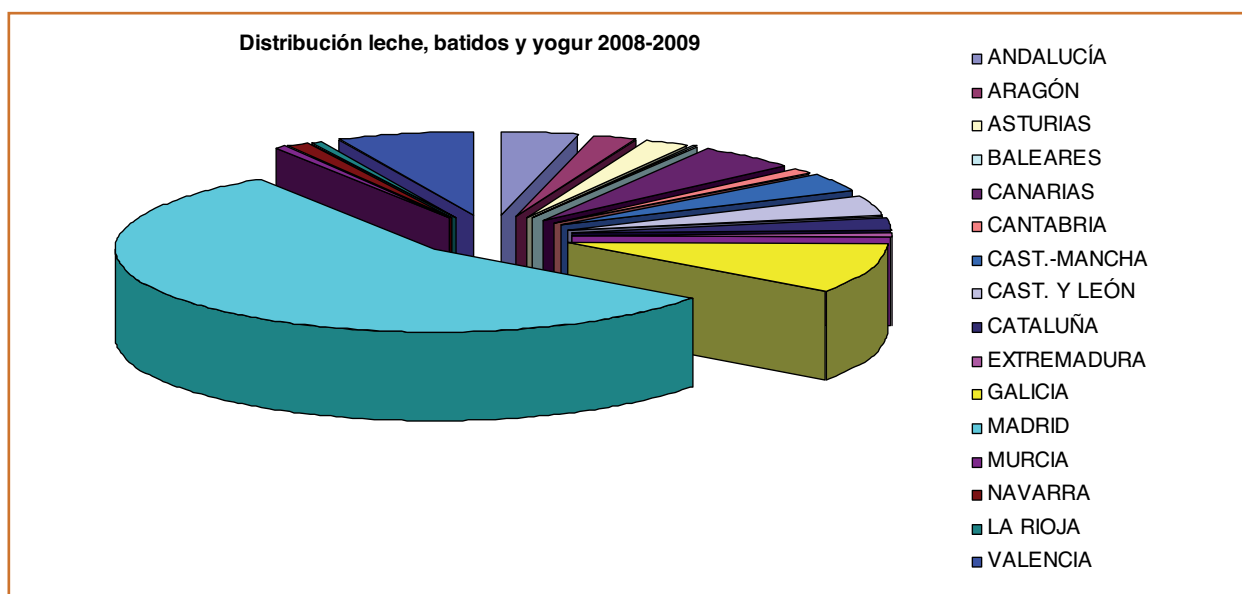
4.5. Leche y Productos Lácteos

4.5.1. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas

Durante la campaña 2008-2009, el importe, por 100 kg, de las ayudas que se concedieron fueron:

- 18,15 €/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 6,34 €/100 kg de productos lácteos con un 80% de leche como mínimo.
- 54,45 €/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 €/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 6.608,50 t de leche, batidos y yogures, 152,23 t de quesos frescos o fundidos y 429,20 t de los demás quesos, beneficiando a 875.326 niños, lo que representa un 12,81% del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.



4.5.2. Ayudas a la mantequilla y la nata de mercado con destino pastelería y helados

Debido a la situación al alza de precios, la Comisión decidió suspender las licitaciones de mantequilla en el segundo semestre de 2007, a través del Reglamento (CE) nº 1039/2007 de 10 de septiembre, manteniéndose dicha suspensión.

4.5.3. Ayudas a la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación animal

Atendiendo al aumento del precio de mercado de la leche desnatada en polvo y a la situación positiva de los precios de la ternera, la Comisión fijó a 0€ el importe de la ayuda en el Reglamento (CE) nº 1558/2006 de 18 de octubre.

5. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece para el período 2007-2013 una programación basada en un Plan Estratégico Nacional, que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro, y en programas de desarrollo rural (PDRs) en cada región. En el caso de España, se aprobó en el 2007 el “Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013”, y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por Comunidad Autónoma) y el programa de la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005, estructura las ayudas en ejes:

- Eje 1 “Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal”.
- Eje 2 “Mejora del medio ambiente y del entorno rural”.
- Eje 3 “Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.
- Eje 4 “Leader” (Grupos de Acción Local).
- Eje 5 “Asistencia técnica”.

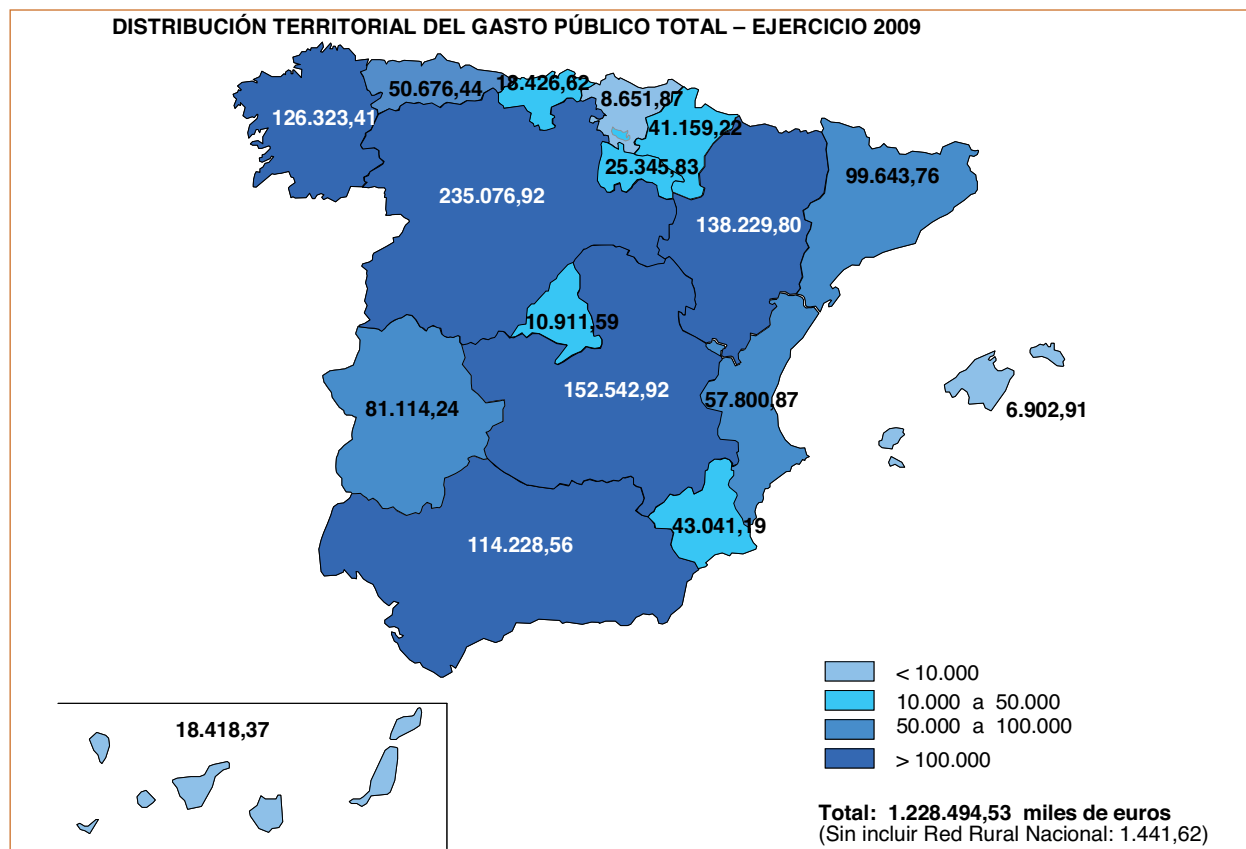
A su vez, cada eje se divide en medidas y estas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007-2013, que superará los 16.000 millones de €, de los que aproximadamente 8.000 millones corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas, a partes iguales, y otros 8.000 millones, a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el ejercicio 2009, el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.229,93, de los que 590,55 proceden del FEADER y 639,38 proceden de fondos nacionales.

La distribución del gasto público total por programas, en euros, se recoge en la tabla siguiente:

PROGRAMA	IMPORTE FEADER	IMPORTE FONDOS NACIONALES	GASTO PÚBLICO TOTAL
Andalucía	84.821.511,93	29.407.050,70	114.228.562,63
Aragón	48.735.787,72	89.494.011,22	138.229.798,94
Asturias, P. de	36.367.654,07	14.308.787,28	50.676.441,35
Balears, Illes	2.416.020,38	4.486.893,72	6.902.914,10
Canarias	6.609.633,59	11.808.741,53	18.418.375,12
Cantabria	9.213.312,05	9.213.312,05	18.426.624,10
Castilla-La Mancha	88.327.744,04	64.215.177,67	152.542.921,71
Castilla y León	94.030.737,30	141.046.187,84	235.076.925,14
Cataluña	26.165.856,07	73.477.902,93	99.643.759,00
C. Valenciana	19.467.696,53	38.333.169,88	57.800.866,41
Extremadura	51.740.225,13	29.374.013,48	81.114.238,61
Galicia	72.711.751,87	53.611.665,33	126.323.417,20
Madrid	5.954.771,21	4.956.818,98	10.911.590,19
Murcia, R. de	19.537.863,90	23.503.324,37	43.041.188,27
Navarra, C. Foral de	14.383.090,27	26.776.125,98	41.159.216,25
País Vasco	3.012.430,06	5.639.436,73	8.651.866,79
Rioja, La	6.336.471,16	19.009.358,07	25.345.829,23
Red Rural Nacional	720.809,55	720.809,58	1.441.619,13
Total	590.553.366,83	639.382.787,34	1.229.936.154,17



6. CONDICIONALIDAD

La progresiva desvinculación de la producción de las ayudas directas al sector agrario, en el marco de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de 2003, ha venido acompañada del establecimiento de la “Condicionalidad”, es decir, de nuevas condiciones para el pago de dichas ayudas a los agricultores, ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garanticen la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

La Condicionalidad constituye uno de los elementos clave de dicha Reforma, en la medida en que permite revalorizar ante la sociedad el papel de nuestros agricultores y ganaderos como garantes de la seguridad alimentaria y la salud y el bienestar de los animales y del respeto hacia el medio ambiente, garantizando al tiempo, el mantenimiento de las tierras dedicadas a la agricultura en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

La evaluación de la aplicación de la Condicionalidad, que a continuación se presenta, se basa en los datos obtenidos de los controles correspondientes al año 2008.

6.1. Coordinación de los Controles de Condicionalidad

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) fue designado en 2005 como autoridad nacional encargada de la coordinación de los controles de la Condicionalidad, por ser este organismo el que venía coordinando el Sistema Integrado de Gestión y Control, aplicado a las ayudas directas, desde su entrada en vigor.

6.2. Listado de requisitos legales de gestión y normas

En el siguiente cuadro se muestran para cada ámbito de la Condicionalidad, el listado de los requisitos legales de gestión (RLG) o normas (N), así como los elementos de control relativos a cada requisito o norma que deberán respetar los productores.

Ámbito	RLG / Normas
Medio ambiente	RLG 1. Conservación de las aves silvestres
	RLG 2. Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas
	RLG 3. Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	RLG 4. Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres
Salud pública, zoonosidad y fitosanidad	RLG 6, 7 Y 8. Identificación y registro de bovinos, ovinos-caprinos y porcinos, respectivamente
	RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios
	RLG 10. Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tiroestático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado
	RLG 11. Seguridad alimentaria
	RLG 12. Encefalopatías espongiformes transmisibles (notificación de enfermedades)
	RLG 13. Fiebre aftosa (notificación de enfermedades)
	RLG 14. Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina (notificación de enfermedades)
RLG 15. Fiebre catarral ovina (notificación de enfermedades)	

Ámbito	RLG / Normas
Bienestar animal	RLG 16. Protección de terneros
	RLG 17. Protección de cerdos
	RLG 18. Protección de animales en las explotaciones ganaderas
Buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)	Norma 1. Erosión del suelo
	Norma 2. Materia orgánica del suelo
	Norma 3. Compactación y mantenimiento estructura suelos
	Norma 4. Mantenimiento mínimo de las superficies agrarias
	Norma 5. Protección de hábitats.

6.3. Estructura administrativa y organización de la Condicionalidad

La estructura administrativa adoptada por las comunidades autónomas se ha ido modificando respecto a la de años anteriores, de modo que en la actualidad aproximadamente la mitad de ellas tiene designado un único organismo especializado de control competente en todos los ámbitos de la Condicionalidad, que puede o no coincidir con el organismo pagador, y la otra mitad ha designado varios organismos especializados de control (uno de los cuales en ocasiones es el organismo pagador) cada uno competente en el control de una serie de materias, y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

6.4. Novedades en la aplicación de la Condicionalidad en el año 2008

- En el año 2008 se aprobaron los Reglamentos (CE) n° 146/2008 del Consejo y (CE) n° 319/2008 de la Comisión (que modificaban respectivamente los Reglamentos (CE) n° 1782/2003 y (CE) n° 796/2004), donde se establecía la aplicación facultativa de la regla de mínimos y la de incumplimientos menores. En España, únicamente se aplicará la regla de incumplimientos menores pero a partir del año 2009 (Real Decreto 486/2009).
- En el marco de la reforma de la PAC llamada “chequeo médico”, se eliminaron obligaciones relativas a la caza (Directiva 79/409/CEE sobre conservación de aves silvestres), así obligaciones relativas a la posesión, transporte y comercialización de especies vegetales protegidas y la introducción de razas o especies distintas de las autóctonas (Directiva 92/43/CEE sobre conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres), del ámbito de Medio Ambiente, aunque estas modificaciones no se aplicarán hasta el año 2009.
- Los formularios proporcionados por la Comisión para cumplimentar las estadísticas de Condicionalidad introducen una novedad: separación de los datos solicitados (controles, incumplimientos, repetición, etc.) en función del tipo de muestra (aleatoria o mediante criterio de riesgo) a la que pertenecen los titulares.

6.5. Resultado de los controles de Condicionalidad en 2008

6.5.1. Conclusiones generales

Sobre los 965.526 solicitantes, tanto de pagos directos como de las medidas de desarrollo rural, se realizaron controles sobre el terreno a 26.218 solicitantes (2,71 %), lo que supone un incremento respecto al año 2007 en el que se efectuaron 18.940 controles (2,10 %).

El número de solicitantes sancionados, 6.097, es sensiblemente mayor al del año 2007, tal como se observa en el siguiente cuadro que recoge una comparativa entre los datos más significativos del 2007 y 2006. Se ha producido un incremento no sólo para los controles sobre el terreno, sino también en controles administrativos y de admisibilidad.

	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Total solicitantes de ayudas	922.374	905.055	965.526
Controles sobre el terreno realizados	13.618 (1,47%)	18.940 (2,10%)	26.218 (2,71%)
Sancionados totales	3.142	4.728	6.097
Sancionados en controles sobre el terreno	1.935	3.222	3.260
Sancionados en controles administrativos	1	32	45
Sancionados en controles de admisibilidad	1.151	1.315	2.463
Sancionados en otros controles	55	20	322

6.5.2. Porcentaje mínimo de control

En cuanto al porcentaje mínimo de control, todas las comunidades cumplen el mínimo de 1% de inspecciones a solicitantes de pagos directos y 1% de beneficiarios de las medidas de Desarrollo Rural, salvo en la Comunidad Autónoma de Murcia en la que el periodo de concesión de las ayudas de las medidas de Desarrollo Rural correspondientes al Programa de Desarrollo Rural (PDR) Feader 2007-2013 se retrasa a la siguiente campaña 2009, no teniendo agricultores exclusivamente beneficiarios de las líneas de Desarrollo Rural para el PDR indicado.

En el siguiente cuadro, se muestra por Comunidad Autónoma el porcentaje de control para los actos 7 (identificación y registro de bovino) y 8 (identificación y registro de ovino-caprino).

Para estos actos, la legislación aplicable exige un porcentaje de control mínimo del 5% y 3% respectivamente del censo de las explotaciones, pero los datos del cuadro corresponden a agricultores (no explotaciones) que han solicitado ayudas directas y/o alguna de las ocho medidas de Desarrollo Rural (es decir, la autoridad competente del control sectorial de identificación y registro de ganado puede haber realizado inspecciones a explotaciones de agricultores que no solicitan las ayudas afectadas por la Condicionalidad).

CCAA	Número de controles sobre el terreno		Identificación y registro de ovino-caprino: Controles sobre el terreno (%)	Identificación y registro de bovino: Controles sobre el terreno (%)	Solicitantes de pagos directos y beneficiarios de una de las ocho medidas de desarrollo rural que deben cumplir los actos de identificación de:	
	Ovino-caprino	Bovino			Ovino-caprino	Bovino
Andalucía	757	428	5,60%	6,99%	13.512	6.127
Aragón	410	207	9,05%	6,60%	4.529	3.138
Asturias, P. de	94	662	5,23%	5,23%	2.479	12.650
Balears, Illes	171	38	5,43%	3,83%	3.151	993
Canarias	77	54	4,42%	5,03%	1.743	1.073
Cantabria	23	96	2,65%	1,97%	868	4.884
Castilla-La Mancha	274	267	4,38%	10,76%	6.257	2.481
Castilla y León	314	1.035	3,25%	6,40%	9.672	16.182
Cataluña	136	302	5,26%	6,14%	2.588	4.917
C. Valenciana	77	40	5,37%	7,21%	1.433	555
Extremadura	584	797	5,29%	10,08%	11.050	7.906
Galicia	479	2.751	5,73%	8,28%	8.358	33.239
Madrid	8	57	1,99%	4,55%	403	1.252
Murcia, R. de	89	42	5,17%	9,25%	1.723	454
Navarra, C. Foral de	277	161	8,88%	5,20%	3.119	3.099
País Vasco	148	216	3,77%	3,44%	3.924	6.288
Rioja, La	41	30	11,88%	9,97%	345	301

6.5.3. Requisitos y normas con mayor grado de incumplimiento

En el año 2008, los RLG y normas con mayor porcentaje de incumplimiento detectado en las inspecciones sobre el terreno de Condicionalidad realizadas son, según muestra a continuación el cuadro:

- El RLG 4, sobre protección de las aguas contra la contaminación por nitratos en zonas vulnerables del ámbito de Medio Ambiente.
- Los RLG 7, sobre identificación y registro de bovino del ámbito de salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad.
- El RLG 9 sobre comercialización de productos fitosanitarios.
- El RLG 11 relativo a la Seguridad Alimentaria del ámbito de salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad.
- El RLG 17 sobre protección de cerdos en explotaciones, del ámbito de bienestar animal.
- La Norma 4 y la Norma 5 referente al mantenimiento mínimo de superficies agrarias y para evitar el deterioro de los hábitats, respectivamente, ambas del ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En el año 2007 los RLGs y normas con mayor grado de incumplimientos fueron prácticamente los mismos que en el año 2008.

Actos	Número de incumplimientos	Número de controles sobre el terreno	Porcentaje sobre el número de controles
RLG 1. Aves silvestres	5	5759	0,09%
RLG 2. Aguas Subterráneas	2	11150	0,02%
RLG 3. Lodos depuradora	0	6710	0,00%
RLG 4. Nitratos	230	2923	7,87%
RLG 5. Conservación hábitats	17	8001	0,21%
RLG 6. Identificación y registro porcino	40	671	5,96%
RLG 7. Identificación y registro bovino	277	4272	6,48%
RLG 8. Identificación y registro ovino-caprino	389	7082	5,49%
RLG 9. Comerc. fitosanitarios	919	14154	6,49%
RLG 10. Sustancias hormonales	17	3055	0,56%
RLG 11. Seguridad Alimentaria	438	6256	7,00%
RLG 12. Encefalopatias	2	3070	0,07%
RLG 13. Fiebre Aftosa	0	2838	0,00%
RLG 14. Enf. vesicular porcina y otras Enf.	0	1483	0,00%
RLG 15. Fiebre catarral ovina	0	2355	0,00%
RLG 16. Bienestar de terneros	50	1793	2,79%
RLG 17. Bienestar de cerdos	71	825	8,61%
RLG 18. Prot. animales en explotación	186	3381	5,50%
Norma 1. Erosión del suelo.	167	10824	1,54%
Norma 2. Materia orgánica del suelo.	49	10806	0,45%
Norma 3. Estructura del suelo	1	9408	0,01%
Norma 4. Nivel Mínimo de mantenimiento	642	10714	5,99%
Norma 5. Protección y Gestión del agua	700	11563	6,05%

6.5.4. Incumplimientos

En 2008, los resultados a nivel nacional, de los incumplimientos observados se resumen en el siguiente cuadro para todos los controles.

	Sancionados 6.097	Negligentes 6.066	En un ámbito 5.521	1ª Repetición 283	Detectados en controles de admisibilidad 54
					Detectados en otros controles 11
					Detectados en controles sobre el terreno 217
					Detectados en un control administrativo 1
				2ª Repetición 17	Detectados en controles sobre el terreno 13
					Detectados en controles de admisibilidad 4
				3ª Repetición 2	Detectados en controles sobre el terreno 2
				Nuevos 5.219	Detectados en un control administrativo 43
					Detectados en controles de admisibilidad 2.398
					Detectados en otros controles 309
			Detectados en controles sobre el terreno 2.469		
			En varios ámbitos 545	Detectados en controles de admisibilidad 7	
				Detectados en otros controles 1	
Detectados en controles sobre el terreno 537					
Intencionados 31	Detectados en otros controles 1				
	Detectados en controles sobre el terreno 30				
No sancionados 24					

Se han detectado un total de 6.121 solicitantes de pagos directos y medidas de desarrollo rural con incumplimientos de los RLG o BCAM, de los cuales han sido sancionados 6.097. De éstos, 6.066 corresponden a casos de incumplimiento por negligencia, y el resto fueron intencionados.

De los 6.066 casos de solicitantes con incumplimientos por negligencia, 5.521 corresponden a solicitantes con uno o varios casos de incumplimiento en un ámbito de aplicación de la Condicionalidad y, el resto, es decir 545, corresponden a solicitantes de con uno o varios casos de incumplimiento en más de un ámbito.

De los 5.521 solicitantes con incumplimientos comprobados en un ámbito de aplicación de la Condicionalidad, 283 corresponden a solicitantes que incumplieron de forma reiterada respecto al año anterior (1ª repetición de cualquiera de los elementos a controlar que constituyen un mismo requisito o norma), 17 incumplieron por 2ª vez el mismo requisito y 2 lo incumplieron por tercera vez.

6.5.5. Controles sobre el terreno de Condicionalidad a solicitantes de pagos directos y beneficiarios de una de las ocho medidas de desarrollo rural

En el siguiente cuadro se muestra para 2008, un resumen por comunidades autónomas de los solicitantes de pagos directos y medidas de desarrollo rural a los que se les ha comprobado algún incumplimiento en un solo ámbito tras la realización de un control de Condicionalidad sobre el terreno, por lo tanto no incluye datos de los controles administrativos ni de admisibilidad ni de otros controles realizados.

Con relación al año anterior, el porcentaje de reducción por negligencia del 1% continúa siendo el mayoritario durante el año 2008, si bien ha aumentado bastante el % de reducción del 3%.



CCAA	Solicitantes de pagos directos y beneficiarios de una de las ocho medidas de desarrollo rural	Solicitantes controlados (control sobre el terreno)	Negligencia 1 ámbito reducción 1%	Negligencia 1 ámbito reducción 3%	Negligencia 1 ámbito reducción 5%
Andalucía	284.717	5.381	225	198	7
Aragón	55.080	826	101	50	3
Asturias, P. de	13.560	140	20	1	1
Balears, Illes	8.006	250	27	9	1
Canarias	15.162	277	5	11	0
Cantabria	6.316	311	13	24	1
Castilla-La Mancha	132.635	2.359	312	79	23
Castilla y León	98.216	2.768	57	37	7
Cataluña	61.107	4.185	192	77	4
C. Valenciana	112.236	1.260	151	15	28
Extremadura	74.843	1.869	38	21	9
Galicia	46.584	4.369	430	46	10
Madrid	7.423	124	20	0	2
Murcia, R. de	12.589	232	28	9	0
Navarra, C. Foral de	18.227	1.018	63	9	0
País Vasco	11.311	735	52	25	0
Rioja, La	7.514	114	6	22	0
TOTAL	965.526	26.218	1.740	633	96

También para 2008, se muestra un resumen por comunidades autónomas de solicitantes a los que se les ha comprobado tras un control sobre el terreno de Condicionalidad algún incumplimiento en más de un ámbito, los casos detectados de incumplimiento intencionado y los de repetición, de modo que no incluye datos de los controles administrativos ni de admisibilidad ni de otros controles realizados.

Destacan el número de sanciones intencionadas en Castilla y León, el número de sanciones por repetición en Castilla la Mancha y los sancionados en varios ámbitos en la Comunidad Valenciana.

CCAA	Solicitantes de pagos directos y beneficiarios de una de las ocho medidas de desarrollo rural	Solicitantes controlados sobre el terreno	Negligencia en varios ámbitos	Intencionalidad	Repetición
Andalucía	284.717	5.381	78	0	13
Aragón	55.080	826	33	0	12
Asturias, P. de	13.560	140	3	1	11
Balears, Illes	8.006	250	9	0	3
Canarias	15.162	277	7	0	18
Cantabria	6.316	311	3	1	18
Castilla-La Mancha	132.635	2.359	54	4	87
Castilla y León	98.216	2.768	11	18	11
Cataluña	61.107	4.185	45	2	27
C. Valenciana	112.236	1.260	206	0	2
Extremadura	74.843	1.869	8	0	1
Galicia	46.584	4.369	32	0	9
Madrid	7.423	124	1	2	0
Murcia, R. de	12.589	232	0	2	2
Navarra, C. Foral de	18.227	1.018	2	1	4
País Vasco	11.311	735	41	0	4
Rioja, La	7.514	114	4	0	2
TOTAL	965.526	26.218	537	31	224

Las Comunidades Autónomas en las que se detecta un mayor porcentaje de solicitantes sancionados en relación con el número de solicitantes controlados son La Comunidad Valenciana, La Rioja y Asturias. Las que tienen un porcentaje menor de sancionados respecto a los solicitantes controlados son Castilla y León, Navarra y Extremadura, tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

CCAA	Solicitantes de pagos directos y beneficiarios de una de las ocho medidas de desarrollo rural	Solicitantes controlados (control sobre el terreno Condicional)	Total solicitantes sancionados	Solicitantes sancionados respecto a los controlados sobre el terreno (%)	Solicitantes sancionados respecto al total de solicitantes (%)
Andalucía	284.717	5.381	521	9,68%	0,18%
Aragón	55.080	826	199	24,09%	0,36%
Asturias, P. de	13.560	140	37	26,43%	0,27%
Balears, Illes	8.006	250	49	19,60%	0,61%
Canarias	15.162	277	41	14,80%	0,27%
Cantabria	6.316	311	60	19,29%	0,95%
Castilla-La Mancha	132.635	2.359	520	22,04%	0,39%
Castilla y León	98.216	2.768	141	5,09%	0,14%
Cataluña	61.107	4.185	347	8,29%	0,57%
C. Valenciana	112.236	1.260	402	31,90%	0,36%
Extremadura	74.843	1.869	77	4,12%	0,10%
Galicia	46.584	4.369	527	12,06%	1,13%
Madrid	7.423	124	25	20,16%	0,34%
Murcia, R. de	12.589	232	40	17,24%	0,32%
Navarra, C. Foral de	18.227	1.018	79	7,76%	0,43%
País Vasco	11.311	735	122	16,60%	1,08%
Rioja, La	7.514	114	34	29,82%	0,45%
TOTAL	965.526	26.218	3.221	12,28%	0,33%

6.5.6. Controles administrativos, de admisibilidad y otros controles a solicitantes de pagos directos y beneficiarios de cada una de las ocho medidas de desarrollo rural

A continuación se muestran los resultados de los incumplimientos a nivel nacional de los controles administrativos, de admisibilidad y otros controles.

CCAA	Controles administrativos	Controles de admisibilidad	Otros controles
Andalucía		874 (RLGs BOV, OV-CAP, N1, N2 Y N4)	95
Aragón		229 (RLGs BOV, OV-CAP, N1, N2 Y N4)	27 (RLGs 4, 9, 16, 17, 18 y N2)
Asturias, P. de		182 (RLGs BOV, OV-CAP)	12 (RLGs BOV 10, 11, 18 y N4)
Balears, Illes		11 (RLGs BOV, OV-CAP)	2
Canarias	8 (RLG BOV)		
Cantabria		10 (RLG BOV, OV-CAP, N4 y N5)	48 (RLG 2, N4 y N5)
Castilla-La Mancha	10	271 (RLGs BOV, OV-CAP)	10 (RLGs 18, N1, N4, N5)
Castilla y León		112 (RLGs BOV, OV-CAP, N2 y N5)	
Cataluña	4	56 (RLGs BOV, OV-CAP y N4)	
C. Valenciana		50	
Extremadura		166 (RLG BOV, OV-CAP)	49
Galicia		413	2 (RLGs BOV, OV-CAP, POR, 10, 11, 12, 16, 17, 18, N4 y N5)
Madrid		21	
Murcia, R. de		14 (RLGs BOV, OV-CAP)	
Navarra, C. Foral de		5 (RLG BOV)	37 (N2 y N5)
País Vasco	1	4 (RLG BOV)	40 (RLG BOV)
Rioja, La	22 (RLG Bovino, 11, 16, 17, 18 y N2)	45 (RLGs BOV, OV-CAP, 9, 18, y N5)	
TOTAL	45	2463	322

6.5.7. Controles aleatorios, controles basados en criterios de riesgo

En la siguiente tabla se puede comparar, por comunidad autónoma, los agricultores sancionados, diferenciando los seleccionados aleatoriamente de los seleccionados mediante análisis de riesgo.

CCAA	Agricultores inspeccionados sobre el terreno	Número de agricultores sancionados exceptuando reiterados e intencionados		
		Totales	Muestra dirigida	Muestra aleatoria
Andalucía	5.381	508	318	186
Aragón	826	187	150	37
Asturias, P. de	140	25	21	4
Balears, Illes	250	46	33	13
Canarias	277	23	21	2
Cantabria	311	41	18	23
Castilla-La Mancha	2.359	468	340	128
Castilla y León	2.768	112	107	5
Cataluña	4.185	318	206	112
C. Valenciana	1.260	400	278	122
Extremadura	1.869	76	59	17
Galicia	4.369	518	375	103
Madrid	124	23	6	17
Murcia, R. de	232	36	30	6
Navarra, C. Foral de	1.018	74	46	28
País Vasco	735	118	46	14
Rioja, La	114	32	27	5
TOTAL	26.218	3.005	2.081	822

Se observa en el caso de las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria, el número sancionados en la muestra aleatoria es algo mayor que en la muestra dirigida lo que podría significar un análisis de riesgo poco preciso.

6.6. Importes correspondientes a las reducciones por Condicionalidad

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las reducciones por Condicionalidad correspondientes a cada comunidad autónoma como consecuencia de los resultados de los controles. Las Comunidades Autónomas de Madrid, Murcia, País Vasco y Extremadura no ofrecen datos sobre las cantidades recuperadas de las ayudas del 2º pilar.

CCAA	Importe total de las reducciones o exclusiones aplicadas en el marco de la Condicionalidad (euros)		Importes totales pagados (euros)		Porcentajes recuperados con respecto a lo pagado	
	1er pilar	2º pilar	1er pilar	2º pilar	1er pilar	2º pilar
Andalucía	252.427,00	16.682,66	1.392.198.571,34	43.737.119,12	0,02%	0,04%
Aragón	178.704,25	78.061,83	376.978.631,90	47.897.052,18	0,05%	0,16%
Asturias, P. de	40.004,60	9.964,98	59.267.000,00	17.698.000,00	0,07%	0,06%
Balears, Illes	13.972,75	694,26	25.432.106,20	1.128.624,20	0,05%	0,06%
Canarias	18.986,11	2.032,35	169.521.167,02	1.702.522,05	0,01%	0,12%
Cantabria	6.080,00	2.154,02	40.008.511,22	8.998.672,06	0,02%	0,02%
Castilla-La Mancha	526.062,67	7.709,82	36.764.752,37	868.589,53	1,43%	0,89%
Castilla y León	162.636,00	6.843,00	890.036.170,03	5.778.195,00	0,02%	0,12%
Cataluña	73.059,35	6.732,61	249.960.392,95	27.491.057,92	0,03%	0,02%
C. Valenciana	17.450,45	14.541,02	122.528.123,60	14.249.482,15	0,01%	0,10%
Extremadura	64.064,83	0,00	535.645.917,45	19.246.150,85	0,01%	0,00%
Galicia	127.915,18	2.129,00	142.950.100,00	12.025.176,00	0,09%	0,02%
Madrid	71.089,00	0,00	45.909.163,31		0,15%	0,00%
Murcia, R. de	17.017,24	0,00	70.792.039,45	532.973,25	0,02%	0,00%
Navarra, C.F. de	23.972,75	1.043,85	96.117.834,84	3.739.480,17	0,02%	0,03%
País Vasco	21.445,45	0,00	46.543.587,16		0,05%	0,00%
Rioja, La	50.109,05	1.119,30	26.964.997,73	3.224.373,64	0,19%	0,03%
TOTAL	1.600.931,85	149.708,70	4.327.619.066,57	208.317.468,12		

7. PLANES DE CONTROL

En este apartado se van a tratar los controles correspondientes a los regímenes de ayuda financiados por el FEAGA y FEADER.

7.1 Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

El Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 14, que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), constituye el filtro por el cual han de pasar cada año aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones de €.

Desde este punto de vista, el SIGPAC es una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, pues contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables con derecho a ayuda en España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela o recinto.

El sistema está integrado por:

- Una base de datos de imágenes, que cubre toda la superficie nacional, compuesta por mapas topográficos, de diferentes escalas, y fotografías aéreas (ortofotos).
- Una base de datos vectorial, que describe la forma geométrica de las parcelas, y que se proyecta sobre las imágenes correspondientes, contenidas en la base de datos anterior.
- Una base de datos alfanumérica que proporciona la información sobre las referencias de las parcelas, sus dimensiones, usos, y otros datos de carácter técnico.

El sistema ha sido realizado conjuntamente con recursos tecnológicos y financieros del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) y de las comunidades autónomas, bajo la coordinación del Ministerio. Concretamente, por parte del MARM, se ha realizado el SIGPAC de todas las comunidades autónomas excepto de cinco, que lo han realizado con medios propios. No obstante, toda la información ha sido integrada por el MARM en una única base de datos a nivel nacional.

El SIGPAC, en la terminología comunitaria, constituye un elemento de control clave de las ayudas de la PAC; es decir, que su buen funcionamiento es decisivo para garantizar que los pagos se realizan con arreglo a los reglamentos que regulan dichas ayudas, garantizando así que España no sea penalizada con correcciones financieras, cuyos importes pueden llegar a ser muy elevados, habida cuenta del volumen de ayudas pagado a través del SIGPAC.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

7.1.1. Fuentes de actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.
- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

7.1.2. Trabajos realizados en el año 2009

En el año 2009, las actualizaciones han afectado a más de 5,7 millones de hectáreas y 5,5 millones de recintos SIGPAC, lo que significa el 11,3% de la superficie total de España y el 7,9% del total de recintos SIGPAC. Las líneas de actuación han abarcado los siguientes ámbitos

- Renovación de las fotografías aéreas (ortofotos).
- Convergencia con Catastro y renovación de parcelarios.
- Revisión del uso viñedo.
- Integración de nueva información.

Renovación de fotografías aéreas (ortofotos)

Conforme a la recomendación contenida en la reglamentación comunitaria, durante el año 2009 se ha realizado la renovación de la ortofoto de la totalidad o parte de diez comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea suministrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), organismo que coordina el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

A 31 de diciembre se ha sustituido la práctica totalidad de la ortofoto de constitución del SIGPAC, habiéndose producido en ocasiones una segunda sustitución con ortofotos más recientes. En el transcurso de 2009, los trabajos se han ejecutado en una superficie total de 196.239 km². Como complemento a esta tarea, se han realizado las relativas a la revisión de los recintos que vienen siendo objeto de solicitudes de ayuda por superficie de la PAC, llevándose a cabo en éstos las modificaciones adecuadas, especialmente en lo que respecta a la actualización de los usos o aprovechamientos de la tierra. De esta manera han sido actualizados los datos en 685.837 recintos que representan una superficie de 695.000 hectáreas. La inversión que ha supuesto este capítulo para el FEGA alcanzó los 3,47 millones de euros.

Estas imágenes están publicadas y disponibles para su visualización en el Visor SIGPAC desde el 12 de enero de 2010, a fin de facilitar a los agricultores la cumplimentación de las solicitudes de ayuda de los distintos regímenes de la PAC.

El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el mapa siguiente:

TRABAJOS DE RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA ORTOFOTO SIGPAC EN EL AÑO 2009



Convergencia con catastro y renovaciones parcelarias

La regulación nacional del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), dispone que "... la información contenida en el SIGPAC se coordinará con la del Catastro Inmobiliario (...) y se establecerán las fórmulas de colaboración, tanto técnica como financiera, entre el FEGA y la Dirección General del Catastro".

En cumplimiento de este precepto, el FEGA y la Dirección General de Catastro suscribieron, a finales del año 2007, un Convenio de Colaboración cuyo principal objetivo es conseguir la correcta concordancia entre las mallas parcelarias de SIGPAC y Catastro; es decir, que los polígonos y parcelas sean comunes, tanto en sus referencias numéricas como en su representación gráfica, aunque las subdivisiones de las parcelas continúen siendo diferentes por las distintas finalidades de ambos sistemas.

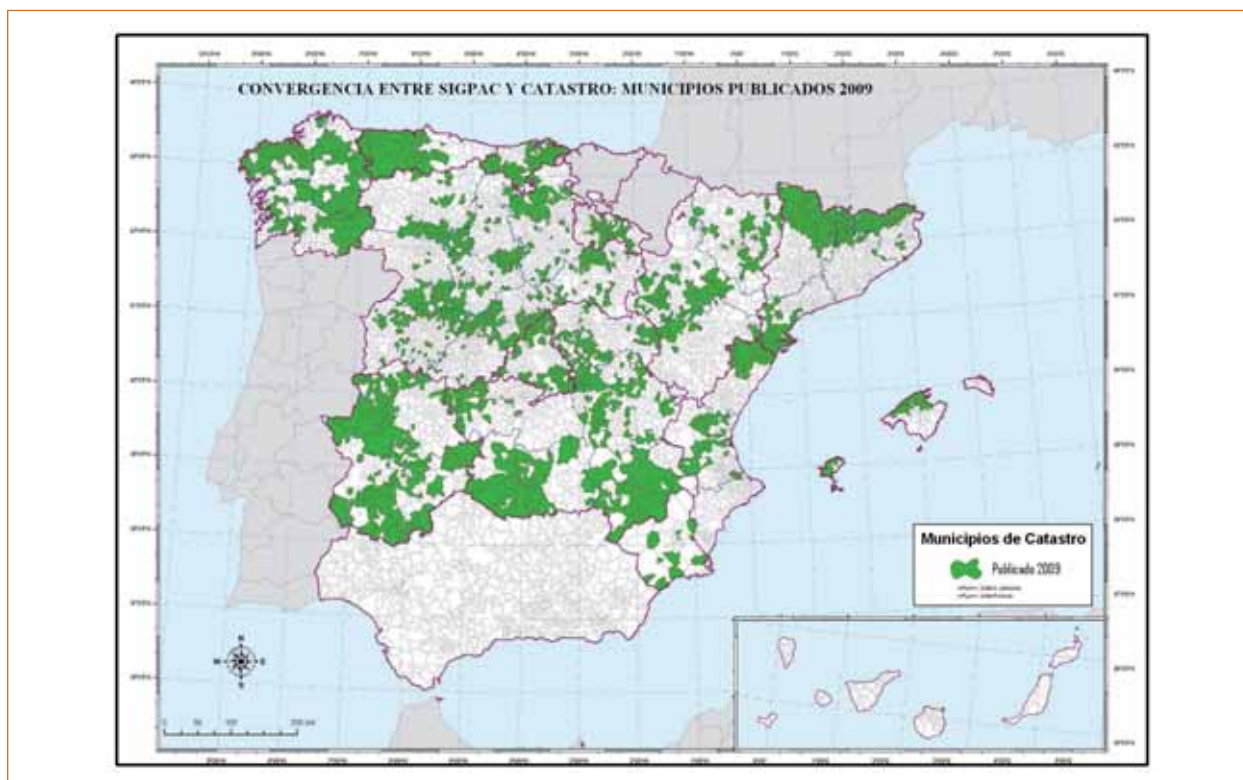
Se ha consensuado entre las partes firmantes una metodología en la que se recogen los trabajos que cada una de ellas ha de realizar y que están encaminados a conseguir la convergencia entre el SIGPAC y el Catastro de rústica, diferenciándose dos partes en su planteamiento. La primera de ellas es la obtención de la malla parcelaria convergida y su posterior incorporación a Catastro y SIGPAC. La segunda parte, persigue conseguir que perdure la convergencia de mallas, para lo cual se incorporaran periódicamente a SIGPAC las actualizaciones de parcelas realizadas por Catastro en municipios ya convergentes.

Por otra parte, los cambios en la documentación catastral, que han tenido lugar desde la fecha de acopio de la información básica utilizada para la constitución del SIGPAC, han aconsejado la incorporación de renovaciones catastrales, completas o parciales, en ciertos términos municipales, labor que se ha efectuado aplicando la misma metodología que la acordada para la convergencia.

Durante el período 2009, entre renovación de parcelarios y convergencia se ha actuado en un total de 2.096 municipios, con la distribución territorial que se detalla a continuación:

Comunidad Autónoma	Nº de municipios
ARAGÓN	192
ASTURIAS, P. de	53
BALEARS. Illes	27
CANTABRIA	71
CASTILLA-LA MANCHA	356
CASTILLA Y LEÓN	528
CATALUÑA	232
COMUNIDAD VALENCIANA	100
EXTREMADURA	211
GALICIA	155
MADRID	86
MURCIA, R. de	15
RIOJA, La	70
TOTAL	2.096

Trabajos de Convergencia con Catastro y Renovaciones



El importe total de los trabajos descritos en el año 2009 ha sido de 11, 5 millones de euros .El total del proyecto está previsto que finalice en el año 2011.

Integración de nueva información

Revisión del uso Viñedo en el SIGPAC

Se han continuado los trabajos en las comunidades autónomas previstas en la planificación cuatrienal 2007/2010, habiéndose realizado las actividades reflejadas en la metodología aprobada en la Mesa de Coordinación del SIGPAC.

Las actuaciones en este ámbito se dirigen a dos fines fundamentales. El primero es el de adecuar el contenido del SIGPAC a la realidad actual del cultivo de la vid en España, para lo cual es preciso recorrer, de manera selectiva, toda la superficie plantada de viñedo y modificar los datos del SIGPAC con arreglo a los resultados obtenidos. La segunda finalidad es determinar una relación entre las parcelas vitícolas de cada uno de los Registros vitícolas que las comunidades autónomas gestionan y las de uso viñedo del SIGPAC, una vez integrada la información recogida en la primera etapa.

El proyecto de actualización del viñedo y enlace con los Registros vitícolas en toda España está previsto que finalice en el año 2010, es decir durará cuatro años, con un presupuesto total de 28,75 millones de euros, de los que en 2009 se han aplicado 8,3 millones (28,9 % del total previsto).

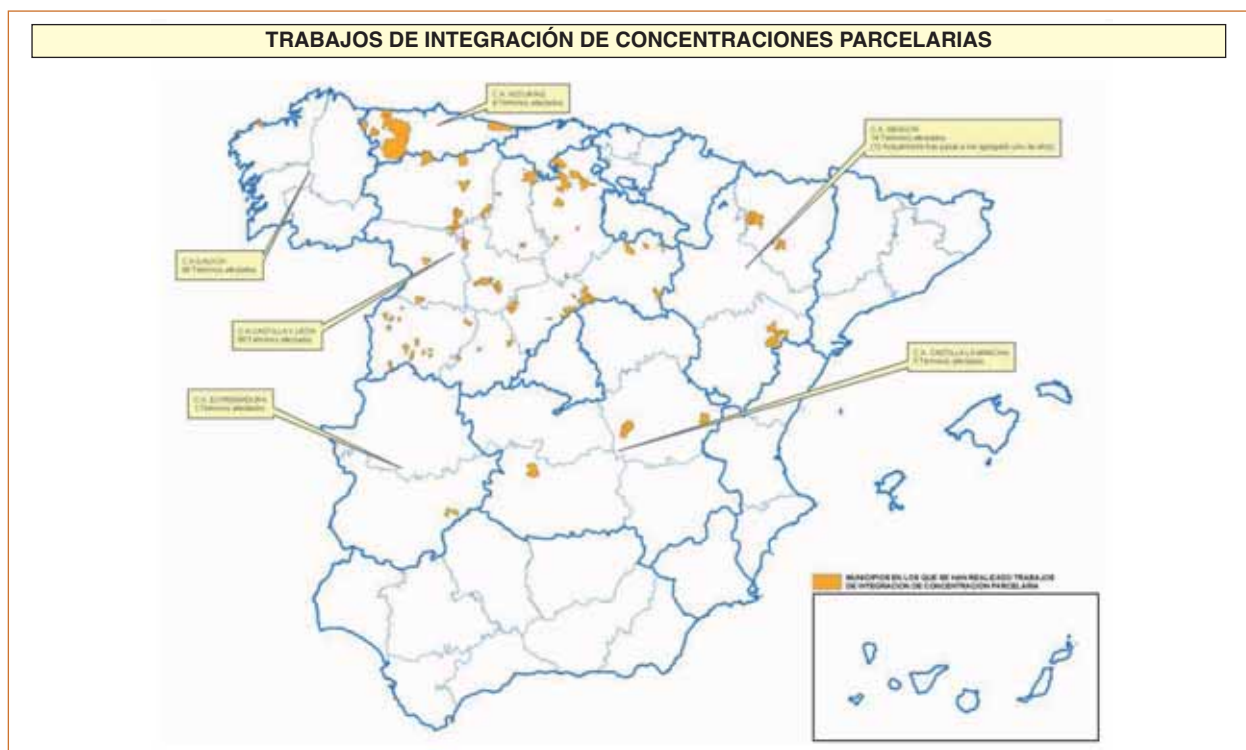
Las Comunidades Autónomas en las que se han finalizado ya los trabajos son: Castilla-La Mancha, Madrid, Extremadura, Comunidad Valenciana, Aragón, Cataluña, Navarra y La Rioja. En fase avanzada se encuentran Andalucía Castilla y León y País Vasco, habiéndose iniciado las tareas correspondientes a Galicia y Murcia. En breve comenzarán los trabajos en Baleares, Canarias, Asturias y Cantabria. La cifra de hectáreas modificadas en el SIGPAC en el año 2009, como consecuencia de estos trabajos, ha sido de 789.241 hectáreas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el mapa que se detalla a continuación:

TRABAJOS DE REVISIÓN DEL USO DE VIÑEDO EN EL SIGPAC



Integración de Concentraciones Parcelarias

En las Comunidades de Aragón, Principado de Asturias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Extremadura, y Galicia se han incorporado al SIGPAC, en algunos casos simultáneamente con el proceso de convergen-
cia, concentraciones que afectan a 96 municipios y una superficie modificada de 179.087 hectáreas.



Incorporación de Obras Civiles

A lo largo de 2009 se han incorporado al SIGPAC varias obras civiles recién inauguradas o en construcción, lo que conlleva una variación apreciable en los recintos por las que estas infraestructuras discurren. Los territorios en los que se ha actuado son: Asturias y Castilla y León, con un total de 82 municipios y 7.564 hectáreas de superficie modificada. En el cuadro adjunto se detallan las provincias donde se encuentran los municipios afectados.

Comunidad Autónoma	Provincia	Nº municipios afectados
CASTILLA Y LEÓN	AVILA	10
	BURGOS	7
	LEÓN	1
	PALENCIA	2
	SALAMANCA	30
	SEGOCIA	1
	SORIA	5
	VALLADOLID	6
	ZAMORA	11
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	9

Controles de campo

En este capítulo de actividad existen dos tipos de controles reconocidos como tales por la reglamentación comunitaria. Unos son los denominados “clásicos”, en los cuales se realiza una visita al terreno de forma sistemática. Los segundos son los asistidos por teledetección, que pueden llevar ó no una visita a pie de parcela. Los resultados extraídos de estas tareas se incorporan al SIGPAC, bien por el FEGA o por las propias comunidades autónomas. De este modo se han modificado un total de 202.001 recintos que afectan a una superficie de 311.213 hectáreas, de las que más de 197.004 hectáreas se han modificado a partir de los controles sobre el terreno y 114.209 hectáreas a raíz de los controles por teledetección. Los datos relativos a ambos tipos de controles se reflejan en el cuadro siguiente ejecutados en el año 2009.

CUADRO DE DATOS DE CONTROLES DE CAMPO Y POR TELEDETECCIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTROLES DE CAMPO			
	Sobre el terreno		Por teledetección	
	Nº Recintos modificados	Superficie modificada	Nº Recintos modificados	Superficie modificada
ANDALUCÍA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
ARAGÓN	745	1.513	13.586	24.817
ASTURIAS, P. de	1.334	952	0	0
BALEARS, Illes	2.082	4.242	0	0
CANARIAS	8.761	3.601	24	95
CANTABRIA	165	250	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	919	1.800	26.797	38.535
CASTILLA LEÓN	2.088	4.840	9	7
CATALUÑA	137	63	9.012	4.088
C. VALENCIANA	182	128	8.029	3.896
EXTREMADURA	7.232	22.370	10.224	31.613
GALICIA	11.820	2.841	0	0
MADRID	255	999	5.966	6.983
MURCIA, R. de	2.377	5.889	2.491	2.538
NAVARRA, C. Foral de	337	237	0	0
PAÍS VASCO	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
RIOJA, La	1.734	541	3.168	1.025
TOTAL	40.168	50.266	79.306	113.597

Solicitudes de modificación realizadas por los agricultores

Todos los agricultores que observen diferencias entre la realidad del terreno y el contenido del SIGPAC pueden presentar un escrito solicitando los cambios que consideren oportunos a la comunidad autónoma donde radiquen sus explotaciones. Los servicios competentes de las comunidades son los encargados de resolver e incorporar si les es posible, las solicitudes resueltas favorablemente. La superficie actualizada en el SIGPAC, en estos trabajos, ha sido de 924.723 hectáreas. La tabla siguiente muestra las comunidades autónomas con los recintos y las superficies modificadas.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS POR LOS AGRICULTORES

Comunidad Autónoma	Nº recintos modificados	Superficie modificada (1) en ha
ANDALUCÍA	n.d.	n.d.
ARAGÓN	53.921	72.462
ASTURIAS, P. de	780	5.683
BALEARS, Illes	3.037	17.150
CANARIAS	44.699	32.687
CANTABRIA	91	98
CASTILLA-LA MANCHA	42.803	166.030
CASTILLA Y LEÓN	29.716	59.152
CATALUÑA	42.103	66.803
C. VALENCIANA	16.968	41.447
EXTREMADURA	6.267	13.535
GALICIA	671	7.380
MADRID	15.378	21.898
MURCIA, R. de	n.d.	n.d.
NAVARRA, C.F. de	n.d.	n.d.
PAÍS VASCO	14.670	12.744
RIOJA, La	39.931	106.826
TOTAL	311.035	623.893

(1) Superficie completa de los recintos modificados

Otras modificaciones

En este apartado se recogen las intervenciones que no revisten gran nivel de significación, pero que se vienen dando de manera habitual, como son por ejemplo: forestaciones en tierras agrarias, subsanación de errores, actualizaciones puntuales en parcelas, chequeos sistemáticos que se ejecutan para detectar y resolver incoherencias dentro del sistema, fusión de recintos del mismo uso con superficies muy pequeñas, etc. El conjunto de estas actuaciones han supuesto cambios en una superficie aproximada de 496.000 hectáreas.

7.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)

7.2.1. Ayudas por superficie

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003; es decir, Pago Único, Pagos Acoplados, Ayudas Específicas y Pagos Adicionales.

El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2008-2009 el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficies presentadas en las comunidades autónomas, y que son entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, retiradas de tierras, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.
- Verificación de los porcentajes mínimo y máximo de retirada de tierras y cálculos de ajuste de superficies, en caso de incumplimiento de dichos porcentajes.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control, por las comunidades autónomas
- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

7.2.2. Primas ganaderas

Sistema integrado de gestión y control

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado-Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final de Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2008.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5% de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5% de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. También se deben controlar el 30% de los establecimientos de sacrificio participantes, en relación con la prima por sacrificio. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10% de los solicitantes.

7.3. Ejecución y resultados

7.3.1. Ayudas por superficie

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 938.877 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden, para el conjunto de los regímenes de ayuda 28,331 millones de hectáreas. Como resultado de dichos controles se ha detectado una declaración en exceso de 94.000 hectáreas, lo que supone un 0,33% de la superficie señalada. A ello hay que añadir las 41.500 hectáreas no abonadas como consecuencia de la aplicación de sanciones al haberse detectado una sobredeclaración de más del 30% de la superficie determinada en 7.141 solicitudes.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 938.877 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 54.137, lo que supone un ratio de control del 5,77% de las solicitudes.

De éstas, 15.324 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 5.867 de forma aleatoria; 9.306 mediante análisis de riesgo y 151 por selección manual) y 38.813 fueron controladas mediante tele-detección (32.255 por análisis de riesgos y 6.558 mediante muestreo aleatorio).

En su conjunto estos expedientes, representan una superficie de 2,441 millones de hectáreas sobre los 28,331 millones de hectáreas declaradas; es decir, un ratio de control del 8,61% de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 1,392 millones de hectáreas. De esta superficie 796.000 hectáreas estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 596.000 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 1,049 millones de hectáreas. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana.

De esta cifra de 1,049 millones de hectáreas, 539.000 hectáreas estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 510.000 hectáreas correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

A su vez, de las 510.000 hectáreas solicitantes de ayudas acopladas y específicas, controladas por este sistema, 384.700 hectáreas correspondían a cultivos herbáceos, 64.400 hectáreas a olivar y 23.400 hectáreas a prima específica a la calidad del trigo duro. El resto, es decir, 37.500 ha correspondían a otros regímenes de ayuda.

En su conjunto, de los 2,441 millones de hectáreas controladas sobre el terreno, se comprobó que 34.966 hectáreas fueron declaradas en exceso, lo que supone un 1,43% sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (98,57% del total; cerca de 2,406 millones de hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

Sobre los datos obtenidos en la campaña anterior (2,10% y 97,90, respectivamente) los datos de esta campaña suponen una sensible mejora. También los datos de la campaña 2007/2008 supusieron una mejora respecto a los de la campaña 2006/2007. Por consiguiente, se concluye que los sistemas de control y su metodología siguen una mejora paulatina, con el fin de conseguir que las ayudas que se conceden cumplan las exigencias reglamentarias.

7.3.2. Primas Ganaderas

Primas por ganado vacuno

En total, 88.800 productores presentaron solicitud de primas por ganado vacuno. De ellos, 5.882 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 6,62 % respecto del total de solicitantes.

En lo que respecta a la prima a la vaca nodriza, durante la campaña 2008 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 160.837 animales, que representan un 11,27 % del total de los animales solicitados.

En el caso de la prima por sacrificio, sobre el terreno fueron inspeccionados 223.361 animales, que representan un 9,58 % respecto del total de animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados.

- Se han detectado 789 solicitantes de primas por ganado vacuno con irregularidades en su explotación, lo que supone un 13,41% del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 1.634 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 1,02% del número de animales controlados.
- Se han detectado 5.462 animales irregulares entre los solicitados para prima por sacrificio, lo que supone un 2,45% del número de animales controlados.

Primas por ganado ovino y caprino

Durante la campaña 2008, 59.833 productores presentaron solicitud de primas por ganado ovino y caprino. En los controles sobre el terreno se inspeccionaron 7.175 solicitantes de la prima por oveja y cabra, lo que supone el 11,99% del total de solicitantes. De éstos, 6.267 también habían solicitado la prima adicional por oveja y cabra, lo que supone un porcentaje de control del 12,00% de los solicitantes de esta prima.

Durante la misma campaña, en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron 2.402.581 animales solicitados para la prima por oveja y cabra, lo que supone un 14,07% del total de animales. De éstos, 2.062.199 animales también habían sido solicitados para la prima adicional por oveja y cabra, lo que supone un porcentaje de control del 13,68% de los animales solicitados para esta prima.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 1.840 solicitantes de la prima por oveja y cabra con irregularidades en su explotación, lo que supone un 25,64 % del número de ganaderos controlados. De estos solicitantes con irregularidades, 1.579 también habían solicitado la prima adicional por oveja y cabra, es decir, un 25,20 % de los solicitantes controlados que habían solicitado esta prima.
- Se han detectado 77.183 animales irregulares entre los solicitados para prima por oveja y cabra, lo que supone un 3,21 % del número de animales controlados. De estos animales irregulares, 60.982 también habían sido solicitados para la prima adicional por oveja y cabra, es decir, un 2,96 % de los animales controlados que habían sido solicitados por esta prima.

7.4. Regímenes no cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control))

7.4.1. Ayudas a los forrajes

Los órganos gestores de las comunidades autónomas han sido los encargados de realizar los controles sobre la ayuda a los forrajes desecados.

Se han realizado controles de campo sobre 29.112 hectáreas, pertenecientes a 120.372 hectáreas de contratos y 25.666 hectáreas a las declaraciones de entrega, por lo que se ha controlado el 20% de la superficie utilizada en la desecación de los forrajes, con unos resultados penalizados inferior al 0,21% de lo controlado.

Se han realizado controles sobre las entregas y pagos de forrajes verde a los agricultores y compradores de forraje, sobre el 10% de las toneladas que han salido de las empresas transformadoras y se ha solicitado la ayuda, sobre la recepción y pago de las salidas de forrajes sobre 18% referido al mismo porcentaje, y sobre el control hasta el destinatario final el 6%.

Ejecución y resultados

Se ha realizado análisis de humedad y proteínas a 6.338 partidas, por parte de la administración, sobre las 70.569 partidas de salida que corresponden a 830 solicitudes de ayuda presentadas, lo que equivale al control sobre el 9% del total de las partidas que han salido de las empresas de transformación.

De la energía utilizada en la deshidratación de los forrajes en España, corresponde el 32,86% a gas natural, 23,42% al gas-oil y fuel-oil, 33% a biomasa, 8,43% a cogeneración, y a, 2,02% a aceite pesado, dando como resultado en la media nacional a 1.439 mega julios de energía para deshidratar una tonelada de forraje, se aprecia una disminución progresiva del gasto en gas-oil y fuel-oil 31,53% en la campaña anterior, y un aumento significativo de combustible de biomasa (cáscara de almendra, cáscara de piñón y huesos de albaricoque y melocotón, orujo de aceituna, granilla de uva) 24,38% en la campaña pasada.

7.4.2. Ayudas a las Frutas y Hortalizas

En este apartado se recoge la información relevante a los controles realizados sobre la aplicación de estas ayudas con el fin de comprobar que se adecuan a lo establecido en el Reglamento 1580/2007, según el cual, se ha de controlar sobre el terreno al menos un 30% de la ayuda pagada.

Todas las comunidades autónomas han cumplido con este requisito, la mayoría con porcentajes superiores. Cuatro comunidades alcanzaron el 100 % (Baleares, Murcia, País Vasco y La Rioja); en el límite inferior están Andalucía y Cataluña, con un control sobre el terreno de aproximadamente el 33 % de lo solicitado, superior en todos los casos al límite del 30%. A nivel nacional el porcentaje ascendió al 54,9 % de lo solicitado.

Dichos controles sobre el terreno han alcanzado, a lo largo de todos los años de vigencia, a todos los programas operativos con ayuda que han finalizado en 2008, requisito establecido en el citado reglamento.

En cuanto a los controles en los programas operativos y las solicitudes se ha de destacar que casi el 80 % de las reducciones se han originado por controles administrativos, el 20 % restante por controles sobre el terreno. La comunidad que más ha reducido sobre el terreno ha sido la Comunidad Valenciana, donde algo más de un tercio de sus reducciones tienen ese origen, les siguen Cataluña, Andalucía, Extremadura y Aragón con porcentajes superiores al 20 %. En cambio, en Castilla La Mancha, Navarra, País Vasco y La Rioja, todas las reducciones se deben a controles administrativos.

Como último dato sobre los controles, se tiene que el porcentaje de reducciones impuestas sobre el terreno, sobre el importe total controlado en terreno, ha sido del 0,9 %.

7.5. Controles de Desarrollo Rural

Respecto a las ayudas al desarrollo rural financiadas por el FEADER, en virtud del Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en medidas de ayuda al desarrollo rural, se introduce una clara diferenciación para el control, distinguiéndose dos grandes grupos: medidas asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), que son aquellas relacionadas con la superficie y los animales, y las medidas no asimiladas al SIGC, que corresponden principalmente a inversiones.

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, se encarga de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural.

Con motivo de la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos PDRs, se ha realizado una codificación común para todas ellas, y así poder realizar un correcto intercambio de información entre las distintas comunidades autónomas. Además se elabora un cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas que está disponible en la página web del FEGA (www.fega.es).

Para facilitar el control de medidas tan heterogéneas, dichas medidas se pueden dividir en 3 grandes grupos:

- **Medidas asimiladas al SIGC:** aquellas basadas en el tamaño de la superficie declarada o bien en el número de animales declarados.
- **Medidas no asimiladas al SIGC:** se consideran dentro de este grupo de control, las medidas cuyo objeto de ayuda está basado, generalmente, en costes de inversión.
- **Medidas a través de los Grupos de Acción local (LEADER)**

7.5.1. Ejecución y resultados

Control de las medidas asimiladas al SIGC. Periodo 16/10/2007 al 31/12/2008

Medidas asimiladas al SIGC – Superficies

En la tabla se muestra para cada medida el número de beneficiarios que se han controlado sobre el terreno en el conjunto de España, así como la distribución de la muestra seleccionada aleatoriamente.

Tal y como se establece en la reglamentación, los estados miembros deberán seleccionar de forma aleatoria entre un 20 y un 25% del número mínimo de beneficiarios que tienen que someterse a controles sobre el terreno. Si el número de controles realizados supera el mínimo establecido del 5%, los beneficiarios seleccionados de forma aleatoria en la muestra adicional no superarán el 25%.

DATOS ESPECÍFICOS DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO. MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC SUPERFICIES

Medidas	Número de beneficiarios controlados	% beneficiarios controlados	Número de beneficiarios control aleatorio	Número mínimo beneficiarios control aleatorio	Número máximo beneficiarios control aleatorio
Indemnización agricultores zonas montaña	2.682	5,13	691	522	671
Indemnización agricultores zonas distintas montaña	4.963	6,58	849	754	1.241
Natura 2000	74	5,09	17	15	19
Agroambientales	6.597	6,81	1.807	969	1.649
Bienestar animales	15	5,86	4	3	4
1ª Forestación tierras agrícolas	3.567	21,64	229	165	892
Ayudas en favor medio forestal	34	6,32	13	5	9
TOTAL	17.307	7,65	3.525	2.263	4.327

NOTA: El número total de beneficiarios no coincide con la suma de los beneficiarios de cada medida porque en el total se han descontado los beneficiarios que solicitan más de una medida

Como se puede ver en la tabla anterior:

- En el conjunto de medidas el porcentaje de beneficiarios controlados ha sido superior al 5%.
- En todas las medidas para las que se han solicitado ayudas el porcentaje de control ha superado el 5%, excepto en la de “Forestación de tierras no agrícolas”, en la que no se han realizado controles.

- Con respecto al control aleatorio, a nivel nacional, el número de beneficiarios seleccionados por este tipo de muestreo supera el 20% del número mínimo de beneficiarios que deben ser controlados obligatoriamente (5% de los beneficiarios que presentan solicitudes admisibles). Asimismo, el número de beneficiarios seleccionados aleatoriamente se encuentra por debajo del 25% del número de beneficiarios totales controlados.

En la siguiente tabla se indican los datos de las reducciones que se han aplicado, diferenciando los tipos de control que han dado lugar a las mismas

REDUCCIONES EFECTUADAS. MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC SUPERFICIES

Medidas	Importe solicitado (€) (1)	Importe reducido (€) (2)	% Importe reducido (3)	Tipo de reducción		
				Controles sobre el terreno		
				Controles administrativos (%) (4)	Aleatorio (%) (5)	Análisis de Riesgo (%) (6)
Indemnización agricultores zonas montaña	48.854.902,31	3.138.651,02	6,42	93,54	1,74	4,72
Indemnización agricultores zonas distintas montaña	52.020.800,31	1.088.242,96	2,09	82,04	3,25	14,70
Natura 2000	636.199,43	130.716,66	20,55	97,12	0,00	2,88
Agroambientales	159.989.135,38	7.281.773,53	4,55	87,40	0,93	11,67
Bienestar animales	297.069,56	33.358,42	11,23	85,84	11,63	2,53
1ª Forestación tierras agrícolas	31.162.166,92	155.443,45	0,50	31,95	2,26	65,79
1ª Forestación tierras no agrícolas	12.838,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas en favor medio forestal	1.562.821,21	21.233,23	1,36	26,89	0,00	73,11
TOTAL	294.535.933,88	11.849.419,27	4,02	87,80	1,40	10,80

(1) Importe total solicitado

(2) Importe total reducido

(3) Porcentaje de importe reducido con respecto al solicitado para la medida

(4) Porcentaje de reducciones debidas a controles administrativos con respecto al total de reducciones

(5) Porcentaje de reducciones debidas a controles sobre el terreno seleccionados de manera aleatoria con respecto al total de reducciones

(5) Porcentaje de reducciones debidas a controles sobre el terreno seleccionados mediante análisis de riesgo con respecto al total de reducciones

NOTA: Los valores porcentuales de los tipos de reducción se han calculado con respecto al 100% de las reducciones.

Como podemos observar en la tabla de reducciones efectuadas:

- Se han solicitado ayudas por un importe de 294.535.933,88 € y se han aplicado 11.849.419,27 € de reducciones, que representan el 4,02% de dicho importe total solicitado.
- Se han efectuado reducciones en todas las medidas por las que se ha solicitado ayuda, excepto en la “Forestación de tierras no agrícolas”, en la que no se han realizado controles sobre el terreno en el periodo considerado.
- Las medidas en las que las reducciones suponen un porcentaje mayor frente al importe solicitado son “Natura 2000”, con un 20,55%, seguida de “Bienestar de los animales”, con un 11,23%, mientras que en el resto los porcentajes son más bajos.
- De las reducciones efectuadas a nivel nacional la mayor parte, concretamente el 87,80% se debe a controles administrativos, mientras que el 10,80% se debe a controles sobre el terreno por análisis de riesgo y el 1,40% a controles sobre el terreno por muestreo aleatorio.
- El porcentaje de reducciones por controles administrativos es superior al porcentaje debido a controles sobre el terreno en todas las medidas excepto en la “Forestación de tierras agrícolas” y las “Ayudas en favor del medio forestal”.
- Por otro lado, en todas las medidas el porcentaje de reducción por selección mediante análisis de riesgo es superior al de reducciones de los controles realizados de manera aleatoria, excepto en la medida “Bienestar de los animales”.

Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales

A continuación se indican los resultados obtenidos al analizar los datos agregados a nivel nacional correspondientes al conjunto de medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales.

En el cuadro siguiente se muestran los porcentajes de beneficiarios que han sido controlados sobre el terreno en el conjunto de España y los porcentajes de controles sobre el terreno y de beneficiarios seleccionados por muestreo aleatorios que se han alcanzado a nivel nacional.

DATOS ESPECÍFICOS DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO. MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC ANIMALES

Medidas	Número de beneficiarios controlados (1)	% beneficiarios controlados (2)	Número de beneficiarios control aleatorio (3)	Número mínimo beneficiarios control aleatorio (4)	Número máximo beneficiarios control aleatorio (5)
Agroambientales	337	6,28	114	54	84
Bienestar animales	247	49,60	4	5	62
TOTAL	571	10,03	115	57	143

(1) Beneficiarios que han sido controlados

(2) Porcentaje de beneficiarios que han sido controlados sobre el terreno respecto a los beneficiarios que han presentado solicitudes admisibles

(3) Número de beneficiarios controlados que han sido seleccionados de manera aleatoria

(4) Número mínimo de beneficiarios que deberán controlarse sobre el mínimo del 5% de beneficiarios controlados Porcentaje de reducciones debidas a controles administrativos con respecto al total de reducciones

(5) Porcentaje de reducciones debidas a controles sobre el terreno seleccionados de manera aleatoria con respecto al total de reducciones

NOTA: El número total de beneficiarios controlados no coincide con la suma de los beneficiarios de cada medida porque en el total se ha descontado el número de beneficiarios controlados que solicitan más de una medida.

Tal y como se observa en la tabla anterior:

- En el conjunto de medidas el porcentaje de beneficiarios controlados ha sido superior al 5%, habiéndose alcanzado este porcentaje en ambas medidas.
- Con respecto al control aleatorio, al igual que ocurría en el caso de las medidas asimiladas al SIGC relacionadas con la superficie, el número de beneficiarios seleccionados por este tipo de muestreo supera el 20% del número mínimo de beneficiarios que deben ser controlados obligatoriamente (5% de los beneficiarios que presentan solicitudes admisibles). En conjunto, junto a las medidas relacionadas con las superficies, el número de beneficiarios seleccionados aleatoriamente se encuentra por debajo del 25% del número de beneficiarios totales controlados.

REDUCCIONES EFECTUADAS. MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC ANIMALES

Medidas	Importe solicitado (€) (1)	Importe reducido (€) (2)	% Importe reducido (3)	Tipo de reducción		
				Controles sobre el terreno		
				Controles administrativos (%) (4)	Aleatorio (%) (5)	Análisis de Riesgo (%) (6)
Agroambientales	16.368.990,29	182.410,69	1,11	84,96	5,26	9,78
Bienestar animales	2.092.449,67	24.118,87	1,15	100,00	0,00	0,00
TOTAL	18.461.439,96	206.529,56	1,12	86,72	4,65	8,64

(1) Importe total solicitado

(2) Importe total reducido

(3) Porcentaje de importe reducido con respecto al solicitado para la medida

(4) Porcentaje de reducciones debidas a controles administrativos con respecto al total de reducciones

(5) Porcentaje de reducciones debidas a controles sobre el terreno seleccionados de manera aleatoria con respecto al total de reducciones

(6) Porcentaje de reducciones debidas a controles sobre el terreno seleccionados mediante análisis de riesgo con respecto al total de reducciones

Como podemos observar en la tabla anterior:

- A nivel nacional se han solicitado ayudas por un importe de 18.461.439,96 € y se han aplicado 206.529,56 € de reducciones, que representan el 1,12% del importe total solicitado.
- De las reducciones efectuadas, el 86,72% se debe a controles administrativos, el 8,64% a controles sobre el terreno por análisis de riesgo y el 4,65% a controles sobre el terreno por muestreo aleatorio.
- En la medida “Bienestar de los animales” todas las reducciones se aplican por controles administrativos.
- En la medida “Ayudas agroambientales”, el porcentaje de reducciones por controles administrativos es superior al porcentaje por controles sobre el terreno y, dentro de los controles sobre el terreno, el porcentaje de reducciones por análisis de riesgo es superior al del muestreo aleatorio.

Control de las medidas no asimiladas al SIGC. Periodo 16/10/2007 al 31/12/2008

A continuación se indican los resultados obtenidos al analizar los datos agregados a nivel nacional correspondientes al conjunto de medidas no asimiladas al SIGC.

En la siguiente tabla se indican los importes de gastos que se han controlado a nivel nacional para las distintas medidas, en el periodo considerado y desde el inicio del periodo de programación, así como los porcentajes de control que se han alcanzado, respecto a los gastos declarados en dichos periodos.

DATOS ESPECÍFICOS DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO

Medida	Gasto controlado (€) (1)	% Gasto controlado (2)	Gasto controlado acumulado (€) (3)	% Gasto controlado acumulado (4)
111 Información y formación profesional	185.802,59	25,34	185.802,59	25,34
112 Instalación jóvenes agricultores	1.202.612,27	6,76	1.259.692,24	7,08
113 Jubilación anticipada	3.885.175,59	5,00	4.242.685,48	5,46
114 Uso servicios asesoramiento	13.457,91	2,31	13.457,91	2,31
115 Implantación servicios gestión, sustitución y asesoramiento	9.414,10	11,57	9.414,10	11,57
121 Modernización explotaciones	4.555.097,14	8,65	4.842.064,44	9,20
122 Aumento valor económico de bosques	25.129,72	3,99	25.129,72	3,99
123 Aumento valor añadido prod. agrícolas y forestales	8.900.139,44	19,07	9.413.423,40	20,17
124 Cooperación desarrollo nuevos productos, procesos y tecnologías sectores agrícola, alimentario, forestal	395,89	0,09	395,89	0,09
125 Infraestructura relacionada con desarrollo y adaptación de agricultura y silvicultura	3.716.598,48	11,94	6.052.824,07	19,44
132 Participación agricultores programas calidad alimentos	123.453,69	5,56	123.453,69	5,56
133 Actividades información y promoción	114.254,91	12,34	114.254,91	12,34
216 Inversiones no productivas	29.955,26	14,20	29.955,26	14,20
221 1ª Forestación tierras agrícolas	13.456.743,87	60,16	13.469.335,39	60,21
223 1ª Forestación tierras no agrícolas	238.716,23	7,76	295.047,04	9,59
226 Recuperación potencial forestal	3.971.905,33	21,24	4.210.449,22	22,52
227 Inversiones no productivas	1.858.281,40	18,89	3.206.922,21	32,60
311 Diversificación actividades no agrícolas	43.095,72	13,19	43.095,72	13,19
312 Creación y desarrollo microempresas	267.506,23	7,54	267.506,23	7,54
313 Fomento actividades turísticas	459.521,55	36,48	459.521,55	36,48
321 Servicios básicos economía y población rural	373.264,01	14,87	373.264,01	14,87
322 Renovación y desarrollo poblaciones rurales	404.514,90	5,30	404.514,90	5,30
323 Conservación y mejora patrimonio rural	272.050,50	21,58	347.840,42	27,59
LEADER	39.298,60	0,72	39.298,60	0,72
TOTAL	44.146.385,33	14,35	49.429.348,99	16,06

(1) Importe controlado sobre el terreno del gasto público declarado a la Comisión (FEADER) del 16/10/2007 al 31/12/2008

(2) Porcentaje controlado sobre el terreno del gasto público (FEADER) declarado a la Comisión del 16/10/2007 al 31/12/2008

(3) Importe global controlado sobre el terreno del gasto público declarado a la Comisión (FEADER) desde el 16/10/2006

(4) Porcentaje controlado sobre el terreno del gasto público declarado a la Comisión (FEADER) desde el 16/10/2006

De los datos de controles sobre el terreno cabe destacar lo siguiente:

- Para el conjunto de medidas el porcentaje de gasto controlado en el periodo ha sido superior al 4% y el porcentaje de gasto acumulado controlado desde el 16 de octubre de 2006 ha sido superior al 5%.
- Se han realizado controles en todas las medidas para las que se han declarado gastos a la Comisión en el periodo.
- Las medidas en las que se han alcanzado porcentajes de control mayores durante el periodo son la “Forestación de tierras agrícolas” (221) y “Fomento del turismo” (313), con valores del 60,16% y del 36,48%, respectivamente.
- En cuanto a los porcentajes de control del gasto acumulado, las medidas en las que se han alcanzado porcentajes mayores coinciden con las indicadas para los controles del periodo.
- En las medidas “Formación profesional” (111), “Diversificación” (311), “Turismo” (313) y “Renovación de poblaciones rurales” (322), no se realizaron controles en el periodo anterior (del 16 de octubre del 2006 y el 15 de octubre del 2007), en el que sí se declararon importes.

En la siguiente tabla se indican las reducciones que se han aplicado para las distintas medidas, distinguiendo los tipos de controles que han dado lugar a las mismas. Asimismo, se distinguen las reducciones suplementarias del resto de reducciones.

REDUCCIONES EFECTUADAS

Medida	Gasto declarado (€) (1)	Importe reducido (€) (2)	%Reducciones totales (3)	Tipo de Reducción			
				Controles administrativos		Controles sobre el terreno	
				% Reducciones (4)	% Reducciones suplementarias (5)	% Reducciones (6)	% Reducciones suplementarias (7)
111	733.191,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
112	17.781.490,67	30.623,76	0,17	65,21	6,11	26,78	1,91
113	77.738.634,01	26.149,01	0,03	8,87	0,00	91,13	0,00
114	582.007,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115	81.378,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	52.653.092,57	32.771,44	0,06	43,23	16,74	29,47	10,56
122	630.149,01	158.382,56	25,13	100,00	0,00	0,00	0,00
123	46.667.901,13	157.996,41	0,34	55,98	0,00	33,38	10,63
124	427.055,41	92.197,77	21,59	100,00	0,00	0,00	0,00
125	31.135.676,19	7.106,02	0,02	53,25	46,75	0,00	0,00
132	2.219.051,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133	926.026,64	4.219,93	0,46	100,00	0,00	0,00	0,00
216	210.941,28	2.634,68	1,25	0,00	0,00	100,00	0,00
221	22.369.804,52	490.737,75	2,19	2,77	0,00	70,26	26,97
223	3.076.063,40	154.434,27	5,02	100,00	0,00	0,00	0,00
226	18.696.344,35	38.714,79	0,21	88,05	0,00	11,95	0,00

REDUCCIONES EFECTUADAS (CONTINUACIÓN)

Medida	Gasto declarado (€) (1)	Importe reducido (€) (2)	%Reducciones totales (3)	Tipo de Reducción			
				Controles administrativos		Controles sobre el terreno	
				% Reducciones (4)	% Reducciones suplementarias (5)	% Reducciones (6)	% Reducciones suplementarias (7)
227	9.837.529,15	356.858,63	3,63	95,16	0,48	4,36	0,00
311	326.726,81	678,80	0,21	100,00	0,00	0,00	0,00
312	3.549.056,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
313	1.259.766,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
321	2.509.706,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
322	7.628.202,98	523,12	0,01	0,00	0,00	100,00	0,00
323	1.260.569,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LEADER	5.444.171,94	789,44	0,01	100,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	307.744.536,70	1.554.818,39	0,51	59,60	0,80	29,75	9,85

(1) Importe del gasto público declarado a la Comisión (FEADER) del 16/10/2007 al 31/12/2008

(2) Importe reducido del 16/10/2007 al 31/12/2008

(3) Porcentaje del gasto reducido con respecto al declarado para la medida

(4) Porcentaje de reducciones debidas a controles administrativos con respecto al total de reducciones

(5) Porcentaje de reducciones suplementarias debidas a controles administrativos con respecto al total de reducciones

(6) Porcentaje de reducciones debidas a controles sobre el terreno con respecto al total de reducciones

(7) Porcentaje de reducciones suplementarias debidas a controles sobre el terreno con respecto al total de reducciones

Tal y como se indica en la tabla:

- El importe total del gasto declarado a la Comisión ha sido de 307.744.536,70 € y se han aplicado reducciones por un importe de 1.554.818,39 €, que representan el 0,51% del importe total solicitado.
- En “Formación profesional” (111), “Servicios de asesoramiento” (114), “Gestión de explotaciones” (115), “Participación de los agricultores en programas de calidad de alimentos” (132) y en la mayoría de las medidas del eje 3 (312, 313, 321 y 323) no se han aplicado reducciones.
- Los importes de reducciones mayores en valor absoluto corresponden a las medidas “Forestación de tierras agrícolas” (221) e “Inversiones no productivas” (227), seguidas de las medidas “Aumento del valor económico de los bosques” (122) y “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales” (123).
- Sin embargo, las medidas en las que las reducciones suponen un porcentaje mayor frente al gasto declarado son: “Aumento del valor económico de los bosques” (122), con un 25,13% y “Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal” (124), con un 21,59%.
- La mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 60,40%, se deben a controles administrativos, mientras que el 39,60% restante se deben a controles sobre el terreno.

- En los controles administrativos, las reducciones suplementarias suponen un porcentaje muy bajo del importe total de las reducciones, concretamente el 0,80%, sin embargo destaca la medida “Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura” (125) con un 46,75%. En los controles sobre el terreno, las reducciones suplementarias suponen un 9,85% del importe total de reducciones, donde destaca la medida “Forestación de tierras agrícolas” (221) con el 26,97%.
- En general, en todas las medidas el porcentaje de reducciones por controles administrativos es superior al porcentaje de controles sobre el terreno, excepto en “Jubilación anticipada” (113), “Inversiones no productivas” (216), “Forestación de tierras agrícolas” (221) y “Renovación de poblaciones rurales” (322).
- En el caso de “Aumento del valor económico de los bosques” (122), “Desarrollo de nuevos productos” (124), “Infraestructuras” (125), “Información y promoción” (133), “Primera forestación de tierras no agrícolas” (223), “Diversificación a actividades no agrícolas” (311) y las medidas del eje 4 “LEADER” destacar que los controles sobre el terreno no han dado lugar a ninguna reducción, mientras que si se han aplicado reducciones por controles administrativos.



8. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los mercados y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola Garantía (FEAGA), son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organismos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficiencia, con eficacia o suplir la escasez de determinados productos originados de catástrofes naturales.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

Así, las restituciones forman parte de la política de apoyo a los productores europeos, para mantener los precios por encima de los precios mundiales, con objeto de remunerar el ejercicio de la actividad agraria, en nuestras condiciones, buscando la paridad de renta con el resto de las actividades económicas. Estas ayudas a la exportación de determinados productos agrarios y agroalimentarios, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), facilitan la gestión de los excedentes, caso de que los hubiera, así como la presencia de productos europeos en los mercados mundiales, en condiciones competitivas.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el portal web del FEAGA (www.fega.es).

8.1. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y PARTICULARIDADES 2008/2009

Productos objeto de intervención	PARTICULARIDADES					
	Periodo de comercialización	Periodo de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervención	Precios de intervención (precio fijo y licitación)	Salida al mercado (2)
CEREALES: trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo	Del 1 de julio al 30 de junio.	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio de intervención todo el período de intervención.	Maíz 700.000 t.	Precio para el trigo blando de 101,31 €/t más incrementos mensuales	-Venta por licitación al mercado interior y exterior. -Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t -Plan de ayuda a las personas más necesitadas
ARROZ CON CÁSCARA	Del 1 de septiembre al 31 de agosto.	Del 1 de abril al 31 de julio	A precio de intervención durante el período de intervención hasta alcanzar el límite.	75.000 toneladas	Precio fijo 150 €/t por calidad tipo	-Venta por licitación al mercado interior y exterior -Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t. -Plan de ayuda a las personas más necesitadas.

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y PARTICULARIDADES 2008/2009 (CONTINUACIÓN)

Productos objeto de intervención	PARTICULARIDADES					
	Periodo de comercialización	Periodo de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervención	Precios de intervención (precio fijo y licitación)	Salida al mercado (2)
AZÚCAR BLANCO O EN BRUTO	Del 1 de octubre al 30 de septiembre.	Campañas 2008/2009 y 2009/2010	A precio fijo durante el período de intervención hasta alcanzar el límite.	600.000 toneladas expresadas en azúcar blanco en cada campaña.	Precio fijo: 80% de 448,8€/t en 2008/2009 335,3 €/ en 2009/2010 para el azúcar en bruto 80% de 541,5€/t en 2008/2009 404,4 €/t en 2009/2010 para el azúcar blanco	-Venta por licitación al mercado interior y exterior. -Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO		A lo largo de cualquier campaña (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación cuando el precio medio de mercado durante un período representativo en un Estado miembro o una región de un Estado miembro de acuerdo con el modelo comunitario de clasificación de las canales sea inferior a 1.560 €/t. y hasta que las condiciones dejen de cumplirse durante un período representativo	Precio por licitación		-Venta por licitación al mercado interior y exterior.- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t -Plan de ayuda a las personas más necesitadas

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN Y PARTICULARIDADES 2008/2009 (CONTINUACIÓN)

Productos objeto de intervención	PARTICULARIDADES					
	Periodo de comercialización	Periodo de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervención	Precios de intervención (precio fijo y licitación)	Salida al mercado (2)
	Del 1 de julio al 30 de junio	Del 1 de marzo al 31 de agosto	A precio fijo durante el período de intervención hasta alcanzar los límites. A partir del límite a por licitación.	30.000 toneladas a precio fijo	Precio fijo: 90% de 169,80 €/100 kg. Precio por licitación.	-Venta por licitación al mercado interior y exterior. -Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t
MANTEQUILLA				109.000 toneladas a precio fijo	Precio fijo: 246,39 €/100 kg. Precio por licitación	-Plan de ayuda a las personas más necesitadas.

(1) Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran.

En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios de intervención y las cantidades en régimen de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión

8.1.1. Cereales, arroz, azúcar y carne de vacuno

Como consecuencia de las diferentes producciones alcanzadas en España de los sectores de cereales, arroz, azúcar y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

No obstante, como novedad para futuras intervenciones públicas cabe destacar que, desde el 1 de septiembre de 2009, en el trigo blando desaparecen los incrementos mensuales del precio de intervención y se crea la posibilidad de compra mediante licitación, circunstancia que hasta ahora no se contemplaba ya que se debía adquirir todo el trigo blando ofertado y que cumpliera las condiciones cualitativas y cuantitativas para su compra.

8.1.2. Leche y productos lácteos

El sector lácteo en el transcurso de los primeros meses del año 2009, sufrió a nivel de la Unión Europea un descenso en los precios percibidos por los productores de leche, por lo que el FEGA, como casi todos los Organismos de Intervención, iniciaron a fecha 1 de marzo de 2009 sus compras en régimen de intervención, primeramente a precio fijo, y cuando se completaron las 30.000 toneladas para la mantequilla y 109.000 toneladas para la leche desnatada en polvo previstas para toda la Unión Europea, por licitación.

Como consecuencia de la situación del mercado de la leche y los productos lácteos se realizaron dos prórrogas del período de intervención, la primera hasta el 30 de noviembre de 2009 efectuada por el Reglamento (CE) nº 733/2009 de la Comisión y la segunda por el Reglamento (CE) nº 1038/2009 de la Comisión, hasta el 28 de febrero de 2010.

Con datos cerrados a 31 de diciembre de 2009 las existencias físicas de mantequilla alcanzaron las 9.335 toneladas y de leche desnatada en polvo 1.382 toneladas.

DISTRIBUCIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE MANTEQUILLA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

Comunidades Autónomas	Compras y almacenamiento				Total compras	Total existencias(1)
	Hasta el 31 de agosto		Hasta el 30 de noviembre	Hasta el 31 de diciembre		
	A precio fijo	Por licitación	Por licitación	Por licitación		
Asturias (P. de)	750	550	0	0	1.300	1.300
Cantabria	0	950	0	0	950	925
Castilla y León	230	920	138	0	1.288	1.288
Galicia	1.226	4.351	246	0	5.823	5.822
TOTALES	2.206	6.771	384	0	9.361	9.335

DISTRIBUCIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE LECHE DESNATADA EN POLVO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

Comunidades Autónomas	Compras y almacenamiento				Total compras	Total existencias(1)
	Hasta el 31 de agosto		Hasta el 30 de noviembre	Hasta el 31 de diciembre		
	A precio fijo	Por licitación	Por licitación	Por licitación		
Cantabria	0	930	0	0	930	705
Galicia	0	556	177	0	733	677
TOTALES	0	1.486	177	0	1.663	1.382

(1) la diferencia entre las compras y las existencias hasta 31 de diciembre son debidas a rechazos de mercancías.

No hubo ventas de leche desnatada en polvo y mantequilla, durante la campaña, por la desestabilización de los precios de mercado en el sector lácteo.

8.1.3. Vínico alcoholero

La entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo, de fecha 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, suprime la intervención pública del alcohol vínico, prevista por la anterior normativa como mecanismo de mercado del citado sector. Por dicho motivo, a partir del 1 de agosto de 2008 dejaron de tener vigencia los procedimientos establecidos para las compras y ventas a cargo de los organismos de intervención de los alcoholes producidos con posterioridad a la citada fecha. Hay que tener en cuenta que la campaña 2008/2009 del sector vitivinícola va del 1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009.

No obstante, el referido reglamento adopta una vigencia transitoria para los procedimientos abiertos por la anterior normativa, al indicar que las medidas de mercado establecidas por el Reglamento (CE) n° 1493/1999 que regulaba anteriormente la OCM vitivinícola, seguirán siendo de aplicación con respecto a las medidas amparadas en él que hayan sido iniciadas o acometidas con anterioridad al 1 de agosto de 2008.

Compras de alcohol

La anterior normativa establecía que con el inicio de cada campaña se abrían automáticamente las compras de alcohol por la intervención, permitiendo que el alcohol producido en una campaña pudiera ser entregado a más tardar el 30 de noviembre de la campaña siguiente. Así, el alcohol producido en la campaña 2007/2008, es decir, producido a más tardar el 31 de julio de 2008 podía ser entregado a la intervención como muy tarde el 30 de noviembre de 2008.

De esta forma, en la campaña 2008/2009 sólo en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2008 se produjeron en las Unidades de Almacenamiento del FEGA en Tomelloso y Tarancón, unas entradas de alcohol procedentes de ofertas a la intervención por un volumen de 2,36 millones de litros de alcohol 100% vol. y un valor de 2,73 millones de euros.

Ventas de alcohol

El alcohol adquirido por el FEGA sale al mercado para ser utilizado exclusivamente en forma de bioetanol, en el sector de los carburantes de la Comunidad. En relación con dichas ventas, el Reglamento (CE) n° 1433/2007 establecía que la Comisión Europea debía proceder a la apertura de una licitación permanente de alcohol, lo que se materializó con la publicación del Anuncio de la Comisión (2007/C 307/15) de licitación permanente para la venta de alcohol con miras a la citada utilización, con el fin de que los organismos de intervención de los Estados miembros, durante el periodo de validez de aquélla, procediesen a la venta del alcohol a través de anuncios de licitaciones parciales. De este modo, quedaban abiertas las ventas de alcohol antes del 1 de agosto de 2008.

Como consecuencia de las ventas por licitación, en la campaña 2008/2009 se produjeron unas salidas de alcohol de las referidas Unidades de Almacenamiento del FEGA por un volumen de 26,41 millones de litros de alcohol 100% vol. y un valor de 10,52 millones de euros.

Dichas ventas supusieron en el año 2009 unas salidas de alcohol del FEGA, de 22,10 millones de litros de alcohol 100% vol. por un valor de 8,21 millones de euros.

8.1.4. Otras medidas de intervención pública

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones anexas al régimen de intervención pública, como es la gestión de los contingentes, por licitación, de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones y comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

Importacione

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de 2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2008 a 30 de junio de 2009) no se aprobaron licitaciones, si bien en agosto del 2009, ya en la campaña siguiente pero con cargo al contingente 2009 se aprobaron dos licitaciones, una para maíz (Reglamento (CE) nº 676/2009) y otra para sorgo (Reglamento (CE) nº 675/2009) en licitaciones bimensuales previstas inicialmente hasta diciembre de 2009 y prorrogadas después hasta mayo 2010.

Objeto de la licitación	Producto	Cantidad Ofertada (t)	Nº de licitaciones	Nº de ofertas presentadas	Cantidad adjudicada (t)	Procedencia
Reducción del derecho de importación	Sorgo	0	10	0	0	0
	Maíz	354.747	10	10	310.416	Ucrania y Brasil

Exportaciones

Se abrió una licitación permanente, por el Reglamento (CE) nº 619/2008, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82%, butteroil, y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2008-2009, las siguientes licitaciones:

Objeto de la licitación	Producto	Cantidad Ofertada (t)	Nº de Licitaciones (t)	Nº de ofertas presentadas	Cantidad adjudicada	Destino
Restituciones por exportación de determinados productos lácteos	Mantequilla	200	20	2	200	Marruecos
	butteroil	0		0	0	
	Leche desnatada en polvo	200		2	200	Méjico

Comunicación de las declaraciones de existencias de arroz

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2009) un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado.

En este sentido el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2009 en poder de las arroceras de 80.117,692 t. de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los productores de arroz de 11.166,783 t. de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

8.2. Ayudas al almacenamiento privado

8.2.1. Almacenamiento privado de aceite de oliva

Debido a la bajada importante en el precio medio de mercado del aceite de oliva en determinados Estados miembros, se publica en junio de 2009 el Reglamento (CE) nº 542/2009 por el que se abre una licitación de ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva de las categorías extra y virgen.

La primera licitación comenzó a las 0 horas del 1 de julio de 2009 hasta las 11 horas (mañana) del 6 de julio de 2009, presentándose las siguientes cantidades:

- Virgen Extra: 105,000 t con 2 ofertas comprendidas entre 1,81 y 1,30 €/t/día
- Virgen: 16.563,920 t con ofertas comprendidas entre 3,00 y 1,18 €/t/día

El importe máximo fue fijado en 1,30 €/t/día, por la Decisión de la Comisión de 13 de julio de 2009

La segunda licitación comenzó a las 0 horas del 7 de julio de 2009 hasta las 11 horas (mañana) del 16 de julio de 2009 y se presentaron las siguientes cantidades:

- Virgen Extra: 537,196 t; 6 ofertas comprendidas entre 1,50 y 1,08 €/t/día
- Virgen: 30.931,242 t; 155 ofertas comprendidas entre 1,40 y 1,13 €/t/día

El importe máximo fue fijado en 1,30 €/t/día, según la Decisión de la Comisión de 24 de julio de 2009

Como consecuencia del importe máximo fijado para ambas licitaciones, las cantidades adjudicadas se sitúan en las siguientes cuantías:

1ª LICITACIÓN OFERTAS ADJUDICADAS

Tipo de aceite	Total ofertas presentadas	Cantidad (t) total presentada	Ofertas adjudicadas	Cantidad (t)
Virgen Extra	2	105,000	1	52,000
Virgen	97	16.563,920	26	4.456,200

2ª LICITACIÓN OFERTAS ADJUDICADAS

Tipo de aceite	Total ofertas presentadas	Cantidad (t) total presentada	Ofertas adjudicadas	Cantidad (t)
Virgen Extra	6	537,196	5	377,196
Virgen	155	30.931,242	153	30.826,242

Los resultados de los análisis han disminuido las cantidades contratadas en 2.360 t, correspondiendo a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla la Mancha, todas ellas de calidad virgen.

El importe total de la operación es de unos 8 millones de euros, calculados a título indicativo teniendo en cuenta que el período de almacenamiento es de 180 días.

8.2.2. Almacenamiento privado de mantequilla

El Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, desarrollado por el Reglamento (CE) n° 826/2008 de la Comisión, establece las disposiciones comunes para la concesión de ayuda al almacenamiento privado de mantequilla. Debido a las condiciones de precios de mercado que atravesaba el sector de la leche y la mantequilla, la Comisión publicó el Reglamento (CE) n° 1182/2008, que con carácter excepcional abre la intervención el 1 de enero, así mismo determina las condiciones específicas para la concesión de ayudas al almacenamiento privado de mantequilla fijando el plazo de entrada en almacén entre el 1 de enero y el 15 de agosto de 2009, así como el importe de la ayuda (15,62 € / t para gastos fijos de almacenamiento y 0,44 € / t /día), siendo el período contractual entre 90 y 227 días.

La operación de entrada en almacén ha finalizado, tal como se determina en el Reglamento (CE) n° 1182/2008, el pasado 16 de agosto.

A continuación se incluye el cuadro que detalla la situación final de la operación.

CANTIDADES ALMACENADAS POR COMUNIDADES AUTOMOMAS (t)	
ASTURIAS (Principado de)	769
GALICIA	704
TOTAL	1.473
CANTIDADES DE PROCEDENCIA ESPAÑOLA ALMACENADAS EN OTRO PAÍS MIEMBRO (t)	
HOLANDA	769
TOTAL	769

El artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1182/2008 marca que el período de almacenamiento podrá variar entre 90 y 227 días contados a partir del día siguiente al de la entrada de la mantequilla en almacén. Se tomará como fecha de finalización el día anterior al de la retirada de almacén o a más tardar el 28 de febrero de 2010.

De las cantidades almacenadas hay que deducir 174 t, correspondientes a 5 contratos de mantequilla, almacenada en Asturias que ha incumplido el compromiso de las fechas de salida y 22 t, correspondiente a 1 contrato, de la almacenada en Galicia por incumplimiento de los parámetros de calidad. Estos contratos no reciben ayuda.

En cuanto al coste de la operación, en grandes números, a título indicativo y considerando que con excepción de lo especificado en el párrafo anterior, el resto de los contratos han llegado al máximo de días posibles según fecha de formalización, el total podría suponer unos 150.000 euros.

A pesar de las medidas descritas en los puntos anteriores, el precio de la mantequilla no llegó al importe adecuado por lo que el 4 de agosto se publica el Reglamento (CE) n° 701/2009 de la Comisión de 3 de agosto que modifica el Reglamento (CE) n° 1182/2008 y que amplía el plazo de inicio de almacenamiento entre el 16 de agosto de 2009 y el 28 de febrero de 2010, siendo el periodo contractual por un máximo de 365 días. A 31 de diciembre de 2009 no se había almacenado ninguna cantidad.

8.3. Balance de las existencias en intervención pública

En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias, en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan.

Con el fin de reflejar la evolución de la situación, a raíz de la última reforma de la PAC, los balances se refieren a las campañas 2003/2004 hasta la 2008/2009.

PRODUCTOS	CAMPAÑAS	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009
MANTEQUILLA (t)							
Existencias iniciales		51.860	58.436	39.971	29.952	2.327	2.327
Compras		12.090	7.043	12.201	2.088	-	-
Salidas		5.514	25.508	22.220	29.713	-	2.327
Pérdidas							
Existencias finales		58.436	39.971	29.952	2.327	2.327	0
LECHE DESNATADA EN POLVO (t)							
Existencias iniciales		1.148	1.583	484	-	-	-
Compras		900	-	-	-	-	-
Salidas		465	1.099	484	-	-	-
Existencias finales		1.583	484	-	-	-	-
ALCOHOL (mill.hg°)(en-dic)							
Existencias iniciales		61,19	42,42	87,23	96,77	87,68	77,37
Entradas en el año		54,48	102,9	56,90	50,02	30,42	0
Salidas en el año		73,24	58,10	47,36	59,11	40,73	22,47
Existencias finales		42,43	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90
ARROZ (t)							
Existencias iniciales		232.401	208.499	89.560	-	-	-
Compras		42.609 0	-	-	-	-	-
Salidas		66.511	118.939	89.560	-	-	-
Mercado interior		21.489	74.368	47.561	-	-	-
Ayuda alimentaria		27.975	29.452	27.999	-	-	-
Transferencia Portugal		16.500	13.820	14.000	-	-	-
Pérdidas		547	1.299	-	-	-	-
Existencias finales		208.499	89.560	-	-	-	-
CARNE DE VACUNO CON HUESO (t)							
Existencias iniciales		360	-	-	-	-	-
Compras		-	-	-	-	-	-
Salidas		360	-	-	-	-	-
Existencias finales		0	-	-	-	-	-
CARNE DE VACUNO DESHUESADA (t)							
Existencias iniciales		12	-	-	-	-	-
Compras		-	-	-	-	-	-
Salidas		12	-	-	-	-	-
Existencias finales		0	-	-	-	-	-

PRODUCTOS	CAMPAÑAS	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009
CARNE DE VACUNO BOVINOS>30m (t) <i>transformada en productos en</i>							
Carne a transformar		14.857	-	-	-	-	-
Carne transformada (envases 1kg)		9.639	9.639	9.639	-	-	-
Existencias iniciales			9.590	4.991	-	-	-
Compras		-	-	-	-	-	-
Salidas		14.857	4.599	3.249	-	-	-
Existencias finales		0	4.991	1.742	-	-	-
CEREALES (t)							
Existencias iniciales		-	-	-	-	-	-
Compras		-	-	-	-	-	-
Salidas		-	-	-	-	-	-
Existencias finales		-	-	-	-	-	-
AZÚCAR (t)							
Existencias iniciales		-	-	12.000	128.800	42.084	-
Compras		-	12.000	120.500	-	-	-
Salidas:		-	-	3.700	86.716	42.084	-
Compras		-	12.000	120.500	-	-	-
Salidas:		-	-	3.700	86.716	42.084	-
Mercado interior		-	-	-	75.500		-
Mercado exterior		-	-	-	-	33.957	-
Ayuda desfavorecidos		-	-	2.000	6.443	6.500	-
Transferencia Portugal		-	-	1.700	1.435	1.627	-
Transferencia Francia		-	-	-	3.338	-	-
Existencias finales		-	12.000	128.800	42.084	-	-

Tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2008-2009 se reducen a las que figuran en el siguiente cuadro. La campaña 2009-2010 se cita a nivel de avance y con datos cerrados a 31 de diciembre de 2009.

PRODUCTO	EXISTENCIAS AL FINAL DE LA CAMPAÑA 2008-2009	EXISTENCIAS A 31-12-2009
Alcohol	61,14 millones de hectogramos	54,90 millones de hectogramos
Leche desnatada en polvo	—	1.382 t
Mantequilla	—	9.336 t

Estas existencias, junto con las declaradas por los demás países miembros de la Unión, conforman las existencias en los almacenes públicos de la Unión, a 31 de diciembre de 2009, que, en tonelaje o hectogrados y valor, figuran en el siguiente cuadro:

EXISTENCIAS EN ALMACENES PÚBLICOS EN LA UE Y EN ESPAÑA (T O HL) Y VALOR COMPARATIVO

Producto o grupo de productos	Unión Europea		España	
	Cantidad (t ó hl)	Valor (Miles €)	Cantidad (t ó hl)	Valor (Miles €)
Trigo	104.711	10.819,12		
Cebada	2.072.302	208.721,22		
Centeno				
Sorgo	501 50,79			
Maíz	554.150	56.310,97		
TOTAL CEREALES	2.731.665	275.902,10		
Arroz				
Alcohol h° (hl 100% vol)	1.383.269	51.067,17	549.013	20.434,26
Leche en polvo	259.096	386.581,64	1.382	2.105,98
Mantequilla	76.353	166.308,74	9.336	20.338,94
Azúcar	34.830	11.227,66		
Carne de vacuno				
Valor, en miles de euros (1)		891.087,30		42.879,18
Presupuesto de la PAC (FEAGA), en miles de euros (2)	43.131.020,0	6.091.440,0		
(1)/(2), en %		0,21		0,01

Coste de los productos almacenados.

Como se ha incluido en el cuadro anterior, el coste de los productos almacenados alcanza la cifra de 891,1 millones de euros, en el conjunto de la UE, y, en nuestro país, 42,9 millones de euros que corresponden al alcohol, mantequilla y leche en polvo.

Las cuantías del gasto representan alrededor del 0,21 % del presupuesto global de la PAC aplicado en el conjunto de la UE (43.131 millones €) y en España el 0,01 % (6.091 millones €)

8.4. Cuota y Tasa láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2008-2009 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores, y de ventas directas, establecida a España para el período 2008-2009, en el Reglamento (CE) nº 416/2009 de la Comisión de 20 de mayo, son las siguientes:

- Entregas (venta industria): 6.173.230.927 kg, (con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg)
- Ventas directas: 66.058.073 kg

A su vez, las cantidades de referencia individuales asignadas, antes de contabilizar los trasvases temporales, son de:

- Entregas (venta industria): 5.838.738.309 kg
- Ventas directas: 63.389.639 kg

Una vez computados los trasvases temporales de cuota que, de acuerdo con los datos definitivos facilitados por la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, suponían:

- De entregas a ventas directas: 17.781.740 kg
- De ventas directas a entregas: 17.293.129 kg

La cuota global disponible, a 31 de marzo de 2009, fue de:

	Kilogramos
Entregas (venta industria)*	5.838.249.698
Venta directa	63.878.250
Total	5.902.127.948

*Con un contenido de materia grasa asignada de 36,43 g /kg

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendida directamente al consumo

Para el período 2008-2009, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

ENTREGAS (venta industria)	
Nº compradores autorizados	405
Nº declaraciones presentadas	398
Nº productores	23.580
Nº entregas	25.508
Kg entregados	5.850.637.737
Materia grasa de las entregas (g/kg)	37,06
Kg entregados ajustados	5.913.511.751

VENTAS DIRECTAS	
Nº productores con cuota	425
Nº declaraciones presentadas	427
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	52.083.030

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 10.842 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 449.535.054 kg en exceso.

Por otro lado, del total de productores que han hecho entregas inferiores ó iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, se generaron unos sobrantes totales de 355.083.297 kg

Teniendo en cuenta los datos anteriores, el balance inicial refleja 94.451.757 kg a compensar, pero al no existir un exceso de las entregas ajustadas en grasa respecto a la cuota disponible a nivel nacional, todos los productores con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible fueron compensados y, por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2008-2009 fue el siguiente:

8.4.1. Resultado definitivo del balance del período 2008-2009

ENTREGAS (VENTA INDUSTRIA)

Kg entregados ajustados	5.913.511.751
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	5.838.249.698
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	334.492.618
Balance total del rebasamiento (kg)	- 259.230.565

El importe de las retenciones efectuadas en el período 2008-2009, por 217 compradores autorizados, ascendió a 7.399.133 € y fueron realizadas a un total de 5.592 productores; retenciones cuya devolución se efectuó prácticamente en su totalidad el 20 de mayo de 2009.

VENTAS DIRECTAS

Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	52.083.030
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	63.878.250
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	2.668.434
Balance total (kg)	- 14.463.654

En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en concepto de tasa láctea.

8.4.2. Controles

El Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, (derogado por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas), por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos, dispone que los Estados Miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento y, en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV , dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de coordinación de Tasa, aprobó, el 31 de marzo de 2009, el Plan de controles 2009 del régimen de la tasa láctea, relativo a ganaderos con cuota de venta a industria y elementos del transporte (período 2009-2010), y el 18 de junio de 2009, el addendum al Plan, relativo a compradores, operadores y ganaderos con cuota de venta directa (período 2008-2009).

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2009-2010, y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2008-2009 a compradores, operadores y productores con ventas directas, deben concluirse antes de que transcurran 18 meses después de la finalización de dicho período.

Controles planificados

Período 2008-2009

- A compradores.....138
- A operadores del sector lácteo..... 38
- A ganaderos con cuota de venta directa..... 22

Período 2009-2010

- A ganaderos con cuota de venta industria..... 487
- A elementos del transporte..... 530

8.5. Restituciones a la Exportación

Durante el año 2009 los pagos realizados por el FEGA, en concepto de Restituciones a la Exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA, alcanzaron un importe de 13.280 miles de euros, que comparados con los 29.717 miles de euros pagados en 2008, supone una disminución de un 55,3 %.

El número de solicitudes presentadas en 2009 alcanzó la cifra de 6.317.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de las mercancías objeto de restitución, para los dos últimos años, aparecen en los cuadros siguientes:

**RESTITUCIONES A LA EXPORTACION
ABONADAS POR EL FEAGA (Unidad: miles de euros)**

Sector	2008		2009	
	Importe	%	Importe	%
Cereales, harinas y sémolas	116	-	3	-
Azúcar y jarabes	843	3	4	-
Frutas y hortalizas frescas	3.671	12	24	-
Frutas y hortalizas transformadas	839	3	136	1
Vinos y mostos	11.284	39	3.491	26
Leche y productos lácteos	435	1	346	3
Carne de vacuno y animales vivos	403	1	197	1
Carne de porcino	6.382	22	5.982	46
Huevos	402	1	256	2
Carne de ave	20	-	6	-
Productos agrícolas transformados (PAT)	5.322	18	2.835	21
TOTAL RESTITUCIONES	29.717	100	13.280	100

**CANTIDADES DE MERCANCIAS POR LAS
QUE SE ABONARON RESTITUCIONES Unidades: miles t (vinos: miles hl)**

Sector	2008	2009
Cereales, harinas y sémolas	7	-
Azúcar y jarabes	2	-
Frutas y hortalizas frescas	102	1
Frutas y hortalizas transformadas	24	4
Vinos y mostos	2.185	672
Leche y productos lácteos	2	-
Carne de vacuno y animales vivos	2	1
Carne de porcino	22	19
Huevos (1)	13	7
Carne de ave (2)	1	-
Productos agrícolas transformados (PAT)	73	44

(1) Para la conversión de las unidades de huevos para incubar a unidades de peso, se ha tomado como base 1 huevo = 60 gr.

(2) Para la conversión de las unidades de pollitos de un día a unidades de peso, se ha tomado como base 1 pollito = 150 gr.

8.5.1. Análisis por sectores

Cereales, harinas y sémolas

En este sector se suprimieron las ayudas el 09-11-2007. Los 3.000 euros abonados corresponden a operaciones que se efectuaron antes de dicha fecha.

Azúcares y Jarabes

Se suprimieron las restituciones el 26-09-2008. Los 4.000 euros abonados corresponden a operaciones realizadas con anterioridad a esa fecha.

Frutas y Hortalizas frescas

Se suprimieron las restituciones el 01-01-2008 por lo que en el año 2009 se han abonado 24.000 euros que corresponden a operaciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha.

Frutas y Hortalizas transformadas

Se suprimen las restituciones el 26-9-2008. Los 136.000 euros abonados corresponden a operaciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha.

Vinos y Mostos

Se suprimieron las restituciones el 01-09-2008. No obstante, se siguieron presentando solicitudes de pago en 2009, que junto con las pendientes de 2008, han hecho que los importes abonados por este sector hayan representado el 26% del total de las ayudas abonadas.

Se han abonado 3.491 miles de euros (468 correspondiente a mostos y 3.023 a vinos) por un total exportado de 672 miles de Hl. (16,4 corresponde a mostos y 655,7 a vinos).

Los principales importadores de vino fueron Rusia, China y Angola y de mostos Guinea Ecuatorial y Taiwán.

Leche y Productos Lácteos

Mediante el Reglamento (CE) 57/2009, de 22 de enero de 2009, la Comisión volvió a fijar restituciones a la exportación en este sector, suprimiéndolas de nuevo el 20 de noviembre de 2009 (Reglamento (CE) 1113/2009).

Como consecuencia de los bajos importes unitarios fijados por la Comisión, y también debido a la pérdida de mercados del sector, las solicitudes presentadas no han recuperado en el año 2009 el nivel del año anterior. En el año 2009 se han abonado un total de 346 mil euros. De este importe 252 mil correspondieron a exportaciones de mantequilla y 43 mil por exportaciones de suero de mantequilla.

La incidencia del sector sobre el total de restituciones pagadas ha sido del 3%.

Carne de vacuno y animales vivos

Durante el año 2009 se han mantenido las restituciones para todos los productos del sector, así como los importes unitarios de los mismos.

No obstante, siguen disminuyendo los abonos totales por restituciones que han pasado de 403 miles de euros a 197 mil euros.

La práctica totalidad (196 mil euros) corresponden a exportaciones de carne congelada deshuesada. Los principales destinos fueron Rusia con un total de 750 t. de carne y un importe de restitución de 175 mil euros, y Marruecos con 73 t. de carne y un importe de 17 mil euros.

Su incidencia sobre el total de las restituciones ha sido del 1%.

Carne de porcino

En las restituciones del sector porcino correspondientes al año 2009, siguen teniendo una considerable incidencia las abonadas a la carne fresca del código 0203, exportadas hasta el 07-08-2008, en que se suprimieron las restituciones para estas carnes frescas.

Así, de un total de 5.982 mil euros abonados, 3.344 mil correspondieron a carne fresca, 1.870 mil a jamones y sus partes, 745 mil a embutidos y 23 mil a otras carnes del sector.

Los destinos preferentes de la carne fresca han sido Rusia donde se exportaron 6.470 t. de carne con una restitución de 1.904 miles de euros, Ucrania con 2.340 t. y 728 mil euros y la República de Corea con 1.422 t. y 331 mil euros.

Por lo que respecta a los jamones, dentro de una gran variedad de destinos, destacan México, EE.UU, Japón, Andorra y Suiza.

En cuanto a los embutidos, el destino más importante fue Rusia con una exportación de 1.825 t. y una restitución de 356 mil euros.

La incidencia económica del sector ha sido del 46% sobre el total de las restituciones.

Huevos y carne de ave

En estos sectores, dentro de la poca incidencia económica que tradicionalmente tienen sobre el total de las restituciones, se ha producido una disminución en los importes abonados, pasando en el sector de los huevos de 402 miles de euros en 2008 a 256 miles de euros en 2009 y en las aves de 20 mil a 6 mil euros.

Libia sigue siendo el mayor importador de huevos para incubar con 174 mil euros, seguido de Ucrania con 35 mil euros.

Por lo que respecta al sector de la carne de aves, la totalidad de las restituciones se conceden por exportaciones a Marruecos.

La incidencia de la suma de ambos sectores ha sido de un 2%.

Productos Agrícolas Transformados (PAT)

Como consecuencia de la desaparición de las restituciones para el producto de base azúcar desde el 26-09-2008, se ha producido una considerable disminución en las restituciones pagadas en el sector en el año 2009, a pesar del restablecimiento de las restituciones de los productos lácteos y de la ampliación de los períodos de vencimiento de los certificados de restitución hasta el 30-09-2009, (lo que ha permitido seguir exportando durante el año 2009), pasándose de unos pagos de 5.322 miles de euros en 2008 a 2.835 miles en 2009.

No obstante lo anterior, el producto de base más importante ha sido el azúcar, por el que se han pagado 2.783 mil euros. Los importes pagados por los demás productos de base han sido considerablemente inferiores.

El destino preferente de las exportaciones ha sido Estados Unidos con un importe de 304 mil euros, seguido de Israel con 260 mil euros.

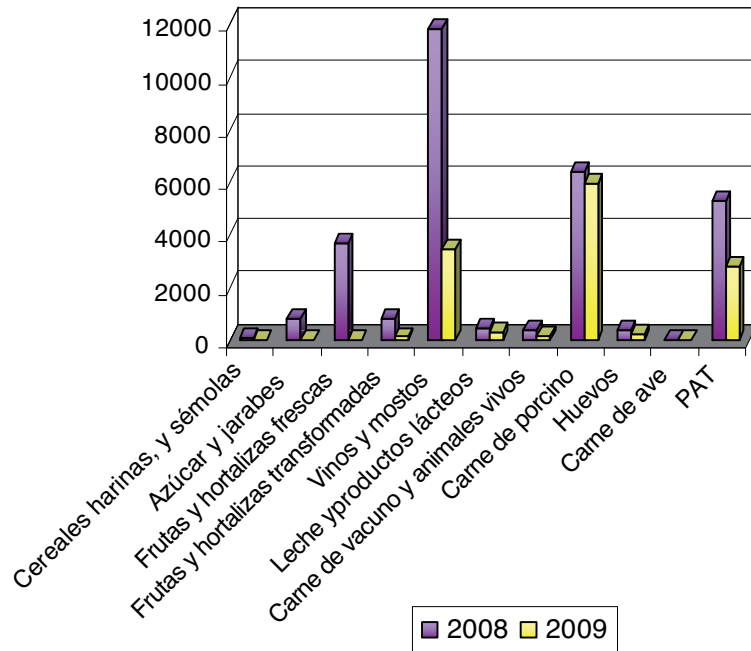
La incidencia económica del sector sobre el total de restituciones ha sido del 21%.

8.5.2. Distribución por sectores

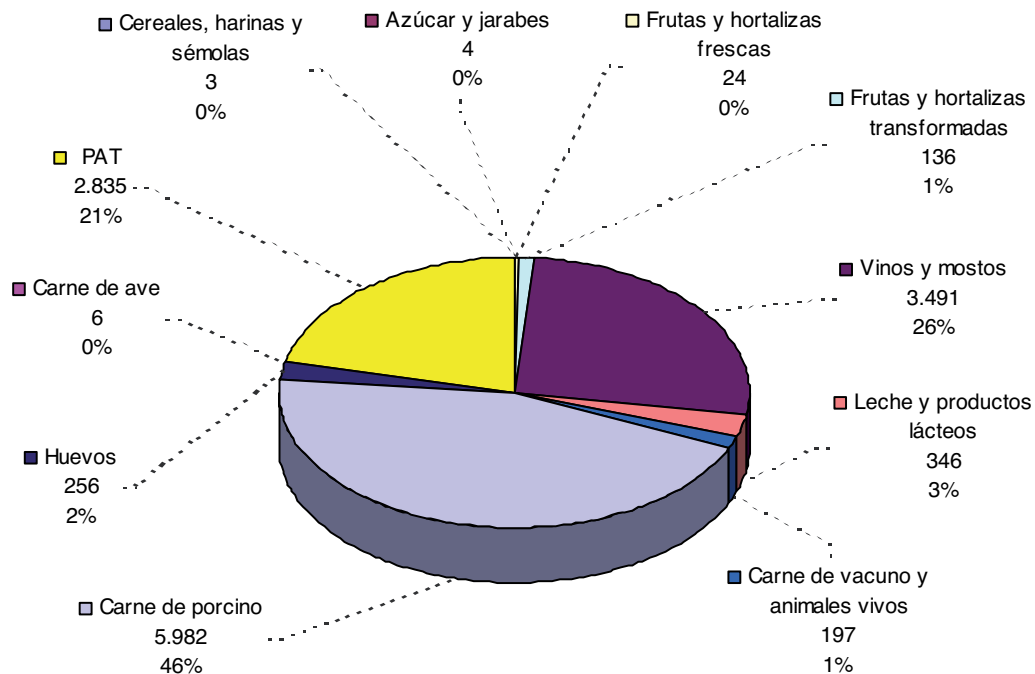
En los gráficos que se acompañan se aprecia la importancia relativa de cada sector en el cómputo total de las restituciones pagadas en el año 2009, y en los dos últimos años.

En el año 2009 figura en primer lugar, el sector de carne de porcino con el 46% del total, seguido de vinos y mostos con un 26%, y de los productos agrícolas transformados con un 21%.

**RESTITUCIONES A LA EXPORTACION ABONADAS POR EL FEGA
EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS
(Miles de euros)**



**RESTITUCIONES A LA EXPORTACION ABONADAS POR EL FEGA EN 2009
Total 13.280 miles de euros**



8.5.3. Perfil de las empresas exportadoras

Durante el año 2009 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 380 empresas.

Del número indicado, sólo una recibió restituciones por un importe superior a 600.000 euros, perteneciente al sector porcino. Por el contrario, el grueso de empresas, 187, recibieron importes inferiores a 6.000 euros.

En cuanto al número de operadores por sectores, el de porcino, con 156 y el de productos agrícolas transformados con 111, son los más numerosos.

8.5.4. Actuaciones de seguimiento

A lo largo del año 2009, se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el Órgano de la Administración española responsable de los controles físicos y “a posteriori” de las operaciones de exportación. Durante 2009, se han recibido 105 informes del citado Departamento, comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria.

De los 105 citados informes, 97 corresponden a controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) 1276/2008, que afectan a 134 declaraciones de exportación, y 8 a controles a posteriori, conforme al Reglamento (CE) 485/2008, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2009 se reintegraron por cobros indebidos de la restitución una cifra superior a 801 miles de euros y 823 miles de euros por sanciones a los operadores.

8.6. Tráfico Intracomunitario: Control de uso y destino de determinados productos agrarios

Existen determinadas ayudas con cargo a fondos comunitarios, denominadas genéricamente “restituciones por producción”, que consisten en la concesión de subvenciones a determinados productos, con la condición de que los mismos se destinen a un uso y/o destino determinados.

El procedimiento de control de uso y destino de estos productos, se basa en la emisión y diligencia de los documentos de control T5 y certificados de cambio, que amparan a éstos en su desplazamiento por el territorio de la Unión Europea, siendo el FEGA, la autoridad competente en garantizar el correcto uso y/o destino de dichos productos.

Las actuaciones llevadas a cabo durante 2009, en este ámbito de actividad, aparecen en el cuadro siguiente:

8.6.1. Control de uso y destino de determinados productos agrarios. Año 2009

Recibidos de otros Estados miembros

Producto	T5 Recibido Número	Cantidad Toneladas	T5 Diligenciados y Enviados a EEMM Número	Cantidad Toneladas	Controles Solicitados Número (1)
Mantequilla			18	1.354	32
Productos no alimentarios	53	1.300	270	6.570	135
Azúcar	8	8.753	8	8.753	1
TOTAL	61	10.053	296	16.677	168

(1) Los controles que se mencionan, se realizan sobre las facturas de venta de los productos objeto de control, y que se encuentran amparados en los documentos de control T5 y sobre los propios documentos de control T5.

Enviados a otros Estados miembros

Producto	Documentos Número	Cantidad Toneladas	T5 Diligenciados/ por EEMM Número	Cantidad oneladas
Tabaco	136	2.357		
TOTAL	136	2.357		

8.7. Programa de distribución de alimentos en beneficio de personas necesitadas

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (CEE) nº 3149/1992 de la Comisión, de 29 de octubre de 1992, establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión, previa la preceptiva solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes, de acuerdo a su población e índice de pobreza, los recursos imputables al plan anual, cuyo periodo de ejecución comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente que se corresponde con el plan.

El Reglamento (CEE) nº 3149/1992 de la Comisión ha sido modificado en diversas ocasiones desde su aprobación, si bien una de las modificaciones más importantes se produjo mediante el Reglamento (CEE) nº 1127/2007 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2007, siendo las principales novedades que introduce este Reglamento y que se han manteniendo en el Plan 2009, las siguientes:

- Se suprime la obligatoriedad de que los alimentos que se distribuyan a los más necesitados tengan como composición un 40% de los productos de intervención de los que deriven.
- En el caso de los productos que vayan a movilizarse en el mercado, es decir, que se vayan a comprar directamente en el mercado en lugar de intercambiarlos por productos almacenados en la intervención, las operaciones de pago de los productos que las empresas suministren deberán finalizar antes del 1 de septiembre del año de ejecución del Plan.
- Los Estados miembros que deseen aplicar la acción en beneficio de las personas más necesitadas informarán anualmente a la Comisión a más tardar el 1 de febrero anterior al período de ejecución del plan anual.

La Comisión, mediante el Reglamento (CE) n° 983/2008, de 3 de octubre de 2008, aprobó el plan de distribución para el año 2009 de los recursos financieros, con cargo al FEAGA, correspondiendo a España 61.957.787,00 euros, que representan el 12,49 % del total de fondos de la U.E.

8.7.1. Beneficiarios del programa

Los beneficiarios finales de este plan de ayuda son las “personas más necesitadas”. Se entiende por “personas más necesitadas” las personas físicas, individuos y familias cuya situación de dependencia social y financiera está constatada o reconocida en función de los criterios de elegibilidad adoptados por autoridades competentes, o juzgada con relación a los criterios practicados por entidades benéficas y aprobados por las autoridades competentes.

Las entidades benéficas autorizadas, que pueden ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores y residencias de ancianos, entre otros), reciben los alimentos a través de las organizaciones designadas. Posteriormente estas entidades benéficas distribuyen los alimentos a los beneficiarios finales.

En todos los Planes anuales que se han venido desarrollando desde el inicio de la ayuda en 1987, el FEAGA ha venido designando a una única organización para la distribución de los alimentos entre las entidades benéficas, siempre previo Convenio anual con el FEAGA.

Sin embargo, y como novedad, el Plan 2009 ha sido el primero en el que, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2008, publicada en el B.O.E de 13 de enero de 2009, se ha establecido un procedimiento para la solicitud de participación y la designación de las organizaciones encargadas de la distribución de alimentos.

La citada Resolución recoge en la cláusula segunda que las organizaciones caritativas podrán presentar una solicitud de participación en el Plan 2009, siempre que tengan ámbito nacional, su objeto social sea promover el interés general, desarrollen labores de asistencia social y dispongan de los medios y cauces adecuados para hacer llegar los alimentos a las personas más desfavorecidas.

El FEAGA, mediante Resolución de 12 de febrero de 2009, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2009 a la Federación Española de Bancos de Alimentos, a Cruz Roja Española y a Cáritas Española.

En el Plan 2009 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos distribuidos ha sido de 7.943 entidades, quienes a su vez, los han repartido a un total de 1.300.435 beneficiarios.

8.7.2. Productos de intervención asignados a España

El único producto de intervención asignado a España para la ejecución del Plan 2009 ha sido el azúcar, procedente de Irlanda y en una cuantía de 8.450 toneladas.

Por tanto, el resto de alimentos distribuidos (derivados de cereales, lácteos y arroces) proceden directamente de la compra de los mismos en el mercado comunitario, lo que en términos de la normativa comunitaria se denomina “productos movilizados en el mercado”.

8.7.3. Alimentos distribuidos

El FEAGA ha sido el organismo encargado de realizar la convocatoria de todos los concursos y, posteriormente, de adjudicar los productos de intervención, en el caso del azúcar, o los recursos financieros, para el resto de los alimentos, entre las empresas licitadoras cuya oferta fuera aceptada. Las empresas que resultaron adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2009, han sido las que se muestran en la siguiente tabla.

Alimento	Asignación financiera (€)	Cantidad de alimento (kg. - litro)	Empresa suministradora
		3.484.328,00	Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.
Leche UHT		14.406.779,00	Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.
Queso porciones		1.399.491,00	Grupo Fromageries Bel España, S.A.
Leche de continuación en polvo		1.022.496,00	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Leche entera en polvo	40.483.716	1.050.426,00	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Bebida pasteurizada		6.060.606,00	J. García Carrión, S.A.
Natillas		3.035.718,00	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Quesos parafinados		976.563,00	UTE industrias lácteas Asturianas, S.A. / Industrial Quesera del Guadarrama, S.L.
		4.901.604,00	Productos Alimenticios Gallo, S.A.
Cereales infantiles		371.433,60	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Cereales de desayuno	13.170.300	909.091,00	Nauhasis Nevezis
Galletas		1.408.451,00	NUTREXPA, S.L.
Harina		2.368.422,00	OROMÁS, S.A.
Arroz blanco	2.340.000	2.659.091,00	Cámara Arrocería del Montsià
Azúcar	2.733.744	2.500.000,00	Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR

La tabla que se ofrece a continuación presenta la comparación de los alimentos (medidos en kg ó litro (l), según los casos) distribuidos en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Alimento	2006 (kg-l)	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)
Arroz blanco	1.171.190	2.392.750	439.560	2.659.091
Arroz con pollo y verduras	-	-	394.265	-
Arroz con judías a la jardinera.	500.004	-	-	-
Arroz con lentejas	600.000	-	-	-
Arroz con alubias	366.672	-	-	-
Arroz inflado	-	-	-	-
Arroz vaporizado	1.017.990	1.901.040	294.120	-
Galletas	2.357.875	4.020.154	1.003.414	1.408.451
Pasta alimenticia	2.442.000	8.733.672	2.818.184	4.901.604
Cereales para desayuno	333.335	272.546	-	909.091
Bollería	-	850.000	673.400	-
Harina	-	1.250.004	952.380	2.368.422
Arroz con leche	2.185.800	2.586.210	1.851.852	1.050.426
Leche en polvo	2.397.696	1.634.880	-	14.406.779
Leche UHT	12.080.000	8.810.370	10.714.284	3.035.718
Natillas	3.108.636	3.605.772	3.333.330	-
Queso fundido lonchas	1.308.996	-	-	-
Queso fundido en porciones	1.032.980	1.542.800	1.007.073	1.399.491
Leche continuación	280.908	534.762	1.202.407	1.022.496
Queso fundido Parafinado	-	-	686.910	976.563
Azúcar	1.474.929	2.941.176	5.000.000	2.500.000
Batidos	-	-	5.000.000	3.484.328
Cereales infantiles	-	-	366.199	371.434
Bebida pasteurizada	-	-	-	6.060.608
Total	32.659.011	41.076.136	35.737.378	46.554.502

Como alimento novedoso del Plan 2009, y que, por tanto, no se ha distribuido en planes anteriores, destaca la bebida pasteurizada a base de leche y zumos de frutas.

A diferencia de Planes anteriores, en el Plan 2009 el FEGA ha contado con una herramienta más de gestión para el desarrollo del Plan. Se trata de la aplicación informática REDABAL, que constituye el Sistema de gestión para el reparto de alimentos y permite, a través de sus informes, un seguimiento en todo momento, de la evolución del Plan de ayudas.

8.7.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

En la tabla siguiente se indica el importe de los pagos que, en concepto del valor de los productos y del transporte de distribución, corresponde abonar a las empresas adjudicatarias, así como el importe del pago en concepto de gastos administrativos que corresponde abonar a las organizaciones designadas.

Como novedad del Plan 2009, y tal y como se recoge en la citada Resolución de 19 de diciembre de 2008, las organizaciones designadas pueden solicitar, además del pago en concepto de gastos administrativos, un importe adicional, financiado en este único caso por el FEAGA, similar a la cantidad a pagar como gastos administrativos, como compensación a otros gastos en que hubieran incurrido en la implementación del plan.

Por tanto, todos los pagos efectuados en el Plan 2009 han sido financiados por el FEAGA, a excepción del importe adicional abonado a las organizaciones designadas, que se ha financiado por el FEAGA.

Pagos	Importe (·€)
Valor de los productos	55.994.015
Transporte de distribución	2.266.171
Gastos administrativos	587.191
Gastos adicionales	587.191

8.8. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

La ayuda a la promoción de productos alimentarios, tiene como objeto favorecer y facilitar el conocimiento de los productos agrícolas y su modo de producción, así como de los alimentos de la Unión Europea.

La promoción de productos alimentarios es una medida de la Política Agrícola Común cuya financiación depende del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) que financia en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión Europea, los gastos correspondientes a la contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países, realizada por mediación de los Estados miembros y basadas en programas aprobados por la Comisión.

La gestión de estos programas en España, ha tenido como base jurídica el protocolo de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y la antigua Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (DGIAA) (actual Dirección General de Industrias y Mercados Alimentarios -DGIMA), firmado el 28 de septiembre del 2007, que ha sido modificado por el Protocolo firmado el 18 de junio de 2009, para la gestión de los programas de Información y de promoción de los productos agrícolas cofinanciados por España y la Comunidad Europea. Este protocolo tiene por objeto establecer la forma y condiciones de colaboración entre el FEGA y la Dirección General de Industrias y Mercados Alimentarios (DGIMA) para la gestión de la ayuda. Así, las fases de preparación, convocatoria, presentación de programas y tramitación de los programas a la Comisión son competencia de la DGIMA, con la colaboración del FEGA, mientras que la gestión de las ayudas, desde la firma del contrato hasta el pago de la ayuda, resulta de la competencia del FEGA.

El antiguo protocolo entró en vigor desde el momento de su firma. No obstante, para los programas que, con anterioridad a su entrada en vigor, ya estuvieran aprobados y formalizados los contratos, con las organizaciones proponentes, resulta de aplicación el régimen transitorio establecido en el Acuerdo por el que se resuelve la Encomienda de Gestión. (Resolución del FEGA de 8 de Octubre de 2007, publicada en el BOE del 26.10.07).

8.8.1. Aprobación de nuevos Programas

Con la plena aplicación del Convenio de colaboración, la presentación de nuevos programas de promoción se regula mediante la publicación en el BOE, con carácter anual, de dos convocatorias de ayudas para programas de información y promoción de productos agroalimentarios, una en el mercado interior y otra en terceros países.

El procedimiento de selección de los programas presentados, requiere una Comisión de Valoración, en la que participan representantes del FEGA en colaboración con la DGIMA que seleccionan y elaboran la lista provisional de programas que se presentarán a la Comisión Europea para su aprobación.

8.8.2. Programas gestionados por el FEGA en 2009

Los programas gestionados por el FEGA, en 2009, han sido los que se detallan a continuación:

Programas en régimen transitorio, inicialmente tramitados por la DGIMA y actualmente gestionados por el FEGA

PROGRAMA	ORGANISMO PROPONENTE	ANUALIDAD
Campaña de promoción y fomento del consumo de las DOP, IGP y ETG, en el mercado interior	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y Seguridad Alimentaria. PRODECASA	Tercera
Promoción publicitaria para modernizar la imagen del champiñón cultivado en Bélgica, España, Francia e Italia	Groupement Européen des Producteurs de Champignon	Tercera
Acciones informativas y promocionales en Japón	Federación de bodegas del Marco de Jerez. FEDEJEREZ	Tercera
Programa de comunicación, información y relaciones públicas del Cava	Instituto del Cava	Segunda y Tercera

Programas gestionados por el FEGA

DECISIÓN C (2007) 3299 ASPROCAN FIRMADO EL 08/10/2007, INNOVACARNE FIRMADO EL 22/10/2007, FENIL Y PROPOLLO FIRMADOS EL 23/11/2007

PROGRAMA	ORGANISMO PROPONENTE	ANUALIDAD
Plan de nutrición, Salud y Comunicación de Productos lácteos	Federación Nacional de Industrias Lácteas: FENIL	Primera y segunda
Información y promoción de la carne de vacuno y ovino con Indicación Geográfica Protegida	INNOVACARNE	Primera y segunda
Acciones de Información y Promoción a favor de la carne de ave de corral en España	Organización interprofesional de la Avicultura de carne de Pollo: PROPOLLO	Primera y segunda
Programa de Información sobre el Símbolo Gráfico de las Regiones Ultraperiféricas	Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias: ASPROCAN	Primera y segunda

DECISIÓN C (2009) 5583, FIRMADO EL 23 OCTUBRE 2009

PROGRAMA	ORGANISMO PROPONENTE	ANUALIDAD
Programa Europeo del Aceite de Oliva. Mercado Interior	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español	Primera (1)

Se ha gestionado la solicitud del pago del anticipo

El presupuesto, en euros, y la participación de las entidades que han financiado cada uno de los programas, correspondientes a las anualidades gestionadas por el FEGA EN 2009, son los que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO Y FINANCIACION			
PRODECASA			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1^{er} AÑO	2º AÑO	3^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	-	-	371.388,00
Estado Miembro (25%)	-	-	185.694,00
O.P. (25%)	-	-	185.634,00
TOTAL	-	-	742.716,00
GEP CHAMPIÑÓN			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1^{er} AÑO	2º AÑO	3^{er} AÑO
Comisión Europea (40%)	-	-	80.000,00
Estado Miembro (20%)	-	-	40.000,00
O.P. (40%)	-	-	80.000,00
TOTAL	-	-	200.000,00
FEDEJEREZ JAPÓN			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1^{er} AÑO	2º AÑO	3^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	-	-	50.000,00
Estado Miembro (20%)	-	-	20.000,00
O.P. (30%)	-	-	30.000,00
TOTAL	-	-	100.000,00
INSTITUTO DEL CAVA			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1^{er} AÑO	2º AÑO	3^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	-	298.613,00	286.691,00
Estado Miembro (25%)	-	149.306,00	143.395,00
O.P. (25%)	-	149.306,00	143.395,00
TOTAL	-	597.225,00	573.481,00
FENIL			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1^{er} AÑO	2º AÑO	3^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	320.000,00	320.000,00	320.000,00
Estado Miembro (25%)	160.000,00	160.000,00	160.000,00
O.P. (25%)	160.000,00	160.000,00	160.000,00
TOTAL	640.000,00	640.000,00	640.000,00
INSTITUTO DE INNOVACARNE			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1^{er} AÑO	2º AÑO	3^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	800.000,00	800.000,00	800.000,00
Estado Miembro (25%)	400.000,00	400.000,00	400.000,00
O.P. (25%)	400.000,00	400.000,00	400.000,00
TOTAL	1.600.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00

PRESUPUESTO Y FINANCIACION			
PROPOLLO			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1 ^{er} AÑO	2º AÑO	3 ^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	327.653,00	237.184,00	-
Estado Miembro (25%)	163.826,50	163.826,50	-
O.P. (25%)	118.591,75	118.591,75	-
TOTAL	610.071,25	519.602,25	-
ASPROCAN			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1 ^{er} AÑO	2º AÑO	3 ^{er} AÑO
Comisión Europea (50%)	503.772,81	517.943,40	516.075,89
Estado Miembro (25%)	251.886,40	258.971,70	258.037,95
O.P. (25%)	251.886,40	258.971,70	258.037,95
TOTAL	1.007.545,61	1.035.886,80	1.032.151,79
ACEITE DE OLIVA			
PRESUPUESTO Y FINANCIACION	1 ^{er} AÑO	2º AÑO	3 ^{er} AÑO
Comisión Europea (40%)	2213765,53	2.214.847,73	2.207.041,08
Estado Miembro (13%)	700.000	700.000	700.000
O.P. (47%)	2.586.069,24	2.606.590,43	2.629.622,21
TOTAL	5.499.834,77	5.521.438,15	536.663,29

Los pagos que se han realizado durante el año 2009 por programa se resumen en el siguiente cuadro.

Organización contratante	Total pagado (€)
CHAMPIÑÓN	118.906,12
FEDEJEREZ JAPÓN	66.610,07
INSTITUTO CAVA	557.617,99
FENIL	538.823,66
PROPOLLO	214.894,75
INSTITUTO INNOVACARNE	1.394.643,26
PRODECASA	498.366,59
ASPROCAN	888.618,20
ACEITE DE OLIVA	874.129,66
TOTAL PAGOS 2009	5.152.610,30

8.8.3. Plan de control de promoción alimentaria 2009

Se realizan tres tipos de controles: administrativos, técnicos y contables.

Los controles administrativos se realizan, sobre el 100% de los expedientes y su documentación.

Por lo que se refiere a los controles técnicos y contables, el FEAGA ha aprobado un plan de control integral (controles técnicos y contables), que posteriormente, siguiendo indicaciones de la Comisión, se ha ampliado con un plan complementario que cubre los controles a organismos de ejecución en 2008 y 2009.

Estos controles deberán abarcar al menos el 20 % de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido. En este sentido del presupuesto total de los programas terminados en 2009 que asciende a 5.067544 €, se ha realizado el control sobre actividades y fases con un montante total de gastos declarados de 1.241.109 €, lo que supone el 24,5%.

En cuanto a los controles técnicos son de aplicación a aquellos programas en ejecución durante el ejercicio financiero 2009. Se han considerado objeto de control, únicamente aquellos programas en los que el período de ejecución coincida con este ejercicio y no hayan sido controlados por la DGIMA. El actual Protocolo de 18 de junio de 2009, establece como competencia del FEAGA la planificación y ejecución de los controles técnicos, acordándose que la DGIMA continuará con la realización de los correspondientes a los trimestres en ejecución, en el momento de la firma del citado protocolo.

9. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS COMUNITARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2009

9.1. Procedencia de los fondos

Las medidas de la Política Agraria Común se financian a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) creados por el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la Política Agraria Común.

El FEAGA financia en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión Europea los gastos siguientes:

- Las restituciones fijadas por la exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regulación de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países, realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en los programas aprobados por la Comisión, excepto los correspondientes a los programas de desarrollo rural.
- La ayuda a la reestructuración, la ayuda para la diversidad, la ayuda adicional para la diversificación y la ayuda transitoria correspondientes al régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

Además, el FEAGA financia de forma centralizada:

- Los gastos relativos a medidas veterinarias y fitosanitarias.
- La promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por organizaciones internacionales.
- Las medidas destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura.
- La creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria.
- Los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.
- Los gastos relativos a los mercados de la pesca.

El FEADER financia, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comunidad, la contribución financiera de la Comunidad en favor de los programas de desarrollo rural realizados de conformidad con la legislación comunitaria correspondiente.

Existen otras acciones que el FEAGA y el FEADER, cada uno en el ámbito de su competencia, podrán financiar, de manera centralizada, a iniciativa de la Comisión o por cuenta propia, como son las medidas de preparación, seguimiento, asistencia administrativa y técnica, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la política agrícola común, incluido el desarrollo rural.

9.2. Transferencias con cargo al FEAGA

Durante el ejercicio financiero 2009 (16 de octubre de 2008 a 15 de octubre de 2009) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 6.265,91 millones de €, superando la previsión antes referida.

A su vez, durante el ejercicio, los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA, a parte de esos agentes, en diferentes sectores y líneas de ayuda, por un importe de 166,59 millones de €, de los que, como partidas más significativas, 96,08 millones se corresponden con el importe temporal de reestructuración del sector del azúcar e isoglucosa y 26,32 millones, con recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores, ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 30,86 millones de €.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español, con cargo al FEAGA, en el ejercicio 2009, alcanza la cifra de 6.068,45 millones de €.

9.2.1. Distribución de los pagos por sectores y regímenes de ayuda

Del total de 6.265,91 millones de €, destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 3.391,22 millones de €, representando un 54,12% del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos, por orden de importancia, destacan los realizados en los sectores de vinos y alcoholes con 468,96 millones de € (7,48%); cultivos herbáceos 416,39 (6,65%); vacuno 368,86 (5,89%); frutas y hortalizas 352,35 (5,62%); azúcar e isoglucosa 248,04 (3,96%) y ovino y caprino 206,26 millones de € (3,29%).

Cantidades inferiores se abonaron a los sectores de aceite de oliva, 96,30 millones de € (1,54%); tabaco 66,03 (1,05%); algodón 64,67 (1,03%); forrajes 55,45 (0,88%) y arroz 42,76 (0,68%). Los importes adicionales de ayuda, derivados de la modulación, ascendieron a 96,32 millones de € (1,54%). Con cargo al PO-SEICAN se pagaron 253,58 millones de € (4,05%) y para el programa de ayuda a las personas desfavorecidas 60,13 millones de € (0,96%).

Los demás sectores, con cantidades de menor cuantía, se ordenan de la siguiente forma: leche y productos lácteos, porcino, semillas, apicultura, productos agrícolas transformados, medidas de promoción, lino textil y cáñamo, cultivos energéticos, huevos y aves, leguminosas grano, gusanos de seda, cereales y almidón y fécula de patata.

En el cuadro y gráfico siguientes se desglosan las cantidades pagadas, junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda.

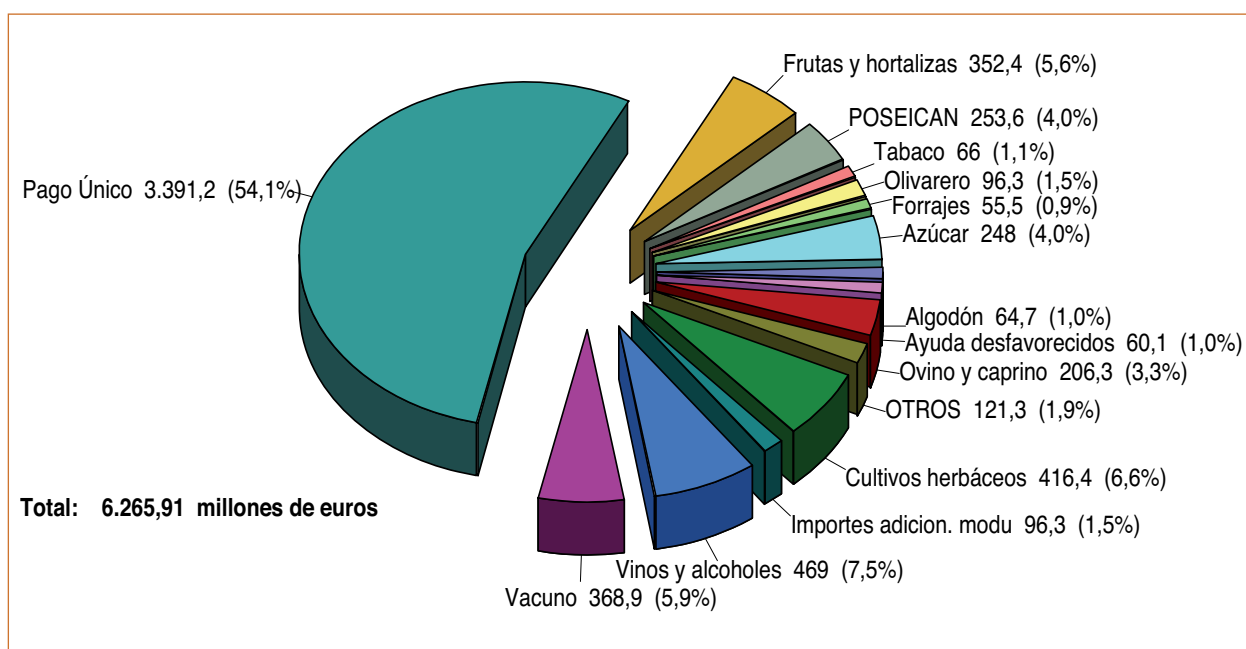
<i>Sectores y regímenes de ayuda</i>	<i>Pagos del FEAGA</i>	<i>Abonos del FEAGA</i>	<i>Saldo</i>
RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	3.391.217.548,73	-5.616.978,58	3.385.600.570,15
Pago único	3.391.217.548,73	-5.616.978,58	3.385.600.570,15
CULTIVOS HERBACEOS	416.391.647,75	-75.770,48	416.315.877,27
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	355.024.819,08	-51.989,74	354.972.829,34
Ayuda suplementaria al trigo duro	34.937.162,65	-6.767,68	34.930.394,97
Prima a la calidad del trigo duro	19.723.649,26	-1.285,68	19.722.363,58
Prima a las proteaginosas	6.691.776,77		6.691.776,77
Retirada de tierras	14.239,99	-158,40	14.081,59
Otros gastos	-15.568,98		-15.568,98
CEREALES	5.264,29		5.264,29
Restituciones a la exportación	5.264,29		5.264,29
ARROZ	42.762.661,51		42.762.661,51
Ayuda por superficie	42.762.661,51		42.762.661,51
LEGUMINOSAS GRANO	218.636,91	-277,15	218.359,76
Ayuda por superficie	218.636,91	-277,15	218.359,76
CULTIVOS ENERGÉTICOS	396.595,99	-8.856,81	387.739,18
Ayuda por superficie	396.595,99	-8.856,81	387.739,18
ACEITE DE OLIVA	96.303.570,49	-159.576,04	96.143.994,45
Ayuda a la producción	657.729,80	-17.132,93	640.596,87
Ayuda a la producción de aceituna de mesa	162.475,84		162.475,84
Mejora de la calidad del aceite	159.234,17	-7.674,06	151.560,11
Ayuda al olivar	95.324.130,68	-134.769,05	95.189.361,63
FRUTAS Y HORTALIZAS	352.353.210,86	-834.722,30	351.518.488,56
Compensación por retiradas de frutas	4.533,09		4.533,09
Fondos operativos Organizaciones de Productores	163.359.715,17	-32.850,13	163.326.865,04
Ayuda a la transformación de frutas		-27,00	-27,00
Ayuda a la transformación de cítricos	11.269.936,55	-703.235,77	10.566.700,78
Ayuda a la producción de uvas para pasificación	30.481,23		30.481,23
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	66.965.709,67	-22.278,60	66.943.431,07
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	347.843,56		347.843,56
Distribución gratuita	49.413,22		49.413,22
Restituciones a la exportación	379.650,89		379.650,89
Otras medidas en frutas y hortalizas (industrias)	15.880,35		15.880,35
Pago transitorio - tomates	26.159.694,68		26.159.694,68
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	83.770.352,45	-76.330,80	83.694.021,65
AZUCAR E ISOGLUCOSA	248.043.885,45	-98.906.510,37	149.137.375,08
Restituciones a la exportación	84.785,05		84.785,05
Gastos de almacenamiento público		-2.733.744,00	-2.733.744,00

<i>Sectores y regímenes de ayuda</i>	<i>Pagos del FEAGA</i>	<i>Abonos del FEAGA</i>	<i>Saldo</i>
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	18.114.664,88	-374,29	18.114.290,59
Fondo de reestructuración del azúcar	229.844.435,52	-89.471,50	229.754.964,02
Importe temporal de reestructuración		-96.082.920,58	-96.082.920,58
LINO TEXTIL Y CAÑAMO	407.125,18		407.125,18
Otros gastos	407.125,18		407.125,18
ALGODÓN	64.667.436,51	-697,10	64.666.739,41
Ayuda a la producción	97.109,49		97.109,49
Ayuda por superficie	51.872.674,79	-697,10	51.871.977,69
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	12.697.652,23	12.697.652,23	
GUSANOS DE SEDA	9.621,36		9.621,36
Ayuda a la producción	9.621,36		9.621,36
ALMIDON Y FECULA DE PATATA	2.465,59	-1.774,79	690,80
Ayuda a la utilización de almidón y fécula de patata		-1.774,79	-1.774,79
Restituciones a la exportación	2.465,59		2.465,59
TABACO	66.035.046,31	-43.081,87	65.991.964,44
Ayuda a la producción	63.797.494,60	-42.692,87	63.754.801,73
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	2.237.551,71	-389,00	2.237.162,71
SEMILLAS	6.167.465,90	-48.134,61	6.119.331,29
Cereales y arroz	2.399.857,69	-26.641,05	2.373.216,64
Gramíneas	731.576,90		731.576,90
Leguminosas	3.036.031,31	-21.493,56	3.014.537,75
FORRAJES	55.452.217,11	-17.932,15	55.434.284,96
Ayuda a la producción de forrajes desecados	55.452.217,11	-17.932,15	55.434.284,96
VINOS Y ALCOHOLES	468.958.638,83	-1.547.677,67	467.410.961,16
Destilación de vinos	34.735.344,11	-56.973,04	34.678.371,07
Ayuda al almacenamiento privado	15.183.744,50		15.183.744,50
Ayuda a la utilización de mostos	7.433.459,36		7.433.459,36
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	58.008.683,64	-1.471.091,72	56.537.591,92
Restituciones a la exportación	5.732.749,63		5.732.749,63
Gastos de almacenamiento público	5.405.099,82	-5.579,91	5.399.519,91
Compensación depreciación existencias	3.308.210,91		3.308.210,91
Promoción en terceros países	6.980.875,41		6.980.875,41
Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha)	100.113.396,10	-8.036,00	100.105.360,10
Régimen de arranque	232.057.075,35	-5.997,00	232.051.078,35

<i>Sectores y regímenes de ayuda</i>	<i>Pagos del FEAGA</i>	<i>Abonos del FEAGA</i>	<i>Saldo</i>
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	23.890.623,06	-2.782.261,12	21.108.361,94
Ayuda mantequilla destino repostería y otros	25.143,52		25.143,52
Almacenamiento privado	164.518,94		164.518,94
Leche para escolares	1.635.840,53	-203.368,94	1.432.471,59
Prima láctea	3.419,83		3.419,83
Pagos suplementarios a los productores de leche	1.916,64		1.916,64
Restituciones a la exportación	407.867,19		407.867,19
Gastos de almacenamiento público	788.233,90	-938,13	787.295,77
Compensación depreciación existencias	358.356,00		358.356,00
Tasa suplementaria		-511.986,85	-511.986,85
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	20.505.326,51	-2.065.967,20	18.439.359,31
VACUNO	368.865.040,72	-979.595,96	367.885.444,76
Prima a la vaca nodriza	271.679.869,77	-78.358,69	271.601.511,08
Prima al ternero	177.715,26	-148,01	177.567,25
Prima por sacrificio	46.040.262,66	-877.351,73	45.162.910,93
Prima por extensificación	377.128,52	-6.868,97	370.259,55
Pagos adicionales de las primas	40.564,65		40.564,65
Restituciones a la exportación	250.075,19		250.075,19
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003,	50.299.424,67	-16.868,56	50.282.556,11
OVINO Y CAPRINO	206.265.372,85	-146.469,55	206.118.903,30
Prima a la oveja y a la cabra	157.169.434,81	-104.865,54	157.064.569,27
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	49.081.042,25	-41.379,40	49.039.662,85
Pagos adicionales	14.895,79	-224,61	14.671,18
PORCINO	8.056.578,78		8.056.578,78
Almacenamiento privado de carne de porcino	258.102,91		258.102,91
Restituciones a la exportación	7.798.475,87		7.798.475,87
HUEVOS Y AVES	381.947,76	-186,71	381.761,05
Restituciones a la exportación	381.947,76	-186,71	381.761,05
APICULTURA	4.596.232,16	-11.796,39	4.584.435,77
Ayuda específica	4.596.232,16	-11.796,39	4.584.435,77
PRODUCTOS AGRICOLAS TRANSFORMADOS	3.400.127,10	-1.197,79	3.398.929,31
Restituciones a la exportación	3.400.127,10	-1.197,79	3.398.929,31
PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS	60.126.712,48	-3.312,00	60.123.400,48
Distribución de productos	59.626.822,89	-2.691,54	59.624.131,35
Gastos Administrativos	499.889,59	-620,46	499.269,13
POSEICAN	253.576.486,43	-1.140.144,76	252.436.341,67
Aprovisionamiento (REA)	61.601.028,80	-33.589,78	61.567.439,02

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
Ayudas a productores	33.911.145,54	-5.423,13	33.905.722,41
Ayudas a industrias y operadores	17.166.769,47	-3.808,72	17.162.960,75
Ayuda al plátano	140.897.542,62	-1.097.323,13	139.800.219,49
DESARROLLO RURAL	15.775,63	-5.061.888,90	-5.046.113,27
Otros programas	15.775,63	-5.061.888,90	-5.046.113,27
MEDIDAS DE PROMOCION	2.896.444,03	-17.158,48	2.879.285,55
Vinos y alcoholes	385.572,01		385.572,01
Frutas y hortalizas	353.612,92	-1.320,44	352.292,48
Agricultura ecológica	24.350,32		24.350,32
Otras medidas de promoción	2.085.330,16	-12.985,86	2.072.344,30
En terceros países	47.578,62	-2.852,18	44.726,44
OTRAS RECUP. IRREGULARIDADES O FRAUDES	1.943.611,34	-26.322.398,82	-24.378.787,48
OTROS GASTOS	21.795.421,93	-21.828.872,14	-33.450,21
CONDICIONALIDAD	15.650,01	-1.007.736,34	-992.086,33
IMPORTES ADIC. AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN	96.324.815,67	-31.407,88	96.293.407,79
RESOLUCIÓN DE LITIGIOS	4.368.440,83		4.368.440,83
TOTAL	6.265.912.319,55	-166.596.416,76	6.099.315.902,79
LIQUIDACION EJERCICIOS ANTERIORES		-30.863.764,25	-30.863.764,25
TOTALES	6.265.912.319,55	-197.460.181,01	6.068.452.138,54

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PAGOS FEAGA POR SECTORES. EJERCICIO FEAGA 2009

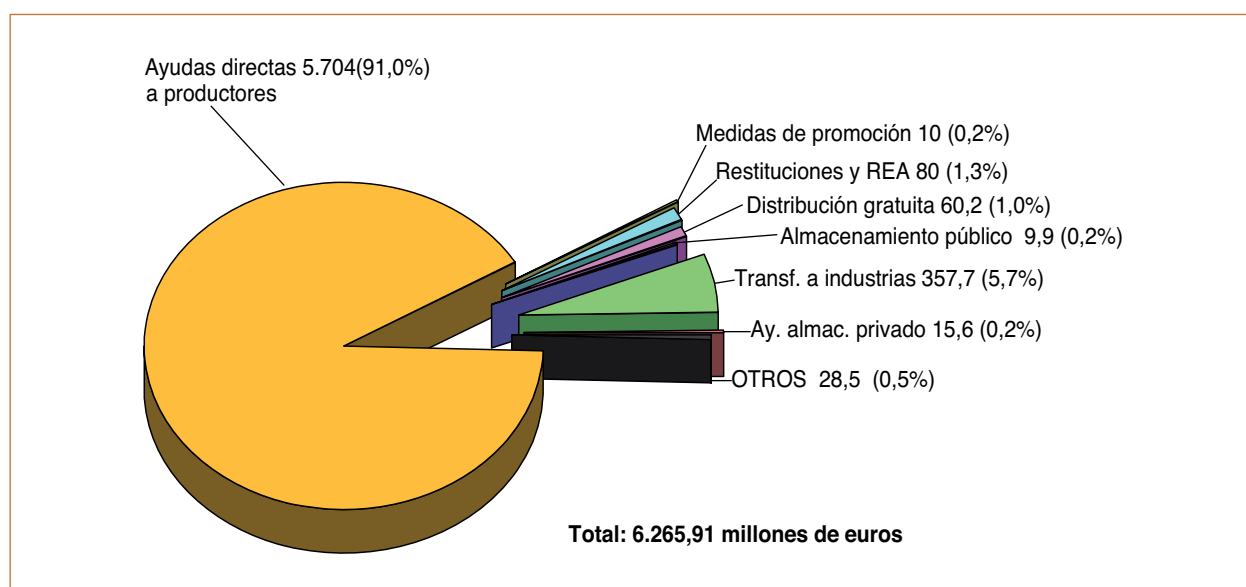


9.2.2. Distribución de los pagos por naturaleza del gasto

Agrupando los pagos según la naturaleza del gasto, se observa que la mayor parte de ellos, un 91,03% (5.703,98 millones de €) se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores; 357,68 millones de € (5,71%) como transferencias a industrias y operadores, y 80,04 millones de € (1,28%) en concepto de restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias. La distribución gratuita importó 60,18 millones de € (0,96%); las ayudas al almacenamiento privado de productos, 15,61 millones de € (0,25%), las medidas de promoción 10,04 millones de € (0,16%) y los gastos de almacenamiento público 9,86 millones de € (0,16%).

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos FEAGA comentados.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DEL GASTO. EJERCICIO 2009



PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DEL GASTO - EJERCICIO 2009 (euros) (Continuación)

Sectores	Restituciones y REA	Ayudas directas productores	Ayudas almac. privado	Transf. industrias y operadores	Medidas promoc. y otras	Distribución gratuita	Almacenam. público	Desarrollo rural	Otros gastos	TOTAL
HUEVOS Y AVES	381.947,76									381.947,76
APICULTURA		4.596.232,16								4.596.232,16
PRODUCTOS AGRICOLAS TRANSFORMADOS	3.400.127,10									3.400.127,10
PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS					60.126.712,48				60.126.712,48	
POSEICAN	61.601.028,80	174.808.688,16		17.166.769,47						253.576.486,43
DESARROLLO RURAL							15.775,63			15.775,63
MEDIDAS DE PROMOCION					2.896.444,03					2.896.444,03
OTRAS RECUP. IRREGULARIDADES O FRAUDES	1.943.611,34									1.943.611,34
OTROS GASTOS									21.795.421,93	21.795.421,93
CONDICIONALIDAD		15.650,01								15.650,01
IMPORTES ADIC. AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN	96.324.815,67								96.324.815,67	
RESOLUCIÓN DE LITIGIOS									4.368.440,83	4.368.440,83
TOTAL	80.044.437,36	5.703.982.424,98	15.606.366,35	357.676.136,01	10.036.553,61	60.176.125,70	9.859.900,63	15.775,63	28.514.599,28	6.265.912.319,55

9.2.3. Distribución de los pagos por Organismos Pagadores

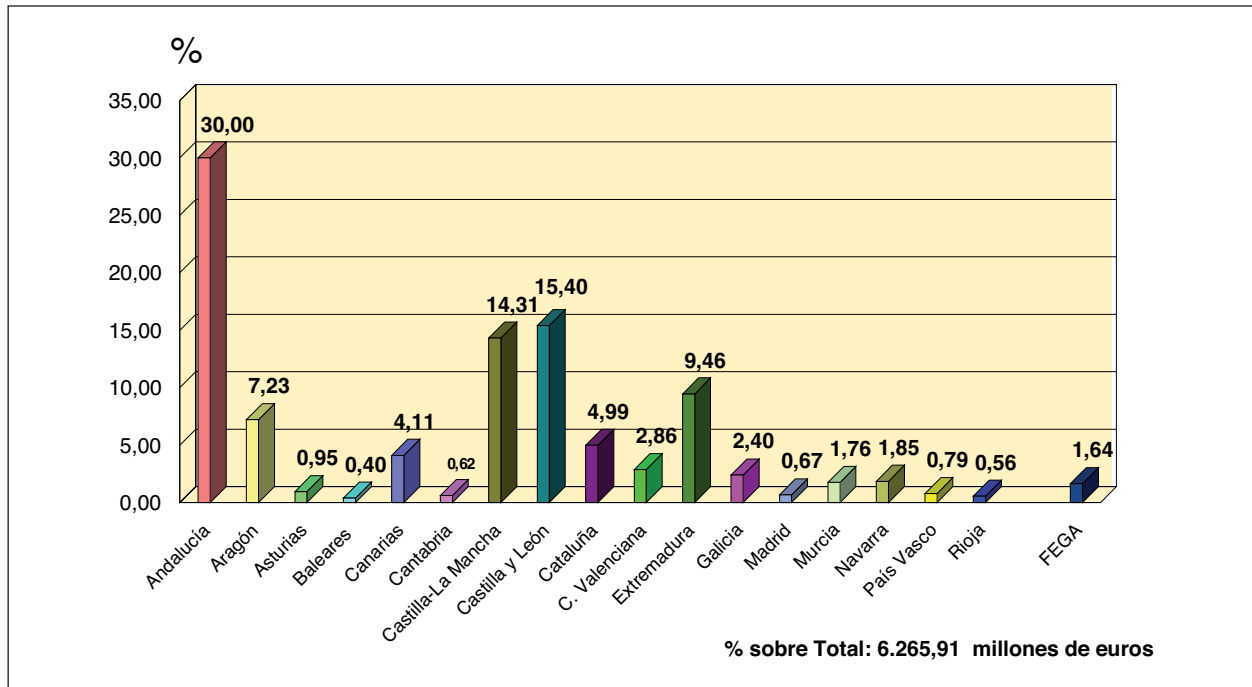
El cuadro y gráfico que se acompañan recogen la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos efectuados con cargo al FEAGA, durante el ejercicio 2009, por los distintos organismos pagadores.

Destacan por su importancia, los pagos realizados por el organismo pagador de Andalucía que representan un 30,00% del total. Le siguen en importancia los organismos pagadores de Castilla y León (15,40%), Castilla-La Mancha (14,31%), Extremadura (9,46%), Aragón (7,23%), Cataluña (4,99%), Canarias (4,11%), Comunidad Valenciana (2,86%) y Galicia (2,40%). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

PAGOS FEAGA POR ORGANISMOS PAGADORES EJERCICIO 2009

Organismo Pagador	euros	%
Andalucía	1.879.681.839,17	30,00
Aragón	452.948.508,73	7,23
Asturias (Principado de)	59.772.147,39	0,95
Balears (Illes)	25.074.955,38	0,40
Canarias	257.532.268,95	4,11
Cantabria	38.988.649,75	0,62
Castilla La Mancha	896.578.270,85	14,31
Castilla y León	965.024.123,41	15,40
Cataluña	312.814.443,44	4,99
Comunidad Valenciana	178.964.167,05	2,86
Extremadura	592.374.243,01	9,46
Galicia	150.303.649,80	2,40
Madrid	42.181.678,62	0,67
Murcia (Región de)	110.264.513,67	1,76
Navarra (Comunidad Foral de)	115.765.554,41	1,85
País Vasco	49.702.589,02	0,79
Rioja (La)	34.963.159,91	0,56
FEAGA	102.977.556,99	1,64
TOTAL	6.265.912.319,55	100,00

**PAGOS FEAGA POR ORGANISMOS PAGADORES
(PORCENTAJES) - EJERCICIO 2009**



9.3. Transferencias con cargo al FEADER

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) la estructura de programación en España para el período 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general, programas regionales de desarrollo rural (uno por Comunidad Autónoma) y un programa inter-autonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, estructura las ayudas en ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los programas de Desarrollo Rural del período 2007-2013, incluido el programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

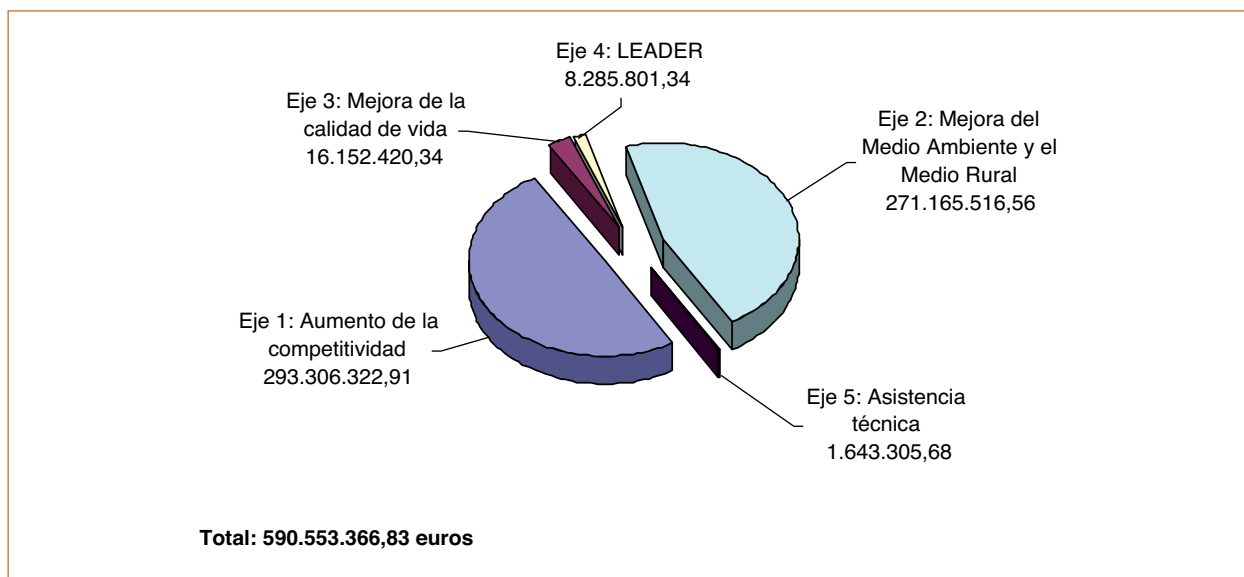
En consonancia con lo anterior, durante el ejercicio financiero 2009 se realizaron los pagos del FEADER que se relacionan, desglosados por ejes y medidas.

Ejes		Importe en €
Eje 1: Aumento de la Competitividad de la Agricultura y Silvicultura		
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional	1.586.582,22
112	Instalación de jóvenes agricultores	24.203.181,82
113	Jubilación anticipada	32.314.140,87
114	Utilización de servicios de asesoramiento	738.088,10
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	482.648,00
121	Modernización de las explotaciones agrícolas	86.454.530,62
122	Aumento del valor económico de los bosques	3.146.544,11
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	79.280.630,39
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	1.069.504,47
125	Infraestructura relacionada con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	58.957.038,92
131	Normas de reunión basadas en la legislación comunitaria	138.191,02
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	3.059.035,46
133	Actividades de información y promoción	1.876.206,91
Total Eje 1		293.306.322,91
Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y el Medio Rural		
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	36.282.910,40
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	30.875.198,34
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	838.263,57
214	Ayudas agroambientales	121.916.261,90
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales	1.550.377,19
216	Inversiones no productivas	61.679,48
221	Primera forestación de tierras agrícolas	45.993.254,47
223	Primera forestación de tierras no agrícolas	8.313.670,48
225	Ayudas en favor del medio forestal	3.452,93
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	18.994.201,08
227	Inversiones no productivas	6.336.246,72
Total Eje 2		271.165.516,56
Eje 3: Mejora de la Calidad de Vida y Fomento de la Diversificación		
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	453.685,93
312	Creación y desarrollo de empresas	4.400.369,59
313	Fomento de actividades turísticas	367.604,87
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	2.272.602,37
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	4.332.871,05
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	4.286.921,14

Ejes		Importe en €
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local	38.365,39
Total Eje 3		16.152.420,34
Eje 4: LEADER		
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	517.984,35
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	6.071.509,15
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial, conforme se menciona en el artículo 59	1.696.307,84
Total Eje 4		8.285.801,34
Eje 5: Asistencia Técnica		
511	Asistencia Técnica	1.643.305,68
Total Eje 5		1.643.305,68
TOTAL MEDIDAS		590.553.366,83

El gráfico siguiente recoge la distribución, por ejes, de los pagos del FEADER en el ejercicio 2009.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS FEADER, POR EJES. EJERCICIO 2009



10. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

10.1. Grupos del Consejo de la Unión Europea

Participación en 14 reuniones del Grupo de Expertos de Etiquetado, para el estudio de la propuesta de Reglamento (CE) sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, que tiene por objeto la modernización y simplificación de la normativa de etiquetado vigente. En particular, las principales novedades de este proyecto son la refundición en un único texto con rango de Reglamento de las actuales directivas comunitarias sobre etiquetado general y nutricional de los alimentos, así como el establecimiento del etiquetado nutricional obligatorio. Entre los aspectos que están siendo objeto de debate en este momento, son de destacar, por su importancia, el país de origen y la exención de lista de ingredientes y etiquetado nutricional de las bebidas alcohólicas.

Coordinación de la posición comunitaria en los **Comités del Codex** de principios generales, etiquetado y la Comisión del Codex.

En el primer semestre de 2009, se ha participado en las reuniones del Grupo de Trabajo del Consejo para integrar el contenido de la nueva Organización Común del Mercado (OCM) del Vino (*Reglamento CE N° 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008*) en la OCM única (*Reglamento CE 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007,, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas – Reglamento único para las OCM-).* Dicha integración se realizó mediante la aprobación del *Reglamento (CE) 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009.*

También, en el mes de junio se participó en la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo, preparatoria de la Asamblea General de la Organización internacional de la Viña y del Vino (OIV) a celebrar en Zagreb (Croacia).

10.2. Grupos de la Comisión Europea

Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal (CPCASA). 1 reunión. Se han analizado diversos proyectos legislativos de los Estados miembros, en particular se ha emitido informe negativo respecto a aquellos que pretendían establecer normas nacionales sobre la obligatoriedad de determinadas menciones del etiquetado no armonizadas, en el marco de la correspondiente Directiva UE.

• Se ha participado en las reuniones del **Comité de Gestión de Vinos y Alcoholes** encaminadas al desarrollo de ciertos aspectos de la OCM vitivinícola, lo cual ha dado lugar a la publicación de las siguientes normas:

- *Reglamento (CE) 606/2009 de la Comisión, de 10 de julio de 2009, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; y*
- *Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas.*
- Dichos reglamentos se han publicado en el Diario Oficial de la UE de 24 de julio de 2009, y son aplicables a partir del 1 de agosto de 2009.

Igualmente, se ha participado en varias reuniones, desarrolladas a lo largo del año, del **Comité de Reglamentación de Bebidas Espirituosas**, en Bruselas. Las tareas que se han planteado, se han referido de forma especial, a clarificar en lo posible la aplicación del nuevo *R (CE) N° 110/2008 del Parlamento Eu-*

ropeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, así como a establecer orientaciones y pautas respecto del régimen aplicable en materia de indicaciones geográficas, sometidas por esta nueva norma, al igual que las vitivinícolas, a una nueva regulación. Al respecto indicar que el *número de indicaciones geográficas* reglamentadas alcanza en España la cifra de 16 figuras.

En el marco de la **agricultura ecológica**, durante 2009 se ha participado en las reuniones del Comité Permanente de Agricultura Ecológica que han continuado con la modificación de la reglamentación iniciada en 2007 con la aparición del *Reglamento (CE) N° 834/2007 que establece el nuevo marco general que regula la agricultura ecológica en la UE*.

Así, dichos trabajos se concretaron en la publicación del Reglamento (CE) N° 537/2009 de la Comisión de 19 de junio de 2009 que modifica el R (CE) N° 1235/2008, así como del Reglamento (CE) N° 710/2009 de la Comisión de 5 de agosto de 2009 que modifica el R (CE) N° 889/2008, en lo que respecta a la fijación de disposiciones de aplicación para la producción ecológica de animales de la acuicultura y algas marinas.

Paralelamente, en el Comité Permanente de Agricultura Ecológica, se ha participado en los debates que han tenido lugar al objeto de establecer una normativa para la regulación del “vino ecológico” así como para sustituir el diseño del logotipo comunitario de producción ecológica, los cuales finalizarán el año próximo.

Se ha asistido a todas las reuniones del Comité permanente de las indicaciones geográficas y **denominaciones de origen** protegidas y del Comité permanente de las especialidades tradicionales garantizada.

10.2.1. Política de calidad de los productos agrícolas

Se ha participado en los grupos de trabajo convocados por la Presidencia Checa del Consejo relativos a la “Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones, sobre la política de calidad de los productos agrícolas, con fecha 28 de mayo de 2009.

Como consecuencia de la publicación del Libro Verde sobre la calidad de los productos agrícolas (octubre de 2008) y la celebración de varias reuniones en el Consejo de la UE, donde la DG de Industrias y Mercados Alimentarios fue portavoz del MARM, la Comisión publicó en mayo la Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la política de calidad de los productos agrícolas.

Esta Comunicación fue debatida a lo largo de 2009 por distintas instituciones comunitarias (Consejo y distintas Comisiones del Parlamento Europeo) y foros (Conferencia de alto nivel sobre el asunto y IV Foro Europeo sobre la calidad alimentaria), destacando la declaración de España en el acuerdo del Consejo, que señala la necesidad de difundir entre los consumidores el modelo de producción agrícola comunitario, caracterizado por sus altos niveles de calidad, seguridad y protección medioambiental.

La Comisión tiene previsto publicar las iniciativas legislativas en el segundo semestre de 2010.

11. POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha participado en las reuniones mensuales del Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea que se reúne en Bruselas con frecuencia generalmente mensual.

Las reuniones se celebraron en las fechas siguientes: 21 de enero, 18 de febrero, 17 de marzo, 22 de abril, 27 de mayo, 24 de junio, 22 de julio, 21 de octubre, 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2009.

Los principales temas tratados durante las reuniones de 2009 fueron aquellos derivados de la aprobación del Chequeo Médico de la PAC y del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE). Se aprobaron las modificaciones del Reglamento 1974/2006 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del Consejo sobre ayuda al desarrollo rural con cargo al FEADER y las modificaciones de los Programas de Desarrollo Rural (PDRs) 2007-2013 de todos los Estados Miembros de la UE. En los Comités de noviembre y diciembre, se votaron favorablemente las modificaciones de los 17 PDRs españoles.



B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

1. PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS Y/O APROBADOS EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA

1.1. Luxemburgo, 23 y 24 de abril de 2009

Comunicación de la Comisión sobre un Plan de Acción de la UE para la conservación y gestión de los tiburones

Se presentaron unas Conclusiones del Consejo en relación con el Plan de Acción sobre conservación y gestión de los tiburones, el cual establecía tres objetivos básicos, con una serie de acciones a poner en marcha: Mejorar el conocimiento de las pesquerías y su ecosistema, garantizar una pesca sostenible y abogar por un enfoque coherente dentro y fuera de las aguas comunitarias.

El objetivo de esta medida era dar un impulso político al Plan presentado por la Comisión, con el fin de que la Unión Europea liderase una pesca sostenible de tiburones, y reflejara la preocupación por la presión pesquera a la que está sometida esta pesquería,

Libro Verde sobre la Reforma de la Política Pesquera Común

Se realizó una presentación a cargo de la Comisión sobre el Libro Verde de la Reforma de la PCP, suponiendo ésta el inicio de la consulta que la Comisión ha realizado a lo largo del año 2009, sobre la situación actual y los principales elementos que deberán recogerse en la futura reforma de la PCP.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el desarrollo sostenible de la acuicultura en Europa

Se realizó una presentación a cargo de la Comisión, sobre la base del Comunicado dirigido al Consejo y al Parlamento Europeo bajo el título "Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea, La Comisión Europea analizó la situación del sector en los distintos Estados Miembros, identificando los principales obstáculos para el desarrollo de la acuicultura europea y los principales retos que deberán abordarse en un futuro para alcanzar su potencial de manera sostenible. La Comisión presentó con carácter preliminar una Comunicación sobre desarrollo sostenible de la acuicultura comunitaria, invitando al Consejo a tomar nota de su Comunicación, y a su posterior intercambio de puntos de vista en el Consejo de ministros de junio de 2009.

Piratería en Somalia

Los últimos actos de piratería cometidos en aguas internacionales situadas al Sureste de Somalia, volvieron a poner de relieve la gravedad de la situación en aquellas aguas. Estos actos vulneraban los más elementales principios de libertad de navegación recogidos en los Convenios de NNUU sobre Derecho del Mar. También, afectaban directamente a los legítimos intereses de los Estados miembros y de otros Estados y actores internacionales en aquellas aguas. A petición de numerosos Estados, entre ellos de España, la cuestión de la piratería ha sido objeto de debate en diferentes Consejos de Ministros desde diciembre de 2007. La última reflexión sobre este asunto tuvo lugar en el Consejo de Transportes celebrado en Bruselas el 30 de marzo.

Al presentar de nuevo esta cuestión en el Consejo de Ministros de Pesca, la delegación española deseaba llamar la atención sobre la gravedad y dimensiones que estaba adquiriendo el problema de la piratería en la costa este africana. Por ello, se solicitaba al Consejo de la Unión Europea que tomase las medidas urgentes y apropiadas para proteger los intereses comunitarios de las flotas mercantes y pesqueras que na-

vegan por la zona. Estas medidas podrían incluir, entre otras, la ampliación del radio de acción de la operación “EU NAVFOR Somalia/operación “ATALANTA” así como la posibilidad de obtener una base operativa en la zona que facilite el desarrollo de las operaciones de protección.

Retrasos en los gastos del FEP por los Estados Miembros

La Comisión suscitó este punto para llamar la atención al Consejo sobre la lenta aplicación de los Programas Operativos con cargo al FEP por parte de la casi totalidad de los Estados Miembros de la UE.

Tratamiento comercial de la anguila europea como consecuencia de su inclusión en el Anexo II de CITES

La delegación de Países Bajos hizo una presentación oral respecto de la comercialización de anguila en la Unión Europea tras su inclusión en el Anexo II de CITES. Esta inclusión exigía la expedición de un permiso de importación o exportación por las autoridades competentes del país en cuestión basado en una atestación de una autoridad científica nacional que especifique que la importación o exportación en cuestión no ocasiona un impacto negativo en la supervivencia de las especies en su medio natural. La autoridad científica para CITES de Países Bajos había indicado que dada la mala situación en la que se encontraba el stock de anguila, no estaba dispuesta a emitir tales atestaciones necesarias. Como consecuencia, el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria de Países Bajos no podía expedir permisos de importación o exportación de anguila ni de productos elaborados a base de anguila.

Las artes fijas de enmalle y sus impactos en relación con las pesquerías costeras y sobre los mamíferos marinos

Este punto se suscitó por la Delegación de Países Bajos debido al incremento de actividad pesquera en la zona costera por la expansión de la pesquería con artes fijas de enmalle que ha motivado discusiones muy intensas entre el sector pesquero y también a nivel político en ese Estado miembro. Solicitaron un nuevo marco para regular esta actividad no sólo desde el punto de vista de la explotación comercial de los stocks pesqueros sino también para reducir el by-catch de las especies no deseadas así como de marsopas y, en general, pequeños cetáceos.

La delegación de los Países Bajos solicitaba que la Comisión considerase posibles medidas que puedan adoptarse a nivel comunitario para limitar el aumento de las pesquerías con artes fijas de enmalle, no sólo para buques de 10 metros de eslora sino incluso menores. Entre las posibles medidas que esta delegación sugirió, figuraban: la extensión del régimen de esfuerzo prevista para el bacalao (anexo IIa) para que incluya buques de menos de 10 metros., una longitud máxima del aparejo por buque, marcado adecuado de los artes fijos de enmalle y rascos por dentro de las 12 millas, la utilización de “pingers” (dispositivos acústicos para disuadir a los cetáceos) en las artes de enmalle, en temporada alta, para evitar las capturas incidentales de éstos por parte de la flota que faena con artes fijos de enmalle.

1.2. Bruselas, 25 de mayo de 2009

Libro Verde sobre la reforma de la política pesquera común

La Comisión introdujo el debate señalando que, para garantizar la explotación sostenible y duradera de los recursos pesqueros y la viabilidad socioeconómica de los pescadores a través de la PCP, era preciso optar por soluciones que salvaguarden la viabilidad ecológica, lo que garantizará la viabilidad económica. Se confirmó la disponibilidad de la Comisión para abrir un debate pleno y así como examinar posibles soluciones, no teniendo ésta una posición decidida a priori, y recordando las razones que justificaban la urgencia de la reforma. Aunque varios EEMM no habían concluido el periodo de consultas con el sector, cabía destacar, de este segundo intercambio de puntos de vista de los Ministros sobre el Libro Verde de la reforma de la PCP, los siguientes puntos: apoyo general a la reforma que ha de basarse en el principio de la sostenibilidad, acuerdo general en simplificar las normas y los procedimientos de toma de decisiones,

de modo que las políticas de gestión sean más sencillas y menos onerosas. Algunas delegaciones abogaron decididamente por reforzar la gestión a nivel regional, con mayor transferencia de competencias a los EEMM y reforzando las ORPs., mientras que para otros, la descentralización resultaba problemática, destacando que el Consejo debía mantener su capacidad de decisión. La totalidad de los EE.MM apoyaron el mantenimiento de la situación actual en la zona de 12 millas como salvaguarda para la actividad de la flota costera y artesanal; también se constató un general apoyo a la acuicultura para que reciba una mayor atención a través de su inclusión entre los objetivos de la PCP, así como para la flota costera y artesanal que requiere una consideración diferenciada de la flota industrial. Algunos EE.MM apuntaron la necesidad de continuar en la futura PCP con un régimen de ayudas financieras y de acompañamiento que faciliten la adecuación del sector (productor, transformador y comercializador) a los objetivos de conservación y explotación sostenible y duradera de los recursos pesqueros; respecto a los descartes, también se constató un general apoyo para minimizar paulatinamente esta práctica mediante la eliminación de malas prácticas de pesca y la implantación de artes más selectivas aunque coincidieron que lo más acertado no era la implantación de una política inmediata de prohibición de descartes ya que la actual PCP no podría asumir debido a la aplicación del Principio de Estabilidad Relativa (PER) y la gestión basada en los TAC y cuotas. En este sentido, un gran número de EE.MM solicitaron el mantenimiento del statu quo respecto al Principio de la Estabilidad Relativa (PER) y la gestión basada en los TAC's y cuotas, mientras que algunos abogaron por una gestión basada en el esfuerzo de pesca.

Declaración sobre los próximos pasos en la supresión gradual de descartes

La Comisión se refirió a la inaceptable situación de los descartes en las pesquerías, que convierte el objetivo de reducción y eliminación de los mismos en una prioridad para ésta. En consecuencia, es preciso prohibir la práctica de la selección por razones de mercado y/o espacio (denominada “highgrading”, en inglés) para todas las especies sometidas a TACs, con la perspectiva que la prohibición sea de aplicación en 2010, en todas las aguas comunitarias. Por tanto, es preciso adoptar un enfoque de avances progresivos, centrado en las situaciones más acuciantes y en las especies más importantes. Los EEMM únicamente deberían otorgar licencias a los buques que dispongan de cuota suficiente para llevar a cabo una pesquería rentable y el sector pesquero también deberá esforzarse en mejorar la selectividad de los artes de pesca.

1.3. Luxemburgo, 22 y 23 de junio de 2009.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el *Desarrollo Sostenible de la Acuicultura*

La declaración del Consejo es consecuencia de la Comunicación de la Comisión sobre “El nuevo impulso a la estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea”, presentada en el Consejo de Ministros de abril.

Esta comunicación pretendía dar respuesta a importantes retos en lo referente a la sostenibilidad medioambiental de la producción acuícola y a la calidad y seguridad de sus productos. Así mismo se perseguía diagnosticar y tratar las causas del estancamiento productivo europeo, de manera que la UE pudiera seguir desempeñando un papel protagonista en este sector estratégico. Abordaba tres líneas básicas sobre las que se deberá trabajar: la promoción de la competitividad de los productos acuícolas en la UE, el crecimiento sostenible y la mejora de la imagen y la gobernanza.

Propuesta de Reglamento del Consejo establece un sistema comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común

Se presentó para debate una propuesta de la Comisión, en la que se planteaba una reforma sustancial del sistema de control de la PCP. Esta iniciativa era una de las prioridades fundamentales de la Comisión para 2009 en el sector pesquero. Fue objeto de numerosas reuniones del Grupo de Trabajo de Pesca del

Consejo a lo largo del primer semestre de 2009, cabiendo señalar que la propuesta inicial había sido objeto de un total de 340 observaciones de las diferentes delegaciones, por lo que tras la orientación política que hiciesen los Ministros en el Consejo, tendrían que continuar los trabajos en el Grupo hasta conseguir una propuesta consensuada.

Comunicación de la Comisión de Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2010

Como cada año, la Comisión presentó al Consejo de Ministros de Pesca una declaración acerca de las líneas de trabajo que habrían de inspirar su propuesta de TAC y cuotas que se presentará en el Consejo de diciembre. En este sentido, señaló que, de acuerdo con los objetivos principales de la Política Pesquera Común (PPC), las posibilidades de pesca anuales deberían fijarse en un nivel que garantice la explotación sostenible de los recursos desde el punto de vista medioambiental, económico y social. En segundo lugar, para asegurar unas condiciones estables y previsibles a los agentes económicos que dependen de la pesca, las variaciones anuales deben mantenerse dentro de unos límites predeterminados. En tercer lugar, es preciso cumplir los compromisos internacionales, incluido el de reconstituir las poblaciones de peces para conseguir que alcancen su nivel máximo de productividad. También señaló la necesidad de seguir avanzando en la gestión de las pesquerías con el fin de conseguir reducciones progresivas de descartes en las mismas.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Plan de Acción 2006-2008 para la simplificación y mejora de la política pesquera común

La Comisión introduce este punto en el Consejo de Ministros, con carácter semestral, para informar de la evolución de los trabajos en materia de simplificación normativa.

1.4. Bruselas, 19 y 20 de octubre de 2009.

Acuerdo UE/Noruega: consultas anuales para 2009

El Acuerdo pesquero entre la CE y Noruega data de 1980, y se basa en un intercambio de posibilidades de pesca entre ambas Partes. En este Consejo de Pesca se sometió a discusión la situación de las relaciones pesqueras con Noruega, principalmente en lo que se refiere a las negociaciones anuales de intercambio de cuotas, a la vista de los informes científicos y de las posibles dificultades que pudieran aparecer en la negociación, como sucedió en años anteriores por la necesidad de compensar a Noruega por el incremento de la cuota de bacalao transferida a la Comunidad. Se preveía una discusión adicional en el Consejo de noviembre 2009 para resolver posibles temas pendientes de la negociación anual a nivel político. Desconociéndose en esos momentos el TAC de bacalao ártico fijado por la Comisión mixta Noruega-Rusa, el dictamen del CIEM para 2010 era de 577.500 toneladas, por lo que se preveía que la cifra de bacalao ártico que Noruega debería ofrecer a la UE debería ser mayor. En la negociación se mezclaban además otras cuestiones que no forman parte del acuerdo pero que presentan como una serie de cuestiones interrelacionadas, entre ellas el acuerdo de Estados Costeros sobre la caballa, en el que Noruega e Islas Feroe reclamaban que el componente sur de este stock se integrase en el Acuerdo general. La falta de acuerdo sobre la caballa por parte de los Estados costeros haría que las consultas anuales con Noruega podrían resultar más difíciles.

Propuesta de Reglamento del Consejo que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común (LA)

Como continuación del debate llevado a cabo en el Consejo de Pesca de junio, los Ministros aprobaron el reglamento de control de la PCP, si bien durante la celebración del Consejo se llevaron a cabo diferentes reuniones bilaterales con la Comisión, tanto de carácter técnico como político para resolver las cuestiones que todavía quedaban pendientes.

En relación con el ámbito de aplicación: varias delegaciones consideraban que no debía aplicarse a la acuicultura de agua dulce o aguas interiores. Existían dificultades en cuanto a la ampliación del requisito de disponer de VMS y el uso de un diario electrónico a los buques de menos de 15 m de eslora (la Comisión hacía esta excepción para embarcaciones de hasta 15 metros que operasen exclusivamente en los mares territoriales de la bandera de los Estados miembros o que no pasasen más de 24 horas en el mar), así como sobre los márgenes de tolerancia al desembarque, la operatividad de los inspectores, los cierres de zonas de pesca en tiempo real, así como las disposiciones referidas a la pesca de recreo.

Propuesta de Reglamento del Consejo que fija las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el Mar Báltico para 2010

Con objeto de hacer más sencillas y más claras las decisiones anuales sobre TAC y cuotas, las posibilidades de pesca en el Mar Báltico se fijan en un Reglamento aparte desde 2006. El dictamen que recomienda las posibilidades de pesca en el Mar Báltico en 2010 fue emitido en mayo de 2009 por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y adoptado en junio de 2009 por el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP). El Reglamento establece los TAC y cuotas en el Mar Báltico para el año 2010 a la vista de los informes científicos y socioeconómicos emitidos por el STECF y las negociaciones con la Federación Rusa, en su caso. Con carácter previo a esta aprobación, los Ministros de Pesca de los países ribereños del Mar Báltico habían celebrado una conferencia para examinar la situación de los stocks pesqueros en el Mar Báltico. Durante la misma, los Ministros firmaron una declaración en relación a los pasos a seguir para resolver los problemas de las poblaciones de peces en el Mar Báltico.

1.5. Bruselas, 13 de noviembre de 2009

Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas

El objetivo de la Comisión y de la Presidencia sueca era alcanzar un acuerdo político frente a la propuesta modificada presentada por ésta, pero ante la falta de unanimidad y dada la necesidad de incluir en un texto normativo el conjunto de medidas técnicas que habitualmente venían formando parte del reglamento de TAC y cuotas que con carácter anual los Ministros aprueban cada año en el mes de diciembre (Anexo III), debido a la entrada en aplicación del Tratado de Lisboa, la Comisión presentó una propuesta por la que se establecen medidas técnicas transitorias y que recoge, para un periodo de 18 meses (hasta el 30 de junio de 2011), todas las medidas técnicas aplicadas hasta 2009. Durante este periodo, es intención de la Comisión llevar a cabo las consultas sectoriales necesarias y elaborar las correspondientes evaluaciones de impacto con el objetivo de preparar una propuesta de medidas técnicas de aplicación en el Atlántico y Mar del Norte.

CE/Noruega: consultas anuales para 2010

La Comisión informó a los Ministros de Pesca sobre las posibilidades de bacalao que Noruega podía ofertar a la UE, mayor que en años anteriores, pero que la dificultad estriba en encontrar las posibilidades de pesca adecuadas para compensar dicha oferta. Asimismo, señaló la exigencia de Noruega para pescar en nuestras aguas, así como a la integración del componente sur de caballa, que están complicando cerrar el acuerdo anual antes de la aprobación de los TAC y cuotas del 2010. A pesar de estas dificultades, los Estados Miembros apoyaron el Acuerdo con Noruega, pidiendo a la Comisión que lleve a cabo los esfuerzos necesarios que permitan su conclusión. Solicitaron asimismo que no se aceptase todo el bacalao ofrecido por Noruega en el caso en el que no sea posible compensar plenamente dicha oferta.

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2010 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones de peces

El Comisario justificó la reducción del TAC de rodaballo en la falta de fiabilidad de los datos y el Presidente, tras exponer la imposibilidad de aprobar la propuesta como punto A antes del 1 de diciembre, constató el acuerdo político a la misma.

Capturas incidentales de aves marinas

La Comisión llamó la atención sobre la importancia de reducir la mortalidad de aves marinas, en particular de determinadas especies, destacando la necesidad de que los Estados Miembros contribuyan a paliar la carencia de datos que permitan evaluar debidamente la mortalidad de aves marinas y de cuantificar su impacto sobre las poblaciones. Asimismo, informó de la firme decisión de la Comisión para solventar el problema a través de una consulta al sector y a las partes implicadas como paso previo para abordar medidas de corrección. A partir de la primavera de 2010, la Comisión emprenderá un estudio para recopilar datos. Respecto a las acciones multilaterales, la Comisión apuntó algunos comportamientos que ya se estaban utilizando con éxito, como es el calar las artes de noche, utilizar el buque como ahuyentador, la utilización de plomos adicionales y otras medidas que se están estudiando a nivel experimental.

Resultado de la reunión de ICCAT en Recife

Italia mostró su descontento por el modo en que la Comisión llevo a cabo las negociaciones, pidiendo garantías para que no se produzcan cambios tan bruscos de los TACs de atún rojo de un año para el siguiente. La Comisión tomó nota de la posición de Italia y señaló la necesidad de reducir los impactos socio-económicos sobre el sector. Insistió en la necesidad de fortalecer la CICAA para evitar que otras organizaciones (CITES) intenten suplantar competencias que incumben a aquélla. Finalmente señaló que pese a las medidas de conservación y de gestión adoptadas por unanimidad en la reunión de la CICAA, ello no implica que el atún rojo no pueda ser incluido en el Anexo I de CITES. De las intervenciones de los Estados Miembros, cabe destacar la de España, que valoró positivamente los resultados de la reunión de la CICAA y la labor desempeñada por la delegación comunitaria. También destacó que las medidas adoptadas siguieron la recomendación científica, demostrando la capacidad de esta Organización Multilateral para recuperar el atún rojo.

1.6. Bruselas, 14, 15 y 16 de diciembre de 2009.

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2010, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas

Durante los días 14 al 16 de diciembre se celebró el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea, en el que quedaron aprobados los TAC y cuotas de pesca para el año 2010 de las especies de mayor interés comercial.

Tres hechos singulares han caracterizado a esta propuesta, a saber:

- Se reabre la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya, con un TAC de 7.000 toneladas, después de que este caladero llevara cerrado desde el año 2005.
- Al no estar concluidas las negociaciones con Noruega, el Reglamento de TAC y cuotas 2010 se ha aprobado sin haber finalizado este acuerdo, lo que ha obligado a tener que dejar sin repartir un determinado porcentaje de las especies pesqueras de interés para Noruega (caballa, jurel y bacaladilla) al objeto de que la Comisión disponga de cuotas de pesca para ofrecer a ese país y se puedan reiniciar

las conversaciones con Noruega tendentes a la finalización del acuerdo, en los primeros días del mes de enero.

- El Reglamento aprobado por los Ministros contiene únicamente las cuotas de pesca y los techos de esfuerzo en el caso de stocks sujetos a planes de recuperación, pero no se incluyen en el mismo ninguna medida técnica, como hasta ahora venía siendo habitual.

Esto es debido a la entrada en vigor del procedimiento de codecisión y con ello, la potestad al Consejo de aprobar sin contar con el Parlamento únicamente las cuotas de pesca y medidas asociadas (el esfuerzo pesquero). Las medidas técnicas que hasta ahora formaban parte de la propuesta anual, requerirán de un procedimiento de codecisión en el futuro.

Hechos más relevantes de la propuesta de TAC y cuotas

Por lo que se refiere a las aguas comunitarias no españolas, hay que destacar el incremento de un 15% en el rape de VII y de VIIIabd, el aumento del 10% para el gallo de VI y el aumento del 7% para los dos stocks de merluza norte en los que participa España, así como del 5% en el caso del lenguado VIIIabd. Se mantienen las cifras del pasado año en el rape de VI y los gallos de VII y de VIIIabd.

Respecto de la cigala en zona VII, la propuesta inicial de la Comisión presentaba una reducción del TAC del 30%, así como una zona de veda a los artes de fondo, para la protección de este recurso, de una gran extensión, con una repercusión negativa importante para la flota española que faena en esa área. La propuesta final ha limitado la reducción del TAC a un 9% y el área de veda se ha suprimido, con el objeto de estudiar posibles alternativas a la recomendación de ICES a lo largo de 2010. La cigala de la VIIIabd también ha sido objeto de reducción de un 5%, aunque la propuesta inicial cifrada la reducción en un 15%.

En las aguas del Caladero Nacional, hay que destacar la apertura de la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya.

Esta apertura se ha llevado a cabo sobre la base de la campaña de otoño 2009, de evaluación de juveniles, que AZTI ha realizado por séptimo año consecutivo y en la que se ha puesto de manifiesto un buen reclutamiento en este stock, del que cabe predecirse unos niveles de biomasa en el caladero en la próxima primavera compatibles con la actividad pesquera.

Dado que el plan a largo plazo para la anchoa no podrá aprobarse antes del próximo mes de junio y con ello, su aplicación sólo podría ser a partir del segundo semestre del año y para permitir que la flota española pudiera capturar anchoa ya en la próxima primavera, la delegación española fijó entre sus prioridades la apertura de ese caladero.

Así, pues, la pesquería de la anchoa ha quedado abierta, habiendo fijado además entre los Ministros de España y Francia un acuerdo respecto de las condiciones en las que deberá llevarse a cabo esta pesquería, que se resumen de la forma siguiente: la actividad sólo podrá iniciarse a partir del 1 de marzo de 2010, quedando reservado el caladero para los artes de cerco los meses de abril y mayo y fijando reglas estrictas de control (obligación de VMS, aviso previo de desembarque, inspección del 20% de los desembarques y control riguroso de las notas de venta y documentos de transporte) para garantizar el respeto de las cuotas de pesca por parte de ambos países.

Este acuerdo se completa con la parada de la flota de arrastre pelágico en los meses de abril y mayo y con la posibilidad de que los buques españoles puedan hacer cebo vivo en aguas de Francia, por dentro de las 12 millas en el Banco de la Coubre.

En definitiva, con esta medida se posibilita que la flota española pueda pescar anchoa en el presente año ya que si los pronósticos científicos de la campaña de otoño se verifican en primavera y con ello, se procede a la apertura de este stock, habría quedado éste limitado únicamente a la flota de Francia, debido a la diferencia de fechas en las que capturan este recurso una y otra flota.

Por otra parte, también hay que constatar el aumento del 15% del TAC de la merluza sur, el mantenimiento del TAC de anchoa en el Golfo de Cádiz, así como unos menores niveles de reducción respecto de la propuesta inicial en el caso del gallo y del rape. Para el primero, la Comisión proponía una reducción del 15% que finalmente ha quedado reducida a un 10% y en el segundo se ha pasado de la propuesta inicial de reducción del 15%, finalmente se ha limitado al 10%.

También referido a la merluza sur, señalar que se ha incluido en las actas del Consejo una declaración conjunta del Consejo y la Comisión por la que se compromete a estudiar la regulación del esfuerzo pesquero del plan de recuperación de este stock a la luz de la evaluación que ICES llevará a cabo en el mes de febrero de 2010.

Hay que señalar también que el jurel ha sido objeto de un nuevo reparto, de acuerdo con los informes científicos y, de esta forma, el antiguo stock VIIIc,IX se ha convertido en dos stocks diferentes, el VIIIc o “Cantábrico” al que a España se le ha asignado 22.676 toneladas y el stock sur (zona IX) que cuenta con 8.057 toneladas. Además para la explotación de estos stocks, se ha previsto una cláusula de flexibilidad del 5% que permite el pase de cuota entre ambos en ese porcentaje, además de mantener el porcentaje de tolerancia al desembarque de ejemplares por debajo de la talla reglamentaria.

Por lo que se refiere a aguas internacionales, hay que destacar la cuota de bacalao de Svalbard que se sitúa en 10.154 toneladas y el bacalao de NAFO del que España tendrá por primera vez una cuota de 787 toneladas después de más de 10 años de cierre de ese caladero. La cuota de bacalao de Noruega está todavía pendiente de determinar.

Como se señaló al principio, otro hecho destacado de este año ha sido que la propuesta de TAC y cuotas se ha adoptado sin haber cerrado todavía el acuerdo de pesca con Noruega. Ello ha obligado a tener que reservar un porcentaje del TAC de caballa, jurel y bacaladilla, con el fin de que la Comisión tenga cuotas de pesca que poder ofrecer a ese país y finalizar la negociación en los primeros meses del próximo año. Por tanto, las variaciones respecto a los valores del pasado año no son reducciones sino que se trata de cifras provisionales, pendientes de concretar una vez finalizado el acuerdo con Noruega. Este TAC provisional no ha afectado a los dos nuevos stocks de jurel (sur y cantábrico)

Finalmente por lo que se refiere a ICCAT, el Reglamento de TAC y cuotas 2010 ha confirmado las cifras aprobadas en esa ORP respecto del atún blanco (reducción del 27% para el norte y mantenimiento de la cifra 2009 en el caso del sur; mantenimiento del TAC del patudo; aumento del 5% para el pez espada del norte y del 15% para el pez espada del sur y finalmente, reducción del 40% para el atún rojo, sobre la base de los últimos informes científicos. Para este último stock, la Comisión ha realizado una declaración en la que se compromete a estudiar con los Estados miembros afectados la mejor utilización de los instrumentos financieros existentes para minorar el impacto socio-económico de las reducciones de cuota de atún rojo acordadas en la pasada reunión de ICCAT en Recife.

Anexo TAC y cuotas 2010

Se incluyen los datos definitivos, con los resultados de los Acuerdos con Noruega e Islas Feroes alcanzados en enero de 2010.

Especie	Stock	Año 2.009		Año 2.010	
		EEC	España	EEC	España
Atún blanco	ALB AN05N	38.193,0	20.082,1	27.916,8	14.659,9
Atún blanco	ALB AS05N	1.914,7	943,7	1.914,7	943,7
Anchoa	ANE 9/3411	8.000	3.826	8.000	3.826
Anchoa	ANE 08.	0	0	7.000	6.300
Rape	ANF 561214	5.567	214	5.567	214
Rape	ANF 8ABDE.	7.920	1.206	9.108	1.387
Rape	ANF 07.	28.080	1.031	32.292	1.186
Rape	ANF 8C3411	1.760	1.467	1.496	1.247
Patudo	BET ATLANT	31.200,0	17.093,6	31.200,0	17.012,7
Atún rojo	BFT AE045W	11.906,6	4.116,5	7.113,2	2.526,1
Maruca azul	BLI 67-	2.009	67	1.732	57
Aguja azul	BUM ATLANT	103	*CE	103	*CE
Bacalao	COD 1N2AB.	19.324	2.605	20.050	2.702
Bacalao	COD 1/2B.	19.793	8.984	22.356	10.155
Bacalao	COD N3M.	sin TAC	sin Cuota	3.136	796
Mielga o galludo	DGS 15X14	1.002	38	0	0
Fletán negro	GHL N3LMNO	6.951,0	4.396,5	6.951,0	4.396,5
Fletán negro	GHL 2A-C46	720	4	262	3
Arenque	HER 1/2.	106.959	121	96.543	109
Merluza	HKE 3A/BCD	1.552	0	1.661	0
Merluza	HKE 2AC4-C	1.808	0	1.935	0
Merluza	HKE 571214	28.879	8.513	30.900	9.109
Merluza	HKE 8ABDE.	19.261	5.926	20.609	6.341
Merluza	HKE 8C3411	8.104	5.186	9.300	5.952
Locha blanca	HKW N3NO.	5.000	2.165	3.529	1.528
Jurel	JAX 341SPN	1.280	1.280	1.229	1.229
Jurel	JAX 4BC7D.	-	-	43.854	388
Jurel	JAX 2AX14-	-	-	157.881	16.699
Jurel	JAX 08C.	-	-	25.310	22.676
Jurel	JAX 09.	-	-	31.142	8.057
<i>Jurel</i>	<i>JAX 2AC4-C</i>	<i>34.770</i>	<i>0</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Jurel</i>	<i>JAX 578/14</i>	<i>165.939</i>	<i>16.435</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Jurel</i>	<i>JAX 8C9.</i>	<i>57.750</i>	<i>31.069</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Gallo	LEZ 561214	2.799	318	3.079	350
Gallo	LEZ 8ABDE.	2.125	1.176	2.125	1.176
Gallo	LEZ 8C3411	1.430	1.320	1.287	1.188
Gallo	LEZ 07.	18.300	5.490	18.300	5.490
Maruca	LIN 6X14-	10.776	2.969	7.824	2.156
Caballa	MAC 2A34.	23.450	0	22.382	0

	Stock		Año 2.009		Año 2.010	
			EEC	España	EEC	España
Caballa	MAC	2CX14-	311.531	20	295.366	20
Caballa	MAC	8C3411	35.829	29.529	33.875	27.919
Cigala	NEP	5BC6.	18.891	38	16.057	33
Cigala	NEP	9/3411	374	94	337	84
Cigala	NEP	08C.	112	108	101	97
Cigala	NEP	8ABDE.	4.104	246	3.899	234
Cigala	NEP	07.	24.650	1.479	22.432	1.346
Cangrejo de las nieves	PCR	N01GRN	500	437	500	437
Solla europea	PLE	8/3411	448	75	403	67
Marrajo sardinero	POR	1-14CI	436	131	0	0
Abadejo	POL	561214	450	6	405	6
Abadejo	POL	07.	15.300	29	13.770	26
Abadejo	POL	8ABDE.	1.680	286	1.512	257
Abadejo	POL	9/3411	288	278	288	278
Abadejo	POL	08C.	262	236	236	212
Gamba nórdica	PRA	N3M	3.293 días	257 días	1.644 días	128 días
Gamba nórdica	PRA	N3L.	334	*CE	334	*CE
Gallineta	RED	1N2AB.	1.500	95	1.500	95
Gallineta	RED	N3M.	7.813	233	7.813	233
Gallineta	RED	51214.	6.992	749	6.992	749
Gallineta	RED	N3LN.	-	-	638	*CE
Gallineta	RED	N3O.	7.000	1.771	7.000	1.771
Lenguado común	SOL	8AB.	4.390	10	4.829	11
Lenguado	SOX	8CDE34	1.216	458	1.094	412
Rayas	SRX	67AKXD	15.748	1.718	13.387	1.460
Rayas	SRX	89-C.	6.423	1.986	5.459	1.688
Rayas	SRX	N3LNO.	8.500	6.561	7.556	5.833
Pez espada	SWO	AN05N	8.232,0	6.573,9	8.635,7	6.869,8
Pez espada	SWO	AS05N	5.717,0	5.385,0	6.638,4	6.299,8
Brosmio	USK	567EI.	435	21	294	14
Bacaladilla	WHB	1X14	74.058	9.586	66.337	8.586
Bacaladilla	WHB	8C3411	15.155	12.124	13.870	11.096
Merlán	WHG	08.	3.600	1.440	3.240	1.296
Aguja blanca	WHM	ATLANT	46,5	*CE	46,5	*CE

1.7. Reuniones preparatorias de los Consejos de Ministros

En la semana anterior a la celebración de cada Consejo de Ministros de pesca, se mantienen en Madrid reuniones con los Consejeros responsables de asuntos pesqueros de las Embajadas en Madrid de los Estados miembros de la UE, con el objeto de informarles de las posiciones y puntos de vista de la delegación española respecto de los asuntos que son objeto de debate y aprobación por el Consejo de Ministros de Pesca de la UE.

Con igual fundamento y con carácter previo a la celebración de los Consejos de Ministros, se mantienen también reuniones con los representantes del sector pesquero con el objeto de informarles respecto de la posición que pretende mantener la delegación española en los diferentes puntos que se debatirán en los mismos.

Dado que en el año 2009, ha habido 6 Consejos de Ministros de Pesca, se han mantenido otras tantas reuniones con los representantes de las Embajadas en Madrid, y con el sector pesquero.

Participación en los Consejos Consultivos con las Comunidades Autónomas en los que la Ministra les informa sobre el contenido de los temas que se abordarán en los Consejos de Ministros de Pesca.

1.8. Asistencia a las reuniones de la CIAUE

Se ha participado en las reuniones que la CIAUE (Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación convoca, al objeto de informar de los aspectos que serán abordados en los respectivos Consejos de Ministros de Pesca de la UE, referidos a asuntos pesqueros.

2. ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAISES Y ACTIVIDAD NEGOCIADORA

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes en 2009 son 20: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Islandia, Islas Feroe, Kiribati, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Micronesia, Noruega, Rusia, Sao Tome e Príncipe, Salomón y Seychelles.

En el mes de abril de 2009 la Comisión lanzó el Libro Verde para la reforma de la política pesquera común. Este documento contiene las líneas de acción que la Comisión pretende seguir en el futuro respecto a la vertiente externa de la política pesquera común, en la cuál se incluyen los acuerdos de Pesca. Por este motivo, desde esa fecha se han mantenido diversos contactos con el sector al objeto de analizar el documento y empezar a trabajar en la estrategia de los próximos años.

En cuanto a la situación en el Océano Indico, se han mantenido y agravado los problemas de piratería en este Océano con el registro de nuevos ataques a la flota atunera que faena en esta agua que lamentablemente tuvieron como resultado el secuestro del buque ALAKRANA el 2 de octubre de 2009 que fue liberado el 17 de noviembre del mismo año.

Esta situación ha provocado el desplazamiento escalonado de unidades hacia el Océano Atlántico, contabilizándose hasta 2009 un total de 6 buques españoles. Dentro de este contexto la Comisión convocó una reunión el pasado 26 de junio de 2009 con el fin de analizar la situación en ambos océanos, en especial la problemática derivada por la falta de posibilidades de pesca dentro de los acuerdos suscritos en el Atlántico para dar cabida a los buques desplazados.

2.1. Firma y entrada en vigor de de nuevos acuerdos

2.1.1. Acuerdo CE / Guinea Conakry

Desde el 01.01.2009, se estaba aplicando provisionalmente el Acuerdo de Asociación en el sector de la pesca entre la Comunidad Europea y la República de Guinea (Decisión del Consejo 2009/427/CE de 28.05.2009) y que, con una validez de 4 años, hasta el 31.12.2012, ofrecía, principalmente, posibilidades en especies altamente migratorias, en concreto 28 licencias anuales de atuneros cerqueros congeladores (15 para España) y 12 de atuneros cañeros (8 para España), con la perspectiva de disponer, a partir del 01.01.2010, de 800 TRB/mes/media anual para buques arrastreros camaroneros.

No obstante, a raíz de los trágicos sucesos ocurridos el 28.09.20, durante los cuales las fuerzas gubernamentales abrieron fuego contra los manifestantes que conmemoraban pacíficamente la independencia del país, causando más de 150 muertes, el Consejo de la UE, por Decisión de 22.12.2009, suspende la aplicación provisional del Acuerdo, derogando la citada Decisión 2009/473/CE.

2.1.2. Acuerdo CE / Federación Rusa

Se firmó en Bruselas el 28 de abril, entrando en vigor al día siguiente por un periodo inicial de 6 años.

Como consecuencia de la ampliación de la Unión Europea en 2004, la Comisión Internacional para las Pesquerías del Mar Báltico quedó reducida a dos miembros: la UE y la Federación rusa. Por lo tanto, se hacía necesario un nuevo marco de cooperación en la región para regular la actividad pesquera.

El objetivo de este Acuerdo es el de garantizar la conservación y la explotación sostenible de los stocks pesqueros en el Mar Báltico.

No tiene ninguna repercusión para la actividad de la flota española que no faena en esta zona

2.1.3. Acuerdo CE/Salomón

En septiembre se suscribió un nuevo Acuerdo y Protocolo, que con una duración de 3 años entró en vigor al 9 de octubre. Este acuerdo que sustituye al que expiraba el 8 de ese mismo mes, permite a los buques atuneros cerqueros continuar faenando en ese caladero así como la continuidad de la actividad pesquera en el área.

2.2. Actividad negociadora en 2009

2.2.2. Acuerdo CE / Noruega

Las consultas anuales para fijar las posibilidades de pesca para 2010, que ofrece este Acuerdo se celebraron en cuatro rondas negociadoras, del 17 al 20 de noviembre en Bergen (Noruega), del 30 de noviembre al 4 de diciembre en Bruselas, el 8 y el 9 de diciembre en Bergen (Noruega) y del 19 al 27 de enero en Bruselas. Respecto a las posibilidades de pesca de bacalao, única especie de la flota española tiene cuota en estas aguas, se consiguieron 726t más que en enero del año pasado tras las consultas anuales, y quedaron, a un nivel equivalente al alcanzado tras la transferencia accesoria de 700t del mes de mayo 2009. Sin embargo, no se pudo conseguir para la CE toda la cuota de bacalao que le correspondería, debido a no disponer de posibilidades de pesca para intercambiar con Noruega. Respecto a la cuota de gallineta se mantiene al mismo nivel del año anterior para capturas accesorias puesto que la especie sigue en moratoria.

2.3. Comisiones mixtas

A lo largo de este año, se han celebrado las siguientes reuniones de las Comisiones Mixtas previstas en los diferentes Acuerdos de pesca:

2.3.1. Marruecos

- 1, 2 y 3 de abril de 2009: reunión en Bruselas de la cuarta comisión mixta CE / Marruecos en la que se analizaron, entre otros aspectos, el balance de utilización del Acuerdo, su desarrollo técnico, y se pasó revista a la matriz sectorial/2008, validándose los indicadores de 2009.

2.3.2. Groenlandia

- 18 y 19 de marzo de 2009 en Nuuk (Groenlandia)
- 24 y 25 de noviembre de 2009 en Bruselas.

2.3.3. Seychelles

Para resolver las discrepancias sobre el pago de la liquidación de capturas del año 2008 y establecer un sistema para los siguientes años, la Comisión y Seychelles han mantenido las siguientes reuniones técnicas y de Comisiones Mixtas:

- 12 de enero en Londres: Comisión Mixta.
- 5 y 6 de febrero en Seychelles: Comisión Mixta.
- 25 y 26 de marzo en Seycheles: Comité Técnico.
- 8 y 9 de junio en Bruselas. Comité Técnico.
- 6 de julio en Bruselas: Comité Técnico.
- 7 y 8 de julio en Bruselas: Comisión Mixta
- 15 a 17 de diciembre en Seychelles: Comisión Mixta.

2.3.4. Cabo Verde

- 18 y 19 de junio en Bruselas

2.3.5. Costa de Marfil

- 28 y 29 de mayo en Abidjan.

3. POLÍTICA DE RECURSOS Y ESTRUCTURAS

3.1. Comunicación de la Comisión al Consejo y al PE sobre un Plan de acción de la Comunidad Europea para la Conservación y la gestión de los tiburones

El Consejo indicó que, aunque el Plan de Acción comunitario y las acciones que de él se deriven formarán el pilar básico de medidas comunes, los EEMM pueden, sobre una base voluntaria, ser más restrictivos, y que la prioridad debe articularse mediante medidas concretas destinadas a la protección de las especies en situación más delicada. Así, España anunció que este año entrará en vigor, tras el oportuno análisis científico, la prohibición de capturar ciertas especies de tiburones, como el pez martillo. Otros Estados miembros anunciaron medidas en el mismo sentido.

La Comisión anunció la pronta presentación de una propuesta de reglamento, confirmando que las medidas serán eficaces si disponemos de los conocimientos necesarios y aseguramos la coherencia entre las acciones interna y externa.

3.2. Comunicación de la Comisión al Consejo y al PE sobre el Desarrollo sostenible de la acuicultura comunitaria

A la luz de los retos y oportunidades expuestos por la Comisión para el desarrollo de la acuicultura en la UE, el Consejo destacó la importancia de que la acuicultura esté en condiciones de responder a la creciente demanda de pescado, para lo que será preciso arbitrar medidas de distinta índole, incluyendo la garantía de la aplicación a las importaciones de países terceros de las mismas condiciones sanitarias, medioambientales y de seguridad alimentarias que las previstas para los productos comunitarios, controlar la calidad y realizar campañas publicitarias que incidan en el etiquetado y en las ventajas de la calidad de la acuicultura de la UE.

La Comisión analizará la posibilidad de ejecutar una campaña de información en el marco de la reforma de la OCM, pues actualmente no hay fondos comunitarios disponibles, y pidió hacer que la acuicultura de la UE sea más competitiva y esté sometida a menos burocracia, especialmente de índole regional y local.

3.3. Declaración de las próximas etapas a seguir para la supresión de los descartes

La Comisión se refirió a la inaceptable situación en el tema de los descartes, que convierte el objetivo de reducción y eliminación de los mismos en una prioridad para la Comisión. En consecuencia, es preciso prohibir la práctica de la selección por razones de mercado y/o espacio (conocida en inglés como “highgrading”) para todas las especies sometidas a TACs, con la perspectiva de que la prohibición sea de aplicación en 2010, en todas las aguas comunitarias. Por tanto, es preciso adoptar un enfoque de avances progresivos, centrado en las situaciones acuciantes y en las especies más importantes. Considera que los EEMM únicamente deberían otorgar licencias a los buques que dispongan de cuota suficiente para llevar a cabo una pesquería rentable y el sector deberá mejorar la selectividad. Se refirió a la importancia de las iniciativas del sector y a los proyectos piloto, proponiendo incentivar al sector para aplicar las medidas.

3.4. Reglamento del Consejo por el que se establece un Régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las Reglas de la política pesquera común

Cabe destacar del texto aprobado los siguientes elementos: la opcionalidad para los EEMM del sistema de identificación automática; el establecimiento de un único margen de tolerancia del 10% para todas las especies; la obligación de notificación previa de acceso a puerto para buques de más de 12 m de eslora; la eliminación del recuento de la pesca recreativa como parte de la cuota, con aplicación de medidas específicas de gestión por el Consejo; flexibilización de la sanción mínima por infracciones graves, determinadas por decisión del Consejo; determinación de las sanciones por procedimiento del Consejo; la entrada en vigor de múltiples disposiciones se producirá cuando existan las disposiciones de desarrollo, siendo de aplicación hasta entonces la actual normativa.

3.5. UE/NORUEGA: Consultas anuales para 2010

Las consultas con Noruega han puesto de manifiesto ciertas dificultades, tanto bilaterales como en el marco de la NEAFC, destacando: la dificultad para alcanzar un equilibrio en el intercambio del bacalao ártico, debido a una mayor oferta del mismo (en 24.000 tn), consecuencia del aumento del TAC; la necesidad de reducir los descartes de bacalao en el marco del Plan de recuperación del bacalao y, especialmente, la solicitud de Noruega de integrar la caballa Norte y Sur en una única unidad de gestión, que plantea cuestiones de gran importancia, como es el mantenimiento de la estabilidad relativa.

A pesar de estas dificultades, los Estados Miembros apoyaron el Acuerdo con Noruega, pidiendo a la Comisión esfuerzos que permitan su conclusión lo antes posible, en enero de 2010. Varios Estados Miembros pidieron no incluir nuevas medidas técnicas en el acuerdo con Noruega para no condicionar las futuras decisiones del Consejo.

3.6. Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la Conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas

La Presidencia sueca, ante la imposibilidad de contar con la unanimidad necesaria para aprobar su propuesta, decidió retirar el reglamento de medidas técnicas. En efecto, varias delegaciones consideraron que la propuesta no estaba suficientemente madura, no contaba con el apoyo del sector y que, además, era necesario llevar a cabo una evaluación de impacto socio-económico de las medidas que pretende introducir.

En esta situación, y ante la imposibilidad de incluir en el Reglamento de TAC y cuotas 2010 las medidas técnicas que tradicionalmente se incluyen en el Anexo III, debido a la entrada en aplicación del Tratado de Lisboa, la Comisión presentó una propuesta por la que se establecen medidas técnicas transitorias que implican prorrogar todas las medidas técnicas vigentes en 2009 durante 18 meses (hasta el 30 de Junio de 2011). Durante este periodo, se procederá a realizar las consultas sectoriales necesarias y a hacer las evaluaciones de impacto con el objetivo de preparar la propuesta de medidas técnicas.

La prórroga de estas medidas técnicas supone para España seguir manteniendo las veda del Cachucho aprobada el pasado año, así como la pesquería de faneca con nasas en las zonas de veda del Cantábrico-Noroeste, ligadas a la protección de la población de cigala.

Finalmente, se alcanzó un acuerdo político por mayoría cualificada sobre la propuesta de la Comisión, con el voto en contra de Irlanda y Reino Unido.

3.7. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2010 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el mar negro a determinadas poblaciones de peces

El Comisario justificó la reducción del TAC de rodaballo por la falta de fiabilidad de los datos. El Presidente constató el acuerdo político sobre la propuesta.

3.8. Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2010 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones, aplicable en las aguas comunitarias y, para los Buques comunitarios, en las aguas en las que se precisan límites de capturas

El Consejo alcanzó un acuerdo político por unanimidad sobre los TACs y cuotas para 2010, que permitió la ulterior aprobación también por unanimidad del Reglamento del Consejo. Quedaron, no obstante, pendientes de aprobación definitiva los TACs y cuotas de aquellas especies que son objeto de explotación conjunta con Noruega y Feroe, al no haberse alcanzado un acuerdo con ambos países.

3.9. Libro verde sobre la Política común pesquera

En el Consejo de Ministros del mes de abril, la Comisión presentó los principales puntos y conclusiones del Libro Verde sobre la Política Común Pesquera, destacando:

- La necesidad de acometer sin demora una reforma coherente, si queremos disponer de un sector con futuro.
- La constatación de que la crisis económica hace más necesarios los cambios estructurales, ya que tampoco las ayudas públicas han fortalecido al sector.

- Los problemas estructurales de sobrecapacidad, definición de los objetivos políticos, prevalencia de los objetivos sociales sobre la situación de los recursos, falta de responsabilidad del sector y ausencia de cultura de control.
- El inicio de debates en varias cuestiones importantes (estabilidad relativa, descartes, zonas vulnerables, sinergias entre objetivos de las políticas y apoyo financiero, la dimensión externa).
- No hay que “reformular por reformar”, pero es preciso renunciar a la gestión de crisis.

Los EEMM aceptaron, con carácter general, las conclusiones del Libro Verde. España apoyó que el análisis se haga con el sector, e identificó la pesca INDNR, el fortalecimiento de las ORPs, la gestión de las pesquerías y el mantenimiento de la dimensión externa como los ejes en torno a los cuales debe girar la reforma.

Posteriormente, en el Consejo de Ministros de mayo, la Comisión insistió en las razones que justifican la urgencia de una reforma profunda en sus objetivos, como medio para garantizar la sostenibilidad de las pesquerías, dejando abierta la cuestión sobre el enfoque de la proyección exterior de la PCP; anunció que tras el período de consulta abierto con el Libro Verde, presentará al Consejo las conclusiones del mismo antes de elaborar una propuesta formal.

3.10. Reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del atún atlántico-ICCAT (Recife, Brasil, 6-15 de noviembre de 2009)

La UE jugó un papel de liderazgo en el seno de ICCAT, lo que garantiza un uso sostenible del recurso, y contrarresta la pérdida de credibilidad de la organización. Para ello, la UE ha apostado por una disminución de la capacidad pesquera en base al asesoramiento científico, así como por la aplicación de planes de gestión y asegurar el cumplimiento del Plan de Recuperación del Atún Rojo, exigiendo sanciones por incumplimiento a las partes contratantes. El hecho de que las medidas adoptadas sigan la recomendación científica refuerza la capacidad de esta Organización Multilateral para recuperar el atún rojo.

3.11. Capturas incidentales de aves marinas

El Comisario llamó la atención sobre la importancia de reducir la mortalidad de aves marinas, en particular de determinadas especies, destacando la necesidad de que los Estados Miembros contribuyan a paliar la carencia de datos que permitan evaluar debidamente la mortalidad y cuantificar su impacto sobre las poblaciones. Para solventar el problema, la Comisión consultará al sector y a las partes implicadas como paso previo para abordar medidas de corrección. A partir de la primavera 2010, la Comisión emprenderá un estudio para recopilar datos. Respecto a las acciones multilaterales, el Comisario apuntó algunos comportamientos que ya se estaban utilizando con éxito y otras medidas que se están estudiando a nivel experimental.

3.12. Piratería en Somalia

A petición de España, la Ministra transmitió al Consejo el agravamiento de la situación como consecuencia de la importante extensión del radio de acción de los actos de piratería hacia el sur, y solicitó al Consejo la adopción de medidas urgentes en defensa de los intereses de las flotas afectadas, contemplando, en particular, la ampliación del radio de acción de la operación Atalanta y la posibilidad de establecer una base operativa en la zona afectada para facilitar la protección.

La Comisión recordó la reacción coordinada, sin precedentes, de la UE con la operación Atalanta, coincidiendo con España en que la zona de Seychelles y Kenia está cada vez más amenazada. Puntualizó que al tratarse de una acción PESC pertenece al segundo pilar, por lo que la eventual decisión de ampliar el radio de acción incumbe al Consejo de Asuntos Generales. Se comprometió asimismo a analizar la factibilidad de la extensión del radio de acción de Atalanta. Recordó que la operación Atalanta es una solución temporal, por lo que es preciso arbitrar una solución a largo plazo.

C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

1. CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

La Presidencia de la Unión Europea, en el año 2009, estuvo a cargo de la República Checa, durante el primer semestre, y de Suecia, los seis meses restantes

1.1. Presidencia de la República Checa

1.1.1. Consejos de Ministros de Medio Ambiente

Los principales acuerdos adoptados en los Consejos de Medio Ambiente de marzo y junio fueron:

- Conclusiones para presentar ante el Consejo Europeo de Primavera relativas a la posición de la Unión Europea sobre un acuerdo global en materia de cambio climático para el período posterior a 2012.
- Conclusiones de política ambiental, para presentar ante el Consejo de Primavera, centradas en cuestiones siguientes: biodiversidad; cambio climático; tecnologías medioambientales; consumo y producción sostenibles, y simplificación de la legislación.
- Conclusiones del Consejo sobre el tema “Hacia una Estrategia de Adaptación Europea”
- Conclusiones sobre las Comunicaciones de la Comisión Europea: “Evaluación a medio plazo del Plan Acción para detener la pérdida de la Biodiversidad en 2010” y “Hacia una Estrategia de la UE sobre Especies Exóticas Invasoras”.
- Conclusiones del Consejo sobre el “Libro Verde sobre la gestión de los biorresiduos en la Unión Europea”.
- Adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), IPPC.

1.1.2. Consejo informal de Ministros de Medio Ambiente

Se celebró en Praga, los días 14-15 de abril de 2009. Se centró en una de las prioridades de la Presidencia checa, las negociaciones relativas al Convenio de Cambio Climático.

La primera sesión estuvo dedicada a una discusión informal sobre adaptación al Cambio Climático. Se analizaron los aspectos de, la problemática del cambio climático y de sus impactos; las medidas de adaptación y sus objetivos, con especial referencia al “El Libro Blanco sobre adaptación al cambio climático”; y las futuras acciones para avanzar hacia la integración de la adaptación en todas las políticas sectoriales comunitarias. Se acordaron una Conclusiones del Consejo, que fueron adoptadas en el Consejo formal de junio.

La segunda sesión de trabajo constó de un debate sobre la preparación de la 15ª la COP del Convenio del Clima y negociaciones internacionales post-2012. Tuvo lugar una reflexión sobre las claves de la estrategia negociadora de Unión Europea enfocadas a la Cumbre de Copenhague.

1.2. Presidencia de Suecia

1.2.1. Consejos de Ministros de Medio Ambiente

Los principales acuerdos adoptados en los Consejos de octubre y diciembre bajo la Presidencia de Suecia fueron:

- Conclusiones del Consejo sobre la posición de la Unión Europea para la Conferencia de Copenhague sobre el Clima (7-18 diciembre 2009), que proporcionó una base para negociar el acuerdo internacional sobre la protección del clima cuando expire el Protocolo de Kioto.
- Conclusiones de la Presidencia sobre los resultados de la Conferencia de Copenhague.
- Conclusiones del Consejo sobre el tema “Hacia una economía ecológicamente eficiente”
- Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión: “Estrategia de la Unión Europea para mejorar el desguace de buques”.
- Conclusiones del Consejo sobre enfoques regionales para la gestión del agua y el medio marino, incluyendo la aplicación de la Estrategia de la UE para la región del Mar Báltico.
- Conclusiones del Consejo sobre la “Biodiversidad Internacional mas allá de lo año 2010”
- Conclusiones del Consejo sobre los efectos combinados de los productos químicos

1.2.2. Consejo Informal de Ministros de Medio Ambiente de la Presidencia de Suecia

Tuvo lugar los días 24 y 25 de julio de 2009, en la ciudad de Are. En primer lugar se celebró una sesión conjunta de los Ministros de Medio Ambiente y de los Ministros de Energía también presentes en esta ciudad. El tema de la misma fue “Una economía ecoeficiente en Europa”. Se debatió acerca de cómo una economía ecoeficiente puede contribuir a la salida de la crisis económica y financiera y las oportunidades que ofrecen para ello las sinergias entre las políticas de cambio climático, eficiencia energética, innovación y competitividad.

En las sesiones siguientes, los Ministros de Medio Ambiente discutieron sobre medidas concretas para una Europa ecoeficiente en el marco de la renovada Estrategia de Desarrollo Sostenible Europea y de la estrategia de Lisboa post-2010.

Por último, se pasó revista al estado de la negociaciones internacionales de Cambio climático, siendo informados de los resultados de las diversas reuniones internacionales recientes y analizando los trabajos futuros.

1.2.3. Consejo Extraordinario de Medio Ambiente

La Presidencia Sueca convocó un Consejo Extraordinario de Medio Ambiente, el día el 23 de noviembre de 2009. El único tema del mismo, fue la “Preparación de la 15ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio climático”. Fue la última reunión de los ministros europeos antes de Copenhague y se adoptaron unas Conclusiones del Consejo con los resultados de los debates.

2. CAMBIO CLIMÁTICO

Un hito fundamental en lo que respecta a la lucha contra el cambio climático en el ámbito comunitario es la adopción de las normas que constituyen el paquete legislativo de energía y cambio climático. Dichas normas fueron acordadas por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo en diciembre de 2008, adoptadas finalmente el 23 de abril de 2009, y publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea el 5 de junio, coincidiendo con el día mundial del medio ambiente. El objetivo principal que se persigue con ellas es sentar las bases para dar cumplimiento al compromiso asumido por el Consejo europeo en la primavera de 2007:

- Reducir las emisiones totales de GEI al menos en un 20% en 2020 respecto de los niveles de 1990, y en un 30% si otros países desarrollados se comprometen a reducciones de emisiones equivalentes y los países en desarrollo contribuyen adecuadamente en función de sus posibilidades.
- Alcanzar el objetivo del 20% de consumo de energías renovables en 2020.

Las normas que constituyen el paquete energía y cambio climático son: el Reglamento 443/2009, relativo a las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros; la Directiva 2009/28/CE sobre el fomento de las energías renovables; la Directiva 2009/29/CE por la que se modifica el régimen de comercio de derechos de emisión; la Directiva 2009/30/CE relativa a las especificaciones de combustibles; la Directiva 2009/31/CE sobre el almacenamiento geológico de carbono; y la Decisión 406/2009/CE sobre el reparto del esfuerzo entre los Estados miembros para reducir las emisiones en los sectores no cubiertos por el régimen de comercio de derechos de emisión

En algunas de estas normas, determinados elementos fundamentales quedaron pendientes de concreción; es muy notable el caso de la nueva directiva de comercio de derechos de emisión. La labor de concreción se lleva a cabo mediante desarrollos normativos de ámbito comunitario que se realizan aplicando un procedimiento denominado “comitología”, en el que la Comisión europea es asistida por un comité en el que hay representación de todos los Estados miembros. Entre estos desarrollos normativos destaca: la determinación de los sectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fugas de carbono y, en consecuencia, deben recibir asignación gratuita preferencial a lo largo del período 2013-2020; reglas para la organización y celebración de las subastas de derechos de emisión en 2013-2020; el procedimiento y las reglas para seleccionar proyectos de demostración de captura y almacenamiento geológico de carbono y de energías renovables innovadoras; las reglas para la asignación gratuita de derechos de emisión en 2013-2020. Los trabajos de comitología se iniciaron en 2009 de forma inmediata tras la adopción de la directiva 2009/29/CE, poniéndose en marcha intensas negociaciones sobre cada uno de los asuntos referidos anteriormente, con numerosas reuniones del comité de cambio climático y de sus grupos de trabajo.

En lo que respecta a la determinación de los sectores expuestos a fugas de carbono, concluyeron los trabajos en 2009, adoptándose una Decisión el 24 de diciembre de 2009 que, finalmente, fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea en enero de 2010 (2010/2/UE). En dicha Decisión se enumeran los sectores afectados significativamente por el riesgo de fugas de carbono.

Los trabajos también fueron muy intensos en el campo de las reglas para financiar los proyectos de demostración de captura y almacenamiento geológico de carbono y de renovables innovadoras con cargo a 300 millones de derechos de emisión de la reserva de nuevos entrantes. En este caso no fue posible alcanzar un acuerdo en el año 2009, pero se sentaron las bases para finalizar el asunto a principios de 2010.

En lo relativo al reglamento para la subasta de derechos de emisión en 2013-2020, cabe destacar el exhaustivo proceso de consulta pública organizado por la Comisión europea del 3 de junio al 3 de agosto de 2009. Por lo demás, pocos avances significativos se produjeron a lo largo de 2009.

Finalmente, también en el caso de las reglas de asignación gratuita de derechos de emisión que serán de aplicación en 2013-2020, los trabajos tuvieron una naturaleza muy preliminar, dado que el plazo para la adopción de las reglas es el 31 de diciembre de 2010.

A lo largo del año 2009 España ha participado en las diversas reuniones y talleres que se han ido celebrando en el ámbito de la Unión Europea, y que se detallan a continuación:

2.1 Grupo Internacional de Alto Nivel sobre Cambio Climático (WPIE-CC)

El Grupo de Trabajo Internacional de alto nivel sobre Asuntos Medioambientales Internacionales del Consejo de la Unión Europea (WPIE, en sus siglas en inglés), está formado, entre otros, por el Grupo Internacional de Alto Nivel sobre Cambio Climático (WPIE-CC). Dentro de este Grupo de alto nivel se integran trece grupos de expertos, dedicados a las diversas áreas que en materia de cambio climático contempla la UE.

3. CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

3.1. Protección de la capa de ozono y gases fluorados

3.1.1. Reglamento (CE) 1005/2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono

A lo largo de todo el año 2009 se ha culminado la actualización del nuevo reglamento europeo de capa de ozono, el Reglamento 1005/2009 sobre sustancias que agotan la capa de ozono, que finalmente fue publicado el 31 de octubre y reemplaza al anterior Reglamento 2037/2000. Se ha simplificado notablemente respecto a su predecesor, y se ha ido un paso más allá en la limitación de los usos de sustancias que agotan la capa de ozono aún permitidos, adelantando o incluyendo nuevas fechas de eliminación de las sustancias (HCFCs, bromuro de metilo), así como endureciendo los sistemas de licencias, registros y etiquetados al objeto de tener un mejor control de todos los usos que todavía están permitidos. En un proceso paralelo se están fijando fechas de prohibición del uso de halones mediante la revisión del Anexo VI del reglamento, que incluye los usos críticos permitidos, y se prevé que sea aprobada a lo largo del año 2010.

3.1.2. Reglamento (CE) 842/2006 sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero y proyecto de RD de gases fluorados

El Reglamento (CE) 842/2006, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero es aplicable desde el 4 de julio de 2007. Su aplicación supone la necesidad de formar y certificar al personal que utiliza o debe recuperar estos gases, de acuerdo a los requisitos contemplados en los Reglamentos europeos 304 a 307/2008 en los sectores de refrigeración y climatización, aire acondicionado de vehículos, sistemas de extinción de incendios, equipos de conmutación de alta tensión y disolventes.

El Reglamento Europeo 842/2006 prevé el desarrollo por los Estados miembros del procedimiento de acreditación de personal y empresas relacionadas con la manipulación de estos gases. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho Reglamento, el MARM ha elaborado el *proyecto de R.D. por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan*. A lo largo de todo el año 2009, se ha llevado a cabo la tramitación de esta norma, a través de todos los trámites preceptivos correspondientes (información al público, información a CCAA, información al CAMA, Conferencia Sectorial y otros ministerios involucrados), de manera que con las aportaciones recibidas se ha revisado el proyecto que se prevé pueda estar publicado durante el primer semestre de 2010.

4. POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL. POLÍTICA TERRITORIAL

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural participa en los siguientes foros sobre política territorial en representación de España:

- Subcomité sobre Cohesión Territorial y Asuntos Urbanos (TCUM) de la Unión Europea Participación en el citado Subcomité como foro de intercambio de información en materia territorial entre la Comisión Europea y los Estados Miembros
- Agenda Territorial (UE): Participación en el proceso intergubernamental para el seguimiento de la Agenda a cargo de las sucesivas presidencias: reuniones del grupo técnico de contacto; reuniones de Directores Generales de cohesión territorial (Praga, mayo, 09); y en la conferencia sobre cohesión territorial (Kiruna, Suecia, diciembre 09). Preparación de la siguiente reunión en el marco de la presidencia española para el 1er semestre de 2010.
- Red de observación europea en desarrollo territorial y cohesión, ESPON, (UE): Participación en el Comité de Seguimiento y en seminarios semestrales; seguimiento de proyectos; y relaciones con el Punto de Contacto español (Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE))

5. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

5.1. Introducción sobre el medio ambiente

Los fondos comunitarios constituyen uno de los principales instrumentos para el incremento de la cohesión económica y social de la UE, y sus intervenciones están dirigidas al impulso del desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad Europea, potenciando el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la protección y mejora de la calidad del medio ambiente.

El medio ambiente es considerado un aspecto clave dentro de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión aprobadas por decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006, bajo las que se encuadra el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), así como en la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo que define la integración medioambiental en las políticas sectoriales.

En junio de 2001 el Consejo Europeo de Gotemburgo (precedido en marzo de ese mismo año por el Consejo Europeo de Estocolmo, con el que se complementa) añadió a los objetivos de Lisboa una dimensión medioambiental, vinculada a la noción de desarrollo sostenible.

Así, las Orientaciones Estratégicas Comunitarias establecen que: “Los Estados miembros y las regiones deben perseguir el objetivo del desarrollo sostenible y estimular las sinergias entre la dimensión económica, social y medioambiental. La estrategia renovada de Lisboa a favor del crecimiento y el empleo y los programas nacionales de reforma destacarán el papel del medio ambiente en el crecimiento, la competitividad y el empleo. La protección medioambiental debe tenerse en cuenta en la elaboración de los programas y los proyectos a fin de fomentar el desarrollo sostenible”.

Por su parte, el Programa Nacional de Reformas articula siete ejes prioritarios de actuación para alcanzar sus objetivos, destacando dentro del eje 2 el Programa AGUA. Además, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible, establece un objetivo adicional que tiene carácter transversal: España deberá cumplir con los compromisos del Protocolo de Kyoto aumentando la eficiencia energética y reduciendo las emisiones de CO₂.

El Consejo Europeo adoptó en junio de 2006 la “Estrategia revisada de la UE para un desarrollo sostenible”, que aborda siete retos fundamentales: cambio climático y energía limpia; transportes sostenibles; consumo y producción sostenibles; conservación y gestión de los recursos naturales; salud pública; inclusión social, demografía y flujos migratorios, y pobreza en el mundo. Se trata de una estrategia a largo plazo

que complementa el planteamiento a medio plazo de la estrategia renovada de Lisboa para el crecimiento y el empleo, antes mencionada.

Además, la “Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”, aprobada por Consejo de Ministros en noviembre de 2007, se enmarca dentro de la visión estratégica de la Unión Europea fomentando un enfoque integrador de la dimensión económica, social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo.

5.2. El medio ambiente en el MENR 2007-2013

En el MENR, la integración del principio horizontal de desarrollo sostenible y de protección del medioambiente se ha tenido en cuenta en todas las etapas de la programación y está garantizada en todos los Programas Operativos (POs) FEDER y de Fondo de Cohesión, gracias a la evaluación ambiental estratégica (EAE). Este proceso se ha realizado en cooperación con todas las autoridades implicadas y tiene como resultado la horizontalidad en la integración del principio de desarrollo sostenible en todas las fases de la programación y en todos los contenidos de los documentos de programación.

Las EAE se elaboran conforme a la Ley 9/2006 de 28 de abril que desarrolla la Directiva 2001/42/CE de 27 de junio de 2001. En ellas se evalúan los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y se establece la necesidad de someter a evaluación ambiental determinados planes y programas con posibles impactos significativos para el medio ambiente, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones e integrar el medio ambiente desde su programación/planificación, respecto de las acciones con un impacto significativo sobre el mismo. En la aplicación de la EAE se establece la estructura de seguimiento y supervisión de los POs, tal como prevé dicha Directiva.

La evaluación ambiental puede considerarse un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad, como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social. Para ello se ha elaborado un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para cada PO, basado en la guía aportada por la red de autoridades ambientales, dando cumplimiento a los requisitos de la EAE. Aquellos que corresponden a los programas operativos regionales los redactan las CC.AA. y el correspondiente a los programas operativos plurirregionales (incluido Fondo de Cohesión) lo redacta el MEH. El principal objetivo de dicho informe es identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de la aplicación del programa operativo, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial del PO.

La siguiente fase del proceso de evaluación ambiental estratégica es la celebración de consultas y posibles alegaciones. Posteriormente, el MEH y el MMA redactan conjuntamente la memoria ambiental, basándose en el resultado del proceso. Los documentos en los que se basa la memoria ambiental son el informe de sostenibilidad ambiental, el borrador del programa operativo y el informe de alegaciones.

Este objetivo de medioambiente se recoge técnicamente en los POs a través de un eje específico de “*Medio Ambiente y prevención de riesgos*” (eje 3 FEDER convergencia, eje 2 FEDER competitividad y eje 2 Fondo de Cohesión) dirigido directamente a potenciar la sostenibilidad del modelo de desarrollo español mediante la mejora de gestión del medio ambiente en materia de agua, residuos, contaminación, recuperación de suelos y prevención de riesgos que, en el caso de España, se orienta a la lucha contra la desertización, el cambio climático y la protección de la biodiversidad. Dado su carácter transversal, los restantes ejes incorporan la componente medioambiental en mayor o menor medida, en función del tipo de actuaciones previstas. Así, en el ámbito del transporte se aboga por el equilibrio territorial, la accesibilidad y la evolución hacia medios y modelos de transporte menos agresivos ambientalmente; el desarrollo rural y urbano tiene en cuenta la necesidad de la preservación del medio como elemento básico para garantizar la calidad de vida de la población; las actuaciones de I+D+i y las de apoyo a la competitividad de las empresas consideran la ecoinnovación como un factor básico de desarrollo y las actuaciones de formación recogen las experiencias del pasado para contemplar el medio ambiente entre los contenidos de los módulos a diseñar.

Además la sostenibilidad se incorpora al análisis de cada uno de los ejes prioritarios. Para ello se cuenta con la colaboración de la red de autoridades ambientales.

Se debe, por tanto, continuar incidiendo en las prioridades del MENR, que facilitarán la transición hacia un modelo de crecimiento económico sostenido basado en el desarrollo de la economía del conocimiento, la intensificación tecnológica del tejido productivo y la mejora del capital humano, observando a su vez los principios horizontales de igualdad de oportunidades y protección medioambiental, constituyendo una sólida base para el desarrollo futuro.

5.3. Indicadores estratégicos de medioambiente

Los indicadores estratégicos son herramientas para el seguimiento estratégico del MENR y permiten medir la evolución del contexto respecto a las metas establecidas en las principales políticas públicas financiadas con fondos y analizar el avance hacia los objetivos perseguidos.

Los indicadores estratégicos de medio ambiente seleccionados se muestran en la tabla siguiente.

Indicadores estratégicos de medio ambiente	Valor inicial		Valor actual		OBJETIVO 2010	DESVIACIÓN (valor actual – valor inicial)	DESVIACIÓN (objetivo 2010 – valor actual)
Residuos recogidos selectivamente/ total residuos recogidos (%)	30,11	(2004)	29,99	(2006)	50,00	-0,12	20,01
Pérdida de agua / total agua distribuida (%)	21,80	(2004)	20,91	(2007)	16,60	-5,10	-0,10
Volumen de agua reutilizada (m3 / habitante / día)	0,025	(2004)	0,030	(2007)	0,027	0,005	-0,003
Volumen de aguas residuales tratadas (m3 / habitante / día)	0,20	(2003)	0,28	(2007)	0,24	0,11	-0,07
Evolución de emisiones de gases efecto invernadero (% respecto al año base: 1990 para CO ₂ , CH ₄ y N ₂ O; 1995 para gases fluorados)	147,87	(2004)	153,42	(2007)	Controlar el aumento a un 37% (hasta 137) como media en el quinquenio 2008-2012 (datos del PNA 2008-2012)	5,55	
Superficie de Espacios Naturales Protegidos (ENP) / total superficie (%)	8,90	(2004)	11,63	(2008)	9,30	2,73	-2,33

Su objetivo es mantener el esfuerzo encaminado a profundizar en el desarrollo sostenible. Para ello, los indicadores estratégicos incluidos se relacionan con la recogida selectiva de residuos a través del indicador “porcentaje de residuos recogidos de forma selectiva sobre el total de residuos recogidos”; con la potenciación de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales mediante el análisis del “volumen de agua reutilizada”, el “volumen de aguas residuales tratadas” y, en contrapartida, el “porcentaje de agua perdida en la distribución”. Es, asimismo, considerada estratégica la potenciación de los espacios protegidos, midiéndose a través del indicador “superficie de espacios naturales protegidos sobre el total de la superficie” de cada Comunidad Autónoma. Por último, es importante la “evolución de las emisiones de gases efecto invernadero”, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Protocolo de Kyoto.

Parece claro que en España se mantiene un proceso de desarrollo económico que mejora la calidad de vida de la mayoría de la población, pero este proceso lleva todavía consigo un incremento de la urbanización y un uso intensivo de los recursos. Todo esto supone que se mantienen, y a veces aumentan, las presiones sobre el medio ambiente.

De los indicadores estratégicos reflejados en el MENR en relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible existen tres de los que no se puede efectuar un seguimiento por no existir datos publicados, que son “Superficie en riesgo alto y muy alto de desertificación”, “Superficie media quemada respecto del total como consecuencia de incendios forestales en los últimos cinco años” y “Porcentaje de carga tratada en aglomeraciones urbanas con población mayor de 2.000 habitantes equivalentes en aguas continentales y estuarios y de 1.000 habitantes equivalentes en aguas costeras”.

El resto de indicadores en general mejoran con respecto al valor inicial, salvo los “Residuos recogidos selectivamente” y la “Evolución de emisiones de gases de efecto invernadero”.

III Todos los indicadores salvo “Evolución de emisiones de gases de efecto invernadero” y “Residuos recogidos selectivamente” igualan o superan el objetivo 2010, por lo que puede decirse que en relación con medioambiente y desarrollo sostenible, la evolución de los indicadores es satisfactoria.

La generación de residuos crece de manera constante en España, de forma similar a lo que ocurre en los países del entorno. Sin embargo, la recogida selectiva de residuos con respecto a todos los residuos recogidos se mantiene prácticamente estable desde el 2004 al 2006 en un valor del 30%, lejos de alcanzar el objetivo esperado para el 2010 del 50%. Las Comunidades Autónomas con mayor cantidad de toneladas de residuos recogidos selectivamente por habitante en 2006 y mayor crecimiento desde el 2005 fueron Castilla-La Mancha, La Rioja, Castilla y León y Baleares, que registra los mejores datos del conjunto de las regiones españolas, con 465 kilos por habitante y un aumento en este periodo de 214 kilos de residuos recogidos de forma selectiva, frente a los 147 y 1, respectivamente de media nacional. Las regiones que presentan los datos más bajos son Galicia, Extremadura y Andalucía, que pertenecen al objetivo convergencia, además de Murcia, Navarra y Aragón, que registra la contracción mayor del conjunto de autonomías.

El volumen de agua reutilizada y el volumen de aguas residuales tratadas por habitante y día (con la consiguiente mejora de la calidad de los ríos, de los recursos hídricos subterráneos y de las aguas litorales) ofrecen una senda creciente que, ya en el año 2007, ha superado el objetivo del 2010. Esta situación se corresponde con una disminución de la pérdida de agua en la distribución que augura el cumplimiento del objetivo para el 2010.

Las emisiones totales de gases de efecto invernadero se sitúan hoy lejos de alcanzar el objetivo de 2010. En 2004, las emisiones totales de gases de efecto invernadero aumentaron en España en un 47,87% respecto al año base y continúan aumentando hasta un 53,42% en el año 2007. El crecimiento económico de ese periodo en España se ha producido a costa de un consumo cada vez mayor de energía y del incremento de las emisiones de CO₂ asociadas a este consumo.

Por otra parte, la riqueza del patrimonio natural español y las medidas de protección y gestión ambiental que se han ido poniendo en práctica por la administración del Estado y por las Comunidades Autónomas, permiten presentar en la actualidad un balance con elementos positivos. Entre estas tendencias destacan el crecimiento de los espacios naturales protegidos, habiéndose incrementado casi un 2,73% desde el valor inicial del año 2004 hasta los valores del año 2008 y superándose por tanto el objetivo previsto para el 2010.

Se debe mencionar que los indicadores se han actualizado con el último dato disponible (en la mayoría de los casos 2008 o 2007). En estos años, aún no se acusaban plenamente los efectos de la crisis económica, que se ha manifestado sobre todo a partir de 2009. Por ello cabe esperar que la mayoría de los indicadores estratégicos empeoren en el año 2009 y por tanto retrocedan, dejando de converger hacia el objetivo previsto en 2010.

5.4. Programación y seguimiento de la gestión

Los organismos responsables de la gestión de los fondos tendrán en cuenta el artículo 17 del Reglamento 1083/2006 sobre desarrollo sostenible que señala que “los objetivos de los fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente por parte de la Comunidad, tal como se recoge en el artículo 6 del Tratado”.

Para ello, dada su especial relevancia al tratarse de un tema prioritario en el marco de la Política de Cohesión en España y dentro del *Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013*, se ha previsto, en el proceso de evaluación continua, la realización de una Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente en el año 2011, que examinará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010. En ella se analizará específicamente la estrategia relativa a la protección medioambiental y a la integración de este principio horizontal en el resto de políticas impulsadas por los fondos estructurales en el periodo actual de programación 2007-2013. Para su correcto desarrollo la SGPTEPC, en colaboración con la unidad de evaluación y seguimiento estratégico de la UAFSE, ha elaborado una Guía Metodológica para la Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente.

Paralelamente el MENR de España 2007-2013, para fomentar la cooperación entre todos los agentes y niveles de la administración y para mejorar la eficacia en la gestión de los fondos, ha previsto la creación de unas redes sectoriales con la participación de los ministerios, consejerías regionales y otros organismos implicados. Entre ellas está la red de autoridades ambientales cofinanciada por el PO de Asistencia técnica. Estará integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos comunitarios y medio ambiente en la AGE, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. Además, podrá invitar a representantes de otras instituciones del sector público y privado de la Unión Europea u otros países en calidad de observadores o expertos. Actualmente, esta red de autoridades ambientales está pendiente de su constitución y dará continuidad a la existente red de autoridades ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Para el análisis de la programación y ejecución de las intervenciones 2007 – 2013 hay que tener en cuenta que desde la aprobación de los documentos estratégicos y los programas operativos, se ha producido un cambio profundo en el contexto económico y social en el que se desarrollan dichos programas. La crisis financiera mundial he tenido importantes repercusiones a todos los niveles. Quizá la consecuencia más inmediata ha sido la restricción de liquidez y de las fuentes de financiación en los mercados internacionales. En este sentido, la Comisión puso en marcha en noviembre de 2008 el Plan Europeo de Reactivación Económica (PERE) con el objetivo de acelerar los pagos del presupuesto de la UE a los Estados miembros. En el citado PERE están incluidas una serie de medidas y de cambios regulatorios que afectan a los fondos estructurales y al fondo de cohesión. Entre estas medidas, que entraron formalmente en vigor en abril de 2009, destacar que se unifica el umbral para la calificación de “gran proyecto” en 50 millones de

euros, lo que facilita la puesta en marcha de los proyectos medioambientales de menor magnitud, cuyo umbral de coste total estaba antes fijado en 25 millones de euros.

Según establece el MENR los ejes correspondientes al medioambiente son el *eje 3: Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos* para las regiones convergencia, phasing out y phasing in y el *eje 2: Medio ambiente y prevención de riesgos* para las regiones competitividad regional y empleo. Las principales actuaciones previstas contribuyen directamente a la consecución de los siguientes objetivos consideradas tipología de gasto para medio ambiente y desarrollo sostenible:

- Gestión de residuos domésticos e industriales
- Redes de distribución de agua potable
- Saneamiento y depuración de aguas residuales
- Calidad del aire
- Prevención, control y reducción de la contaminación
- Actuaciones para mitigación y adaptación al cambio climático
- Protección y regeneración del entorno natural
- Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo NATURA 2000 y Directiva HABITAT)
- Prevención de riesgos, incluido la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos de origen natural y tecnológico
- Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevenir riesgos
- Promoción del entorno natural

Para el seguimiento de la gestión de los fondos estructurales es necesario analizar el cuadro siguiente donde se refleja la ayuda programada y la ayuda declarada a 31-12-2009, obteniendo por porcentaje el grado de ejecución para cada programa operativo y solo para el eje correspondiente de medioambiente. Es preciso recordar que el grado de ejecución de los programas aprobados es uno de los elementos de juicio más importante con que se cuenta para evaluar la eficiencia en la gestión del FEDER. Ahora bien, en este concepto de ejecución se utilizan los pagos efectuados por obra y no las realizaciones físicas. La justificación de éstas, por lo tanto, es condición necesaria para hacer efectivas las ayudas aprobadas, es decir, para realizar los pagos.

**Programación y ejecución de de los organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente
Marco 2007 - 2013
Todos los fondos**

Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Ayuda programada	Total ayuda declarada a 31/12/2010	Grado ejecución
	Convergencia Pura (eje 3)	PO Andalucía	2.047.767.906	105.910.611,71	5,17%
		PO Castilla la Mancha	304.725.821	40.177.867,55	13,18%
		PO Extremadura	423.856.251	32.678.615,31	7,71%
		PO Galicia	486.270.296	27.166.327,17	5,59%
		Total C Pura	3.262.620.274	205.933.421,74	6,31%
	Phasing Out (eje 3)	PO Asturias	65.502.685	13.554.872,03	20,69%
		PO Ceuta	8.136.758	0,00	0,00%
		PO Melilla	14.301.245	2.467.215,70	17,25%
		PO Murcia	111.087.847	24.209.644,43	21,79%
		Total Phasing Out	199.028.535	40.231.732,16	20,21%
	Phasing In (eje 3)	PO Castilla y León	187.354.760	25.786.224,24	13,76%
		PO C Valenciana	391.902.925	39.211.211,74	10,01%
		PO Islas Canarias	66.016.196	0,00	0,00%
		Total Phasing In	645.273.881	64.997.435,98	10,07%
	Competitividad (eje 2)	PO Aragón	3.566.243	809.802,81	22,71%
		PO Baleares	3.000.000	0,00	0,00%
		PO Cantabria	14.358.334	420.877,04	2,93%
		PO Cataluña	44.420.352	947.525,20	2,13%
		PO País Vasco	6.652.377	501.122,28	7,53%
		PO La Rioja	2.483.504	434.327,71	17,49%
		Total Competitividad	74.480.810	3.113.655,04	4,18%
		Total Regionales FEDER	4.181.403.500	314.276.244,92	7,52%
	Cohesión (eje 2)	PO FEDER Cohesión (FC)	1.889.744.072	216.992.579,25	11,48%
	Convergencia Pura (eje 3)	PO FEDER Cohesión (FEDER)	168.230.000	2.402.151,87	1,43%
		Total PO Cohesión FEDER	2.057.974.072	219.394.731,12	10,66%
		Total Cohesión	1.889.744.072	216.992.579,25	11,48%
		Total FEDER	4.349.633.500	316.678.396,79	7,28%
		TOTAL	6.239.377.572	533.670.976,04	8,55%

Según se puede observar, la ayuda programada total de los organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino cofinanciada por el conjunto de los fondos estructurales FEDER y Fondo de Cohesión se eleva a 6.239.377.572 € para el periodo de programación 2007–2013. Asimismo, el importe total declarado al final del año 2009 se eleva a 533.670.976,04 € lo que supone un grado de ejecución del 8,55% del total. Al igual que en periodos de programación anteriores, el retraso en las fechas de aprobación de los POs y, a continuación, la ardua fase de puesta en marcha de los mismos influyen en que el grado de ejecución sea bajo en las primeras anualidades.

El análisis por objetivos permite destacar que el nivel de ejecución más elevado corresponde al objetivo Phasing Out (20,21%), siendo el menor el de Competitividad pues también el importe de la ayuda es notablemente inferior.

Desglosando el grado de ejecución por POs hay tres regiones (Ceuta, Islas Canarias y Baleares) que aún no han declarado ninguna ejecución en lo que va de periodo. Sin embargo, Aragón tiene ya un grado de ejecución del 22,71%, seguida de Murcia (21,79%).

A continuación se analiza para cada intervención el grado de ejecución total en términos de ayuda, para el eje correspondiente de medio ambiente y sus diferentes temas prioritarios.

La comunidad de **Andalucía** presentaba al final de 2009 un grado de ejecución en términos de ayuda comunitaria del 5,17%, situándose en 19,11% el correspondiente a *Calidad del aire*, que supone el único PO que ha ejecutado en este tema prioritario. Destacar que para *Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevenir riesgos*, con un grado de ejecución del 13,35%, es el PO que más ejecución destina a este tema prioritario.

En la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha** se ha alcanzado un grado de ejecución en términos de ayuda comunitaria del 13,19%. Del tema prioritario que más ha declarado es *Promoción y protección de la biodiversidad* que se sitúa en el 24,22% y es la declaración más elevada de todos los PO para este tema prioritario, siendo la más atrasada la *Promoción del entorno natural* que aún no tiene ejecución.

La comunidad de **Extremadura** registra un grado de ejecución total en términos de ayuda del 7,71%. A nivel de tema prioritario solo hay dos con ejecución (*Redes de distribución de agua potable* 14,16% y *Promoción y protección de la biodiversidad* 6,42%).

Galicia presenta un grado de ejecución global del 5,59%. El tema prioritario más avanzado en esta comunidad autónoma es *Prevención, control y reducción de la contaminación* (10,73%) y también supone el PO que más ha declarado en este tema prioritario. Es seguido de *Redes de distribución de agua potable* (8,87%). Destacar que representa la intervención que más ha ejecutado en la *Protección y regeneración del entorno natural* (7,63%).

El grado de ejecución total en términos de ayuda comunitaria de la comunidad autónoma del **Principado de Asturias** fue del 20,69% y sus tres temas prioritarios tienen un grado de ejecución superior al 19,50%. De todos los PO este es el que mayor ejecución declara en el tema prioritario *Promoción del entorno natural* (46,13%).

El nivel de ejecución total en términos de ayuda comunitaria de la ciudad autónoma de **Melilla** es del 17,25%. Esta ciudad autónoma presenta, en un tema prioritario concreto, la más alta ejecución (*Saneamiento y depuración de aguas residuales* 87,76%). En cuanto a la *Gestión de residuos domésticos e industriales*, se trata del PO que ha declarado más ejecución (32,22%). Igual situación acontece en el tema prioritario *Redes de distribución de agua potable* (56,13%).

El nivel de ejecución en términos de ayuda comunitaria de de la comunidad autónoma de **Murcia** es del 21,79%. El tema prioritario *Promoción del entorno natural* presenta un alto nivel de ejecución (40,03%).

El grado de realización total en términos de ayuda de **Castilla y León** es del 13,76%. Todos sus temas prioritarios presentan grado de ejecución, siendo el *Saneamiento y depuración de aguas residuales* el mayor con un 53,56%.

El grado de ejecución en términos de ayuda comunitaria de la **Comunidad Valenciana** es del 10,01%. Destaca la *Promoción del entorno natural* con un grado de ejecución del 24,07%.

Aragón tiene el PO con mayor grado de ejecución, por tanto las inversiones ejecutadas en términos de ayuda comunitaria suponen el 22,71% de las programadas. Destacando la *Promoción del entorno natural* (40,56%) y seguida de las *Actuaciones para mitigación y adaptación al cambio climático* (14,64%), siendo también la intervención que más ha ejecutado en este tema prioritario.

La comunidad de **Cantabria** llega hasta un nivel de ejecución del 2,93% en un único tema prioritario de *Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevenir riesgos*.

El grado de ejecución correspondiente a **Cataluña** es del 2,13% declarando dos temas prioritarios: *Protección y regeneración del entorno natural* y *Prevención de riesgos*.

En el **País Vasco** con un grado de ejecución del 7,53% destaca el tema prioritario de *Prevención de riesgos* con un porcentaje declarado del 9,15%.

La Rioja tiene un grado de ejecución del 17,49%, habiendo declarado ya un 89,45% en el tema prioritario correspondiente a la *Prevención de riesgos*, la más elevada de los distintos POs.

El importe de la ayuda programada para el PO FEDER **Cohesión** es de 2.057.974.072€, lo que representa el 33% del total. En términos de ejecución ya se han declarado ayudas que constituyen el 10,66% de grado de ejecución.

Por temas prioritarios, la mayor ayuda programada para este periodo corresponde al *Saneamiento y depuración de aguas residuales* y a las *Redes de distribución de agua potable* representando en su conjunto el 63,3% del total. A continuación se destina el 19,1% a la *Promoción y protección de la biodiversidad* y en menor medida las *Actuaciones para mitigación y adaptación al cambio climático*.

Según la ayuda declarada a 31/12/2009 el mayor grado de ejecución se obtiene en el tema prioritario de *Prevención de riesgos* (11,82%) seguido por la *Promoción del entorno natural* (11,11%). El nivel más bajo es el de *Protección y regeneración del entorno natural* (0,43%) y después *Prevención, control y reducción de la contaminación* (5,10%). El resto de los temas prioritarios mantienen un nivel similar.

6. LA AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE

En el año 2009, la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) comenzó a aplicar la Estrategia 2009-2013 bajo el lema de “informar, interpretar y hacerlo posible”. Este plan quinquenal se ha diseñado en estrecha relación con los objetivos de la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible y el 6º Programa de Acción en materia de medio ambiente, persiguiendo la meta de incorporar el pensamiento ambiental en las decisiones importantes y en la vida diaria de los ciudadanos.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA), como Punto Focal Nacional de la AEMA, ha venido desarrollando sus actividades dentro de este marco de trabajo, asistiendo sus representantes a las seis reuniones reglamentarias del Consejo de Administración y de los Puntos Focales Nacionales que tienen lugar a lo largo del año en Copenhague, reuniones en las que se debatieron asuntos tanto de política ambiental, como de gestión interna de la Agencia.

En mayo de 2009, se creó en la DGCEA la Unidad de Información Ambiental Estratégica que, desde entonces ha asumido, entre otras, las tareas derivadas de la participación en la AEMA, así como la coordinación de la Red EIONET española, la difusión de la información ambiental y la elaboración y desarrollo de indicadores.

Desde 2008, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), forma parte de la Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA), patrocinada por la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Comisión Europea. La DGCEA -a través de su representante del Punto Focal Nacional- estuvo presente en la 12ª reunión de la EPA que tuvo lugar en Locarno (11-12 de mayo 2009) y en la 13ª reunión que tuvo lugar en Dublín (17-18 de septiembre 2009), comprometiéndose España a organizar la siguiente reunión en Bilbao en marzo de 2010.

Además, en relación con los proyectos en los que participa la AEMA, el Punto Focal Nacional (PFN) ha asistido a las siguientes reuniones de trabajo:

- Bruselas, 1 de abril: *SEIS Baseline Assessment Study Workshop*, encuentro en el que se abordó el proyecto SEIS Basis de la Comisión Europea liderado por el JRC cuyo objetivo consiste en evaluar la situación inicial de los países para desarrollar el SEIS y establecer una guía de buenas prácticas para su implantación.
- Copenhague, 1 de julio: reunión preparatoria para la elaboración del Informe Paneuropeo de Medio Ambiente que – promovido conjuntamente por la AEMA y la CEPE- se presentará en Astaná (Kazajistán) en el año 2011.
- Copenhague, 29 septiembre: *NRC Information Systems Workshop: SOER2010 Part C and SEIS.*, sobre el proyecto NESIS, coordinado por la AEMA cuyo objetivo consiste en desarrollar un portal compartido de información ambiental de los países miembros de la AEMA, con la información SOER de cada país.
- Génova 29-30 octubre: *NESIS – SEIS Basis Workshop*, reunión en la que se abordó de forma conjunta los proyectos NESIS y SEIS Basis y en el que se informó del estado y objetivos a corto plazo de ambos proyectos.

Para más información sobre la Agencia Europea de Medio Ambiente, la red EIONET y la EPA (Network of the heads of Environment Protection Agencies), pueden consultarse las siguientes páginas web:

<http://www.eea.europa.eu/>

<http://www.eionet.europa.eu/>

<http://epanet.ew.eea.europa.eu/>

El Punto Focal Nacional coordina la Red EIONET española, actuando de nexo entre todos sus elementos componentes y transmitiendo el estado de la cuestión de las iniciativas desarrolladas por la AEMA. En esta línea de trabajo, el PFN ha convocado las reuniones anuales de la red a la que asistieron los representantes de los Centros Nacionales de Referencia y los Puntos Focales Autonómicos. En concreto, tuvieron lugar a lo largo de 2009 las siguientes reuniones:

- Sevilla, 19 de febrero: 19ª Reunión del Grupo de Usuarios de la Red EIONET Española “Hacia un Sistema Compartido de Información Ambiental”, jornada centrada en el desarrollo de un sistema en España según las directrices del SEIS y organizada conjuntamente por Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección General de Planificación e Información Ambiental de la Junta de Andalucía. A esta reunión asistió también un representante de la AEMA.
- Madrid, 22 de julio: 20ª Reunión del Grupo de Usuarios de la Red EIONET, con motivo de la presentación del “Perfil Ambiental de España 2008”, Informe basado en indicadores.
- Madrid, 3 de diciembre: Reunión de Puntos Focales Autonómicos, centrada en el desarrollo de indicadores ambientales y en la que se expusieron los trabajos llevados a cabo por las Comunidades Autó-

nomas en esta temática. También se abordó su colaboración para el desarrollo de la 6ª edición del Perfil Ambiental de España.

En 2009, la AEMA inició un proceso de reorganización de la Red EIONET, con la finalidad de adaptar su estructura y funcionamiento a la nueva Estrategia 2009-2013. En este proceso participó un Grupo de Trabajo específico que recogió las opiniones aportadas por los Puntos Focales Nacionales, corriendo a cargo de la Agencia sintetizar y ordenar todos los puntos de vista. El resultado final de esta revisión es la configuración de una nueva red que consta de 27 Centros Nacionales de Referencia (CNR), de los cuales 19 conservan las mismas funciones que en la etapa anterior, cinco son de nueva creación, cuatro se refunden en dos y uno cambia su enfoque.

Sobre este esquema organizativo, el PFN, abordó la reorganización de la Red EIONET española. En la actualidad, la mayor parte de los CNR son unidades del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, ubicándose los restantes en el Ministerio de Fomento (3), Ministerio Sanidad y Consumo (1) y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (1). Además, la red EIONET española incluye un CNR de medio urbano. Los CNR son los encargados de proporcionar datos a la AEMA en las temáticas de su competencia.

En 2009, la Agencia Europea de Medio Ambiente inició el 4º informe sobre el medio ambiente europeo, conocido como SOER 2010 (European Environment State and Outlook Report) que será presentado oficialmente en noviembre de 2010. El SOER 2010 constará de tres partes, las dos primeras (A y B) elaboradas íntegramente por la Agencia, y una tercera (C) que es elaborada por cada país miembro, dentro de un esquema común que dará homogeneidad al informe. Es la primera vez que los países miembros tienen una participación tan directa en los informes de la AEMA, lo que ha exigido un importante esfuerzo por parte del Punto Focal Nacional.

Para la tercera parte citada, el PFN ha concluido en 2009 seis informes sobre el medio ambiente en España (contaminación del aire, mitigación del cambio climático, naturaleza y protección de la biodiversidad, suelo, agua y residuos) en los que se aportan los últimos datos disponibles acompañados de gráficos y de referencias bibliográficas. Estos informes se han realizado en estrecha colaboración con los Centros Nacionales de Referencia. La parte C se completa con una introducción sobre las peculiaridades de nuestro país y sus condicionamientos geográficos, culturales y socioeconómicos; dos temas de libre elección que se han considerado de interés y un audiovisual que ilustra los principales retos medioambientales a los que tiene que enfrentarse España en la actualidad.

Para realización del audiovisual se hizo un guión previo con el fin de sintetizar y presentar la información en un marco de Presión-Estado-Respuesta. El video empieza por describir el ESTADO del medio ambiente (geográfico, social, económico y ambiental), relacionándolo con las causas que lo alteran y lo condicionan (PRESIONES) y presentando las actuaciones que se adoptan para reducir o eliminar esas presiones y restaurar el medio afectado (RESPUESTAS). Este modelo, muy utilizado en el análisis de los problemas ambientales, ha sido muy eficaz para la organización de imágenes y texto.

Está previsto que el SOER se difunda en la web de la AEMA, tras su revisión final en el primer semestre de 2010.

Para más información sobre la estructura y elaboración de este informe puede consultarse la siguiente página web:

<http://soer2010.ew.eea.europa.eu/>

En relación con el Programa de Publicaciones de la AEMA, en 2009 el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, firmó con este organismo y con la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, el 9º Convenio para la publicación en español de ocho monografías sobre temas estrechamente relacionados con la temática ambiental de España: transporte, biodiversidad, energía eólica, gases de efecto invernadero y efectos ambientales de las políticas de cohesión de la UE. También, en

2009, se ultimó la edición en español de otros ocho títulos incluidos en los Convenios anteriormente firmados, de los cuales podemos destacar los siguientes:

- “El Medio Ambiente en Europa. Cuarta evaluación”
- “Cambio climático y adaptación de los recursos hídricos”
- “Tendencias y proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa, 2007”
- “La contaminación atmosférica por ozono en Europa”.
- “Frenar la pérdida de biodiversidad para 2010: propuesta de un primer conjunto de indicadores para vigilar el progreso en Europa”
- “Transporte y medio ambiente: hacia una nueva política común de transportes. TERM 2006: indicadores de seguimiento del transporte y el medio ambiente en la Unión Europea”
- “Escenarios de los usos del territorio den Europa: análisis cualitativo y cuantitativo a escala europea”

En 2009 el Punto Focal Nacional distribuyó un total de 8.700 ejemplares entre los miembros de la Red EIONET, a los que hay que añadir 1.100 ejemplares sobre soporte digital (CD). En esta cifra están incluidos:

- los títulos editados en español en virtud de los últimos convenios (8)
- los títulos editados en inglés directamente por la AEMA (13) y enviados al PFN para su distribución
- las obras editadas a propuesta del Punto Focal Nacional (3)

La relación de todas las publicaciones editadas por el MARM en virtud de los convenios firmados con la AEMA, pueden consultarse en:

http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/eionet/sub_publicaciones.htm

Entre las actividades de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como Punto Focal Nacional de la AEMA, cabe citar la edición del “Perfil Ambiental de España 2008, Informe basado en indicadores” que viene publicándose anualmente desde 2004. Esta obra ofrece en su 5º edición un conjunto de 77 indicadores ambientales distribuidos en 14 capítulos, además de un apartado en el que se recogen los principales datos socioeconómicos y ambientales de las Comunidades Autónomas. Como metodología de trabajo, cabe señalar que todos los capítulos son revisados y avalados por los correspondientes CNR y los Puntos Focales Autonómicos de la Red EIONET. El “Perfil Ambiental de España 2008” también se editará en inglés como en ediciones anteriores. La obra fue presentada públicamente el 22 de julio de 2009 por la Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera.

Igualmente, en 2009 se actualizaron los indicadores del Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA). Tanto el “Perfil Ambiental de España” como BPIA pueden consultarse en la web del MARM en la siguiente dirección:

http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/indicadores_ambientales/

Finalmente, cabe mencionar que el Punto Focal Nacional, para facilitar los flujos de información o la distribución de publicaciones, mantiene actualizados los siguientes directorios de los agentes sociales relacionados con medio ambiente: directorio de la Red EIONET española, directorio de Organizaciones No Gubernamentales con actividades ambientales, directorio de empresas con actividades ambientales y directorio de la Red RALDA (Red América Latina de Centros de Documentación Ambiental). Tanto la base de datos de ONG como la de empresas están disponibles para su consulta en la web del MARM, en las siguientes direcciones:

http://www.mma.es/portal/secciones/entidades_ambientales/empresas/index.jsp

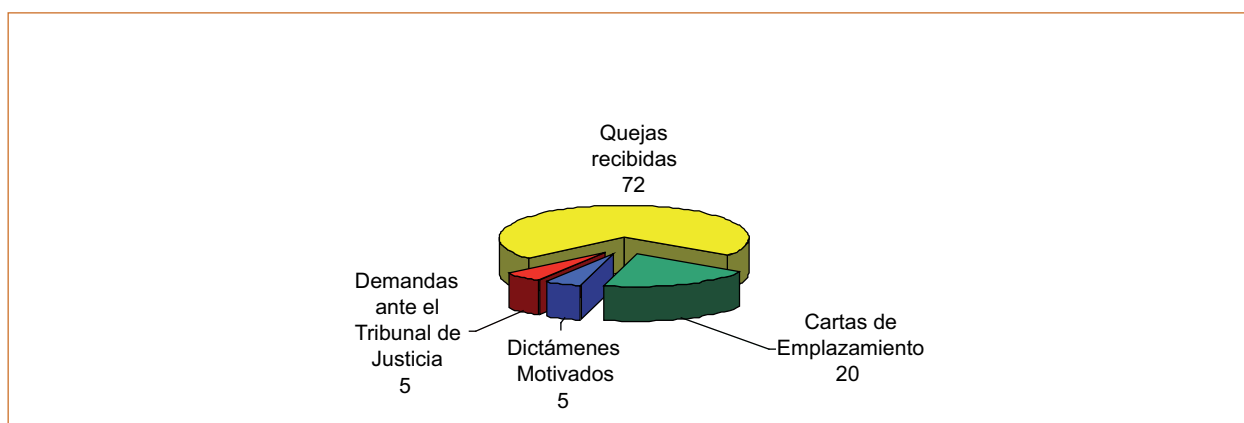
http://www.mma.es/portal/secciones/entidades_ambientales/ongs/index.jsp

7. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN EN LA UE

Las cifras generales correspondientes al año 2009, de las quejas y procedimientos de infracción son las siguientes:

- Quejas recibidas : 72
- Cartas de Emplazamiento: 20
- Dictámenes Motivados: 5
- Demandas ante el Tribunal de Justicia: 5

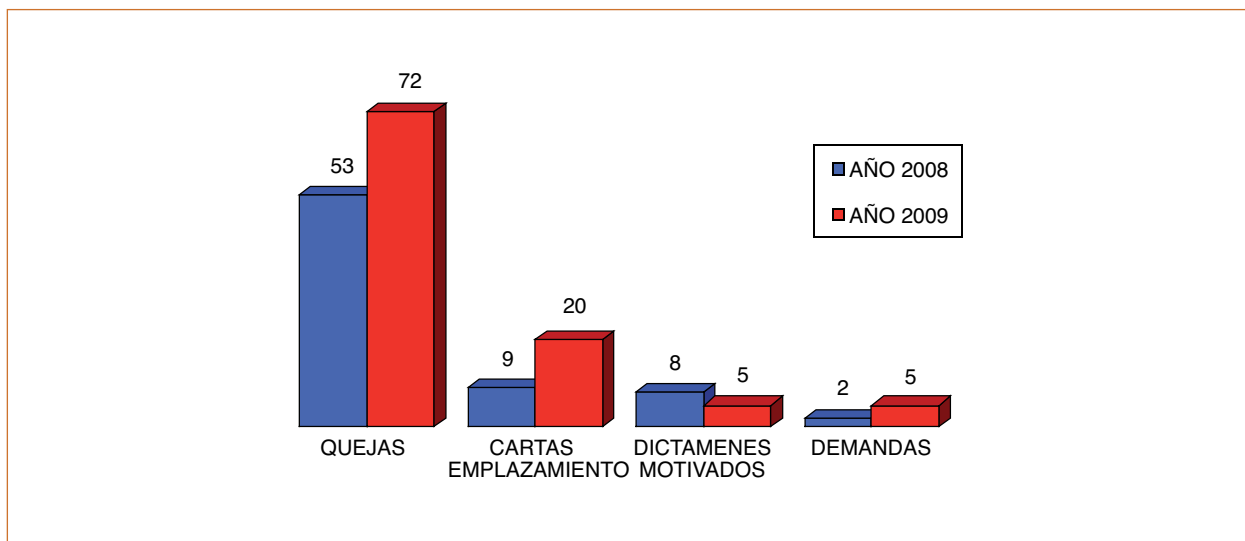
QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LA UE EN 2009



De acuerdo con estos datos, conviene destacar que los valores son similares a la media de los últimos diez años, aunque se aprecia respecto al año anterior, un ascenso en Quejas y Cartas de Emplazamiento. Sin embargo, bajan los Dictámenes Motivados: de 8 en 2008, a 5 en 2009, y se incrementa el número de Demandas interpuestas por la Comisión ante el Tribunal de Justicia de la UE, 5 frente a 2 en el año anterior.

Se mantiene la índole de los asuntos que generan más Quejas y procedimientos de Infracción según las directivas presuntamente infringidas: en primer lugar, con un total de 41 expedientes, están los relacionados con Biodiversidad, concretamente se refieren a las directivas Hábitats (Directiva 92/43/CE) y Aves (Directiva 79/409/CEE); por otra parte, figuran en segundo lugar los relativos a Impacto ambiental (Directivas 85/337/CEE y 97/11/CE), con un total de 29, al igual que en el año anterior; después figuran, a considerable distancia y con un número reducido, los relacionados con otras directivas, relativos a residuos. Hay que señalar también, los expedientes relativos a la Directiva 2000/60/CE (conocida como “Directiva Marco del Agua”).

QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LA UE EN 2009



Desde una perspectiva territorial, por ámbito competencial, cabe indicar que del total de las 72 nuevas Quejas abiertas por la Comisión durante el 2009, la mayoría -en concreto, 44-, son de competencia estrictamente autonómica, mientras que sólo 19 son competencia exclusiva de la Administración General del Estado y el resto -9- son competencia de la Administración local, o bien compartida.

Por último, señalar las novedades que en materia de control de la aplicación de la normativa comunitaria, ha supuesto durante el pasado ejercicio el llamado “Programa Piloto”, lanzado por la Comisión a mediados de 2008. El sistema previsto y aplicado es, en principio, sencillo: a través de una aplicación informática creada por la Comisión, se recibe una solicitud de información que se envía al MAEC (SEPUE) y éste, a su vez, dirige a las autoridades ambientales competentes o implicadas y al MARM, con el fin de obtener una respuesta pertinente en un plazo establecido, que es normalmente muy breve y por lo general, un mes.

Sin embargo, durante el pasado ejercicio de 2009, este sistema se ha convertido en un proceso complejo debido, fundamentalmente a dos razones: el número de casos planteados en este marco (57 en 2009, del total de 72 Quejas recibidas) y la complejidad de los mismos, bien por el tema de fondo, que requiere la recopilación, estudio y tratamiento de numerosa información que a veces es muy exhaustiva, o bien porque afecte a diversas autoridades competentes o responsables en ese asunto.